



# GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CAMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - IVSTITIA ET LITTERAE

AÑO II No. 472

Santafé de Bogotá, D. C., jueves 16 de diciembre de 1993

EDICION DE 44 PAGINAS

DIRECTORES: PEDRO PUMAREJO VEGA  
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

DIEGO VIVAS TAFUR  
SECRETARIO GENERAL DE LA CAMARA

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PUBLICO

## CAMARA DE REPRESENTANTES

### ACTAS DE PLENARIA

No. 108 de la sesión ordinaria del día miércoles 15 de diciembre de 1993

Presidencia de los honorables Representantes: Francisco José Jattín Safar, Alfredo Cuello Dávila y Adalberto Jaimes Ochoa

I

En Santafé de Bogotá, D.C., a los 15 días del mes de diciembre de 1993, siendo las 12:05 p.m., previa citación de la Mesa Directiva, se reunieron en las instalaciones del Salón Elíptico de la Corporación, los honorables Representantes, con el fin de sesionar de conformidad con el mandato legal.

El señor Presidente de la Cámara de Representantes ordena que se opere el sistema computarizado con el fin de establecer el quórum reglamentario, cuya lista se publica a continuación:

Acosta Bendeck Gabriel  
Almario Rojas Luis Fernando  
Alvarez Suescún Eduardo  
Andrade José Aristides  
Anzola Toro Héctor  
Ardila Ballesteros Carlos  
Arias Ramírez Jaime  
Artunduaga Rodríguez Jesús  
Barraza Salcedo Rodrigo  
Benedetti Vargas Alvaro  
Berdugo Berdugo Hernán  
Bernal Bacca Tulio César  
Bernal Segura Alvaro  
Botero Angel Federico  
Bustamante de Lengua María del S.  
Cabrera Caicedo Jorge Eliseo  
Cala López Hely  
Camacho Weverberg Roberto  
Camargo Santos Rafael  
Cano Zuleta Roberto Elías  
Carrizosa Franco Jesús Angel  
Castro Caicedo José Fernando  
Cepeda Vargas Manuel  
Chamorro Andrade Teodoro  
Chaux Mosquera Juan José  
Chavarriga Wilkin Jairo  
Chávez Tubaduiza José Gimber  
Clopatofsky Ghisays Jairo

Correa González Luis Fernando  
Cotes Mejía Micael  
Cuello Dávila Alfredo  
Daniels Guzmán Martha Catalina  
De la Espriella Espinosa Alfonso  
Devia Lozano Tomás  
Duque Satizábal Orlando  
Escruera Gutiérrez Jaime F.  
Espinosa Castilla Manuel  
Espinosa Vera Yolima  
Estrada Villa José Armando  
Flórez Sánchez Gilberto  
Garavito Hernández Rodrigo  
García Buitrago Néstor  
García Cabrera Jesús Antonio  
García de Pechthalt Ana  
García Romero Alvaro Alfonso  
Gómez Isaza Germán Elías  
González Ariza José Domingo  
González Maragua Jaime  
González Merchán Carlos  
González Noreña Jorge  
González Vargas Alfonso  
Guerra Tulena Julio César  
Guerrero Orjuela Félix E.  
Guevara Herrera Edmundo  
Gutiérrez Garavito Agustín  
Gutiérrez Morad Marco Tulio  
Gutiérrez Puentes Leovigildo  
Higueta Rivera Benjamín  
Huertas Combariza Germán  
Infante Leal Jorge Ariel  
Jaimes Ochoa Adalberto  
Jamiroy Muchavisoy José N.  
Jattin Safar Francisco José  
Lara Arjona Jaime  
Lébolo Conde Lucas E.  
León Bentley Harold  
López Cossio Alfonso  
López Nieto Pedro Vicente  
D'Paola Plinio Humberto

Martínez Betancur Oswaldo  
Martínez-Guerra Guillermo  
Marulanda Sierra José Ovidio  
Mattos Barrero Alfonso Enrique  
Mejía Marulanda María Isabel  
Mendoza Cárdenas José Luis  
Montenegro Camilo Arturo  
Mora Acosta Julio Mesías  
Mottoa Kuri Miguel  
Name Vásquez Iván Leonidas  
Navas Curiel Rafael  
Nicholls José Jaime  
Olarte Reyes Armando  
Ortegón Amaya Félix Samuel  
Ortiz de Mora Graciela  
Palacios José Gentil  
Papamija Diago Jesús Edgar  
Patiño Amariles Diego  
Pedraza Ortega Telésforo  
Pedreros Jimmy  
Perea Ramos Luis Jaime  
Pérez Bonilla Luis Eladio  
Pérez Martínez Rafael Enrique  
Petro Urrego Gustavo Francisco  
Pisciotti Vanstrahlem Fernando  
Pomarico Ramos Armando  
Quintero García Rafael  
Ramírez Mejía Javier  
Rincón López Luis Fernando  
Rincón Pérez Mario  
Rivera Salazar Rodrigo  
Roa Vanegas Antonio  
Rojas Jiménez Héctor Elí  
Romero González Jairo Arturo  
Rosales Zambrano Ricardo  
Rueda Maldonado José Raúl  
Saade Abdala Salomón  
Salazar Buchelli Franco  
Salazar Cruz José Darío  
Sánchez Arteaga Freddy Ignacio  
Sánchez Ortega Camilo Armando

Sarabia Better Arturo  
Segovia Usurriaga Aicardo  
Serrano Prada Rafael  
Sierra Grajales Luis Emilio  
Silgado Rodríguez Carlos  
Silva Gómez Gustavo  
Silva Meche Jorge Julián  
Tello Dorronsoro Fernando  
Torres Barrera Hernando  
Torres Murillo Edgar Eulises  
Turbay Cote Rodrigo Hernando  
Uribe Badillo Alfonso  
Uribe Escobar Mario de Jesús  
Valencia Díaz Luis Emilio  
Vanegas Montoya Alvaro  
Velásquez Arroyave Manuel  
Velásquez Sánchez Tomás  
Vélez Urreta Guillermo  
Vergara Mendoza César Tulio

La Secretaría General, a cargo del doctor Diego Vivas Tafur, informa a la Presidencia que se ha constituido el quórum decisorio. En consecuencia, la Presidencia declara abierta la sesión plenaria, que se desarrolla en cumplimiento del siguiente

#### ORDEN DEL DIA

Para la sesión ordinaria del día miércoles 15 de diciembre de 1993, a las 11:00 a.m.

#### I

##### Llamado a lista y verificación del quórum

#### II

Aprobación de las Actas números: 98 correspondiente a la sesión plenaria del día 17 de noviembre, publicada en la Gaceta del Congreso número 437; número 99 correspondiente a la sesión plenaria del día 23 de noviembre, publicada en la Gaceta número 448; número 100 correspondiente a la sesión plenaria del día 24 de noviembre, publicada en la Gaceta número 449; número 101 correspondiente a la sesión plenaria del día 30 de noviembre, publicada en la Gaceta del Congreso número 451; número 102 correspondiente a la sesión plenaria del día 1º de diciembre, publicada en la Gaceta número 452; número 103 correspondiente a la sesión plenaria del día 2 de diciembre, publicada en la Gaceta número 454; número 104 correspondiente a la sesión plenaria del día 6 de diciembre publicada en la Gaceta número 455; número 105 correspondiente a la sesión plenaria del día 7 de diciembre, publicada en la Gaceta número 455; y número 106 correspondiente a la sesión plenaria del día 13 de diciembre, publicada en la Gaceta 458, del presente año.

#### III

##### Proposición número 243

Fíjese la fecha del día 15 de diciembre de 1993 para que en la sesión plenaria se elija el Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes.

*Rafael Pérez Martínez, Alfredo Cuello Dávila.*

#### IV

Informe Comisión Conciliadora Conjunta del Proyecto de Ley número 204 de 1992 Cámara, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral".

#### V

##### Proyectos de ley para segundo debate

**Proyecto de ley número 27 de 1993 Cámara**, "por medio de la cual se reglamenta el impuesto al consumo de cerveza y sifones en Colombia".

Autor: honorable Representante Rafael Pérez Martínez.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes María Isabel Mejía Marulanda y otros.

Publicación proyecto: Gaceta número 270 de 1993.

Ponencia para primer debate: Gaceta número 441 de 1993.

Ponencia para segundo debate: Gaceta número 441 de 1993.

Número de artículos: 13.

**Proyecto de ley número 339 de 1993 Cámara**, "por la cual se dicta el Estatuto Orgánico de los Fondos Ganaderos y se dictan otras disposiciones sobre el sector agropecuario".

Autor: honorable Senador Jorge Eduardo Gechem Turbay.

Ponente: honorable Representante Héctor Helí Cala López.

Proyecto: Gaceta número 170 de 1992.

Ponencia para primer debate: Gaceta número 401 de 1993.

Ponencia para segundo debate: Gaceta número ... de 1993.

Número de artículos: 21.

**Proyecto de ley número 114 de 1992 Cámara**, "por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Social Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones".

Autor: señor Ministro de Agricultura, doctor José Antonio Ocampo Gaviria.

Ponentes: honorable Representante Diego Patiño Amariles y otros.

Proyecto: Gaceta número 131 de 1992.

Ponencia para primer debate: Gaceta número 158 de 1993.

Ponencia para segundo debate: Gaceta número 390 de 1993.

Número de artículos: 100.

**Proyecto de ley número 130 de 1993 Cámara**, "por la cual se modifican los artículos 66 y 89 del Decreto 2699, del 30 de noviembre de 1991".

Autor: honorable Senador Juan Manuel López Cabrales.

Ponente para primero y segundo debates: honorable Representante Alvaro Vanegas Montoya.

Proyecto: Gaceta número 267 de 1993.

Ponencia para primer debate: Gaceta número ... de 1993.

Ponencia para segundo debate: Gaceta número 441 de 1993.

**Proyecto de ley número 181 de 1993 Cámara**, "por la cual se crea el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías, se regula el derecho del Estado a percibir regalías por la explotación de recursos naturales no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones".

Autores: señor Ministro de Minas y Energía, doctor Guido Nule Amín; honorables Senadores Náder Náder y otros.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes Julio César Guerra Tulena y otros.

Proyecto: Gaceta número 42 de 1992.

Ponencia para primer debate: Gaceta número ... de 1993.

Ponencia para segundo debate: Gaceta número ... de 1993.

Número de artículos: 69.

**Proyecto de ley número 193 de 1993 Cámara**, "por la cual se adopta el Código Disciplinario Único".

Autor: señor Procurador General de la Nación, doctor Carlos Gustavo Arrieta.

Ponentes para primero y segundo debates: honorables Representantes Arlén Uribe Márquez y Darío Oswaldo Martínez Betancur.

Proyecto: Gaceta número 31 de 1993.

Ponencia para primer debate: Gaceta número 154 de 1993.

Ponencia para segundo debate: Gaceta número 199 de 1993.

Número de artículos: 167.

**Proyecto de ley número 94 de 1993 Senado**, "por medio de la cual se excluye el impuesto sobre las ventas, la boletería de entrada a los eventos deportivos".

Autor: Gabriel Melo Guevara.

Ponentes: Aurelio Iragorri y otro.

Proyecto publicado en la Gaceta número 332 de 1993.

Ponencia para primer debate publicada en la Gaceta número 392 de 1993.

Ponencia para segundo debate publicada en la Gaceta número ... de 1993.

#### VI

##### Lo que propongan los honorables Representantes y los señores Ministros del Despacho.

El Presidente,

*FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR.*

El Primer Vicepresidente,

*RAFAEL PEREZ MARTINEZ.*

El Segundo Vicepresidente,

*ADALBERTO JAIMES OCHOA.*

El Secretario General,

*DIEGO VIVAS TAFUR.*

\* \* \*

En el curso de la sesión se hacen presentes los honorables Representantes:

Ayala Lindarte Alvaro  
Barcha Garcés Manuel Elías  
Borré Hernández Rafael  
Celis Gutiérrez Carlos  
Chávez Cristancho Guillermo  
Córdoba de Castro Piedad  
Gallardo Archbold Julio E.  
García Orjuela Carlos  
Gaviria Correa Gonzalo  
Tamayo Víctor Manuel  
López Cadavid Oscar de J.  
Lucio Escobar Ramiro Alberto  
Marín Correa Luis Gonzalo  
Marín López Melquisedec  
Mejía López Alvaro  
Navarro Wolff Rafael Jaime  
Ocampo de Herrán María Cristina  
Pérez García César Augusto  
Quiceno Acevedo Gloria  
Tarud Hazbún Moisés  
Tinoco Bossa Eduardo  
Villamizar Trujillo Basilio  
Vives Menotti Juan Carlos.

La Secretaría General informa a la Sección de Relatoría que dejan de asistir con excusa los honorables Representantes:

Alarcón Guzmán Ricardo  
Brito Garrido Guillermo  
Carrizosa Amaya Melquiades  
Pérez Ariza Emiro Raúl  
Uribe Márquez José Arlén  
Villalba Mosquera Rodrigo.

Sin excusa justificada dejan de asistir los honorables Representantes:

Bahamón Vanegas Julio  
Morales Hoyos Viviane.

Transcripción de las excusas presentadas por los honorables Representantes a la Secretaría General por su inasistencia a la sesión plenaria de la fecha.

\* \* \*

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Alvaro Vanegas M., quien con la venia de la Presidencia dice:**

Presidente, le voy a solicitar comedidamente que dentro del orden del día, se inicie el trámite de proyectos de ley, con el número 130, que no produce ninguna discusión, porque es simplemente trámite en el manejo de unas cuestiones internas de la Fiscalía. Entonces sería de aprobación muy rápida.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Serrano Prada, quien con la venia de la Presidencia afirma:**

Gracias señor Presidente, mientras se hace el quórum yo quiero dejar una constancia, porque suele ser común en los medios de comunicación masiva y especialmente que hoy lo he visto en el diario "El Tiempo", que aquí ocurre, que también se roban los derechos de autor.

En la Ley de Orden Público o ley de convivencia, algunos parlamentarios en algún compromiso real con la paz de Colombia, hicimos unas respetuosas sugerencias que quedaron plasmadas en dos artículos fundamentales señor Presidente, que fue la creación de la Comisión de Seguimiento en la ley de orden público de la que yo soy autor, y segundo, la propuesta de la cláusula de favorabilidad política para que la guerrilla reinsertada y en proceso de paz, bajo la dirección del Gobierno, pueda tener un espacio plural de miembros en el Senado y la Cámara de Representantes.

Como ambas propuestas fueron de mi iniciativa y la de la favorabilidad política fue coadyuvada por los Representantes Manuel Cepeda, Gustavo Petro, José Domingo González, y otros, yo me permito dejar esta constancia para que no se sigan robando los derechos de autores la gran prensa. La constancia dice:

**Constancia número 137**  
(diciembre 15/93)

Los suscritos Representantes a la Cámara dejamos constancia de nuestro aporte a la paz de Colombia en la Ley de Convivencia Ciudadana o Ley de Orden Público, por la aprobación de las siguientes normas:

Primero. Cláusula de favorabilidad política que asegure para los movimientos guerrilleros en proceso de reinsertión a la vida democrática del país la designación por parte del Gobierno, de un número plural de miembros en las Cámaras Legislativas, en las mismas condiciones y con los mismos derechos de los voceros de las fuerzas políticas reconocidas por el Consejo Electoral.

Segundo. Por la aprobación de una *Comisión de Seguimiento*, compuesta por voceros de todos los partidos y movimientos políticos con expresión en el Parlamento, para que vigilen los efectos de la Ley de Orden Público y eviten los excesos en que podrían incurrir algunos estamentos del Estado empeñados en una carrera guerrillera.

Representada por Representantes a la Cámara:

*Rafael Serrano Prada, Manuel Cepeda V., Leovigildo Gutiérrez, José Domingo González, Ovidio Marulanda, Roberto E. Cano, Teodoro Chamorro A., Orlando Duque S., Alfonso Matus Barrero.*

\* \* \*

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Roberto Cano, quien con la venia de la Presidencia argumenta:**

Señor Presidente, muchas gracias. Para solicitarle al doctor Serrano, que en la Cámara fue presentada esa propuesta por ellos, pero fue votada por la mayoría, o sea que con todo respeto esos laureles no se los ganamos únicamente quienes presentan la propuesta, sino, quienes la votamos. Muchas gracias, señor Presidente.

**Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Martha Catalina Daniels, quien con la venia de la Presidencia argumenta:**

Señor Presidente, yo quiero preguntar si anoche se presentó el proyecto de informe de comisiones de la ley general de educación. Quiero que quede claro, porque me parece insólito que en una ley importante un informe de comisión se apruebe ante el desconocimiento de la misma Cámara, y de los medios de información. Porque hoy se habló de la ley de orden público, pero no de la ley general de educación, yo creo, que el trabajo de la Comisión Sexta, de las Comisiones Sextas, fue bastante importante y la ley de educación es una de las leyes más importantes que se hayan aprobado en la legislatura. Yo sí quiero, que quede claro, si se aprobó o no se aprobó el informe de la Comisión del proyecto de ley de la Comisión.

**El señor Presidente ordena al señor Secretario dar respuesta a la inquietud de la honorable Representante Martha Catalina Daniels sobre el informe de la Comisión Conciliadora:**

El señor Secretario responde: en el día de ayer en horas de la noche, al finalizar la sesión, se aprobó el informe de la Comisión Conciliadora con respecto al proyecto de la ley general de educación. Así que está aprobado doctora Martha Catalina.

**Constancia número 126**

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 15 de 1993

Doctor

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFFAR

Presidente de la Cámara de Representantes  
Ciudad

Señor Presidente:

Ha sido para mí esta etapa que concluye de mi vida profesional, política de inmensa trascendencia por la experiencia vivida, sentida con el nuevo proceso institucional de la República en desarrollo de la Carta Fundamental de 1991 y que trajo como una de sus innovaciones de consolidación la Democracia participativa.

Con la revocatoria del mandato del Congreso el país se había formado una nueva esperanza de renovación y cambio del Congreso de Colombia. Me eligieron como Representante a la Cámara por el departamento de Risaralda veinte mil ciudadanos libremente, porque creyeron en nuestra conducta, ética y estilo. En una campaña que la consideré la más modesta del país porque fue sin recursos económicos con el solo esfuerzo de nuestros conciudadanos alimentado por mi arraigada vocación de servicio a la comunidad a lo largo de casi dos décadas de actividad política cuyo marco conceptual, espiritual y filosófico ha sido la transparencia en nuestros actos, pues mi honradez con la de los míos nunca jamás se ha puesto en entredicho.

Siempre he creído que nuestro pueblo tiene derecho a exigir en sus dirigentes el más absoluto decoro y eficacia y sencillez en el ejercicio democrático. Así hemos obrado y aspiro seguirlo, haciendo para bien de Risaralda y de Colombia.

En estos dos años del período concluyente del nuevo Congreso tuvimos grandes satisfacciones por las ejecutorias que acometimos, defendiendo entre otras a nuestra Iglesia Católica de los embates a la que fue sometida con la pretendida e irresponsable ley del aborto que se quiso tramitar y a la que condené y me opuse categóricamente por considerar este hecho un crimen incalificable.

Defendimos el derecho de nuestro pueblo mayoritariamente Católico en Colombia, a recibir enseñanza religiosa en los planteles educativos. Argumentamos con criterio jurídico y también Católico la vigencia del concordato suscrito entre Colombia y la Santa Sede, en el seno de la Comisión Segunda y la asesora de Relaciones Exteriores, ante el irresponsable fallo de la anterior Corte Constitucional en relación con este tratado internacional.

También estuvimos al frente del derecho que tienen los agricultores a tener mayores solidaridades del Estado, expresados en los debates y proposiciones donde citamos los Ministros de Agricultura para plantear con claridad meridiana la grave crisis del sector agropecuario y de la caficultura en particular. Promovimos en distintos debates e intervenciones ante las comisiones y la plenaria de la Corporación una decidida y vigorosa campaña para moralizar las prácticas del Congreso Nacional y de las instituciones ante la corrupción generalizada que ha campeado por doquier.

Denuncié oportunamente el irresponsable y vergonzoso manejo que a la Cámara de Representantes le dio su antecesor con los escandalosos abusos que los medios de comunicación registraron.

Fui ponente de la Ley 62 de 1993 sobre la modernización de la Policía Nacional donde trabajamos con honestidad y auténtico sentimiento de patriotismo por tan benemérita institución con la finalidad de darle el status que se merecía, dignificando y profesionalizando este oficio que todos los días es más difícil por la ola delincencial y terrorista que agobia a nuestra patria. La experiencia vivida en la comisión para la reforma de la Policía Nacional y para la cual fui designado como legislador de la República significó para mí la seguridad de haber cumplido un deber que nuestros compatriotas estaban reclamando con la Institución.

Fui congresista puntual y estricto en el cumplimiento de mis deberes participando activamente en la discusión de todas las leyes que se tramitaron durante estos dos años. Bien sabe señor Presidente que mis actitudes fueron verticales y de firmes convicciones morales, filosóficas y políticas que quedaron registradas en la Gaceta del Congreso y los Anales magnetofónicos de la Corporación como prueba fehaciente de mi ética personal y política para que sirva como testimonio de lo que quise realizar.

Ahora ante el nuevo paso que daré en mi carrera política y mi propósito firme de seguir representando a mi pueblo en el Congreso de Colombia, buscaré nacionalmente ocupar un escaño en el Senado de la República y como cabeza de lista por la Circunscripción Electoral de todo el país y en representación del Partido Conservador Colombiano, debo hacer dejación de mi investidura y le solicito que sea llamado para ocuparla al doctor Victor Manuel Tamayo Vargas, para que él la desempeñe a partir del primero de enero de 1994 y que estoy seguro lo hará con dignidad, altura y ante todo lealtad con nuestros principios y también por las responsabilidades políticas que asumimos conjuntamente en Risaralda con la nueva empresa del Partido Conservador Colombiano para la cual nos comprometemos solemne y lealmente. Dios guarde al Presidente y a la honorable Corporación por la confianza, respeto y el aprecio que me dispensaron.

Con sentimientos de alta consideración.

*Juan Hurtado Cano.*

\* \* \*

Diligencia de reconocimiento

Ante el Notario Tercero del Círculo de Pereira, compareció Juan Hurtado Cano, quien exhibió la cédula de ciudadanía 10076326 expedida en Pereira, y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto.

*Juan Hurtado Cano.*

Notaría Tercera Pereira, septiembre 27 de 1993.

\* \* \*

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Arlén Uribe Márquez, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:**

Señor Presidente: Yo creo que el mejor homenaje que le podemos hacer a Juan Hurtado, y sobre todo él a su jefe político Andrés Pastrana, es que aceptáramos su renuncia irrevocablemente por el Tablero Electrónico.

Pero la verdad es, que eso sería un acto demasadamente grosero del partido liberal y no soy vocero de él, por supuesto, porque estoy más centrado a la izquierda. Quiero simplemente decirle a Usted, Presidente que para que no vaya a tener problemas lo de la aprobación de las proposiciones, la una de felicidad y la otra de duelo que presentó el doctor Hurtado, antes de que le tomen posesión a su segundo, reglamentariamente, ponga en consideración la votación de lo que él propuso en su último instante como parlamentario de este Congreso.

El Secretario informa a la Presidencia que están en el salón los nuevos parlamentarios que se posesionarán en el día de hoy, y han presentado en la Secretaría los documentos pertinentes.

Informa que los nuevos honorables Representantes son Víctor Manuel Tamayo, Fernando Elí Mejía Álvarez y Germán Elías Gómez Isaza.

Seguidamente el señor Presidente toma juramente al doctor Fernando Elí Mejía Álvarez, quien se posesiona como nuevo Representante a la Cámara, de la siguiente manera:

Doctor Fernando Elí Mejía Álvarez: "Invocando la protección de Dios ¿juráis ante esta corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de honorable Representante os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?"

El doctor Fernando Elí Mejía Álvarez, responde: Si juro.

El señor Presidente dice:

"Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no, que El y ellos os lo demanden".

A continuación el señor Presidente toma el juramento al doctor Germán Elías Gómez Isaza, de esta forma:

Doctor Germán Elías Gómez Isaza: “Invocando la protección de Dios ¿juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de honorable Representante os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?”

El doctor Germán Elías Gómez Isaza responde: Sí juro.

El señor Presidente dice:

“Si así fuere, que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no, que El y ellos os lo demanden”.

Seguidamente el señor Presidente toma el juramento al doctor Víctor Manuel Tamayo Vargas, así:

“Invocando la protección de Dios, ¿juráis ante esta Corporación que representa al pueblo de Colombia, cumplir fiel y lealmente con los deberes que el cargo de honorable Representante os imponen, de acuerdo con la Constitución y las leyes?”

El doctor Víctor Manuel Tamayo, responde: Sí, juro.

El señor Presidente, dice:

“Si así fuere que Dios, esta Corporación y el pueblo os lo premien, y si no, que El y ellos os lo demanden.”

## II

### Aprobación de actas

El Señor Secretario dice:

Señor Presidente, le informo que se encuentran elaboradas y oportunamente entregadas por la sección de relatoría las actas correspondientes a las plenarios números 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106. Estas están listas para la consideración y aprobación de la plenaria.

El señor Presidente expresa:

¿Aprueba la Cámara las actas números 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105 y 106, leídas por Secretaría?

El señor Secretario responde: Han sido aprobadas las actas leídas, señor Presidente.

**Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Rafael Pérez Martínez, quien con la venia de la Presidencia, expresa:**

Señor Presidente. Yo quiero, en primer lugar, agradecer a todos los miembros de la Cámara de Representantes, a la bancada conservadora que tuvo a bien escogerme como su dignatario para este período, al doctor Alvaro Mejía que me proclamó, en el momento oportuno; al partido liberal, al M-19, a la UP, y a los grupos independientes que apoyaron mi elección el pasado 20 de julio.

En la Mesa Directiva hemos tratado de acertar los integrantes implementando políticas de seriedad, de racionalización del gasto, y de eficientización del trabajo legislativo.

Como quiera que en el partido conservador las dignidades no son muy frecuentes, y son más bien escasas, no puedo yo conservar al mismo tiempo la Vicepresidencia de la Cámara y la Vicepresidencia del Directorio Nacional Conservador. Un grupo de amigos me han solicitado que aproveche esta oportunidad, para postular a nombre del conservatismo para ocupar la primera Vicepresidencia de la Cámara al doctor Alfredo Cuello Dávila.

El doctor Cuello ha sido Representante a la Cámara desde 1986, principal en esa ocasión en 1990 y luego en el Congreso actual de 1991. Representa en la Cámara al Departamento del Cesar, en donde ejerce con brillo, no solamente funciones políticas, sino, que es también un prestigioso dirigente agrícola y ganadero. Ejerce el doctor Cuello, su función en un departamento asolado, hoy día, por la violencia, enfrentándose, como lo hacen muchos otros dirigentes de ese departamento, a difíciles condiciones de orden público. Por eso yo creo, que la Cámara le va a hacer en el día de hoy un gran honor al departamento del Cesar, acompañándome en la postulación que estoy haciendo del doctor Alfredo Cuello Dávila, como primer Vicepresidente.

A los amigos aquí presentes, a todos muchas gracias y si en ejercicio de mis funciones como Vicepresidente de la Cámara, en algún momento con el propósito de agilizar la tarea, molesté, disgusté a alguno de los parlamentarios, les pido en este momento mis rendidas excusas.

Muchas gracias.

**Solicita el uso de la palabra, el honorable Representante Alfonso Mattos Barrera, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:**

Señor Presidente. Indiscutiblemente las palabras del doctor Rafael Pérez Martínez me llevan a mí a tomar el

uso de ella debido a que en nuestro departamento del Cesar hoy se le hace un gran honor, al partido conservador, eligiendo, postulando el nombre del doctor Alfredo Cuello como uno de los grandes exponentes de nuestra región y un político que le ha dedicado toda su vida al buen nombre y a la honra de nuestro departamento. Por eso me es grato, señor Presidente hoy como cesarense y como una persona de provincia, proponer en nombre del partido conservador, a los amigos liberales, a los amigos del M19 y a los amigos de la UP, el nombre del doctor Alfredo Cuello como una gran persona honesta en nuestro departamento y con honores suficientes para ejercer la Vicepresidencia de esta Cámara de aquí hasta el 20 de julio.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Solicita el uso de la palabra el Honorable Representante Ricardo Rosales S., quien con la venia de la Presidencia dice:**

Señor Presidente. Para postular a nombre del partido liberal. Nosotros aceptamos complacidos la postulación que ha hecho el partido conservador del ilustre y consagrado nombre del doctor Cuello, para la primera Vicepresidencia de esta Corporación.

La labor parlamentaria, su vida profesional, su vida de hombre público y de extraordinario hombre cívico en su región, son más que suficientes méritos para que nosotros, todos complacidos, registremos esa postulación y la respondemos con todo entusiasmo.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Solicita el uso de la palabra el Honorable Representante Mario Rincón L., quien con la venia de la Presidencia afirma:**

Señor Presidente. A nombre de la bancada de la Alianza Democrática M-19 de igual forma queremos apoyar la postulación del doctor Alfredo Cuello, y hacerle el reconocimiento como un gran representante del departamento del Cesar, por su seriedad, su responsabilidad y seguridad que va a llevar, no solamente el nombre del Cesar en alto, sino, el nombre de todos los parlamentarios en esa segunda vicepresidencia.

Muchas gracias, señor Presidente.

**Solicita el uso de la palabra el Honorable Representante Jairo Clopatofsky G., quien con la venia de la Presidencia argumenta:**

En nombre de la bancada cívico independiente, apoyamos la postulación del doctor Cuello.

**Solicita el uso de la palabra el Honorable Representante Manuel Cepeda Vargas, quien con la venia de la Presidencia dice:**

Señor Presidente. Para adherir a la postulación que ha hecho el partido conservador del nombre del doctor Cuello. Nos sentimos en él representados, conocemos su trayectoria y hacemos parabienes por la designación que en este momento la Cámara hace de él.

Muchas gracias.

**Solicita el uso de la palabra el Honorable Representante Guillermo Martínez Guerra Z., quien con la venia de la Presidencia afirma:**

Señor Presidente. Como Representante a la Cámara independiente, me siento perfectamente bien representado por el doctor Alfredo Cuello.

El señor Presidente dice:

Se cierran las postulaciones. Por vía electrónica votaremos la postulación del doctor Alfredo Cuello Dávila.

Se abre la votación va a cerrarse, queda cerrada.

El señor Presidente pide al señor Secretario dar a conocer el resultado de la votación.

El señor Secretario procede de la siguiente manera.

Votación electrónica.

Por el sí 78 votos

Por el no 0 votos

Abstenciones 3 votos

Votación manual

Por el sí 10 votos

Para un total de 88 votos afirmativos, 0 votos negativos, 3 abstenciones. En consecuencia ha sido elegido

como Vicepresidente el Honorable Representante Alfredo Cuello Dávila.

Seguidamente el señor Presidente toma juramento al honorable Representante Alfredo Cuello Dávila, así: Doctor Alfredo Cuello Dávila, invocando la protección de Dios ¿Juráis sostener y defender la Constitución y las Leyes de la República y desempeñar fielmente los deberes del cargo? responde: Sí juro.

**Solicita el uso de la palabra el Honorable Representante Alfredo Cuello Dávila, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:**

Muchas gracias señor Presidente. Sobre todo para agradecerles a los miembros de mi partido conservador, el haber postulado mi nombre para la primera vicepresidencia, lo mismo que al partido liberal y a los demás partidos políticos con representación en el Congreso, y hacer un reconocimiento a la gestión hecha por el Vicepresidente saliente, doctor Pérez Martínez cuyo trabajo al frente de esta primera Vicepresidencia, y al servicio de su partido lleva el reconocimiento de toda la bancada y de todo el Congreso, acá presente.

Yo espero, cumplir leal y fielmente con los postulados que me comprometen y desde esta posición estoy al servicio del partido y al servicio del Congreso en general.

Muchas gracias.

**La Presidencia solicita al señor Secretario continuar con el siguiente punto del orden del día.**

El señor Secretario procede de conformidad así: Informe de comisión conciliadora sobre el Proyecto de Ley No. 204/92 Cámara, “por la cual se crea el sistema de seguridad social integral”.

### Informe de las Comisiones Accidentales de Mediación Senado y Cámara de Representantes

#### PROYECTO DE LEY NUMERO 155 DE 1992 SENADO, 204 DE 1992 CAMARA

“Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se adoptan otras disposiciones.”

Por honroso encargo de las mesas directivas del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, en la ciudad de Santafé de Bogotá, Distrito Capital, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 1993, siendo las 10:00 horas, se reunieron conjuntamente, en las oficinas de la Presidencia del Senado de la República, las Comisiones Accidentales de Senado y Cámara de Representantes designadas para dar cumplimiento al mandato contenido en los artículos 161 de la Constitución Nacional y 186, siguientes y concordantes de la Ley 05 de 1992, Reglamento del Congreso, y conciliar el articulado del Proyecto de Ley número 155 Senado, 204 Cámara de Representantes, aprobado por las respectivas plenarios.

Las Comisiones Accidentales están conformadas por los siguientes honorables Senadores y Representantes a la Cámara:

Senado de la República: Alvaro Uribe Vélez, Alfonso Angarita Baracaldo, Jorge Cristo S., Orlando Velásquez V., Evert Bustamante G., Hernán Echeverri Coronado, Julio César Turbay Quintero, Raúl Hernán Victoria Perea, Roberto Gerlén Echavarría, Maristella Sanín Posada, Humberto Peláez, Alfonso Latorre Gómez, Fabio Valencia Cossio, Hugo Castro Borja.

Cámara de Representantes: María del Socorro Bustamante, Rodrigo Garavito Hernández, Ricardo Rosales Zambrano, Gustavo Silva, Jaime Arias Ramírez, Rafael Pérez Martínez, Adalberto Jaimes, Héctor Helí Rojas Jiménez, Rafael Borré, María Cristina Ocampo de Herrán, Samuel Ortigón Amaya, Jaime Lara Arjona, Mario Uribe, Jorge Humberto González, Federico Botero Angel, Roberto Camacho, José Luis Mendoza Cárdenas, José Aristides Andrade, Rodrigo Turbay Cote.

Realizado el análisis de los artículos que presentaron discrepancias y superadas éstas, las Comisiones accidentales han llegado a los acuerdos consignados en el presente informe, y que se refieren a continuación:

1. Someter a la aprobación de las Plenarios de Senado y Cámara los siguientes artículos, en la forma como fueron aprobados por la Cámara de Representantes, cuyos

textos y numeración aparecen en la Gaceta del Congreso, número 434, de 3 de diciembre de 1993 (texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes):

Artículos 2°; 3°; 4°; 12; 20; 21; 23; 29; 32; 47; 58; 60; 74; 91; 106; 109; 114; 116; 117; 122; 125; 130; 134; 139 numerales 3°, 4°, 5°, 6°, 8°, 10 y 11; 146; 161; 187; 191; 214; 230; 237; 242; 252; 258; 259; 265; 268 y 284.

2. Someter a la aprobación de las plenarias de Senado y Cámara los siguientes artículos nuevos, en la forma como fueron aprobados por la Cámara de Representantes, cuyos textos y numeración aparecen en la Gaceta del Congreso, número 434, de 3 de diciembre de 1993 (texto aprobado por la honorable Cámara de Representantes):

Artículos 148; 149; 150; 154; 164; 174; 183; 248; 276 y 289.

3. Someter a la aprobación de las plenarias de Senado y Cámara la supresión de los siguientes artículos, aprobada por la Cámara de Representantes, y que aparecen en la Gaceta del Congreso, número 397, de 16 de diciembre de 1993 (texto aprobado por el honorable Senado de la República):

Artículos 5° (en razón a que se fusiona con el artículo 3°); 57 (en razón a que se fusiona con el artículo 54); y el artículo nuevo "Derecho preferencial de los ex funcionarios públicos", ubicado como octavo artículo nuevo después del 258 y suprimir el artículo 224 de la Cámara.

4. Someter a la aprobación de las plenarias de Senado y Cámara los siguientes artículos aprobados por el Senado de la República, cuyos textos y numeración aparecen en la Gaceta del Congreso, número 397, de 16 de noviembre de 1993 (texto aprobado por el honorable Senado de la República):

Artículos 16; 20 y 138.

5. Las Comisiones Accidentales de Senado y Cámara de Representantes someten a consideración de las plenarias de Senado y Cámara la modificación de los artículos relacionados a continuación, en el sentido de cambiar en ellos el nombre de "Superintendencia de Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantía" por "Superintendencia Bancaria".

Artículos 13; 52; 79; 87; 95; 96; 97; 100; 103; 104; 108; 110; 111; 122 y 123.

6. Someter a la aprobación de las plenarias de Senado y Cámara los siguientes artículos cuyos textos fueron conciliados por esta Comisión Accidental:

ARTICULO 12 (Senado), 11 (Cámara de Representantes). *Campo de aplicación.* El Sistema General de Pensiones, con las excepciones previstas en el artículo 280 de la presente Ley, se aplicará a todos los habitantes del territorio nacional, conservando adicionalmente todos los derechos, garantías, prerrogativas, servicios y beneficios adquiridos y establecidos conforme a disposiciones normativas anteriores para quienes a la fecha de vigencia de esta Ley hayan cumplido los requisitos para acceder a una pensión o se encuentren pensionados por jubilación, vejez, invalidez, sustitución o sobrevivientes de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, del Instituto de Seguros Sociales y del sector privado en general.

Para efectos de este artículo se respetarán y por tanto mantendrán su vigencia los derechos adquiridos conforme a disposiciones normativas anteriores, pacto o convención colectiva de trabajo.

Lo anterior será sin perjuicio del derecho de denuncia que les asiste a las partes y que el tribunal de arbitramento dirima las diferencias entre las partes.

ARTICULO 28 (Senado), 25 (Cámara de Representantes). *Creación del Fondo de Solidaridad Pensional.* Créase el Fondo de Solidaridad Pensional, como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, cuyos recursos serán administrados en fiducia por las sociedades fiduciarias de naturaleza pública, y preferencialmente por las sociedades fiduciarias del sector social solidario, o por las administradoras de fondos de pensiones y/o cesantía del sector social solidario, las cuales quedan autorizadas para tal efecto por virtud de la presente Ley.

PARAGRAFO. El Gobierno Nacional reglamentará la administración, el funcionamiento y la destinación de los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, de acuerdo con lo previsto en la presente Ley.

El Fondo de Solidaridad Pensional contará con un consejo asesor integrado por representantes de los gremios de la producción, las centrales obreras y la confederación de pensionados, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. Este consejo deberá ser oído previamente, sin carácter

vinculante, por el Consejo Nacional de Política Social para la determinación del plan anual de extensión de cobertura a que se refiere el artículo 28 de la presente Ley.

ARTICULO 29 (Senado), 26 (Cámara de Representantes). *Objeto del Fondo.* El Fondo de Solidaridad Pensional tiene por objeto subsidiar los aportes al Régimen General de Pensiones de los trabajadores asalariados o independientes del sector rural y urbano que carezcan de suficientes recursos para efectuar la totalidad del aporte, tales como artistas, deportistas, músicos, compositores, toreros y sus subalternos, la mujer microempresaria, las madres comunitarias, los discapacitados físicos, psíquicos y sensoriales; los miembros de las cooperativas de trabajo asociado y otras formas asociativas de producción, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

El subsidio se concederá parcialmente para reemplazar los aportes del empleador y del trabajador, o de este último en caso de que tenga la calidad de trabajador independiente, hasta por un salario mínimo como base de cotización. El Gobierno Nacional reglamentará la proporción del subsidio de que trata este inciso.

Los beneficiarios de estos subsidios podrán escoger entre el Régimen Solidario de Prima Media con Prestación Definida y el Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, pero en el evento de seleccionar esta última opción, sólo podrán afiliarse a fondos que administren las sociedades administradoras que pertenezcan al sector social solidario, siempre y cuando su rentabilidad real sea por lo menos igual al promedio de los demás fondos de pensiones de conformidad con lo establecido en la presente Ley.

Para hacerse acreedor al subsidio, el trabajador deberá acreditar su condición de afiliado del Régimen General de Seguridad Social en Salud, y pagar la porción del aporte que allí le corresponda.

Estos subsidios se otorgan a partir del 1° de enero de 1995.

PARAGRAFO. No podrán ser beneficiarios de este subsidio los trabajadores que tengan una cuenta de ahorro pensional voluntario de que trata la presente Ley, ni aquellos a quienes se les compruebe que pueden pagar la totalidad del aporte.

ARTICULO 30 (Senado), 27 (Cámara de Representantes). *Recursos.* El Fondo de Solidaridad Pensional tendrá las siguientes fuentes de recursos:

a) La cotización adicional del 1% sobre el salario, a cargo de los afiliados al Régimen General de Pensiones cuya base de cotización sea igual o superior a cuatro (4) salarios mínimos legales mensuales vigentes;

b) Los aportes del presupuesto nacional. Estos no podrán ser inferiores a los obtenidos anualmente por concepto de las cotizaciones adicionales a que se refiere el literal anterior, y se liquidarán con base en lo reportado por el fondo en la vigencia del año inmediatamente anterior, actualizados con base en la variación del índice de precios al consumidor, certificado por el DANE;

c) Los recursos que aporten las entidades territoriales para planes de extensión de cobertura en sus respectivos territorios, o de agremiaciones o federaciones para sus afiliados;

d) Las donaciones que reciba, los rendimientos financieros de sus excedentes de liquidez, y en general los demás recursos que reciba a cualquier título;

e) Las multas a que se refieren los artículos 111 y 272 de la presente Ley.

PARAGRAFO. Anualmente, en el Presupuesto General de la Nación, se incluirá la partida correspondiente a los aportes que debe hacer el Gobierno Nacional al Fondo.

ARTICULO 38 (Senado), 35 (Cámara de Representantes). *Pensión mínima de vejez o jubilación.* El monto mensual de la pensión mínima de vejez o jubilación no podrá ser inferior al valor del salario mínimo legal mensual vigente.

PARAGRAFO. Las pensiones de jubilación reconocidas con posterioridad a la vigencia de la Ley 4ª de 1992 no estarán sujetas al límite establecido por el artículo 2° de la Ley 71 de 1988, que por esta ley se modifica, salvo en los regímenes e instituciones excepcionadas en el artículo 280 de esta Ley.

ARTICULO 39 (Senado), 36 (Cámara de Representantes). *Régimen de Transición.* La edad para acceder a la pensión de vejez, continuará en cincuenta y cinco (55) años para las mujeres y sesenta (60) para los hombres, hasta el año 2014, fecha en la cual la edad se incrementará

en dos años, es decir, será de 57 años para las mujeres y 62 para los hombres.

La edad para acceder a la pensión de vejez, el tiempo de servicio o el número de semanas cotizadas, y el monto de la pensión de vejez de las personas que al momento de entrar en vigencia el Sistema tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, o quince (15) o más años de servicios cotizados, será la establecida en el régimen anterior al cual se encuentren afiliados. Las demás condiciones y requisitos aplicables a estas personas para acceder a la pensión de vejez, se regirán por las disposiciones contenidas en la presente ley.

El ingreso base para liquidar la pensión de vejez de las personas referidas en el inciso anterior que les faltare menos de diez (10) años para adquirir el derecho, será el promedio de lo devengado en el tiempo que les hiciera falta para ello, o el cotizado durante todo el tiempo si éste fuere superior, actualizado anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor, según certificación que expida el DANE. Sin embargo, cuando el tiempo que les hiciera falta fuese igual o inferior a dos (2) años a la entrada en vigencia de la presente ley, el ingreso base para liquidar la pensión será el promedio de lo devengado en los dos (2) últimos años, para los trabajadores del sector privado y de un (1) año para los servidores públicos.

Lo dispuesto en el presente artículo para las personas que al momento de entrar en vigencia el régimen tengan treinta y cinco (35) o más años de edad si son mujeres o cuarenta (40) o más años de edad si son hombres, no será aplicable cuando estas personas voluntariamente se acojan al régimen de ahorro individual con solidaridad, caso en el cual se sujetarán a todas las condiciones previstas para dicho régimen.

Tampoco será aplicable para quienes habiendo escogido el régimen de ahorro individual con solidaridad decidan cambiarse al de prima media con prestación definida.

Quienes a la fecha de vigencia de la presente ley hubiesen cumplido los requisitos para acceder a la pensión de jubilación o de vejez conforme a normas favorables anteriores, aun cuando no se hubiese efectuado el reconocimiento, tendrán derecho, en desarrollo de los derechos adquiridos, a que se les reconozca y liquide la pensión en las condiciones de favorabilidad vigentes al momento en que cumplieron tales requisitos.

PARAGRAFO. Para efectos del reconocimiento de la pensión de vejez de que trata el inciso primero (1°) del presente artículo se tendrá en cuenta la suma de las semanas cotizadas con anterioridad a la vigencia de la presente ley, al Instituto de Seguros Sociales, a las Cajas, fondos o entidades de seguridad social del sector público o privado, o el tiempo de servicio como servidores públicos cualquiera sea el número de semanas cotizadas o tiempo de servicio.

ARTICULO 51 (Senado), 48 (Cámara de Representantes). *Monto de la pensión de sobrevivientes.*

El monto mensual de la pensión de sobrevivientes por muerte del pensionado será igual al 100% de la pensión que aquél disfrutaba.

El monto mensual de la Pensión total de sobrevivientes por muerte del afiliado será igual al 45% del ingreso base de liquidación más 2% de dicho ingreso por cada cincuenta (50) semanas adicionales de cotización a las primeras quinientas (500) semanas de cotización, sin que exceda el 75% del ingreso base de liquidación.

En ningún caso el monto de la pensión podrá ser inferior al salario mínimo legal mensual vigente, conforme a lo establecido en el artículo 35 de la presente ley.

No obstante lo previsto en este artículo, los afiliados podrán optar por una pensión de sobrevivientes equivalente al régimen de pensión de sobrevivientes del ISS, vigente con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley equivalente al 65% del ingreso base de liquidación, siempre que se cumplan las mismas condiciones establecidas por dicho instituto.

ARTICULO 58 (Senado), 54 (Cámara de Representantes). *Inversión y rentabilidad de las reservas de Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) y Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional (ATEP).* La inversión de las reservas de IVM y ATEP del Instituto de Seguros Sociales y del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional, se manejarán mediante contrato de fiducia con las entidades del sector financiero especializado en este servicio o en títulos de la nación donde se busque obtener la rentabilidad mínima de que trata el artículo 101 de la presente ley.

En caso de no garantizarse la rentabilidad señalada en el inciso anterior, las reservas de IVM y ATEP del Instituto de Seguros Sociales y del Fondo de Pensiones Públicas del nivel nacional se colocarán en una cuenta de la Tesorería General de la Nación que les garantizará una rentabilidad que preserve su poder adquisitivo.

Dichas entidades podrán efectuar retiros de la cuenta de la Tesorería General de la Nación para celebrar nuevos contratos de fiducia o para invertir en títulos de deuda de la nación colocados en el mercado de capitales. Cuando dentro del plazo de un (1) año la rentabilidad de los títulos de deuda de la nación no mantenga el poder adquisitivo de las reservas, la Nación efectuará la compensación necesaria para cumplir el mandato del artículo 48 de la Constitución Política, mediante apropiación y giro del Presupuesto General de la Nación.

**PARAGRAFO.** Las reservas de las cajas, fondos o entidades de previsión social del sector público que conforme a lo dispuesto en la presente ley, administren el régimen de prima media con prestación definida, deberán manejarse mediante encargo fiduciario o títulos de la nación, con arreglo a las normas que sobre inversión, rentabilidad y control determine el Gobierno Nacional.

**ARTICULO 98 (Senado), 92 (Cámara de Representantes).** *Monto máximo de capital.* Con el fin de evitar la concentración económica, las sociedades que administren fondos de pensiones no podrán tener un capital superior a diez (10) veces el monto mínimo establecido.

Este límite podrá ser modificado por el Gobierno Nacional de acuerdo con la evolución del régimen.

**ARTICULO 130 (Senado), 121 (Cámara de Representantes).** *Bonos Pensionales y Cuotas Partes a Cargo de la Nación.* La Nación expedirá un instrumento de deuda pública nacional denominado bono pensional, de la naturaleza y con las características señaladas en los artículos anteriores, a los afiliados al Sistema General de Pensiones, cuando la responsabilidad corresponda al Instituto de los Seguros Sociales, a la Caja Nacional de Previsión Social, o a cualquiera otra Caja, Fondo o entidades del sector público sustituido por el Fondo de Pensiones Públicas del Nivel Nacional, y asumirá el pago de las cuotas partes a cargo de estas entidades.

Los bonos a cargo de la Nación se expedirán con relación a los afiliados con anterioridad a la fecha de vigencia de la presente ley y sobre el valor de la deuda imputable con anterioridad a dicha fecha.

**ARTICULO 142 (Senado), 131 (Cámara de Representantes).** *Fondo para pagar el pasivo pensional de las universidades oficiales y de las instituciones oficiales de educación superior de naturaleza territorial.* Cada una de las instituciones de educación superior oficiales, del nivel territorial, departamental, distrital, municipal, constituirá un fondo para el pago del pasivo pensional contraído a la fecha en la cual esta ley entre en vigencia, hasta por un monto igual al valor de dicho pasivo que no esté constituido en reservas en las Cajas de Previsión, o Fondos autorizados, descontando el valor actuarial de las futuras cotizaciones que las instituciones como empleadores y los empleados deban efectuar según lo previsto en la presente ley, en aquella parte que corresponda a funcionarios, empleados o trabajadores vinculados hasta la fecha de iniciación de la vigencia de la presente ley.

Dicho fondo se manejará como una subcuenta en el presupuesto de cada institución. Será financiado por la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios que aportarán en la misma proporción en que hayan contribuido al presupuesto de la respectiva universidad o institución de educación superior, teniendo en cuenta el promedio de los cinco (5) últimos presupuestos anuales, anteriores al año de iniciación de la vigencia de la presente ley.

Los aportes constarán en bonos de valor constante de las respectivas entidades que se redimirán a medida que se haga exigible el pago de las obligaciones pensionales de acuerdo con las proyecciones presupuestales y los cálculos actuariales, y de conformidad con la reglamentación que para el efecto establezca el Gobierno Nacional.

Dentro del año siguiente a la iniciación de la vigencia de la presente ley, las universidades y las instituciones de educación superior referidas en este artículo, elaborarán o actualizarán los estudios actuariales con el visto bueno del Ministerio de Hacienda. Este requisito es necesario para la suscripción de los bonos que representen los aportes de la Nación. Esta suscripción deberá hacerse dentro de los dos (2) primeros años de la vigencia de la presente ley.

**ARTICULO 147 (Senado), 135 (Cámara de Representantes).** *Tratamiento tributario.* Los recursos de los fondos

de pensiones del régimen de ahorro individual con solidaridad, los recursos de los fondos de reparto del Régimen de Prima Media con Prestación Definida, los recursos de los fondos para el pago de los bonos y cuotas partes de bonos pensionales y los recursos del fondo de solidaridad pensional, gozan de exención de toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de cualquier origen, del orden nacional.

Estarán exentos del Impuesto sobre la renta y complementarios:

1. El Instituto de Seguros Sociales.
2. La Caja Nacional de Previsión y las demás cajas y fondos de previsión o seguridad social del sector público, mientras subsistan.
3. Las sumas abonadas en las cuentas individuales de ahorro pensional del régimen de ahorro individual con solidaridad y sus respectivos rendimientos.
4. Las sumas destinadas al pago de los seguros de invalidez y de sobrevivientes dentro del mismo régimen de ahorro individual con solidaridad.
5. Las pensiones estarán exentas del impuesto sobre la renta. A partir del 1o. de enero de 1998 estarán gravadas sólo en la parte que exceda de veinticinco (25) salarios mínimos.

Estarán exentos del impuesto a las ventas:

1. Los servicios prestados por las administradoras dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad y de Prima Media con Prestación Definida.
2. Los servicios de seguros y reaseguros que prestan las compañías de seguros, para invalidez y sobrevivientes contemplados dentro del régimen de ahorro individual con solidaridad.

Estarán exentos del impuesto de timbre los actos o documentos relacionados con la administración del Sistema General de Pensiones.

**PARAGRAFO 1.** Los aportes obligatorios y voluntarios que se efectúen al sistema general de pensiones no harán parte de la base para aplicar la retención en la fuente por salarios y serán considerados como un ingreso no constitutivo de renta ni de ganancia ocasional. Los aportes a cargo del empleador serán deducibles de su renta.

**PARAGRAFO 2.** Las disposiciones a que se refiere el presente artículo y el artículo anterior, serán aplicables, en lo pertinente, a los fondos de pensiones de que trata el Decreto 2513 de 1987 y a los seguros privados de pensiones.

**PARAGRAFO 3.** En ningún caso los pagos efectuados por concepto de cesantía serán sujetos de retención en la fuente por parte de la Nación.

**ARTICULO 152 (Senado), 139 (Cámara de Representantes).** *Facultades extraordinarias.* En este artículo se somete a la consideración de las cámaras el texto siguiente para los numerales 1, 2 y 9, así como la supresión del numeral 12 aprobado por la Plenaria de Cámara.

1. Determinar la estructura, administración, recursos, y demás disposiciones necesarias para el funcionamiento de la Delegatura exclusiva para la vigilancia de Administradoras de Fondos de Pensiones y/o Cesantía y demás entidades de previsión social de la Superintendencia Bancaria y armonizarla con el resto de su estructura.

Estas facultades incluyen la de modificar la denominación de la Superintendencia. El Superintendente delegado para estas funciones, deberá reunir las mismas condiciones y requisitos que las exigidas para el Superintendente Bancario.

2. Determinar, atendiendo a criterios técnico-científicos y de salud ocupacional, las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador, que requieran modificación en el número de semanas de cotización y el monto de la pensión. Las demás condiciones y requisitos para acceder a la pensión, se regirán por las disposiciones previstas en esta ley, sin desconocer derechos adquiridos y en todo caso serán menos exigentes. Quedando igualmente facultado para armonizar y ajustar las normas que sobre pensiones rigen para los aviadores civiles y los periodistas con tarjeta profesional.

Esta facultad incluye la de establecer los puntos porcentuales adicionales de cotización a cargo del empleador y el trabajador, según cada actividad.

7. Revisar las cotizaciones sobre nómina, con excepción de las del ICBF, destinadas a actividades diferentes a las consagradas en esta ley, y de la pequeña empresa, rural o urbana.

9. Establecer un Fondo de Actualización Pensional para los pensionados por jubilación, invalidez, vejez y sobrevivientes, del sector público, en el sector privado y del Instituto de Seguros Sociales, cuyas pensiones se

hubiesen reconocido antes del 1o. de enero de 1989, de tal manera que permita atender los siguientes compromisos:

- a) El reajuste anual contenido en el Decreto 2108 de 1992;
- b) La mesada pensional adicional de que trata el artículo 142 de la presente ley;
- c) El reaforo de rentas y la adición presupuestal de que trata el artículo 268 de esta ley.

En ejercicio de las facultades establecidas en el presente numeral, se establecerá la estructura, administración, recursos y demás disposiciones necesarias para el funcionamiento del Fondo.

La actualización de las pensiones en el sector público del nivel departamental y municipal, se hará en la medida en que los presupuestos respectivos así lo permitan, y previa decisión de las Asambleas Departamentales y Concejos respectivos.

**ARTICULO 140 (Nuevo Cámara de Representantes).** *Actividades de alto riesgo de los servidores públicos.* De conformidad con la Ley 4a. de 1992, el Gobierno Nacional expedirá el régimen de los servidores públicos que laboren en actividades de alto riesgo, teniendo en cuenta una menor edad de jubilación o un número menor de semanas de cotización, o ambos requisitos. Se consideran para este efecto como actividades de alto riesgo para el trabajador aquellas que cumplen algunos sectores tales como el Cuerpo de Custodia y Vigilancia Nacional Penitenciaria. Todo sin desconocer derechos adquiridos.

El Gobierno Nacional establecerá los puntos porcentuales adicionales de cotización a cargo del empleador, o del empleador y el trabajador, según cada actividad.

**ARTICULO 159 S, 153 C.** *Fundamentos del servicio público.* Adiciónase el numeral 9 para incluir el aspecto sobre la calidad;

9. *Calidad.* El Sistema establecerá mecanismos de control a los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y práctica profesional. De acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno las instituciones prestadoras deberán estar acreditadas ante las entidades de vigilancia.

**ARTICULO 161 S, 156 C.** *Características Básicas del Sistema General de Seguridad Social en Salud.* El Sistema General de Seguridad Social en Salud tendrá las siguientes características:

a) El Gobierno Nacional dirigirá, orientará, regulará, controlará y vigilará el servicio público esencial de salud que constituye el Sistema General de Seguridad Social en Salud;

b) Todos los habitantes en Colombia deberán estar afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud, previo el pago de la cotización reglamentaria o a través del subsidio que se financiará con recursos fiscales, de solidaridad y los ingresos propios de los entes territoriales.

c) Todos los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud recibirán un Plan Integral de protección de la salud, con atención preventiva, médico-quirúrgica y medicamentos esenciales, que será denominado el Plan Obligatorio de Salud;

d) El recaudo de las cotizaciones será responsabilidad del Sistema General de Seguridad Social-Fondo de Solidaridad y Garantía, quien delegará en lo pertinente esta función en las entidades promotoras de salud;

e) Las Entidades Promotoras de Salud tendrán a cargo la afiliación de los usuarios y la administración de la prestación de los servicios de las instituciones prestadoras. Ellas están en la obligación de suministrar, dentro de los límites establecidos en el numeral 5 del artículo 178, a cualquier persona que desee afiliarse y pague la cotización o tenga el subsidio correspondiente, el Plan Obligatorio de Salud, en los términos que reglamente el Gobierno;

f) Por cada persona afiliada y beneficiaria, la entidad promotora de salud recibirá una Unidad de Pago por Capitación –UPC– que será establecida periódicamente por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud;

g) Los afiliados al sistema elegirán libremente la entidad promotora de salud, dentro de las condiciones de la presente ley. Así mismo, escogerán las instituciones prestadoras de servicios y/o los profesionales adscritos o con vinculación laboral a la entidad promotora de salud, dentro de las opciones por ella ofrecidas;

h) Los afiliados podrán conformar alianzas o asociaciones de usuarios que los representarán ante las entidades

promotoras de salud y las instituciones prestadoras de servicios de salud;

i) Las instituciones prestadoras de salud son entidades oficiales, mixtas, privadas, comunitarias y solidarias, organizadas para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del Sistema General de Seguridad Social en Salud dentro de las entidades promotoras de salud o fuera de ellas. El Estado podrá establecer mecanismos para el fomento de estas organizaciones y abrir líneas de crédito para la organización de grupos de práctica profesional y para las instituciones prestadoras de servicios de tipo comunitario y solidario;

j) Con el objeto de asegurar el ingreso de toda la población al sistema en condiciones equitativas, existirá un régimen subsidiado para los más pobres y vulnerables que se financiará con aportes fiscales de la Nación, de los departamentos, los distritos y los municipios, el Fondo de Solidaridad y Garantía y recursos de los afiliados en la medida de su capacidad;

k) Las entidades promotoras de salud podrán prestar servicios directos a sus afiliados por medio de sus propias instituciones prestadoras de Salud, o contratar con instituciones prestadoras y profesionales independientes o con grupos de práctica profesional, debidamente constituidos;

l) Existirá un Fondo de Solidaridad y Garantía que tendrá por objeto, de acuerdo con las disposiciones de esta ley, garantizar la compensación entre personas de distintos ingresos y riesgos y la solidaridad del Sistema General de Seguridad Social en Salud, cubrir los riesgos catastróficos y los accidentes de tránsito y demás funciones complementarias señaladas en esta ley;

m) El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, a que hacen referencia los artículos 170 y 171 de esta ley, es el organismo de concertación entre los diferentes integrantes del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Sus decisiones podrán ser revisadas periódicamente por el mismo Consejo y deberán ser adoptadas por el Gobierno Nacional;

n) Las entidades territoriales, con cargo a los fondos seccionales y locales de salud, cumplirán, de conformidad con la Ley 60 de 1993 y las disposiciones de la presente ley la financiación al subsidio a la demanda allí dispuesta y en los términos previstos en la presente ley;

o) Las entidades territoriales celebrarán convenios con las entidades promotoras de salud, para la administración de la prestación de los servicios de salud propios del régimen subsidiado de que trata la presente ley. Se financiarán con cargo a los recursos destinados al sector salud en cada entidad territorial, bien se trate de recursos cedidos, participaciones o propios, o de los recursos previstos para el fondo de solidaridad y garantía. Corresponde a los particulares aportar en proporción a su capacidad socioeconómica en los términos y bajo las condiciones previstas en la presente ley;

p) La Nación y las entidades territoriales, a través de las instituciones hospitalarias públicas o privadas en todos los niveles de atención que tengan contrato de prestación de servicios con él para este efecto, garantizarán el acceso al servicio que ellas prestan a quienes no estén amparados por el Sistema General de Seguridad Social en Salud, hasta cuando éste logre la cobertura universal.

**ARTICULO 162 S.157 C. Tipos de participantes en el Sistema General de Seguridad Social en Salud.** A partir de la sanción de la presente ley, todo colombiano participará en el servicio público esencial de salud que permite el Sistema General de Seguridad Social en Salud. Unos lo harán en su condición de afiliados al régimen contributivo o subsidiado y otros lo harán en forma temporal como participantes vinculados.

**A. Afiliados al Sistema de Seguridad Social.**

Existirán dos tipos de afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud:

1. Los afiliados al Sistema mediante el régimen contributivo son las personas vinculadas a través de contrato de trabajo, los servidores públicos, los pensionados y jubilados y los trabajadores independientes con capacidad de pago. Estas personas deberán afiliarse al Sistema mediante las normas del régimen contributivo de que trata el Capítulo I del Título III de la presente ley.

2. Los afiliados al Sistema mediante el régimen subsidiado de que trata el artículo 210 de la presente ley son las personas sin capacidad de pago para cubrir el monto total de la cotización. Serán subsidiadas en el Sistema General de Seguridad Social en Salud la población más pobre y vulnerable del país en las áreas rural y urbana. Tendrán particular importancia, dentro de este grupo, personas

tales como las madres durante el embarazo, parto y posparto y período de lactancia, las madres comunitarias, las mujeres cabeza de familia, los niños menores de un año, los menores en situación irregular, los enfermos de Hansen, las personas mayores de 65 años, los discapacitados, los campesinos, las comunidades indígenas, los trabajadores y profesionales independientes, artistas y deportistas, toreros y sus subalternos, periodistas independientes, maestros de obra de construcción, albañiles, taxistas, electricistas, desempleados y demás personas sin capacidad de pago.

**B. Personas vinculadas al Sistema.**

Los participantes vinculados son aquellas personas que por motivos de incapacidad de pago y mientras logran ser beneficiarios del régimen subsidiado tendrán derecho a los servicios de atención de salud que prestan las instituciones públicas y aquellas privadas que tengan contrato con el Estado.

A partir del año 2000, todo colombiano deberá estar vinculado al Sistema a través de los regímenes contributivo o subsidiado, en donde progresivamente se unificarán los planes de salud para que todos los habitantes del territorio nacional reciban el Plan Obligatorio de Salud de que habla el artículo 161.

**PARAGRAFO 1.** El Gobierno Nacional establecerá un régimen de estímulos, términos, controles y sanciones para garantizar la universalidad de la afiliación.

**PARAGRAFO 2.** La afiliación podrá ser individual o colectiva, a través de las empresas, las agremiaciones, o por asentamientos geográficos, de acuerdo con la reglamentación que para el efecto se expida. El carácter colectivo de la afiliación será voluntario, por lo cual el afiliado no perderá el derecho a elegir o trasladarse libremente entre entidades promotoras de salud.

**PARAGRAFO 3.** Podrán establecerse alianzas o asociaciones de usuarios, las cuales serán promovidas y reglamentadas por el Gobierno Nacional con el fin de fortalecer la capacidad negociadora, la protección de los derechos y la participación comunitaria de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Estas agrupaciones de usuarios podrán tener como referencia empresas, sociedades mutuales, ramas de actividad social y económica, sindicatos, ordenamientos territoriales u otros tipos de asociación, y podrán cobrar una cuota de afiliación.

**PARAGRAFO 4o.** El Consejo Nacional de Seguridad Social definirá y reglamentará los grupos de afiliación prioritaria al subsidio.

**ARTICULO 168 S.163 C. Preexistencias.** En el Sistema General de Seguridad en Salud, las Entidades Promotoras de Salud no podrán aplicar preexistencias a sus afiliados.

El acceso a la prestación de algunos servicios de alto costo para personas que se afilien podrá estar sujeto a períodos mínimos de cotización que en ningún caso podrán exceder 100 semanas de afiliación al sistema, de las cuales al menos 26 semanas deberán haber sido pagadas en el último año. Para períodos menores de cotización, el acceso a dichos servicios requerirá un pago por parte del usuario, que se establecerá de acuerdo con su capacidad socioeconómica.

En el régimen subsidiado, no se podrán establecer períodos de carencia para la atención del parto y los menores de un año. En este caso, las instituciones prestadoras de servicios de salud que atiendan tales inversiones repetirán contra la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía, de acuerdo con el reglamento.

**PARAGRAFO.** Cuando se encuentre que alguna entidad promotora de salud aplique preexistencias a algún afiliado, la Superintendencia de Salud podrá aplicar multas hasta por dos veces el valor estimado del tratamiento de la enfermedad excluida. Este recaudo se destinará al Fondo de Solidaridad y Garantía. Cada vez que se reincida, se duplicará el valor de la multa.

**ARTICULO 175 S. 171 C. Funciones del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.** Modificar el numeral 1 y adicionar un nuevo numeral que será el número 5, así:

1. Definir el Plan Obligatorio de Salud para los afiliados según las normas de los regímenes contributivo y subsidiado, de acuerdo con los criterios del capítulo tercero del primer título de este libro.

5. Definir los medicamentos esenciales y genéricos que harán parte del Plan Obligatorio de Salud.

**ARTICULO 176 S. 172 C. El Sistema General de Seguridad Social en Salud a Nivel Territorial.** El Sistema

General de Seguridad Social en Salud integra, en todos los niveles territoriales, las instituciones de dirección, las entidades de promoción y prestación de servicios de salud, así como el conjunto de acciones de salud y control de los factores de riesgo en su respectiva jurisdicción y ámbito de competencia.

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, y en especial la Ley 10 de 1990 y la Ley 60 de 1993, corresponde a los departamentos, distritos y municipios, funciones de dirección y organización de los servicios de salud para garantizar la salud pública y la oferta de servicios de salud por instituciones públicas, por contratación de servicios o por el otorgamiento de subsidios a la demanda.

Para el ejercicio de sus competencias, las entidades territoriales se sujetarán, a partir de la vigencia de esta Ley, al servicio público de salud aquí regulado, que precisa y desarrolla los términos, condiciones, principios y reglas de operación de las competencias territoriales de que trata la Ley 60 de 1993 y la Ley 10 de 1990. En desarrollo de lo anterior, la estructura actual de los servicios de salud del subsector oficial en las entidades territoriales se adaptará e integrará progresivamente al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

El Sistema General de Seguridad Social en salud que crea esta ley amplía la órbita de competencia de los sistemas de dirección en salud de los departamentos, distritos y municipios para garantizar la función social del Estado en la adecuada prestación y ampliación de coberturas de los servicios de salud. Las direcciones de salud en los entes territoriales organizarán, de acuerdo con las disposiciones de la presente Ley, el sistema de subsidios a la población más pobre y vulnerable, realizando contratos para la atención de los afiliados de salud con las Entidades Promotoras de Salud que funcionen en su territorio y promoviendo la creación de empresas solidarias de salud. Así mismo, apoyarán la creación de entidades públicas promotoras de salud y la transformación, de acuerdo con lo dispuesto en esta ley, de los hospitales en instituciones prestadoras de servicios con capacidad de ofrecer servicios a las diferentes entidades promotoras de salud.

La oferta pública de servicios de salud, organizada por niveles de complejidad y por niveles territoriales, contribuye a la realización de los propósitos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, a su organización y a su adecuado funcionamiento.

En el Sistema General de Seguridad Social en Salud los recursos de destinación especial para la salud que arbitre cualquiera de los niveles de gobierno en los términos de la presente ley concurren a la financiación de los subsidios para la población más pobre y vulnerable de cada entidad territorial.

**PARAGRAFO.** Durante el período de transición requerido para lograr la cobertura universal de seguridad social en salud, los hospitales públicos y aquellos privados con quienes exista contrato para ello continuarán prestando servicios a las personas pobres y vulnerables que no estén afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ARTICULO 192 S.190 C. Incentivos a los trabajadores y profesionales de la salud.** Con el fin de estimular el eficiente desempeño de los trabajadores y profesionales de la salud y su localización en las regiones con mayores necesidades, el Gobierno establecerá un régimen de estímulos salariales y no salariales, los cuales en ningún caso constituirán salario. También podrá establecer estímulos de educación continua, crédito para instalación, equipos, vivienda y transporte. Igualmente, las entidades promotoras de salud auspiciarán las prácticas de grupo y otras formas de asociación solidaria de profesionales de la salud. El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud determinará las zonas en las cuales se aplicará lo dispuesto en el presente artículo.

Para los empleados públicos de la salud del orden territorial el Gobierno Nacional establecerá un régimen salarial especial y un programa gradual de nivelación de salarios entre las diferentes entidades.

El régimen salarial especial comprenderá la estructura y denominación de las categorías de empleo, los criterios de valoración de los empleos y los rangos salariales mínimos y máximos correspondientes a las diferentes categorías para los niveles administrativos, o grupos de empleados que considere el Gobierno Nacional.

El Gobierno Nacional establecerá un proceso gradual para nivelar los límites mínimos de cada rango salarial entre las diferentes entidades territoriales. Esta nivelación se realizará con arreglo al régimen gradual aquí previsto y

por una sola vez, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 6° de la Ley 60 de 1993. Esta nivelación debe producirse en las vigencias fiscales de 1995 a 1998 de acuerdo con la disponibilidad de recursos del situado fiscal y de las demás rentas del sector en los diferentes departamentos y municipios con quienes deberá concertarse el plan específico de nivelación. Para la vigencia de 1994, puede adelantarse la nivelación con arreglo a las disponibilidades presupuestales y al reglamento.

Para la fijación del régimen salarial especial y la nivelación de que trata el presente artículo, se considerarán los criterios establecidos en el artículo 2° de la Ley 4 de 1992, con excepción de las letras k y ll. Igualmente, deberá considerarse la equidad regional y el especial estímulo que requieran los empleados públicos que presten sus servicios en zonas marginadas y rurales, de conformidad con el reglamento.

**PARAGRAFO 1o.** Los convenios docente-asistenciales que se realicen con ocasión de residencia o entrenamiento de profesionales de la salud en diferentes especialidades que impliquen prestación de servicios en las instituciones de salud deberán consagrar una beca-crédito en favor de tales estudiantes y profesionales no menor de dos salarios mínimos mensuales. Al financiamiento de este programa concurrirán el Ministerio de Salud y el Ictex conforme a la reglamentación que expida el Gobierno. El crédito podrá ser condonado cuando la residencia o entrenamiento se lleve a cabo en las áreas prioritarias para el desarrollo de la salud pública o el Sistema General de Seguridad Social en Salud, y/o la contraprestación de servicios en las regiones con menor disponibilidad de recursos humanos, de acuerdo con la definición que expida el Ministerio de Salud.

**PARAGRAFO 2.** Las entidades promotoras y las instituciones prestadoras de salud podrán establecer modalidades de contratación por capitación con grupos de práctica profesional o con profesionales individuales con el fin de incentivar la eficiencia y la calidad de la prestación de servicios de salud.

**PARAGRAFO 3.** El ISS podrá establecer un sistema de prima de productividad para los trabajadores, médicos y demás profesionales asalariados de acuerdo con el rendimiento de los individuos o de la institución como un todo, la cual en ningún caso constituirá salario. El Consejo Directivo del Instituto de Seguros Sociales reglamentará su aplicación.

**PARAGRAFO 4.** Las instituciones prestadoras de salud privadas podrán implementar programas de incentivos a la eficiencia laboral para los médicos, demás profesionales y trabajadores de la salud asalariados, que tenga en cuenta el rendimiento de los individuos, de los grupos de trabajo o de la institución como un todo. El CNSSS definirá la modalidad de los estímulos a que se refiere este parágrafo.

**ARTICULO 194 C. Del régimen jurídico de las Empresas Sociales de Salud.** Se propone también modificar el numeral 9, del artículo 194 del régimen jurídico de las empresas sociales de salud. Dicho numeral quedará así:

9. Para efectos de tributos nacionales se someterán al régimen previsto para los establecimientos públicos.

**ARTICULO 219 S. 221 C. Financiación de la Subcuenta de Solidaridad.** El parágrafo 2, del artículo 221 quedará así:

**PARAGRAFO 2.** Anualmente, en el Presupuesto General de la Nación, se incluirá la partida correspondiente a los aportes que debe hacer el Gobierno Nacional al Fondo de Solidaridad y Garantía. Para definir el monto de las apropiaciones se tomará como base lo reportado por el Fondo de Solidaridad y Garantía en la vigencia inmediatamente anterior al de preparación y aprobación de la ley de presupuesto y ajustados con base en la variación del índice de precios al consumidor, certificado por el DANE. El Congreso de la República se abstendrá de dar trámite al proyecto de presupuesto que no incluya las partidas correspondientes. Los funcionarios que no dispongan las apropiaciones y los giros oportunos incurrirán en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario vigente.

**ARTICULO 226 C. Información para la vigilancia del recaudo.** La afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud podrá hacerse en forma independiente a la afiliación al régimen general de pensiones.

La Superintendencia Nacional de Salud podrá solicitar a las entidades rectoras del régimen general de pensiones la información que permita determinar la evasión y elusión de los aportes por parte de los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Así mismo podrá solicitar información a la Administración de Impuestos Nacionales, a las entidades recaudadoras territoriales y a otras entidades que reciban contribuciones sobre la nómina, orientada a los mismos efectos. En todo caso, esta información observará la reserva propia de la de carácter tributario.

**ARTICULO 232 C. Obligaciones de las instituciones prestadoras de servicios de salud.** A las instituciones prestadoras de servicios de salud, se les aplicará las disposiciones contenidas en los artículos 225, 227 y 228 de que trata la presente ley, de acuerdo con la reglamentación que se expida para el efecto. El Ministerio de Salud definirá los casos excepcionales en donde no se exigirá la revisoría fiscal.

**ARTICULO 228 S. 235 C. Régimen de transición.** Se aprueba la redacción del Senado incluyendo la palabra organización en el segundo inciso. El segundo inciso quedará así:

Créase la Comisión Técnica para la Transición, la cual estará encargada de la asesoría al Gobierno Nacional, con la debida consulta a los diversos grupos partícipes del Sistema, para la puesta en marcha del nuevo Sistema de Seguridad Social en Salud dentro del plazo previsto en el presente artículo. Estará compuesta por 5 expertos en la materia, y su organización y funcionamiento serán reglamentados por el Gobierno Nacional. El Gobierno Nacional hará las apropiaciones presupuestales necesarias para su financiación.

**ARTICULO 244. (Cámara). Amnistía a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud.** Para la cabal aplicación de lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 19 de la Ley 60 de 1993 sobre los pagos por prestaciones sociales del personal de salud de las entidades previstas en el numeral 2 del artículo 33 de la misma ley, el Instituto de Seguros Sociales y el Fondo Nacional de Ahorro deberán afiliarse a los servidores públicos del sector salud, previo el pago de la deuda acumulada por cesantía y el pasivo pensional incluidos los intereses corrientes.

Cuando se trate de las entidades públicas previstas en el literal a) del numeral 2 del artículo 33 de la Ley 60 de 1993, el ISS, el FNA, el ICBF, el SENA y la ESAP condonarán las multas y otras erogaciones distintas del saneamiento del pasivo pensional y los intereses corrientes que adeuden por su falta de afiliación o pago antes de diciembre de 1993.

Cuando se trate de entidades incursas en causal de liquidación, en los términos previstos en los literales b) y c) del artículo mencionado, los Consejos u órganos Directivos del ISS, el FNA, el ICBF, el SENA y la Esap estarán facultados para condonar las multas y erogaciones previstas en el inciso anterior.

**ARTICULO 237 S. 246 C. Instituto de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos.** El inciso segundo quedará así:

El Gobierno Nacional reglamentará el régimen de registros y licencias, así como el régimen de vigilancia sanitaria y de control de calidad de los productos de que trata el objeto del INVIMA, dentro del cual establecerá las funciones a cargo de la Nación y de las entidades territoriales, de conformidad con el régimen de competencias y recursos.

**ARTICULO 239 S. 249 C. Facultades extraordinarias.** Se propone trasladar para el artículo de facultades extraordinarias (artículo 249) las facultades ya aprobadas para organizar el Invima (artículo 246 inciso tercero del texto aprobado por la Cámara de Representantes) y para transformar las entidades prestatarias públicas del orden nacional en empresas sociales de salud (artículo 195). De esta forma el artículo 249 sería adicionado con dos numerales así:

7. Precisar las funciones del Invima y proveer su organización básica. Facúltase al Gobierno Nacional para efectuar los traslados presupuestales necesarios que garanticen el adecuado funcionamiento de la entidad.

8. Reorganizar y adecuar el Instituto Nacional de Cancerología, Sanatorio de Contratación, Sanatorio de Agua de Dios y la Unidad Administrativa Especial Federico Lleras Acosta, y que presten servicios de salud para su transformación en Empresas Sociales de Salud. Para este efecto facúltase al Gobierno Nacional para efectuar los traslados presupuestales necesarios.

Además se propone modificar el literal e) del numeral 6, del artículo 249 en el sentido que se piden facultades para reformar el régimen de prestación de servicios de salud y no el régimen prestacional. El numeral 6 quedará así:

6. Facúltase al Gobierno Nacional para que en el término de seis meses, contados a partir de la fecha de la presente ley, organice el sistema de salud de las Fuerzas Militares y de Policía y al personal regido por el Decretoley 1214 de 1990, en lo atinente a:

- Organización estructural;
- Niveles de Atención Médica y grados de complejidad;
- Organización funcional;
- Régimen que incluya normas científicas y administrativas;
- Régimen de prestación de servicios de salud.

**ARTICULO 123 S. 272 C. Sanciones para el empleador.** Se propone cambiar en el inciso primero del artículo 272, sanciones para el empleador, en el sentido de que las multas en el caso del incumplimiento por parte del empleador de las cotizaciones para salud serán impuestas por el Ministerio del Ramo (Trabajo y Seguridad Social para las cotizaciones de pensiones y Salud para las propias de salud). Además y en este mismo orden de ideas estas multas deben destinarse al Fondo de solidaridad respectivo. Además se suprime el inciso segundo.

El artículo 272 quedará así:

El empleador, y en general cualquier persona natural o jurídica que impida o atente en cualquier forma contra el derecho del trabajador a su afiliación y selección de organismos e instituciones del Sistema de Seguridad Social Integral se hará acreedor, en cada caso y por cada afiliado, a una multa impuesta por las autoridades del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social o del Ministerio de Salud en cada caso, que no podrá ser inferior a un salario mínimo mensual vigente ni exceder cincuenta veces dicho salario. El valor de estas multas se destinará al Fondo de Solidaridad Pensional o a la subcuenta de solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía del Sistema General de Seguridad Social en Salud, respectivamente. La afiliación respectiva quedará sin efecto y podrá realizarse nuevamente en forma libre y espontánea por parte del trabajador.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para el control del pago de cotizaciones de los trabajadores migrantes o estacionales, con contrato a término fijo o con contrato por prestación de servicios.

**ARTICULO 274. Régimen aplicable a los servidores públicos.** El Gobierno Nacional, sujetándose a los objetivos, criterios y contenido que se expresan en la presente Ley y, en particular a lo establecido en los artículos 11 y 36 de la misma, podrá incorporar, respetando los derechos adquiridos, a los servidores públicos, aún a los congresistas, al Sistema General de Pensionados y al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

La seguridad social procurará ser universal para toda la población colombiana.

**ARTICULO NUEVO (Senado) 281 (Cámara de Representantes). Aportes a los Fondos de Solidaridad.** Los aportes para los fondos de solidaridad en los regímenes de salud y pensiones consagrados en los artículos 27 y 203 de esta Ley, serán obligatorios en todos los casos y sin excepciones. Su obligatoriedad rige, a partir del 1° de abril de 1994, en las instituciones, regímenes y con respecto también a las personas que por cualquier circunstancia gocen de excepciones totales o parciales previstas en esta Ley.

En consecuencia, a partir del 1° de abril el aporte en salud pasará del 7 al 8% y cuando se preste la cobertura familiar, el punto de cotización para solidaridad estará incluido, en todo caso, en la cotización máxima del 12%.

**ARTICULO NUEVO (Senado) 286 (Cámara de Representantes). Arbitrio rentístico de la Nación.** Modifícase el artículo 42 de la Ley 10 de 1990, que quedará así:

**ARTICULO 42. Arbitrio rentístico de la Nación.** Decláranse como arbitrio rentístico de la Nación la explotación monopólica, en beneficio del sector salud, de las modalidades de juegos de suerte y azar, diferentes de las loterías, apuestas permanentes existentes y las rifas menores aquí previstas.

La concesión de permisos para la ejecución de rifas que no sean de carácter permanente, cuyo plan de premios no exceda doscientos cincuenta (250) salarios mínimos mensuales y se ofrezcan al público exclusivamente en el territorio del respectivo municipio o distrito, será facultad de los alcaldes municipales y distritales.

Las sumas recaudadas por concepto de permisos de explotación o impuestos generados por estas rifas, se transferirán directamente al Fondo Local o Distrital de Salud.



PARAGRAFO. El Gobierno Nacional reglamentará la organización y funcionamiento de estas rifas, así como su régimen tarifario.

ARTICULO 287. *Disposición de activos de las entidades públicas.* Cuando una entidad pública de seguridad social decida enajenar o arrendar bienes muebles o inmuebles dará condiciones preferenciales trazadas por la Junta Directiva del organismo, a las personas jurídicas conformadas por sus ex funcionarios o en las que ellos hagan parte. Adicionalmente se ofrecerán condiciones especiales de crédito y plazos que faciliten la operación.

Igualmente se podrá dar en administración la totalidad o parte de las entidades de seguridad social a las personas jurídicas previstas en el inciso anterior, en condiciones preferenciales.

Cuando se contrate la prestación de servicios de salud, en lugares en los cuales no exista la suficiente infraestructura estatal, las personas jurídicas previstas en el inciso 1º no tendrán trato preferencial con respecto a otros oferentes.

Las entidades públicas en reestructuración podrán contratar con las personas jurídicas constituidas por sus ex funcionarios o en las que éstos hagan parte, a los cuales se les haya suprimido el empleo, pagado indemnización o pagado bonificación.

A las personas previstas en este artículo que suscriban contrato no se les exigirá el requisito de tiempo de desvinculación para efecto de las inhabilidades de ley.

PARAGRAFO TRANSITORIO. Mientras se consolida la contratación integral, las entidades públicas prestadoras de servicios de salud, en proceso de reestructuración, que no pueden suspender la prestación de los servicios, podrán contratar con ex funcionarios de la misma entidad, aunque sean personas naturales a quienes se les haya suprimido el empleo, pagado indemnización o pagado bonificación.

También podrán contratar con personas jurídicas conformadas por funcionarios de la misma entidad a quienes se les suprimirá el empleo y se hayan constituido como personas jurídicas para tal fin.

A las personas previstas en este artículo que suscriban contratos no se les exigirá el requisito de tiempo de desvinculación para efectos de las inhabilidades de ley.

ARTICULO 288 (Nuevo Cámara de Representantes). *Actividades propias de los intermediarios en las Entidades de Seguridad Social.* Las entidades de Seguridad Social, las Entidades Promotoras de Salud y las Sociedades Administradoras de Fondos de Cesantías y/o de Pensiones podrán realizar las actividades de promoción y ventas, la administración de la relación con sus afiliados, el recaudo, pago y transferencia de los recursos por intermedio de instituciones financieras, intermediarios de seguros u otras entidades, con el fin de ejecutar, las actividades propias de los servicios que ofrezcan.

El Gobierno reglamentará la actividad de estos intermediarios, regulando su organización, actividades, responsabilidades, vigilancia y sanciones a que estarán sujetos.

ARTICULO 262 (Senado) 290 (Cámara de Representantes). *Vigencia y derogatorias.* La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación, salvaguarda los derechos adquiridos y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias, en especial el artículo 2º de la Ley 4ª de 1966, el artículo 5º de la Ley 33 de 1985, el artículo 2º, párrafo del artículo 7º de la Ley 71 de 1988, los artículos 260, 268, 269, 270, 271 y 272 del Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que modifiquen o adicione estos artículos.

7. Someter a aprobación el texto corregido del artículo 142, toda vez que en la versión aprobada tanto por el Senado como por la Cámara, se omitió una "y" sin la cual dicho texto no tiene sentido.

En consecuencia se somete a consideración el artículo 142 con la siguiente redacción:

ARTICULO 142. *Mesada adicional para actuales pensionados.* Los pensionados por jubilación, invalidez, vejez y sobrevivientes, de los sectores público, oficial, semioficial, en todos sus órdenes, en el sector privado y del Instituto de Seguros Sociales, así como los retirados y pensionados de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, cuyas pensiones se hubiesen causado y reconocido antes del primero (1º) de enero de 1988, tendrán derecho al reconocimiento y pago de treinta (30) días de la pensión que le corresponda a cada uno de ellos por el régimen respectivo, que se cancelará con la mesada del mes de junio de cada año, a partir de 1994.

Los pensionados por vejez del orden nacional, beneficiarios de los reajustes ordenados en el Decreto 2108 de

1992, recibirán el reconocimiento y pago de los treinta días de la mesada adicional sólo a partir de junio de 1996.

PARAGRAFO. Esta mesada adicional será pagada por quien tenga a su cargo la cancelación de la pensión sin que exceda de quince (15) veces el salario mínimo legal mensual.

8. Como resultado de la aprobación del texto del artículo 12 acordado por la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, las Comisiones Accidentales someten a consideración de las plenarios de Senado y Cámara el cambio de nombre de "Régimen General de Pensiones" por el de "Sistema General de Pensiones" en todos los artículos que se refieren a este tema.

9. En consecuencia de los acuerdos contenidos en los puntos anteriores y en cumplimiento del artículo 161 de la Constitución Nacional e inciso 2º del artículo 186 de la Ley 05 de 1992, Reglamento del Congreso, y elaborado el texto definitivo del articulado total del Proyecto de ley, las comisiones accidentales de mediación someten a consideración de las cámaras la siguiente:

#### "Proposición"

"Por lo anteriormente expuesto".

"Dése aprobación al presente informe con el texto definitivo del articulado contenido en el presente documento."

Leído y aprobado el presente informe, lo suscriben quienes intervinieron.

Senado de la República: Alvaro Uribe Vélez, Pedro Bonet, Alfonso Angarita Baracaldo, Jorge Cristo S., Maristella Sanín Posada, Humberto Peláez, Alfonso Latorre Gómez, Hernán Echeverri Coronado, Fabio Valencia Cossio, Julio César Turbay Quintero

Cámara de Representantes: María del Socorro Bustamante, Samuel Ortegón Amaya, Rodrigo Garavito Hernández, Jaime Lara Arjona, Ricardo Rosales Zambrano, Mario Uribe, Gustavo Silva, Jorge Humberto González, Jaime Arias Ramírez, Federico Botero Angel, Rafael Pérez Martínez, Roberto Camacho, Adalberto Jaimes, José Luis Mendoza C., Héctor Helí Rojas Jiménez, José Aristides Andrade, Rafael Borré, Rodrigo Turbay Cote.

Se somete a consideración de la Plenaria del Senado de la República y de la Cámara de Representantes los cambios de redacción de los siguientes artículos:

A. Los siguientes artículos han tenido corrección de redacción para precisar su contenido.

ARTICULO 152. *Objeto.* La presente ley establece el Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas, financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación.

Los objetivos del Sistema General de Seguridad Social en Salud son: regular el servicio público esencial de salud y crear condiciones de acceso de toda la población al servicio en todos los niveles de atención.

Las competencias para prestación pública de los servicios de salud y la organización de la atención en salud en los aspectos no cobijados en la presente ley se regirán por las disposiciones legales vigentes, en especial por la Ley 10 de 1990 y la Ley 60 de 1993. Las actividades y competencias de salud pública se regirán por las disposiciones vigentes en la materia, especialmente la Ley 9ª de 1979 y la Ley 60 de 1993, excepto la regulación de medicamentos que se regirá por lo dispuesto en la presente ley.

ARTICULO 153. *Fundamentos del Servicio Público.*

5. *Autonomía de las instituciones.* Las instituciones prestadoras de servicios de salud tendrán, a partir del tamaño y complejidad que reglamente el gobierno, personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, salvo los casos previstos en la presente ley.

ARTICULO 154. *Intervención del Estado.*

a) Garantizar la observancia de los principios consagrados en la Constitución y en los artículos 2º y 153 de esta ley.

g) Evitar que los recursos destinados a la seguridad social en salud se destinen a fines diferentes.

ARTICULO 158. *Garantías de los afiliados.* Se garantiza a los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud la debida organización y prestación del servicio público de salud, en los siguientes términos:

1. La atención de los servicios del Plan Obligatorio de Salud del artículo 161 por parte de la Entidad Promotora de Salud respectiva a través de las Instituciones Prestadoras de servicios adscritas.

2. La atención de urgencias en todo el territorio nacional.

3. La libre escogencia y traslado entre Entidades Promotoras de Salud, sea la modalidad de afiliación individual o colectiva, de conformidad con los procedimientos, tiempos, límites y efectos que determine el Gobierno nacional dentro de las condiciones previstas en esta ley.

4. La escogencia de las Instituciones Prestadoras de Servicios y de los profesionales entre las opciones que cada Entidad Promotora de Salud ofrezca dentro de su red de servicios.

5. La participación de los afiliados, individualmente o en sus organizaciones, en todas las instancias de asociación, representación, veeduría de las entidades rectoras, promotoras y prestadoras y del Sistema de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 159. *Deberes de los afiliados y beneficiarios.* Son deberes de los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud los siguientes:

1. Procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

2. Afiliarse con su familia al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

3. Facilitar el pago, y pagar cuando le corresponda, las cotizaciones y pagos obligatorios a que haya lugar.

4. Suministrar información veraz, clara y completa sobre su estado de salud y los ingresos base de cotización.

5. Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por los empleadores a las que se refiere la presente ley.

6. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones de las instituciones y profesionales que le prestan atención en salud.

7. Cuidar y hacer uso racional de los recursos, las instalaciones, la dotación, así como de los servicios y prestaciones sociales y laborales.

8. Tratar con dignidad el personal humano que lo atiende y respetar la intimidad de los demás pacientes.

ARTICULO 161. *Plan obligatorio de salud.* El Sistema General de Seguridad Social de Salud crea las condiciones de acceso a un Plan Obligatorio de Salud para todos los habitantes del territorio nacional antes del año 2001. Este Plan permitirá la protección integral de las familias a la maternidad y enfermedad general, en las fases de promoción y fomento de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación para todas las patologías, según la intensidad de uso y los niveles de atención y complejidad que se definan.

Para los afiliados cotizantes según las normas del régimen contributivo, el contenido del Plan Obligatorio de Salud que defina el Consejo nacional de Seguridad Social en Salud será el contemplado por el Decreto-ley 1650 de 1977 y sus reglamentaciones, incluyendo la provisión de medicamentos esenciales en su presentación genérica. Para los otros beneficiarios de la familia del cotizante, el Plan Obligatorio de Salud será similar al anterior, pero en su financiación concurrirán los pagos moderadores, especialmente en el primer nivel de atención, en los términos del artículo 188 de la presente ley.

Para los afiliados según las normas del régimen subsidiado, el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud diseñará un programa para que sus beneficiarios alcancen el plan obligatorio del sistema contributivo, en forma progresiva antes del año 2001. En su punto de partida, el plan incluirá servicios de salud del primer nivel por un valor equivalente al 50% de la unidad de pago por capitalización del sistema contributivo. Los servicios del segundo y tercer nivel se incorporarán progresivamente al plan de acuerdo con su aporte a los años de vida saludables.

PARAGRAFO 1o. En el período de transición, la población del régimen subsidiado obtendrá los servicios hospitalarios de mayor complejidad en los hospitales públicos del subsector oficial de salud y en los de los hospitales privados con los cuales el Estado tenga contrato de prestación de servicios.

PARAGRAFO 2o. Los servicios de salud incluidos en el Plan Obligatorio de Salud serán actualizados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, de acuerdo con los cambios en la estructura demográfica de la población, el perfil epidemiológico nacional, la tecnología apropiada disponible en el país y las condiciones financieras del sistema.

PARAGRAFO 3o. La Superintendencia Nacional de Salud verificará la conformidad de la prestación del Plan Obligatorio de Salud por cada Entidad Promotora de Salud en el territorio nacional con lo dispuesto por el

Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO 4o. Toda Entidad Promotora de Salud reasegurará los riesgos derivados de la atención de enfermedades calificadas por el Consejo Nacional de Seguridad Social como de altos costos.

PARAGRAFO 5o. Para la prestación de los servicios del Plan Obligatorio de Salud, todas las Entidades Promotoras de Salud establecerán un sistema de referencia y contrarreferencia para que el acceso a los servicios de alta complejidad se realice por el primer nivel de atención, excepto en los servicios de urgencias. El Gobierno Nacional, sin perjuicio del sistema que corresponde a las entidades territoriales, establecerá las normas.

ARTICULO 164 C. *Atención Básica.* El Ministerio de Salud definirá un plan de atención básica que complementa las acciones previstas en el Plan Obligatorio de Salud de esta ley y las acciones de saneamiento ambiental. Este plan estará constituido por aquellas intervenciones que se dirigen directamente a la colectividad o a aquellas que son dirigidas a los individuos pero tienen altas externalidades, tales como la información pública, la educación y el fomento de la salud, el control de consumo de tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas, la complementación nutricional y la planificación familiar, la desaparitación muscular, el control de vectores y las campañas nacionales de prevención, detección precoz y control de enfermedades transmisibles como el sida, la tuberculosis y la lepra y de enfermedades tropicales como la malaria.

La prestación del plan de atención básica será gratuita y obligatoria. La financiación de este plan será garantizada por recursos fiscales del Gobierno Nacional, complementada con recursos de los entes territoriales.

ARTICULO 165. *Atención materno infantil.* El Plan Obligatorio de Salud para las mujeres en estado de embarazo cubrirá los servicios de salud en el control prenatal, la atención del parto, el control del postparto y la atención de las afecciones relacionadas directamente con la lactancia.

El Plan Obligatorio de Salud para los menores de un año cubrirá la educación, información y fomento de la salud, el fomento de la lactancia materna, la vigilancia del crecimiento y desarrollo, la prevención de la enfermedad, incluyendo inmunizaciones, la atención ambulatoria, hospitalaria y de urgencias, incluidos los medicamentos esenciales; y la rehabilitación cuando hubiere lugar de conformidad con lo previsto en la presente ley y sus reglamentos.

Además del Plan Obligatorio de Salud, las mujeres en estado de embarazo y las madres de los niños menores de un año del régimen subsidiado recibirán un subsidio alimentario en la forma como lo determinen los planes y programas del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y con cargo a éste.

PARAGRAFO 1o. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por subsidio alimentario la subvención en especie, consistente en alimentos o nutrientes que se entregan a la mujer gestante y a la madre del menor de un año. Y que permiten una dieta adecuada.

PARAGRAFO 2o. El Gobierno Nacional organizará un programa especial de información y educación de la mujer en aspectos de salud integral y educación sexual en las zonas menos desarrolladas del país. Se dará con prioridad al área rural y a las adolescentes. Para el efecto se destinarán el 2% de los recursos anuales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el 10% de los recursos a que se refiere el parágrafo 1° del artículo 10 de la Ley 60 de 1993 y el porcentaje de la subcuenta de promoción del fondo de solidaridad y garantía que defina el Gobierno Nacional previa consideración del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud. El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de ejecución del programa. La parte del programa que se financie con los recursos del ICBF se ejecutará por este mismo instituto.

ARTICULO 166. *Riesgos catastróficos y accidentes de tránsito.* En los casos de urgencias generadas en accidentes de tránsito, en acciones terroristas ocasionadas por bombas o artefactos explosivos, en catástrofes naturales u otros eventos expresamente aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, los afiliados al Sistema General de Seguridad Social en Salud tendrán derecho al cubrimiento de los servicios médico-quirúrgicos, indemnización por incapacidad permanente y por muerte, gastos funerarios y gastos de transporte al centro asistencial. El Fondo de Solidaridad y Garantía pagará directamente a la institución que haya prestado el servicio a las tarifas que establezca el Gobierno Nacional

de acuerdo con los criterios del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

PARAGRAFO 1o. En los casos de accidentes de tránsito, el cubrimiento de los servicios médico-quirúrgicos y demás prestaciones continuará a cargo de las aseguradoras autorizadas para administrar los recursos del Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito con las modificaciones de esta Ley.

PARAGRAFO 2o. Los demás riesgos aquí previstos serán atendidos con cargo a la subcuenta del Fondo de Solidaridad y Garantía, de acuerdo con la reglamentación que establezca el Gobierno Nacional.

PARAGRAFO 3o. El Gobierno Nacional reglamentará los procedimientos de cobro y pago de estos servicios.

PARAGRAFO 4o. El Sistema General de Seguridad Social en Salud podrá establecer un sistema de reaseguros para el cubrimiento de los riesgos catastróficos.

ARTICULO 167. *Atención inicial de urgencias.* La atención inicial de urgencias debe ser prestada en forma obligatoria, por todas las instituciones públicas y privadas que presten servicios de salud, a todas las personas, independientemente de su capacidad de pago. Su prestación no requiere contrato ni orden previa. El costo de estos servicios será pagado por el Fondo de Solidaridad y Garantía en los casos previstos en el artículo anterior, o por la entidad promotora de salud a la cual esté afiliado en cualquier otro evento.

PARAGRAFO. Los procedimientos de cobro y pago, así como las tarifas de estos servicios serán definidos por el Gobierno Nacional, de acuerdo con las recomendaciones del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

ARTICULO 171. *Funciones del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.* El Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud tendrán las siguientes funciones:

1. Definir el Plan Obligatorio de Salud para los afiliados según las normas de los regímenes contributivo y subsidiado, de acuerdo con los criterios del capítulo tercero del primer título de este libro.

2. Definir el monto de la cotización de los afiliados del Sistema, dentro de los límites previstos en el artículo 203 de esta Ley.

3. Definir el valor de la Unidad de Pago por Captación según lo dispuesto en el artículo 181 del presente libro.

4. Definir el valor por beneficiario del régimen de subsidios en salud.

5. Definir los criterios generales de selección de los beneficiarios del régimen subsidiado de salud por parte de las entidades territoriales, dando la debida prioridad a los grupos pobres y vulnerables y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 60 de 1993.

6. Definir el régimen de pagos compartidos de que tratan el numeral 7 del artículo 159 y los artículos 163 y 186 de la presente Ley.

7. Definir el régimen que deberán aplicar las Entidades Promotoras de Salud para el reconocimiento y pago de las incapacidades originadas en enfermedad general y de las licencias de maternidad a los afiliados según las normas del régimen contributivo.

8. Definir las medidas necesarias para evitar la selección adversa de usuarios por parte de las Entidades Promotoras de Salud y una distribución inequitativa de los costos de la atención de los distintos tipos de riesgo.

9. Recomendar el régimen y los criterios que debe adoptar el Gobierno Nacional para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias en los casos de riesgo catastrófico, accidentes de tránsito y atención inicial de urgencias.

10. Reglamentar los Consejos Territoriales de Seguridad Social en Salud.

11. Ejercer las funciones de Consejo de Administración del Fondo de Solidaridad y Garantía.

12. Presentar ante las Comisiones Séptimas de Senado y Cámara, un informe anual sobre la evolución del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

14. Adoptar su propio reglamento.

15. Las demás que le sean asignadas por Ley o que sean necesarias para el adecuado funcionamiento del consejo.

PARAGRAFO 1o. Las decisiones anteriores que tengan implicaciones fiscales y sobre la calidad del servicio público de salud requerirán el concepto favorable del Ministro de Salud.

PARAGRAFO 2o. El valor de pagos compartidos y de la Unidad de Pago por Captación, UPC, serán revisados, por lo menos una vez por año, antes de iniciar la siguiente vigencia fiscal. En caso de que no se haya revisado la

UPC al comenzar el año, ésta se ajustará en forma automática en una proporción igual al incremento porcentual del salario mínimo aprobado por el Gobierno Nacional el año inmediatamente anterior.

PARAGRAFO 3o. Las definiciones de que tratan los numerales 1°, 4°, 5°, 7° y 11 del presente artículo deberán ser adoptadas por el Gobierno Nacional.

ARTICULO 175. *De las funciones de las Direcciones Seccional, Distrital y Municipal del Sistema de Salud.* Las Direcciones Seccional, Distrital y Municipal de Salud, además de las funciones previstas en las Leyes 10 de 1990 y 60 de 1993 tendrán las siguientes funciones:

1. Preparar los estudios y propuestas que requiera el Consejo Territorial de Seguridad Social de Salud en el ejercicio de sus funciones.

2. Preparar para consideración del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud los instrumentos y metodologías de focalización de los beneficiarios del régimen subsidiado en el área de su jurisdicción y orientar su puesta en marcha.

3. Administrar los recursos del subsidio para la población más pobre y vulnerable en los términos previstos en la presente Ley, con los controles previstos en el numeral 7° del artículo 153.

4. La inspección y vigilancia de la aplicación de las normas técnicas, científicas, administrativas y financieras que expida el Ministerio de Salud, sin perjuicio de las funciones de inspección y vigilancia atribuidas a las demás autoridades competentes.

5. Velar por el cumplimiento de las normas sobre pasivo prestacional de los trabajadores de la salud en su respectiva jurisdicción.

ARTICULO 178. *Requisitos de las Entidades Promotoras de Salud.* La Superintendencia Nacional de Salud autorizará como Entidades Promotoras de Salud a entidades de naturaleza pública, privada o mixta, que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Tener una razón social que la identifique y que exprese su naturaleza de ser Entidad Promotora de Salud.

2. Tener personería jurídica reconocida por el Estado.

3. Tener como objetivos la afiliación y registro de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, el recaudo de las cotizaciones y la promoción, gestión, coordinación, y control de los servicios de salud de las instituciones prestadoras de servicios con las cuales atienda a los afiliados y su familia, sin perjuicio de los controles consagrados sobre el particular en la Constitución y la Ley.

4. Disponer de una organización administrativa y financiera que permita:

a) Tener una base de datos que permita mantener información sobre las características socioeconómicas y del estado de salud de sus afiliados y sus familias;

b) Acreditar la capacidad técnica y científica necesaria para el correcto desempeño de sus funciones, y verificar la de las instituciones y profesionales prestadores de los servicios;

c) Evaluar sistemáticamente la calidad de los servicios ofrecidos.

5. Acreditar periódicamente un número mínimo y máximo de afiliados tal que se obtengan escalas viables de operación y se logre la afiliación de personas de todos los estratos sociales y de los diferentes grupos de riesgo. Tales parámetros serán fijados por el Gobierno Nacional en función de la búsqueda de la equidad y de los recursos técnicos y financieros de que dispongan las Entidades Promotoras de Salud.

6. Acreditar periódicamente el margen de solvencia que asegure la liquidez y solvencia de la Entidad Promotora de Salud, que será fijado por el Gobierno Nacional.

7. Tener un capital social o fondo social mínimo que garantice la viabilidad económica y financiera de la entidad, determinados por el Gobierno Nacional.

8. Las demás que establezcan la Ley y el reglamento, previa consideración del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

PARAGRAFO. El Gobierno Nacional expedirá las normas que se requieran para el fiel cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

ARTICULO 179. *Tipos de Entidades Promotoras de Salud.* La Superintendencia Nacional de Salud podrá autorizar como Entidades Promotoras de Salud, siempre que para ello cumplan con los requisitos previstos en el artículo 178, a las siguientes entidades:

1. El Instituto de Seguros Sociales.

2. Las cajas, fondos, entidades o empresas de previsión y seguridad social del sector público, sin perjuicio de

lo dispuesto en el artículo 237 de la presente Ley.

3. Las entidades que por efecto de la asociación o convenio entre las cajas de compensación familiar o la existencia previa de un programa especial patrocinado individualmente por ellas se constituyan para tal fin.

4. Las entidades que ofrezcan programas de medicina prepagada o de seguros de salud, cualquiera sea su naturaleza jurídica.

5. Las Entidades Promotoras de Salud que puedan crear los departamentos, distritos y municipios y sus asociaciones. Para ello podrán también asociarse con entidades hospitalarias públicas y privadas.

6. Los organismos que hayan sido organizados por empresas públicas o privadas para prestar servicios de salud a sus trabajadores con anterioridad a la vigencia de la presente Ley, siempre que se constituyan como personas jurídicas independientes.

7. Las organizaciones no gubernamentales y del sector social solidario que se organicen para tal fin, especialmente las empresas solidarias de salud, y las de las comunidades indígenas.

8. Las entidades privadas, solidarias o públicas que se creen con el propósito específico de funcionar como Entidad Promotora de Salud.

**PARAGRAFO 1o.** Cuando una institución prestadora de servicios de salud sea de propiedad de una Entidad Promotora de Salud, la primera tendrá autonomía técnica, financiera y administrativa dentro de un régimen de delegación de vinculación que garantice un servicio más eficiente. Tal autonomía se establecerá de una manera gradual y progresiva, en los términos en que lo establezca el reglamento.

**PARAGRAFO 2o.** Corresponde al Ministerio de Salud y a las Direcciones Seccionales y Locales de Salud la promoción de Entidades Promotoras de Salud donde los usuarios tengan mayor participación y control, tales como las empresas solidarias de salud, las cooperativas y las microempresas médicas.

**PARAGRAFO 3o.** Las empresas que presten los servicios de salud en la forma prevista por el literal f) podrán reemplazarlos, contratando dichos servicios con las Entidades Promotoras de Salud adscritas al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

**ARTICULO 186. De los pagos moderadores.** Los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Seguridad Social en Salud estarán sujetos a pagos compartidos, cuotas moderadoras y deducibles. Para los afiliados cotizantes, estos pagos se aplicarán con el exclusivo objetivo de racionalizar el uso de servicios del sistema. En el caso de los demás beneficiarios, los pagos mencionados se aplicarán también para complementar la financiación del Plan Obligatorio de Salud.

En ningún caso los pagos moderadores podrán convertirse en barreras de acceso para los más pobres. Para evitar la generación de restricciones al acceso por parte de la población más pobre, tales pagos para los diferentes servicios serán definidos de acuerdo con la estratificación socioeconómica y la antigüedad de afiliación en el sistema, según la reglamentación que adopte el Gobierno Nacional, previo concepto del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

Los recaudos por estos conceptos serán recursos de las Entidades Promotoras de Salud, aunque el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud podrá destinar parte de ellos a la subcuenta de promoción de la salud del Fondo de Solidaridad y Garantía.

**PARAGRAFO.** Las normas sobre procedimientos de recaudo, definición del nivel socioeconómico de los usuarios y los servicios a los que serán aplicables, entre otros, serán definidos por el Gobierno Nacional, previa aprobación del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

**ARTICULOS 232 y 233. De la Superintendencia Nacional de Salud.** La Superintendencia Nacional de Salud es un organismo adscrito al Ministerio de Salud con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

B. Se propone corregir el orden de ciertos artículos.

1. El artículo 174 se coloca antes del 172.

2. El artículo 180 se coloca antes del 178.

3. El artículo 213 se coloca después del 157.

Leído y aprobado el presente informe, lo suscriben quienes intervinieron.

Senado de la República: *Alvaro Uribe Vélez, Raúl Hernán Victoria Perea.* (Siguen firmas).

**ARTICULO 224. Impuesto social a las armas.** A partir del 1° de enero de 1996, créase el impuesto social a las armas de fuego que será pagado por quienes las porten en

el territorio nacional, y que será cobrado con la expedición o renovación del respectivo permiso y por el término de éste. El recaudo de este impuesto se destinará al Fondo de Solidaridad previsto en el artículo 222 de esta Ley. El impuesto tendrá un monto equivalente al 10% de un salario mínimo mensual. Igualmente, créase el impuesto social a las municiones y explosivos, que se cobrará como un impuesto *ad valorem* con una tasa del 5%. El Gobierno reglamentará los mecanismos de pago y el uso de estos recursos: el plan de beneficios, los beneficiarios y los procedimientos necesarios para su operación.

**PARAGRAFO.** Se exceptúan de estos impuestos las armas de fuego y municiones y explosivos que posean las Fuerzas Armadas y de Policía y las entidades de seguridad del Estado.

Alfonso Angarita Baracaldo, Roberto Gerlein Echavarría, Jorge Cristo S., Maristella Sanín Posada, Orlando Velásquez V., Humberto Peláez, Evert Bustamante G., Alfonso Latorre Gómez, Hernán Echeverri Coronado, Fabio Valencia Cossio, Julio César Turbay Quintero, Hugo Castro Borja.

Cámara de Representantes: María del Socorro Bustamante, Samuel Ortégón Amaya, Rodrigo Garavito Hernández, Jaime Lara Arjona, Ricardo Rosales Zambrano, Mario Uribe, Gustavo Silva, Jorge Humberto González, Jaime Arias Ramírez, Federico Botero Angel, Rafael Pérez Martínez, Roberto Camacho W., Adalberto Jaimés, José Luis Mendoza C., Héctor Helí Rojas Jiménez, José Aristides Andrade, Rafael Borré, Rodrigo Turbay Cote, María Cristina Ocampo de Herrán.

**Seguidamente interviene la honorable Representante María del Socorro Bustamante de Lengua, quien con la venia de la Presidencia dice:**

Señor Presidente, sometemos a consideración una redacción de 12 artículos que se acordaron en la comisión y que aparecen en el informe de la Comisión Conciliadora.

El señor Presidente dice:

En consideración el informe de la Comisión Conciliadora con la redacción de los artículos nuevos expuestos por la honorable Representante María del Socorro Bustamante. Lo aprueba la Cámara.

El señor Secretario responde: Es aprobado el informe de la Comisión Conciliadora, con la redacción de la doctora María del Socorro Bustamante.

Hay otra acta de Conciliación correspondiente al Proyecto de ley número 332 de 1993, Cámara, que no aparece en el orden del día, pero si la plenaria así lo quiere podemos incluirlo. Es el acta correspondiente al Proyecto de ley "por la cual se establece una cuota de fomento hortícola, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo de administración y se dictan otras disposiciones".

El señor Presidente expresa:

Es un acta de conciliación. Pregunto a la Cámara ¿si aprueba el acta de conciliación leída por Secretaría?

El señor secretario responde: ha sido aprobada el acta de conciliación señor Presidente.

#### Acta de Conciliación

Comisión de Mediación Proyecto de ley número 332 de 1993, Senado y 37 de 1992, Cámara, "por la cual se establece la cuota de fomento hortifrutícola, se crea un fondo de fomento, se establecen normas para su recaudo y administración y se dictan otras disposiciones".

Reunida en la fecha la Comisión de Mediación designada por la Mesa Directiva del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes para superar las discrepancias del proyecto de ley arriba señalado, acordamos someter a consideración de las respectivas Cámaras el texto completo del Proyecto de Ley aprobado en la Plenaria del Senado.

Dado en Santafé de Bogotá, a los quince (15) días del mes de diciembre de 1993, se firma la presente acta por los miembros de la Comisión de Mediación.

Por el Senado de la República,

Senadores:

*Eduardo Chávez López, José Raimundo Sojo Zambrano.*

Representantes:

*Orlando Duque Satizábal, Tomás Devia, María del Socorro Bustamante de Lengua.*

**El señor Presidente solicita al señor secretario dar lectura al siguiente proyecto de ley del Orden del Día:**

El Secretario General procede de conformidad así:

**Proyecto de ley número 27 de 1993, Cámara,** "por la cual se reglamenta el impuesto al consumo de la cerveza y sifones en Colombia".

La proposición con la que termina el informe dice: Con este informe y las modificaciones propuestas presentamos ponencia favorable para segundo debate a este proyecto de ley, cuyo autor es el honorable Representante Rafael Pérez Martínez, "por medio de la cual se reforma el Decreto 190 de 1969, y se dictan otras disposiciones referentes al impuesto del consumo de cerveza y sifones en Colombia".

La Presidencia pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de ley número 27 de 1993 Cámara?

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas J., quien con la venia de la Presidencia expresa:**

Señor Presidente, le agradezco muchísimo y le ruego a nuestros queridos colegas que nos escuchen en este proyecto tan importante.

Yo muy brevemente quiero decir, que fijar el impuesto a la cerveza es establecer una renta nacional, una renta nacional que se cede a los departamentos. Entonces, señor Presidente, encuentro en primer lugar, que este proyecto es abiertamente inconstitucional, porque el artículo 154 de la Constitución, dice que hay unos proyectos de ley que no pueden ser examinados, sino a iniciativa del ejecutivo. Entre esos se señala el numeral 11 del artículo 150 de la Constitución Política, que dice: "que es función del Congreso establecer las rentas nacional y fijar los gastos de la administración".

Yo guardo la esperanza por lo menos que quede en el acta mi intervención.

El artículo 154 dice que esta clase de proyectos requieren la iniciativa del ejecutivo, y que el Congreso en esta materia no tiene iniciativa plena para presentar esta clase de proyecto. Entonces, en primer lugar, por ser abiertamente inconstitucional, señor Presidente, estoy presentando como sustitutiva la proposición de que el proyecto, "por medio del cual se reglamenta el impuesto al consumo de la cerveza y sifones" sea archivado.

Bueno en segundo lugar observo, señor Presidente con todo respeto por los señores ponentes y por las Comisiones Terceras que conocieron de este proyecto, no se ha escuchado al Gobierno Nacional. El señor Ministro de Hacienda me dice que el no ha tenido oportunidad de intervenir para expresar su opinión a este respecto. Pero, por otro lado, señor Presidente, yo considero que si se van a afectar unas rentas cedidas a los departamentos habría sido muy bueno escuchar a los gobernadores y tratar de sacar un proyecto concertado con el Gobierno Nacional, y de esa manera hacer algo que evite la injusticia que voy a señalar con mi departamento de Boyacá. Ocurre, señor Presidente que en el departamento de Boyacá el 70% del total de los ingresos del departamento dependen del impuesto a la cerveza. Infortunadamente, señores Representantes, en Boyacá no tenemos industria, ni tenemos otras fuentes de tributación importantes y debemos depender, en gran parte para el funcionamiento del departamento y para el desarrollo de nuestros planes sociales, del impuesto a la cerveza. Si se aprobara el proyecto, que propone reducir progresivamente del impuesto desde un 48% hasta un 20%, Boyacá perdería por este concepto las siguientes cantidades:

En el año 94 perdería 7.312 millones de pesos; en el año 95 perdería 16 mil millones de pesos; en el año 97 perdería 27 mil millones de pesos, pero lo más grave, señores Representantes, es que el presupuesto de inversión del departamento es tan pobre que lo que pierde no alcanza a compensar el gasto social del departamento.

Yo no sé qué ocurrirá en Cundinamarca, ni en Nariño, ni en el Cauca y en otras regiones del país, pero sé que no es solo Boyacá, sino, que son más los departamentos, que verían disminuidos sus ingresos si se aprueba esta reducción en el impuesto a la cerveza. Yo quiero resaltar la ponencia del doctor Sarabia Better, del doctor Telésforo Pedraza, de María Piedad Córdoba de otras personas que estuvieron ahí, porque en ella misma doctor Sarabia usted reconoce que es muy difícil proyectar hacia el futuro lo que le va a pasar, a Boyacá y a los otros departamentos en los que incide grandemente el impuesto a la cerveza en sus fiscos. No sabemos qué vaya a pasar, porque, nos han dicho que entre

más barata sea la cerveza más consumen las personas; pero, hay estudios, doctora María del Socorro, hay estudios que nos demuestran que en materia de licor, en materia de cerveza concretamente, hay una gran inelasticidad de la demanda, es decir, los campesinos boyacenses bajan al pueblo a tomar el día de mercado cuando traen su arroba de maíz, o su oveja, o su novilla para vender el día de mercado. Si baja la cerveza los campesinos no van a venir 2 días, ni va haber 2 mercados en el pueblo, los ingresos del pueblo boyacense, son tan pequeños señores Representantes, que la gente no tiene, para tomar más cerveza así le bajen el costo; eso los economistas de la Comisión Tercera me pueden ayudar y es indudable que si bajaran el whisky no por eso todos nos pondríamos a tomar whisky todos los días.

La gente tiene como una costumbre, en la que atiende una demanda que no es elástica a estos factores del precio, que pueden incidir en otros productos distintos del de la cerveza. Señor Presidente y señores Representantes, se está manejando una tesis muy grave en este proyecto, es la tesis de que estamos en la apertura, que estamos en el liberalismo económico y que es necesario insertarlos a la economía internacional liberando, desregularizando toda nuestra economía, y se dice que necesitamos bajarle el impuesto a la cerveza para que las grandes entidades cerveceras del país puedan exportar competitivamente sus productos a Venezuela y al Ecuador, particularmente a Venezuela.

Está muy bien que las grandes cerveceras del país piensen conquistarse el mercado de Venezuela, está muy bien que estemos en la línea de la inserción al comercio internacional y de la conquista de los mercados subregionales; pero está muy mal señores Representantes y amigos particularmente de la Comisión Tercera. Yo lo que estoy planteando es de una trascendencia definitiva, no sólo para Boyacá sino para muchos departamentos pero no se pone cuidado, no se escucha, yo no soy aquí testaferrero ni de Boyacá pero tampoco alcahuete de Bavaria ni de nadie, estoy planteando unos términos exactos que van a empobrecer a Boyacá y estoy diciendo que al Gobierno no se le escuchó y que aquí se quiere sacar un proyecto para favorecer unos intereses económicos concretos en perjuicio de los fiscos departamentales de los más pobres y atrazados de Colombia; los que no toman cerveza porque pueden tomar whisky, y los que no les importa el impuesto a la cerveza porque tienen otras fuentes de tributación, pues no se preocupan por el tema o a quienes desgraciadamente vivimos de eso al menos escúchenos.

Señor Presidente y señores Representantes, es triste entonces que so pretexto de avanzar en la apertura y so pretexto de conquistar mercados subregionales por parte de nuestras empresas y de nuestros grandes emporios económicos, perjudiquemos a los departamentos; yo votaría el proyecto señor Presidente, si en primer término el señor Ministro de Hacienda lo avalara con su firma, porque es de aquellos que requiere iniciativa del Ejecutivo; y lo votaría si el Gobierno Nacional me garantizara que por otras fuentes tributarias compensarían los 7 mil millones de pesos que va a perder Boyacá el próximo año sobre un presupuesto total de 22 mil millones de pesos, es decir el 30% señores Representantes, pero, observo que estamos siendo bastante irresponsables con los departamentos y con los municipios de Colombia.

Anoche casi que aprobamos interferirles sus presupuestos para crear unos impuestos de guerra, casi que quitamos el 10% del anticipo a las regalías, cada día aquí les transferimos competencias, a cada quien les asignamos nuevas responsabilidades, por ahí ahora viene la ley de educación. Hemos expedido otra cantidad de leyes, que son cargas para los departamentos, y desgraciadamente señores Representantes no hemos aprobado la ley orgánica del ordenamiento territorial, pero aprobamos la ley sobre transferencia de recursos y competencias y esa ley realmente lo que ha hecho es transferir competencias y crear mecanismos para que los departamentos desarrollen esas competencias, pero no ha significado aporte efectivo de dinero para los departamentos, para los municipios de Colombia, y hablo de los municipios, porque es que el impuesto a la cerveza no se queda en el sector departamental, ese impuesto a través de las funciones de planeación, de coordinación y de complementación que se la ha asignado al departamento, va a terminar en los municipios y va a ayudar a beneficiar al pueblo.

Yo señores Representantes para no mortificar más a quienes no escuchan este tema, pero pensando en haber dado argumentos suficientes les pido por favor, que me apoyen en la proposición de archivar este proyecto de ley,

primero porque no tiene iniciativa del Gobierno y segundo porque significa una afectación real y muy grave a los fiscos departamentales entre ellos el de mi departamento de Boyacá.

Muchas gracias.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Pérez Martínez, quien con la venia de la Presidencia, expresa:**

Muchas gracias señor Presidente, mi carácter de autor de este proyecto de ley, creo necesario en primer lugar, aclararle a la plenaria que las motivaciones que tuve para preparar dicho proyecto, de ninguna manera tiene nada que ver con un grupo económico colombiano o extranjero alguno, no tengo ningún tipo de vínculo con el Grupo Santodomingo o la Industria Cervecera Nacional o con la empresa Bavaria, esto para dejar deslindado cualquier conflicto de situaciones que se puedan presentar y que desde luego son penalizables por la ley.

En segundo término yo quiero relatar muy brevemente lo que viene ocurriendo en la costa norte colombiana y los departamentos fronterizos en razón a la acción del contrabando, me refiero específicamente al caso de la cerveza, y voy a poner como ejemplo el caso de la Industria Nacional de Cigarrillos, con un gravamen de impuesto al consumo del cigarrillo del 120% en la República de Colombia, y con un gravamen que oscila entre el 10 y el 15% en los países vecinos hoy día el consumo del cigarrillo nacional ha desaparecido por completo, se han cerrado fábricas en Cartagena, en Pasto y en otras ciudades de Colombia, se han disminuido turnos de trabajo en la Industria Cigarrillera Nacional, en Bucaramanga, en Medellín, en Bogotá, se estima que más de 10 mil empleados de la Industria Cigarrillera Nacional están hoy día cesantes, en su trabajo y es difícil estimar el número de cosecheros de tabaco colombiano que hoy no tienen suerte alguna de sustento. Pues bien señores parlamentarios eso es exactamente lo que le va a ocurrir a la Industria Cervecera Nacional si no tomamos medidas rápidamente.

No se trata como decía el doctor Héctor Helí Rojas de que este proyecto busca incentivar las exportaciones de cerveza colombiana a otros países, no, lo que estamos tratando es de defendernos del contrabando de cerveza de países vecinos, estamos en una integración con Venezuela, con el Grupo de los Tres y mientras en Colombia el impuesto al consumo de la cerveza es del 48% en Venezuela es del 14.7%, lo que sucede es que poco a poco la empresa venezolana, concretamente la Cerveza Polar, es mucho más barata que la cerveza colombiana, y si a esto le sumamos que la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar se está reevaluando, no se ha movido las últimas semanas sino que al contrario se está reevaluando el peso frente al dólar, cada día va a ser más económico comprar cerveza de contrabando y esto lesiona gravemente en primer término a los fiscos departamentales, porque este no es un impuesto nacional, este es un impuesto que perciben los 32 departamentos del país, este es un impuesto de tipo departamental, los reciben los departamentos de Colombia. En segundo lugar la industria nacional corre grave peligro frente a la industria extranjera y en tercer término sufre gravemente el empleo nacional.

Nos va a ocurrir pues, en la cerveza exactamente lo que nos ocurrió con el caso de la industria cigarrillera que hoy día es virtualmente imposible de rescatar.

Por eso, cuando pensé en el proyecto de ley, incluir también una reducción en el consumo, el impuesto al consumo de los cigarrillos, llegué a la conclusión de que esto era imposible ya de rehabilitar, puesto que se ha perdido toda posibilidad de que los colombianos volvamos a consumir cigarrillo nacional.

Yo conozco tablas de simulación, que muestran exactamente lo contrario de lo que dice el doctor Héctor Helí Rojas, en la demanda por el consumo de cerveza si es exactamente elástica, el campesino colombiano no toma la cerveza solamente el día de mercado, la toma en toda clase de eventos deportivos, eventos de fiestas patronales y de todo tipo.

De manera que si es un consumo de alta elasticidad y si bien es cierto que durante el primer año y parte del 2º, hay un impacto altamente negativo a los fiscos departamentales, que fácilmente se pueden compensar con un poquito de buena voluntad del Gobierno Nacional, es igualmente cierto, que si no hacemos algo para reducir esta tendencia a trasladar el consumo de la cerveza nacional a la cerveza extranjera esto va a desaparecer.

**Con la venia de la Presidencia y del orador, hace uso de una interpelación el honorable Representante Rodrigo Garavito Hernández, quien manifiesta:**

Gracias doctor Rafael, gracias señor Presidente.

No, yo simplemente quiero hacer unas muy breves anotaciones a la magnífica intervención que viene realizando el doctor Rafael Pérez y el señor ponente del proyecto.

Es que con la política económica formulada por el Presidente Gaviria, en esto de la apertura, el país tiene que entender que se suscitan y se presentan situaciones totalmente diferentes de las formuladas en el año de 1990, cuando empezaba el cuatrenio.

Teníamos antes una economía cerrada de puertas hacia dentro, hoy hacemos parte del organismo internacional en materia de comercio exterior, como es el Gaat, gracias a la buena política y a los logros de Juan Manuel Santos, Ministro de Comercio Exterior.

Hacemos parte del G3, hemos firmado convenios bilaterales con países como el Ecuador, el Perú, el Grupo Andino y con Chile. Creo que Colombia está posicionada hoy dentro de los países más opcionados para entrar al grupo del Nafta, en dos o tres años, en la medida en que las cosas vayan evolucionando y la economía mantenga un ritmo de crecimiento y esté en condiciones competitivas.

Yo miro con respeto, con admiración a todas aquellas personas que defienden el viejo esquema fiscalista de los departamentos.

Considero, además que es fundamental de alguna manera fortalecer esos entes territoriales. La ley de recursos y competencias le da a estos departamentos una participación más que importante nunca soñadas, porque van a recibir fácilmente alrededor del 27 o del 28% crecimiento acelerado y sostenido durante los próximos años de transferencias, o sea que eran recursos incalculables, platas de los ingresos corrientes de la Nación, que nunca llegaban.

De alguna manera, tenemos que dotar a la industria nacional que hoy se puede señalar de monopolística porque solamente un grupo se dedica a ello, pero que mañana, el año próximo habrá dos en plan de competencia con el ingreso del sector que encabeza Carlos Ardila Lule.

Además, conversando con los gobernadores y con los parlamentarios de la Costa Atlántica, y de los departamentos fronterizos, sabemos exactamente que el ingreso al país de cerveza venezolana, con una tasa y con un impuesto del 18% y ese contrabando, no paga impuestos allá, ni paga impuestos acá, o sea que no se está beneficiando ni el Cesar, ni el Atlántica, ni la Guajira, ni el departamento de Bolívar, ni Córdoba, tenemos crecimiento en la industrias cervecera en el Ecuador, tenemos crecimiento en la industria cervecera en Panamá.

Nosotros no podemos creer, que única y exclusivamente el único renglón importante para los departamentos tiene que ser la industria cervecera o la del tabaco, si abrimos a Colombia, si entramos en un régimen de libre competencia, tenemos que cambiar la estructura económica y de ingresos y fiscal.

Obviamente sería yo un obtuso en negar de que en manera inmediata, no se produce un impacto, pero todo está como lo propuso el ponente, como lo propuso el doctor Rafael Pérez y como lo propusieron los miembros de la comisión y como lo hizo oportunamente Amanda Estrada al pedir que si había alguna merma en ese tipo de ingresos se reflejara en el precio final.

Creo señor Ponente, que así lo dice expresamente el proyecto, de tal manera que lo que estamos enfrentados es a una modernización y a una libre competencia; un país que entra hacer parte del G3, no puede seguir con un solo ítem o con un solo artículo, dentro de la canasta de productos exportables del país creyendo que se puede manejar esa economía domésticamente y con proteccionismo.

Seamos ingeniosos para con los departamentos, y vamos a dar un vuelco y un paso bien importante, para que podamos realmente los colombianos entrar en la era de la eficiencia en todos los sectores, en el industrial, en el agrícola, en todos los campos que son fundamentales para fortalecer la balanza comercial y generar empleo en el país.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Pérez Martínez.**

Yo quiero simplemente terminar esta corta intervención acotando, que en mi departamento, en el departa-

mento de Bolívar, en julio de 1992 por vía de ejemplo, se recaudaban 120 millones de pesos mensuales, por concepto de impuesto al consumo de cigarrillo, con el auge del contrabando y la virtual revaluación, con el auge del contrabando y con la virtual revaluación del peso, frente al dólar, y frente al bolívar, hoy día el Departamento de Bolívar, escasamente está recaudando 10 millones de pesos.

Y en el caso del impuesto al consumo de la cerveza, del recaudo por ese concepto, ya se advierten síntomas, de baja en el recaudo por parte del departamento de Bolívar, y estoy seguro de que en muchos otros departamentos, en razón a que la cerveza de contrabando está siendo hoy mucho más barata que la nacional.

Hay un principio de economía internacional, señor Presidente y honorables Representantes, que dice que a menor tasa impositiva, que a menor tasa de impuesto siempre se logra un mayor recaudo. Eso es lo que vamos a lograr, pero no inmediatamente, sino en año y medio, en el caso de la cerveza, cuando logremos competir eficientemente con los impuestos, no tan bajos como en Venezuela, pero por lo menos sí del 35% el primer año, del 30 el segundo año, y del 20 el tercer año.

Muchas gracias, señor Presidente.

#### **Solicita el uso de la palabra la honorable Representante María Isabel Mejía Marulanda, quien con la venia de la Presidencia, aduce:**

Señor Presidente, simplemente, como ponente de este proyecto yo me atrevo a hacer unas consideraciones sumamente importantes, del orden económico.

Yo creo que dentro del proceso necesario de la armonización de las políticas fiscales, que debe darse al interior del Grupo Andino, yo creo que es absolutamente necesario, que en el proceso de apertura, se haga una igualdad de estabilización de impuestos para la gente que se hace partícipe de ello, el caso por ejemplo de Venezuela, y de Colombia es realmente patético, los impuestos para el consumo a la cerveza en Venezuela solamente es del 14.7 y en Colombia es el 48%, como es obvio, pues esto como lo acaban de decir mis colegas, quien me antecediera en la palabra, es obvio que nos va a inundar el contrabando.

Pero la situación es patéticamente clara, lo que está ocurriendo con el tabaco, nos va a ocurrir exactamente con la cerveza. La Compañía Colombiana de Tabaco está a punto de cerrarse, y el ingreso para los departamentos por concepto de impuestos de tabaco es mínima, el caso de mi departamento, estoy absolutamente segura, de que ha reducido en una forma sustancial, y estoy segura de que lo mismo va a ocurrir en el resto de los departamentos, y al bajar obviamente el consumo del impuesto al consumo de cerveza, ocurre lo mismo que con la baja de los aranceles.

Aparentemente la baja de los aranceles iba a disminuir el recaudo del impuesto, pero lo que acabamos de ver son cifras realmente impresionantes, como lo acaba de presentar el Presidente Gaviria, cuando fue hablar ante el Presidente Clinton y le dijo muy claramente, dejó constancia, que cómo el aumento de la baja de los aranceles, aumentó el recaudo del impuesto en Colombia.

Lo mismo tiene que suceder con el consumo a la cerveza, por alguna extraña razón, la Asamblea Nacional Constituyente no enfrentó este disfrazado esquema inflexible para los departamentos, y le dejó solamente una serie de impuestos inelásticos, pero yo estoy absolutamente segura de que si los analizamos y presentamos el enfoque correcto y sin apasionamientos, solamente hablamos de la parte netamente económica, llegamos a la conclusión de que la baja gradual del impuesto al consumo de la cerveza no solamente nos presenta una facilidad muy grande, para aumentar el recaudo, sino que también nos da la solución a largo plazo, que va a ser patética, va a ser sumamente grave, y que nos va a presentar frente ante todo cómo va hacer la baja olla del impuesto el consumo a la cerveza, porque el contrabando nos va a acabar.

Muchísimas gracias, señor Presidente.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez Morad, quien con la venia de la Presidencia, dice:**

Yo quiero dar por descontado que este proyecto, tiene que contar o debe contar con el aval del Gobierno, no podríamos estar discutiendo, esta iniciativa si ello no

existiera. Pero señor Presidente, yo quiero retomar la inquietud, planteada por el doctor Héctor Elí Rojas, porque además he tenido la oportunidad en estos días, dentro del oficio que estoy cumpliendo, de haber hablado con algunos gobernadores, específicamente quiero señalar concretamente, el caso de Nariño, el caso del Chocó, y el caso de mi departamento el Tolima. La verdad señor Presidente, que de continuar, la institucionalidad, verbigracia la Constituyente, y las disposiciones que hemos ido produciendo, pues acá lo que nos toca hoy es enfrentar más bien, con realismo es la revisión del concepto a la entidad territorial como departamento, porque señor Presidente, uno empieza a encontrar que la angustia a nivel de los Departamentos es evidente. Cada día los ingresos son menores, la competencia en la apertura, ha tocado fundamentales rubros, que anteriormente los departamentos manejaban, verbigracia el monopolio de los licores, en alguna medida señor Presidente, para nadie puede ser un secreto los pronunciamientos de los Gobernadores en sus asambleas, a nivel de las reuniones que tienen en su federación consiste en permanente hacer un llamado al Congreso, para que miremos angustiosamente la situación del ente departamental.

A mí me parece señor Presidente, que el Congreso, en este caso la Cámara, no puede ser sorda a esas solicitudes, son reales con extremos inauditos, en el caso de Nariño, doctor Darío Martínez, usted me ilustra como los gastos del departamento a nivel de funcionamiento son el 98% del presupuesto total del ente territorial, con una situación muy grave, porque hay obviamente pues un amarre total de las nuevas rentas, no se prevee señor Presidente, ninguna posibilidad de expectativas, a nivel de ingresos, para los nuevos departamentos. Yo he tenido ocasión también señor Presidente, de oír hoy el planteamiento que me parece juicioso del doctor Rodrigo Garavito. El problema que tiene ese planteamiento que es además de honda de estar dentro de los vientos de la apertura y de la competencia, que va a cambiar a Colombia, toda Doctora Anita, para tomar cerveza Bavaria, y del otro grupo en San Andrés, y dejar de tomar la Heineken, me preocupa simplemente referente a lo concreto en la ley.

Primero doctor Rodrigo, como garantizamos lo que eventualmente deje de producir el impuesto a la cerveza lo cubra, alguien en favor de los departamentos, ese es un punto que me parece, fundamental definirlo pero que creo en sus palabras, por lo que usted me aclaró posteriormente al hablar, es el espíritu de su intervención y que hay una garantía por si pudiere producir la pérdida de ingresos, para los departamentos, creo no haberle entendido mal, estoy en lo correcto. Y lo segundo, en Colombia, no baja nada, a mi con todo respeto el cuento de que la ley diga, que va a bajar, o que no lo diga la ley, sino el espíritu de sus resultados, eso no come carreta, en Colombia no baja nada, porque se llega a bajar el precio del productor, el precio del distribuidor, inmediatamente, tiene alteraciones, hay aumento de gasolina, de los impuestos y el producto final para el consumidor termina aumentado. Es apenas obvio. De manera pues señor Presidente, que yo debo expresar realmente la inquietud, advirtiéndole que yo no tengo como departamento ninguna responsabilidad, diferente de mi ciudad que es Bogotá, y que en materia de impuesto pues tiene otras posibilidades, como las que vamos a pelear posteriormente en otras iniciativas, que a lo mejor hacen tránsito también en el día de hoy.

Pero si me llama la atención y me preocupa doctor Rodrigo, además porque conozco bien de su interés por su provincia, que estemos jugando simplemente un albur, y que no haya una garantía, la ley tiene que en esto, si vamos a evacuarla, que ser contundente, que haya un aval del Gobierno, que haya un aval de algún otro tipo de recursos, para responder por este tipo de ingresos. Y señor Presidente, usted me excusa no tuve oportunidad, de intervenir la discusión del proyecto de ley sobre seguridad social; y debo hacerlo señor Presidente, porque me parece que el Congreso, no puede pasar intrascendente a una ocasión en que evidentemente, luego de un trabajo importante y profundo plantea un esquema donde el proyecto, inicialmente presentado por el Gobierno se ha enriquecido, yo diría se ha mejorado ostensiblemente, para conseguir finalmente unos resultados con los que este Congreso se comprometió.

Quiero decir señor Presidente, que hoy exactamente hace dos años, muchos colegas liberales, la totalidad de la bancada del M-19, el Doctor Ramiro Lucio, la bancada de los sectores de la UP, la bancada del partido conservador en un muy buen número encabezado en aquella ocasión por el compañero amigo Benjamín Higuaita, y los sectores

cristianos independientes libramos acá una primera expresión en favor de los pensionados colombianos al intentar en las primeras discusiones de cambio dar respuesta.

A lo que hemos logrado en la ley, con el concurso de cada uno de los colegas de las comisiones séptimas de los miembros de la comisión accidental, respecto a la actualización de los pensionados en Colombia.

Yo debo señor Presidente, señalar esto, aunque me salga un poco del contexto y le pido paciencia, usted me lo permita señor Presidente, porque me parece fundamental hacerlo.

Me parece igualmente señor Presidente, que el proyecto se ha logrado enriquecer sobre la base de un trabajo, que de pronto los medios en muchas ocasiones en esa actitud que ya nos hemos cansado a veces de reclamar, no reconocen; las Comisiones Séptimas, llevaron más de un año de trabajo señor Presidente. La intervención allí de algunos voceros de la Cámara, debe ser motivo de total satisfacción y orgullo, la presencia de la doctora Gloria Quiceno, de la Doctora María C. Ocampo, del colega Roberto Cano. Yo no quisiera olvidar a ninguno de los miembros de la Comisión 7ª de sus presidentes, del Doctor Gustavo Silva, del Doctor Aristides Andrade, que nos mostraron la voluntad de un trabajo para señalar cómo el Congreso puede obtener los resultados, cuando lo propone.

Lo propio que tengo que señalar, que el Doctor Alvaro Uribe Vélez, merece del Congreso de Colombia y de la República entera, un merecimiento especial señor Presidente, lo propio hay que decirlo con situación objetiva del señor Ministro de Trabajo yo señalo señor Presidente, igualmente que la actitud que hemos conseguido con este proyecto de ley, hoy ley de la República en trámite de su sanción, nos permita al Congreso colombiano, a los rojos, a los azules, a los verdes y a los amarillos, decirle por lo menos a los pensionados colombianos que acá sin distinción ninguno hubo consideración de valorar su situación indigna; que en Colombia comenzamos una expectativa, con las facultades entregadas al Gobierno para que se borre de una vez por todas Doctor Benjamín Higuaita, Doctor Samuel Ortégón la situación de indignidad que ustedes y yo, hemos podido constatar en muchas oportunidades.

Excúseme entonces señores colegas y señor Presidente, que haya hecho referencia a este proyecto de ley, en un intermedio de mi intervención respecto del proyecto en curso.

Y para finalizar señor Presidente, simplemente le propondría a los ponentes, que adoptemos una fórmula que de garantías en cuanto a llenar ese vacío, a que he hecho referencia.

Y no podría señor Presidente, excúsemen ustedes pasar por alto para no traicionar mi memoria y por supuesto, porque tiene que ser así, el reconocimiento a nuestra colega María del Socorro Bustamante, quien en la etapa final del proyecto abandonó la parte de la seguridad social, para que ésta se convirtiera en ley de la República.

Permítame entonces señor Presidente, desde ya anticipar seguramente las palabras que pronunciaré mañana, para agradecerles a ustedes, el privilegio que me dieron de haberlos conocido durante esta época y desde ya empezar a desearles a todos mis colegas, felicidades y éxitos, que seguramente en el día de mañana, no vamos a poderlos acompañar, pero dejaré una nota en la Secretaría en donde hago el testimonio de pedirle a Colombia, que todos estos colegas buenos colombianos, vuelvan al Congreso de la República, como Senadores y como Representantes para tranquilidad, para orgullo y para satisfacción mía y de todos los colombianos.

Muchas gracias señor Presidente y vaya la cuña en estas palabras.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Franco Salazar Buchelli, quien con la venia de la Presidencia, dice:**

Aquí, yo quiero manifestarles a ustedes, que también tuve oportunidad de hablar en días pasados con algunos gobernadores, entre ellos el de Cundinamarca y el de Nariño, ellos con un estudio muy concienzudo, sobre todo el doctor Alvaro Zarama en Nariño, ha demostrado cómo si se lleva a cabo esta reducción de impuestos a la cerveza y al tabaco, el Departamento de Nariño, dejaría de percibir dos mil millones de pesos, en un presupuesto de doce mil millones de pesos, es decir, sería llevar a bancarota, departamentos como el mío.

Yo le quiero comentar que en la ley agraria, se hizo la reducción del impuesto al tabaco, lo hicimos para tratar de beneficiar a los productores de tabaco, pero solamente fue posible porque el Gobierno Nacional avaló la creación de un fondo, que va a restituir lo que dejan de percibir los departamentos, y en ese fondo, sólo se podrá efectuar la restitución, previo visto bueno de la conferencia de gobernadores.

Si en este proyecto el doctor Rafael Pérez, lograra que el gobierno le avale algo similar para resguardar los fiscos departamentales, sería un proyecto bastante bueno. Pero mientras esto no suceda y no tenga el aval del gobierno, yo creo que estamos atentando contra la economía de los departamentos que como el mío, tienen un consumo alto de cerveza en este momento, porque a pesar de la apertura, la cerveza del exterior no es competitiva, con la nuestra.

Por esa razón, yo señor Presidente anuncio mi voto negativo, al proyecto, a no ser que el gobierno, entrara a avalarlo para crear un fondo similar al que se creó con el tabaco, en la ley agraria.

Gracias señor Presidente.

### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Oswaldo Darío Martínez Betancurt, quien con la venia de la Presidencia expresa:**

Gracias señor Presidente: mi distinguido paisano el doctor Franco Salazar, ha recogido algunas inquietudes de los gobernadores de nuestro país.

No puedo votar ese proyecto, porque yo no puedo votar a favor de que le quiten dos mil millones de pesos al departamento de Nariño que me elige representante a la Cámara.

Yo no sé si me tendría que dar hospedaje usted señor Presidente en su departamento, con la advertencia de que le serviría de asesor en cualquier aspecto, pero yo a Nariño, no podría regresar.

Yo creo señores parlamentarios, que el enfoque a este proyecto, es equivocado. Digamos que la orientación filosófica del proyecto, es equivocado.

Pretender acabar el contrabando con la disminución de los impuestos y con la disminución para los departamentos, es una falacia. Si hay un departamento fronterizo que podría ser afectado notoriamente con el contrabando, es el Departamento de Nariño, con la cerveza ecuatoriana que es mejor en calidad y en tamaño.

Si hay un departamento que recibiría todo lo negativo del contrabando en materia del tabaco sería Nariño, por su ubicación fronteriza. Mas sin embargo la realidad es otra. No puede ser bueno señor Presidente, crear este precedente en los proyectos de ley, porque me parece que es funesto; es ni más ni menos, que tratar de disminuir los impuestos, para acabar con la evasión. O tratar de acabar con la declaración de renta, para acabar con la evasión de impuestos, o bajar el precio, o bajar mejor la pena de los delitos, para acabar con el delito. Es como ni más ni menos, matar los delincuentes, tratando de acabar con los delitos, matando a los delincuentes.

Yo creo, que aquí no hay un enfoque claro, con la orientación filosófica de ese proyecto.

Los departamentos así van a desaparecer.

A mí me parece, que estamos legislando en contravía del espíritu y del texto de la nueva Carta.

Si se habló, de que el Estado colombiano es una República unitaria, con una descentralización administrativa que supone una autonomía de carácter fiscal. A mí me parece que lo que estamos haciendo, es todo lo contrario.

¿Dónde está la compensación para los fiscos departamentales, que van a perder dos mil millones o tres mil millones de pesos? Yo no la veo. Si un proyecto de ley tiene tanta resistencia, por parte de gobernadores de la respetabilidad del de Cundinamarca, el de Boyacá y el de Nariño, es porque el proyecto no es bueno. No es un proyecto nacional, es un proyecto parcializado que puede favorecer regiones del Estado colombiano; pero no integra la nacionalidad colombiana.

Las leyes tienen que ser impersonales, generales y abstractas. Las leyes no pueden tener nombre propio. Aquí no podemos legislar parcialmente.

Una ley que afecte a varios departamentos del país, no es una ley buena. En mi concepto, ni siquiera se asoma al contenido y a la naturaleza de ley. Esa no es ley, podrá ser ley, en el sentido nominal; pero no es verdadera ley.

Yo tengo la seguridad señor Presidente, de que aquí hay que hacerse una gran pregunta:

Lo que llaman los penalistas: *Qui Prodentis*. ¿A quien favorece este proyecto de ley?

Y no estoy haciendo imputaciones veladas a los autores, porque conozco su talante moral y ético, para hacer política y para legislar. Pero es que de pronto uno es utilizado. El *qui prodentis* ¿es a quien favorece este proyecto de ley? pues a los conglomerados económicos, a los dueños de la Cerveza en Colombia y sabemos quiénes son, porque son ellos los que van a vender más.

Es que hay muchos proyectos de ley, sobre los cuáles hay que indagar, a quien favorece y a quién perjudica. Aquí perjudica a los departamentos ya se lo han dicho. ¿Y a quién favorece? A los conglomerados económicos.

Yo no puedo votar señor Presidente, este proyecto de ley en la forma como está concebido, sino lo escucho aquí por ejemplo, al señor Ministro de hacienda o al señor Viceministro, decirnos unas cosas claras, sobre las compensaciones que habría que hacer para obviar esos desequilibrios presupuestales.

Anoche votaron los que votaron la ley de orden público, yo no la voté, con el criterio de buscarle con algunos artículos que eran buenos del proyecto, la restauración de la convivencia perdida en el país.

Yo me pregunto, ¿será servicio altruista y noble, quitarle a un departamento dos mil millones, no será fomentar los focos de violencia, las causas objetivas de la violencia?

¿No será acabar con la poquísima inversión social de esos departamentos? Pues vamos a robustecer a la guerrilla, indudablemente y en mi departamento parece que tiene gran acogida la guerrilla, porque es un departamento marginal.

Y el último aspecto, señor Presidente, hay departamentos cuyo presupuesto apenas alcanza a igualar los presupuestos de las capitales de departamento.

¿En qué van a quedar esos departamentos? En unos meros artificios, de lo que son el municipio y la Nación. Presentemos un acto legislativo y hagamos que éstos desaparezcan de la latitud constitucional del nuevo texto, de nuestra Carta. Pero no establezcamos esta clase de irresponsabilidades de carácter regional y no le aumentemos más la farsa a la gente de provincia, diciéndole que el nuevo texto de la Carta fue la gran conquista de la descentralización. Cuando las tres bases fundamentales, el trípo-de sobre las cuales recae la descentralización está finiquitado; porque estamos acabando con la descentralización política al disminuir, hubo casi que acabar la autonomía en la elección de los alcaldes y de los gobernadores por partes del pueblo, estamos acabando con la descentralización fiscal, con esta clase de proyectos, y obviamente la descentralización administrativa, no deja de ser una entelequia.

Así que, señor Presidente, yo dejo como constancia estas palabras, diciéndole que voy a votar en contra de este proyecto, e invito a otros parlamentarios de departamentos afectados a que se sumen en la negativa de este proyecto y al autor y al ponente, rogarles un poco de comprensión, con el sentido de la nacionalidad colombiana, para que pensemos que las leyes no pueden ser parciales.

Muchas gracias, señor Presidente.

### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jorge González Moreña, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:**

Yo voy a ser muy corto. Porque el enfoque que voy a hacer no es sobre el punto financiero fundamental, sino sobre un hecho que se está viviendo en todos los rincones de esta patria, y el cual tiene que ver con la cerveza, y es que estamos encontrando que en los parques infantiles, en los zoológicos y en los sitios de recreación, de los niños, ya las filas no existen para comprar los dulces, ni para comprar las gaseosas, sino para comprar un producto comercial que se llama Cola y Pola o refajo, y que en este momento está llevando a la alcoholización de nuestros jóvenes y de nuestros niños.

Es triste, ¿por qué la preocupación de los padre de familia? Es preocupante que el alcohol, que habitúa, estemos comenzando desde aquí y desde el Ministerio de Gobierno a patrocinar algo que sería la peor peste que le puede pasar a este país.

Hace dos años, hacía la denuncia sobre el sida y nadie creyó que era tan importante, hoy dos años después, la historia nos da la razón.

Por eso simplemente quiero dejar una constancia, de un llamado al Ministerio de Salud, una constancia firmada por varios parlamentarios, fundamentalmente médicos, profesionales de la salud y una constancia que dice lo siguiente:

### **Constancia No. 128**

Diciembre 15 de 1993

Con estudios serios y profundos en las ciudades de Cali y Medellín, se ha determinado que entre las causales de la violencia generalizada se encuentran el armamentismo y el alcoholismo.

Existe una gran preocupación entre los padres de familia por la forma indiscriminada como se está vendiendo un producto comercial, "refajo", en calidad de alimento y donde se está encontrando que ya los niños no consumen dulces y gaseosas, para dedicarse a este producto que posee un porcentaje del 2% de alcohol.

Este riesgo hace que estemos alcoholizando a nuestros niños y adolescentes de este país.

El Acta de Bruselas, como organismo internacional especializado en la materia define que cualquier alimento con un porcentaje superior al 0.5% de alcohol se clasifica como bebida alcohólica.

Por las anteriores consideraciones queremos hacer un llamado al Ministerio de Salud para que se haga una revisión de la clasificación del precitado producto y así evitemos "alcoholizar a nuestros hijos", en forma urgente.

*Jorge Hernando González, Gustavo Silva, Eduardo Alvarez Suescún* y otras firmas ilegibles.

### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Alfonso Uribe Badillo, quien con la venia de la Presidencia, dice:**

Señor Presidente, como estoy haciendo economías para la navidad, aprovecho esta oportunidad, para desearles a la Mesa Directiva y a cada uno de los Representantes y a sus dignísimas familias, una feliz navidad y un próspero año nuevo lleno de paz y de futuro lleno de votos, como dice el Representante Rodrigo Turbay.

Pero mire señor Presidente, resulta que con el cuentico de que el contrabando se ha hecho muy notable, no puede jalonar este proyecto de ninguna manera, si el contrabando es muy notorio, el Resguardo Nacional tiene la obligación de controlarlo, además como lo han dicho mis antecesores en el uso de la palabra, es que desconocemos, por ejemplo, los valores establecidos en cada uno de nuestros departamentos como son los gobernadores, entonces no está avalado por el Gobierno, lo han sostenido aquí juristas importantes y nosotros en ese aspecto no podemos quedar como los cueros viejos, encogidos y olorosos a cerveza; de tal manera que yo anuncio mi voto negativo al proyecto y se aplace para después de marzo, donde se haga casualmente ese consenso con los diferentes gobernadores del país y con el Gobierno Nacional

Gracias, señor Presidente.

### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Néstor García Buitrago, quien con la venia de la Presidencia, expresa:**

Gracias, señor Presidente.

En la Comisión Tercera estuvimos de acuerdo en disminuir este impuesto, primero porque es un impuesto regresivo, es un impuesto al consumo, y es un impuesto al consumo de una bebida cuyo mercado está en los estratos populares.

Segundo, que también es un impuesto ahistórico, el 48% del impuesto al consumo de la cerveza en nuestro país se fijó en un decreto expedido en el año 1969, y era entendible en esa época porque a los profesores se les pagaba según los recaudos que los municipios o los departamentos hicieran por el impuesto al consumo de la cerveza y a otras bebidas, porque en esa época era muy común que los profesores fueran a la ventanilla del tesorero del municipio y se les dijera: "este mes no hay pago", y la única expectativa que tenía esa entidad territorial era simplemente la de que se incrementara el recaudo de las distintas tributaciones para poder cumplir con ese compromiso para garantizar en ese caso la dotación.

Este proyecto de ley, estudiado y discutido hace dos años, podría resistir la cantidad de argumentos que aquí se han hecho en cuanto a los ingresos de las entidades territo-

riales, pero estamos analizándolo precisamente después de haber aprobado una ley como la 60 y cuando en el país ya los profesores y la salud no se pagan de los recaudos de los impuestos de la cerveza o a los alcoholes, sino que son transferencias que el sector hace a las entidades territoriales con destinaciones específicas, en este caso el situado fiscal, incrementado de manera sensible y considerable para los departamentos a partir del año 1994. Alrededor de este proyecto de ley se pueden pronunciar muchos discursos, honorables colegas y uno los entiende, está el discurso moral, está el discurso de los ingresos de las entidades territoriales.

Pero yo creo, doctor Mario Martínez, que filosóficamente es precisamente donde se soporta y se sustenta este proyecto de ley, porque se trata de un impuesto indirecto al consumo, y de verdad demasiado regresivo, también se pueden hacer consideraciones ya macroeconómicas analizando el nuevo estado de la apertura y de la internacionalización de la economía, y es un hecho evidente que mientras en Colombia se tributa el 48% del consumo de la cerveza, en Venezuela es sólo el 14%, es un hecho evidente también la exposición que hace el honorable Representante Jorge González, preocupado por el problema del consumo, entonces yo le voltearía también ese discurso.

El consumo per cápita de cerveza en Colombia es de los más bajos del mundo, señor Presidente de todas maneras aquí hay una preocupación de que porqué este proyecto se aprobó en la Comisión Tercera y como integrante de esa Comisión 3ª, por lo menos debería de existir una discrecionalidad de su parte para que nosotros también tuviéramos la oportunidad de repetir los argumentos que hicimos en nuestra Comisión, porque eso no se puede discutir tan alegremente, díjeme porque se le disminuye la renta a los departamentos, porque habría que esperar también cuál es el impacto sobre el consumo al disminuir el precio de una bebida de consumo popular, desafortunadamente tiene porcentaje el alcohol, desafortunadamente, pero de todas maneras una bebida de consumo popular.

Estaba hablando del consumo per cápita de cerveza en nuestro país, es de lo más bajo del mundo, en Alemania nos superan en 4 veces el consumo per cápita y en Venezuela nos duplican y los ingresos de las entidades territoriales podrían compensar como bien lo dijeron los gobernadores en la última conferencia en Ibagué y estamos de acuerdo, el gobierno podría comprometerse a establecer ese fondo que compensara la disminución de estos ingresos, porque el Congreso por tratarse de la disminución de un impuesto de esas características puede seguir en el tránsito de esta ley, y no importa si en estos momentos no tiene el aval del ejecutivo, el aval se puede conseguir en una ley en cualquier etapa del proceso, es posible que se consiga en el próximo período, porque esto todavía no va a ser ley de la República, esto se aprueba hoy acá y sigue para el Senado de la República y es posible que ese aval se consiga ahí, cuando se esté discutiendo en el Senado de la República, o es posible que lo apruebe el Senado, pero también le quede la discrecionalidad al Presidente de la República de no sancionar la ley hasta tanto se haga un proceso de concertación con los gobernadores y ahí si quedaría muy bien, que se hiciera una concertación entre los gobernadores y el señor Presidente de la República antes de sancionar una ley como ésta.

Pero que no suceda acá, acá nos rasgamos las vestiduras por ejemplo cuando el Congreso empieza a legislar sobre unas medidas que les da facultades a las entidades territoriales para que aumenten un impuesto como el de la gasolina, que es idéntico a este, impuesto regresivo, impuesto al consumo.

Entonces qué pasa cuando acá negamos cualquier posibilidad de que através de tanto micos, se incremente la tributación a la gasolina por parte de los alcaldes o gobernadores y si después el Congreso decide eliminar esa facultad o pide que se disminuya el impuesto a la gasolina, pues inmediatamente los alcaldes y los gobernadores también presionarían porque se verían mermados sensiblemente sus ingresos y que algo más justo que disminuir el impuesto a la gasolina, el impacto que tendría sobre el transporte, sobre los precios de las mercancías, pues el Congreso tendría que hacerlo, disminuir toda la tributación, todo el impuesto que se cobra por ejemplo a la gasolina, y cuando vayamos a reducir ese impuesto, pues vamos a tener el mismo problema, los alcaldes y los gobernadores porque uno entiende ni más faltaba que no lo hicieran, ellos tendrían que son los dolientes los que padecen las situaciones territoriales, pero el ejecutivo sector central debería de garantizar un mecanismo para compensar esto, pero lo más consecuente y coherente con

los consumidores colombianos sería que elimináramos toda la tributación que se establezca alrededor de los productos de consumo popular.

Señor Presidente honorables colegas, acá de nuestra parte tampoco hay ni testafellos, ni hay intereses, no es eso, simplemente es la disminución de un impuesto indirecto a un producto de consumo popular.

Muchas gracias señor Presidente.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza Ortega, quien con la venia de la Presidencia anuncia:**

Señor Presidente:

Este es un proyecto que reviste sin la menor duda la mayor importancia y la mayor atención de la Corporación, yo quisiera solicitarle a usted un receso de un cuarto de hora o media hora mientras vamos a almorzar, señor Presidente, para que podamos estar aquí en la plenaria de esta corporación.

**La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante, César Pérez García, quien en uso de una moción de orden manifiesta:**

Señor Presidente yo veo que en el Congreso, en la Cámara de Representantes existe una polarización 4 o 5 discursos en contra con los mismos argumentos y otros a favor por qué no resolvemos este problema, por qué no declaramos la suficiente ilustración y votamos haber qué es lo que pasa.

El Presidente dice:

Pregunto a la Cámara si quiere la suficiente ilustración.

El Secretario anuncia:

Así lo quiere señor Presidente.

El Presidente expresa:

En consideración la proposición con que termina la ponencia ¿la aprueba la Cámara?

El Secretario anuncia:

Ha sido aprobada señor Presidente.

El Presidente dice: Continúe señor Secretario con el articulado.

El Secretario General informa:

Señor Presidente existe una proposición solicitando el aplazamiento del proyecto de ley en estudio que dice:

La honorable Cámara de Representantes considerando que no hay consenso entre el Gobierno, empresas y regiones.

2º Que puede ser generoso por los departamentos en aprobar esta ley si se tiene en cuenta una disminución de las rentas.

Proponemos aplazar la discusión del Proyecto de Ley 27 "por medio de la cual se reglamenta el impuesto al consumo de cerveza y sifón de Colombia". Presentada por Félix Guerrero y Camilo Sánchez.

Está leída la proposición señor Presidente.

El Presidente dice: Se cierra la discusión vamos a votar la proposición leída. Electrónicamente, se cierra la votación, resultado señor Secretario.

El Secretario anuncia: Con mucho gusto señor Presidente. Electrónicamente por el sí 23, por el no 58, para un total de 81. Y la votación manual dice así, por el sí 3 votos, por el no 5 votos. Total 63 por el no, 26 por el sí.

El Presidente: Resultado de la votación señor Secretario.

El Secretario anuncia: 63 por el no, 26 por el sí señor Presidente. Ha sido negada la proposición.

#### Constancia No. 127

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 13 de 1993

Señor doctor  
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR  
Presidente Honorable Cámara de Representantes  
Ciudad

Señor Presidente:

La Conferencia Nacional de Gobernadores solicita muy respetuosamente al señor Presidente de la honorable Cámara de Representantes aplazar la discusión del Proyecto de Ley 027 sobre el impuesto al consumo de cervezas y sifones.

Nuestra solicitud la hacemos con fundamento en la importancia y trascendencia que para los departamentos tiene el tema. Los presupuestos departamentales resultarían gravemente afectados al eliminar drástica e inmedia-

tamente los recursos generados por el impuesto a la cerveza.

Además, esta drástica reducción de rentas producida por el Proyecto de Ley..., colocaría como lo hemos sostenido en reiteradas oportunidades, a los departamentos en imposibilidad real de cumplir con las obligaciones contraídas con el sector financiero del país.

Los Gobernadores coadyuvamos, en este como en otros temas de similar naturaleza, a la búsqueda de soluciones frente a las amenazas a que se encuentra sometida la industria nacional, en términos de una seria y transparente concertación que garantice la estabilidad de los débiles ingresos de que hoy disponen los fiscos departamentales.

*Manuel Guillermo Infante Braiman*

Presidente Conferencia Nacional de Gobernadores  
Gobernador de Cundinamarca.

\* \* \*

El señor Presidente dice:

En consideración de la Plenaria el articulado del Proyecto No. 27/93 Cámara ¿Lo aprueba la Cámara?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de Ley No. 27/93 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el título del Proyecto de Ley No. 27/93 Cámara, señor Presidente.

El Secretario General procede así:

Título del proyecto: "Por medio de la cual se reglamenta el impuesto al consumo de cerveza y sifones en Colombia".

Dice el señor Presidente: ¿Aprueba la Plenaria el título del Proyecto de Ley No. 27/93 Cámara?

El Secretario General contesta: Es aprobado el título del Proyecto de Ley No. 27/93 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes que el Proyecto de Ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El Secretario General anuncia: Así lo quieren señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al siguiente Proyecto de Ley de orden del día.

El Secretario General procede de conformidad así:

Proyecto de Ley No. 339/93 Cámara, por la cual se dicta el estatuto orgánico del Fondo Ganadero y se dictan otras disposiciones, sobre el sector agropecuario.

La proposición con la que termina el informe dice:

Por las anteriores consideraciones solicitamos a la Honorable Cámara de Representantes darle el segundo debate al Proyecto de Ley en mención.

La Presidencia pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de Ley No. 339/93 Cámara?

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la Plenaria el articulado del Proyecto No. 339/93 Cámara, ¿Lo aprueba la Cámara?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de Ley No. 339/93 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el título del Proyecto de Ley No. ... Cámara, señor Presidente.

El Secretario General procede así:

Título del proyecto:

Por el cual se dicta el estatuto orgánico del Fondo Ganadero y se dictan otras disposiciones, sobre el sector agropecuario.

Dice el señor Presidente: ¿Aprueba la Plenaria el título del Proyecto de Ley No. 339/93 Cámara?

El Secretario General contesta: Es aprobado el título del Proyecto de Ley No. 339/93 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes que el Proyecto de Ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El Secretario General anuncia: Así lo quiere señor Presidente.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Rojas J., quien con la venia de la Presidencia expresa:**

Señor Presidente, yo no voy a hacer más discurso, ni a fastidiar más a nadie, simplemente quiero dejar constan-

cia de mi voto negativo a todo el proyecto. Por ser inconstitucional y para abocar los departamentos a la quiebra, pero sí me voy desilusionado porque veo que mis colegas no saben cómo votan estos proyectos, es increíble que le estén quitando los impuestos a sus departamentos.

Yo me retiro señor Presidente, dejo constancia de mi voto en contra, aquí no sirve ninguna explicación, ningún discurso, nada.

### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia expresa:**

Es que yo creo, Presidente, francamente que por lo menos al final del proyecto de la cerveza, debió dejar expresar a los parlamentarios.

Yo quiero dejar como constancia sobre mi voto positivo a ese proyecto, y como una aclaración, porque en la Comisión 3ª lo charlamos, yo creo que debe quedar aquí explícitamente dicho.

Nosotros sí creemos y desde la Reforma Tributaria lo venimos sosteniendo que hay que acabar con los impuestos indirectos en Colombia, que los impuestos al consumo de licores, cigarrillos y cervezas, afectan fundamentalmente al que los consume.

Pero, que indudablemente las rentas departamentales tienen que ser fortalecidas por otros medios.

En la Comisión 3ª, yo le había pedido al Ponente de este Proyecto de Ley y al doctor Arturo Sarabia, que tratásemos de transformar las rentas, los impuestos indirectos, por impuestos directos progresivos del orden departamental, y le había expresado que una fuente indudable de nuevos recursos departamentales de tipo progresivo es decir, que afectan más a los sectores poderosos de la economía, que a los de la clase media y trabajadores, era precisamente la tributación sobre medio ambiente.

Tengo aquí, un proyecto de medio ambiente, que parece va a ser discutido hoy, y no aparecen ningún tipo de impuestos sobre el medio ambiente del orden departamental, que transformen, que puedan ser fórmula para disminuir el impacto, que el impuesto a la cerveza, una vez reducido pueda ocasionar en las rentas departamentales.

Me parece a mí, que antes de discutir el Proyecto de Ley del medio ambiente, el ponente del proyecto del impuesto a la cerveza la doctora Piedad Córdoba que ha sido una de las personas que más ha estudiado el régimen de impositivo departamental y los ponentes del proyecto del medio ambiente se deberían reunir, para tratar de rescatar rentas departamentales de tipo progresivo, por el lado de una tributación, sobre empresas, industrias que afectan el medio ambiente de los departamentos y dejar este tipo de tributación en el orden departamental, para que no existan disminuciones abruptas de sus rentas por la disminución de impuestos indirectos, como los del tabaco, o los de la cerveza.

Yo creo Presidente, que es necesario, que ese punto se examine, para que aquí, por lo menos queden algunos postulados de concertación, con el régimen departamental y no se entienda que la Cámara ha golpeado a los departamentos, quitándoles sus rentas en forma abrupta y definitiva.

Gracias, Presidente.

### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante José Fernando Castro Caicedo, quien con la venia de la Presidencia dice:**

Gracias señor Presidente, es para presentar este texto que dice la honorable Cámara de Representantes en pleno, solicita al señor Contralor General de la República doctor Manuel Francisco Becerra, que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 267 de la Constitución Nacional, inicie de inmediato un análisis de control de gestión, eficiencia y resultados en la administración del Distrito Capital de Santafé de Bogotá como ente territorial y la acción de sus altos funcionarios incluido el señor Alcalde Mayor.

Las conclusiones sean comunicadas a la mayor brevedad posible a esta Corporación.

Esta solicitud señor Contralor, la hace la alta Corporación interpretando el sentimiento de 7 millones de ciudadanos que ven como día a día desmejora la calidad de vida de los bogotanos.

### **Proposición No. 371**

Aprobada

La honorable Cámara de Representantes en pleno, solicita al señor Contralor General de la República, doctor Manuel Francisco Becerra Barney, que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 267 de la Constitución Nacional, inicie de inmediato un análisis de control de gestión, eficiencia y resultados en la administración del Distrito Capital de Santafé de Bogotá, como ente territorial y la acción de sus altos funcionarios, incluido el señor Alcalde Mayor. Las conclusiones sean comunicadas a la mayor brevedad posible a esta Corporación.

Esta solicitud señor Contralor General, la hace esta alta Corporación, interpretando el sentimiento de 7 millones de ciudadanos que ven cómo, día a día, desmejora la calidad de vida de los bogotanos.

Presentada a consideración de la honorable Cámara de Representantes a los quince (15) días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y tres (1993), por:

Representante a la Cámara por Santafé de Bogotá, *José Fernando Castro Caicedo, Camilo Sánchez O., Félix Guerrero, Jaime Arias.*

El Presidente dice: La Comisión Conciliadora sobre el Proyecto de Ley No. 339/93 Cámara, la integran los honorables Representantes Germán Huertas Combariza y Helí Cala López.

El señor Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

El Secretario General procede de conformidad así:

### **PROYECTO DE LEY No. 114/92 CAMARA**

*“Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Social Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.”*

La proposición con la que termina el informa dice:

Por las anteriores consideraciones solicitamos a la honorable Cámara de Representantes:

Désele segundo debate al Proyecto de Ley número 114 de 1992 “por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Social y Campesino y el Viceministerio de Desarrollo Social Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”.

De los honorables Representantes:

Diego Patiño Amariles

Ponente Coordinador

Juan José Cháuz Mosquera, Luis Fernando Rincón López, Edgar Eulises Torres Murillo y Franco Salazar Buchelli.

La Presidencia pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de Ley número 114 de 1992, Cámara?

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia expresa:**

Presidente, es para anunciarle a la Cámara, que yo voy a votar en blanco, me voy a abstener porque realmente, yo no me he leído ni media letra de ese proyecto de ley.

Creo que es muy importante para el país, total que se trata de un proyecto de ley de reforma agraria, y creo que el último o el penúltimo día de sesiones de la Cámara no debería utilizarse para aprobar proyectos de ley a la carrera cuando son tan importantes, como éste y el del medio ambiente. Por esa razón yo francamente no quiero votar ni negativa ni positivamente, porque por responsabilidad con el voto mío, y con el del que me eligieron, me parece que uno tiene que actuar con criterio, no sé de qué se trata ese proyecto de ley por eso voy a votar en blanco, y espero que en este día no se aprueben todos los proyectos de ley a la carrera sin que haya una discusión profunda de la Cámara. Yo creo que es preferible, a pesar de que me han anunciado de que hay unos procesos de concertación, válidos o no, es preferible que en lugar de medir la eficiencia del Congreso por el número de proyectos que se aprueben, debería medirse por la profundidad de las discusiones de los proyectos que se aprueben, por esa razón

Presidente, en lo que tiene que ver con este proyecto, y con el del medio ambiente yo voy a votar en blanco, y voy a hacer algunas recriminaciones sobre el proyecto de regalías que hasta ayer nos lo entregaron pero que le pudimos hacer algunas observaciones.

### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Mota Kury, quien con la venia de la presidencia dice:**

Gracias Presidente, yo simplemente quisiera oír al señor Ministro, para que nos diera una explicación con relación a este proyecto.

Yo sé que él ha nacido en una cuna privilegiada, y quisiera conocer si esos privilegios, que se les conceden indebidamente a la oligarquía colombiana no quedan establecidos en este proyecto.

Entonces yo quisiera una vez más saber a qué atenerme con ese Sistema de la Reforma Agraria y Desarrollo Social Campesino y a ver en qué consiste el subsidio, para la adquisición de tierras, a ver si en realidad de verdad, se va a amparar y a proteger a los campesinos, al pueblo colombiano, al que nace de las propias entrañas.

Entonces yo quiero oír al flamante señor Ministro, de Agricultura, en esta oportunidad, como no le conozco la voz, quiero conocerla ahora.

### **Con la venia del señor Presidente, interviene el señor Ministro de Agricultura, doctor José A. Ocampo Gaviria, quien manifiesta:**

Gracias señor Presidente, yo quiero sobre este proyecto de ley, decirle lo siguiente, este proyecto de ley crea unos mecanismos nuevos, de reforma agraria, en particular crea un sistema de subsidio directo, como el que se ha venido utilizando, con mucho éxito en los últimos años, en el caso de los programas de vivienda de interés social.

Establece para tal propósito, después de la concertación que hicimos con las organizaciones campesinas, un subsidio del 70%, quiere decir que el 70% del valor de tierras en reforma agraria, será entregado a los campesinos que se beneficien de este programa, con recursos del presupuesto nacional, y el crédito que se otorgará, para la compra de tierras será solamente por el 30% restante.

2. Como resultado de la especialización creciente de las entidades del Ministerio de Agricultura, y entre ellas, la especialización del Incora, en temas de distribución de tierras, se ha considerado, que es necesario crear todo un sistema de reforma agraria, en el cual participen en forma integral, todas las entidades para cumplir el propósito viejo de tener un sistema integral de reforma agraria.

Como tal el proyecto de ley, crea un sistema, compromete las acciones de los diferentes organismos del Ministerio de Agricultura y además, crea un sistema que no es solamente nacional, sino que tiene a través de instancias participativas que desarrolla los principios de participación ciudadana, la Constitución 1991 todo unos mecanismos de participación de los campesinos, en los procesos de reforma agraria.

Le da también a los campesinos una participación, en el fondo de capacitación, eleva la jerarquía a toda la organización del sistema de política campesina, al crear un Viceministerio especializado, en el tema de política campesina.

Esto entre otros elementos. Yo quiero decir, que los viejos instrumentos del sistema de reforma agraria, aquí no desaparecen, aquí le agregan instrumentos, pero no se reducen los instrumentos existentes, en realidad la longitud del proyecto de ley, es precisamente para recoger en gran medida los mecanismos existentes, y agregarles los nuevos, en especial los dos que he mencionado, es decir el sistema de subsidio, a través de mecanismos de negociación voluntaria y dueños de la tierra, y el Sistema de Reforma Agraria que incluye al Consejo Nacional de Reforma Agraria, un Viceministerio especializado, unas entidades especializadas en cada subsistema de reforma agraria y mecanismos participativas, a nivel departamental y municipal. Quiero destacar el hecho de que este proyecto fue objeto de una larga discusión en la Comisión 5ª de la Cámara de Representantes, que fue objeto de a lo largo de este proceso, de una discusión con las organizaciones campesinas, interesadas, que posteriormente a su aprobación, se realizó un proceso de concertación con las organizaciones campesinas, entre el gobierno, el coordinador ponente, los ponentes, el Ministerio de Agricultura. Que como resultado de esa última concertación, se trajo un pliego de modificaciones.



Que esta honorable Cámara nombró una subcomisión para revisar ese proyecto de articulado, que todos los miembros analizaron ese articulado y lo aprobaron con excepción de unas pocas normas que son la reforma al numeral 1 del artículo 24, la reforma del artículo 30, el 79 que se le hizo un pequeño cambio de redacción, pero el resto ese articulado fue discutido, íntegramente por la comisión que creó esta Honorable Cámara de Representantes.

Se trata pues de un proyecto conciliado, discutido ampliamente en el Congreso de la República y con las organizaciones campesinas.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Miguel Motoa Kuri, quien con la venia de la presidencia dice:**

Si en realidad lo que nos explica el Ministro es lo que dice el título, pero yo quisiera señor Ministro, conocer si se habla de la diversificación de los cultivos, si se habla de los terrenos donde se concentra mucha tierra, y los cultivos son mínimos, si se va a tecnificar la agricultura, si en realidad, Colombia está preparada, o se está preparando a través de estos medios que facilitan las cosas, para que Colombia sea un país productor.

Colombia tiene todos los climas del mundo, unas tierras muy fértiles y desde luego este proyecto, persigue un propósito, un objetivo y yo quisiera pues, que nos diéramos una explicación más profunda y no simplemente que se nos dijera, que se refiere a un subsidio, que se le va a dar a los campesinos, a veces se les da ese subsidio a los que menos necesitan.

Entonces yo quisiera pedirle el favor al honorable Representante Diego Patiño de que me hiciera por lo menos una explicación sucinta, yo no voy a entorpecer el proyecto, ni más faltaba, estoy en favor de los altos intereses, del pueblo de Colombia, simplemente estoy pidiendo una información le pido esto honorable Representante Patiño, que me la transmita a ver si en realidad quedo satisfecho.

Porque las explicaciones del Ministro fueron muy superficiales, en realidad de verdad no me convencieron. Muchas gracias.

#### **Solicita el uso de la palabra el Senador Ministro de Agricultura, doctor José A. Ocampo G., quien con la venia de la presidencia dice:**

Si, honorable Representante Miguel Motoa, efectivamente el proyecto de ley en su artículo 5° que es donde se están creando, los diferentes subsistemas, se habla de que efectivamente las diferentes entidades del Estado, no solamente se deben quedar en la adjudicación del predio, sino que con ello se busca una verdadera integralidad de la reforma agraria, a través de la asistencia técnica, a través de la capacitación del campesino, a través del apalancamiento financiero, a través de la comercialización, en fin todo aquello que tiene que ver para que el campesino colombiano, no solamente se le entregue y se le dote de una unidad agrícola familiar, sino que tenga todo el apoyo institucional para las otras actividades incluidas inclusive, lo que tiene que ver con la asistencia médica, que deben recibir los campesinos como quedó plasmado, en la ley de seguridad social.

Usted hablaba de un subsidio, y efectivamente lo que se ha hecho con esta ley, es entregar un subsidio transparente hoy el Incora, lo que hace es subsidiar a los campesinos a través de unos intereses supremamente bajos, y hoy lo que se está haciendo con ese proyecto de ley, es entregarle un subsidio transparente, bastante importante, que llega al 70%. Por lo tanto doctor Miguel Motoa, yo creo que el proyecto de ley, es benéfico para los campesinos, el proyecto de ley, también es justo con los propietarios, porque se modifica la forma de pago muy distinta de la que hoy está procediendo, por lo tanto yo convoco, a los honorables Representantes voten positivamente este proyecto de ley.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Guillermo Martínezguerra Z., quien con la venia de la Presidencia, expresa:**

Señor Presidente, a mi me da mucha pena con usted, y me da mucha pena con todos los colegas, pero voy a interferir, este debate sobre la reforma agraria, con un tema que no tiene absolutamente nada que ver, pero no es mi culpa, es culpa de la Presidencia, que cuando se estaba

haciendo el debate sobre los impuestos a la cerveza no me dieron la palabra.

Me inscribí dos horas antes cuando me correspondió el turno de hablar, entonces una vaca sagrada dijo que ya estaba satisfecho, y que no hablara más, y no pude hablar.

Entonces como no me dejaron hablar en ese debate, voy a dejar una constancia que voy a leer en este momento.

El suscrito representante, manifiesta su inconformidad y su rechazo en la forma como la Presidencia me impidió el uso de la palabra cuando se debatía el impuesto a la cerveza.

Me inscribí oportunamente a la lista de oradores, y cuando me llegó el turno de hablar, una de las vacas sagradas, que consideró que estaba satisfecho impidió con la venia de la Presidencia, que yo lo hiciera.

Dejo expresa constancia de mi voto favorable al proyecto, y rechazo la miopía de algunos gobernadores que confundidos en el sentido de creer que este país es una República Federal y no unitaria, quisieron chantajear a la Corporación para que votara en contra. Desde la apertura económica de la cual entre otras cosas no he sido votante, exige que el país se ponga a tono con ella, de no haber aprobado esta ley, quedaríamos ahí sí sometidos al deblaque económico que se produciría cuando todos tomáramos cerveza venezolana.

Esa es la constancia señor Presidente, además mi solicitud para que no se vuelvan a presentar estos hechos lamentables, y bochornosos, que en nada favorecen al Congreso de la República en el sentido de que hay unas vacas sagradas que creen que son los dueños de la palabra y que cuando consideran que han dicho lo que tienen que decir, los demás nos tenemos que quedar callados, muchas gracias señor Presidente.

El Presidente dice:

Bien tendremos en cuenta su constancia, pero la mesa no ha querido en ningún momento atropellar a nadie.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Roberto Elías Cano Zuleta, quien con la venia de la Presidencia, dice:**

Quisiera solicitarle al señor Ponente me absolviera una inquietud que tengo respecto al proyecto.

Estoy refiriéndome al señor Ponente, a ver si es tan amable me pone atención, para no tener que repetir señor Ponente, le habla Roberto Elías Cano, de Antioquia.

La pregunta que quiero hacerle para aclarar alguna duda que tengo al proyecto es la siguiente:

Que tan bueno que el doctor Ramiro Lucio, me permitiera hacerle una pregunta al señor Ponente.

Consiste la inquietud en lo siguiente, señor Ponente, hace muchos años, estamos ensayando en el país, la posibilidad de una real reforma agraria, han sido los intentos sobre este aspecto prácticamente fallidos, se han quedado en letra muerta y ha sido poco lo que se ha avanzado sobre el desarrollo de esta ambición nacional.

Realmente desde hace mucho, se ha querido plasmar esta idea, pero todo ha quedado en letra muerta, en razón a que jamás, se ha dotado de los instrumentos necesarios a las gentes del campo, y esos instrumentos necesarios para una real reforma agraria, en mi concepto, son: la tenencia de la tierra, y en segundo lugar el crédito necesario para la explotación de esa tierra.

Mientras haya tierra ociosa en el país, pagando impuestos baladíes, y prácticamente sirviendo para engrosar aún más el capital de los terratenientes y mientras el Gobierno o el Estado, no le permita el usufructo real de las gentes y les de el crédito necesario para la explotación, porque tampoco significaría una real reforma agraria la entrega de la tierra sin que se le permitiera el crédito para la real explotación, con unos intereses blandos con unos intereses muertos durante algunos años etc.

Entonces señor Ponente: Mi inquietud estriba específicamente en conocer de usted en quien suponemos tiene amplio conocimiento del tema, que nos dijera, si realmente este proyecto de ley, contempla esa dualidad, que es realmente indiscutible, de una real reforma Agraria.

Se le entrega la tierra a los campesinos, con título. Y en segundo lugar, ¿hay crédito para la explotación adecuada de esa tierra? no entregarle al campesino la tierra, que no tiene ninguna posibilidad de cultivo, simplemente para decirle que el campesino es propietario; mientras los grandes terratenientes y la riqueza es la dueña de las tierras costosas, productivas, al campesino, no se puede engañar entregándole únicamente tierras, que no van a

producir absolutamente nada, con una entelequía, de que lo van a hacer propietario.

Entonces para concluir mi inquietud, yo le solicito con todo respeto, se sirva informar a esta Cámara, si esos dos conceptos, parámetros fundamentales, están inmersos, en el proyecto de ley.

Muchas gracias señor Presidente.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Diego Patiño Amariles, quien con la venia de la Presidencia dice:**

Si honorable Representante. Yo quisiera decirle, que efectivamente en el artículo 9°, en el pliego de modificaciones, hemos establecido de que solamente se deben adjudicar tierras aptas, para que lleguen a los campesinos, los que sean beneficiarios de la ley de reforma agraria.

Segundo. Que efectivamente para poder dotar de tierras, se requiere presupuesto y que estamos estableciendo en el artículo que tiene que ver con el presupuesto que es el artículo 16, estamos planteando que el presupuesto de 1994, se debe incrementar en un 50% para 1995, y que a partir de ese momento, se debe de incrementar, de acuerdo al índice del consumidor, estimado por el Dane; eso garantiza que efectivamente el Incora, va a tener recursos suficientes, de acuerdo a su capacidad operativa, para adquirir los predios en una vigencia.

Y con respecto al crédito, el artículo 20 establece que la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario, debe reglamentar líneas de créditos especiales, con plazos, no inferiores a 10 años. Y que además deberá establecer un fondo de garantías, que permita que el campesino, pueda entrar sin mayores trabas, a obtener créditos con la simple garantía, de ese fondo de garantías.

Espero haber respondido a su pregunta.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia expresa:**

La respuesta que acaba de dar el ponente, sobre las preguntas del honorable Representante Roberto Cano, no garantizan perse, la reforma agraria en Colombia.

Las preguntas que yo le quiero hacer son las siguientes:

El sistema antiguo, que no sirvió, en donde el Incora otorgaba o subsidiada las tasas de interés, las tasas de interés para compra de tierras, y además los plazos con 15 años, creo que una tasa de interés, que era del orden del 4% anual, subsidiaba obviamente y a través de unos bonos, que se le pagaban al propietario de la tierra, tenían de acceso a la propiedad, los campesinos sin tierra. El resultado de ese proceso de reforma agraria, es que los campesinos, aún con esa tasa subsidiada de interés y con esos plazos, realmente así llegaban a tener la tierra, no lo han podido mantener.

Mi pregunta es:

Este sistema de tasas subsidiadas que existía antes, de tasas de interés subsidiada y de plazos amplios, se acaban con este proyecto de ley? Y se transforma en el subsidio, para la compra de tierra?

En primer lugar: Eso.

En segundo lugar: El sistema de subsidio para la compra de tierras, que es exactamente igual al subsidio del Inurbe, que es un absoluto fracaso en el país. ¿es subsidio a la demanda técnica muy neoliberal, muy propia de este Gobierno? Dicen ustedes que está compuesta en un 70% por parte del subsidio y en un 30% por parte de un pago, que tiene que hacer el campesino.

Mi pregunta es:

¿Este 30% que le pagará al campesino directamente al propietario de la tierra, qué tasas de interés tienen?

¿Son las de mercado? O están subsidiadas como antes en el régimen del Incora? Porque si son las del mercado, uno puede fácilmente hacer un cálculo:

Las tasas de interés del mercado son aproximadamente el 30% mínimo, actualmente son del orden del 30% anual, quiere decir esto, que si un campesino paga el 30% con un crédito, el valor de la tierra estaría pagando solamente en tasas de interés, el 10% anual del valor de la tierra.

Resulta ponente, que el valor de la tierra, sobre la cosecha anual equivale a un mil quinientos por ciento del valor de la cosecha. Es decir, la tierra vale un mil quinientos por ciento más, que lo que vale la cosecha.

Si usted le aplica el 10% anual, que tiene que pagar en interés quiere decir esto, que más o menos el campesino, cada año, tiene que pagar sobre su cosecha un sobre costo

que por ese efecto de la reforma agraria, para pagar su pedacito de tierra, de un 150% más.

Todos los concededores aquí del agro y del campo saben, que simplemente para pagar los créditos de la cosecha, los famosos créditos de la Caja Agraria, hoy los campesinos están quebrados. Si los campesinos están quebrados simplemente, para pagar créditos de cosechas; qué se podrá esperar de campesinos, que no solamente tienen que pagar el crédito de la cosecha, ya que por eso, quiebran a los campesinos hoy, sino que además un ciento cincuenta por ciento más, para pagar el valor de la tierra que según eso, daría la reforma agraria del proyecto de ley que ustedes están dando, así se subsidie el 70%. Si eso es así, señor Ponente lo que le puedo decir, es que en el efecto práctico de esta ley, no es que el gobierno va a regalar el 70% del valor de la tierra, sino que no va a existir, uno solo campesino pobre sin tierra en Colombia, que se le mida a endeudarse para conseguir un crédito por el 30% restante, para comprar tierra, porque sabe que en el año inmediatamente posterior, va a terminar quebrado. Es decir, que estaríamos impidiendo a través de la ley del mercado de la compra de tierra y de las tasas del interés del mercado impidiendo que en Colombia exista una reforma agraria, como transferencia de la tenencia de la tierra, simplemente eso, que de pronto habrían unas posibilidades de revitalización del mercado de las tierras, pero no de los campesinos sin tierra sino los que tienen mucha, a los señores de la tierra en este país, sino más bien a los campesinos medios que comprarían tierra de los señores de la tierra a través del crédito subsidiado, que de pronto revitalizarían la producción y la modernizaría en algunos renglones de la economía, pero que no crearía justicia social, entregándole la tierra a los que de verdad la necesitan. A los que no la tienen. Los pobres del campo.

Me gustaría que usted me respondiera estas inquietudes un poco, como para hacer claridad, sobre lo que se va a votar en este congreso sobre este proyecto de reforma agraria.

El honorable Representante...

Sí doctor Gustavo Petro.

Yo quisiera decirle, que ése fue uno de los puntos de mayor discusión en la Comisión y de los ponentes con el Gobierno y de los ponentes con las organizaciones campesinas.

Efectivamente, si analizamos desde 1981, desde la Ley 135 a la fecha, se estaba hablando de que efectivamente los campesinos estaban recibiendo un subsidio del 83%. Pero si miramos las tasas históricas de los intereses en el año 60, en el año 70, efectivamente haciendo un promedio, el campesino solamente estaba recibiendo un subsidio cercano del 40 o del 45%.

Yo creo que esta ley, está relevando, casi que duplicando el subsidio porque lo está elevando a un 70%, la propuesta del Gobierno Nacional en su proyecto original, era del 50%.

Los ponentes conjuntamente con el Gobierno logramos convencerlos de que efectivamente sí queríamos reemplazar el sistema que hoy estaba operando, era necesario elevar el porcentaje del subsidio, y es así, como se elevó al 70%.

Se hicieron unas simulaciones para determinar, si era posible que el campesino pobre, pudiese pagar ese 30% restante con el crédito de tasas de interés al DTF y efectivamente las simulaciones que hicimos, porque no puede ser tan simplista, de hablar, de aplicar el DTF, es simplemente obligar al campesino, a que tiene que pagar el 30 o el 35% de intereses.

Esas simulaciones hablando que la unidad agrícola familiar de la tierra que se va adjudicar es apta y que además, va a tener unas condiciones de tecnología, van a permitir que efectivamente el campesino pueda lograr pagar en los plazos que hemos establecido a través de las condiciones de créditos especiales, esos créditos a la Caja Agraria o a los intermediarios financieros que determine el Gobierno Nacional.

Por lo tanto yo quiero decirle al doctor Gustavo Petro, que infortunadamente aquí no está en su poder la Gaceta, donde fue publicada la ponencia que es la Gaceta 390 de noviembre 10 en donde en la ponencia hicimos todo ese escenario en varias tasas de interés, y con varios plazos y logramos determinar juntamente, con los ponentes que efectivamente no estábamos lesionando los intereses de los campesinos pobres. Además quiero decirle que esta ley, es más dirigida y muy efectivamente a los campesinos sin tierra, que hoy en Colombia, son más o menos unas 700.000 familias.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Franco Salazar Buchelli, quien con la venia de la Presidencia expresa:**

Señor Presidente: Yo quiero confirmar lo que ha dicho el señor ponente coordinador contestando al doctor Gustavo Petro: Efectivamente el proyecto inicialmente en el origen del Gobierno, hablaba de un 40% de subsidio para la compra de tierra. En el curso del debate donde estuvieron presentes las asociaciones campesinas pues con asesores importantes, nos dimos cuenta que el sistema anterior subsidiando las tasas de interés y con los plazos que se daban, equivalía a lo se estaba haciendo en este momento al subsidiar el 40%. Pues no estábamos ganando nada a favor del sector campesino. Recuerdo muy bien que hicimos el ejercicio con un predio que costaba diez millones de pesos, en esas concertaciones. Es por eso que se fue aumentando a pesar de que no teníamos el visto bueno en un principio y el señor Ministro de Hacienda, se aumentó únicamente al 65%. Y en las últimas concertaciones, con las asociaciones campesinas, se logró que el Gobierno avale un subsidio del 70%.

De manera que, creo doctor Gustavo Petro, que están los campesinos ganando una escala importante a favor de ellos en la consecución de los predios, que se refiere esta ley.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Juan José Chaux Mosquera, quien con la venia de la Presidencia expresa:**

Creo que lo primero que conviene resaltar del proyecto, es lo referente a la Ley 200 y a la Ley 135 respectivamente.

Consideramos que ya la discusión filosófica sobre la función social de la propiedad, es un tema absolutamente agotado. El debate por cierto que lo dio el Congreso de la República en dos extraordinarios exponentes el doctor Carlos Lleras Restrepo y el doctor Alvaro Gómez. Veamos esta ley desde el lado práctico, desde el cumplimiento de los objetivos, de buscar el precepto constitucional previsto en el artículo 68 el acceso progresivo a la propiedad, perdón es artículo 64. Y hemos visto con estupor, cómo el Incora, la gran mayoría de las tierras que han ingresado al Incora, han sido por venta; el famoso temor a la expropiación no se dio. La gran mayoría de los propietarios acudieron a la negociación directa con el Incora, dada la presión que existía por parte de las comunidades campesinas e indígenas para cumplir con ese sagrado derecho que es precisamente la subsistencia del campesinado colombiano. Y curiosamente también gran parte de que lo que ingresa al Fondo Nacional Agrario proviene de la inscripción de dominios a favor de la Nación, tierras que fueron adjudicadas oportunamente.

Y el mayor número de adjudicación de tierras se registra de la década del 86 al 90. Y en el año 91 sorprendentemente, se cumple con uno de los indicadores más notable de estas adjudicaciones. Y el gran cuello de botella que tiene en este instante el Incora, es cómo entra a adquirir alrededor de quinientas setenta mil hectáreas que han sido ofrecidas voluntariamente y con los procedimientos actuales vigentes de la Ley 30 y de la Ley 135, hacen prácticamente imposible cumplir ese objetivo.

Ahora el doctor Gustavo Petro preguntaba por qué fracasó el anterior sistema de reforma agraria. Precisamente porque no se cumplió la parte de la integralidad; no se cumplió con el crédito; no se cumplió con la asistencia técnica; no se dio el sistema de la comercialización de los productos. Hemos pensado que aprovechando la edición del crédito, está recibiendo el Estado colombiano crédito especializado en todas las actividades que deben tener las diferentes entidades del Estado subdividir en varios sistemas que garanticen una responsabilidad efectiva, para llevar a cabo el concepto global de la integralidad. Me parece que si comparamos algo que viene desde la Ley 135 que es el Estado dirigiendo la economía y el Estado imponiendo con un principio nuevo que hemos incorporado que es la concertación, nosotros partimos de la base los ponentes, que no se trata de dotar al campesino de las tierras malas, de las tierras que no son productivas, sino de permitirle cumplir con ese discernimiento que han logrado las comunidades campesinas en la medida en que éstas están en condiciones de seleccionar y participar con el propietario en una negociación directa donde ellos puedan ubicarse de acuerdo con sus tradiciones a su localización a sus relaciones impersonales que tengan en determinados asentamientos humanos, donde han venido

trabajando como simples trabajadores agrarios y entrar a pasar a ser propietarios. Partimos de la base, que es necesario desarrollar el texto de concepto del trabajador agrario que está implícito en la Constitución Nacional y que a ese trabajador agrario hay que darle toda la capacidad y toda la personería para que cumpla con el sagrado deber de escoger la tierra que le va a adjudicar el Estado colombiano.

Creemos que las condiciones crediticias son nuevas, son favorables. Creemos que con esta ley rompemos ya los tabús que existen y fijamos un término para la reforma agraria, para cumplir los objetivos que nos hemos trazado o que se trazan con la ley, que son la adquisición aproximadamente de nueve millones de hectáreas, que es la actual demanda de tierra.

Desde luego este tema no registra, los mismos antecedentes que se dieran en la década del 60. Es un debate político agotado, es un tema que ya no enfrenta a los partidos políticos, pero que quizás el temor que puede existir en la ley, radica en la facilidad que le da al Estado colombiano y desde luego el Congreso de la República, al campesino para que él sea gestor de su propio destino y participe directamente en la escogencia de los predios.

Gracias.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jimmy Pedreros Narváez, quien con la venia de la Presidencia expresa:**

Gracias señor Presidente: En primer lugar, indudablemente la Ley de Reforma Agraria es una ley necesaria. Lo triste de la importancia de esta Ley, es que después de pasados los proyectos de las ofertas y de los proyectos de ley, de buenos gestores para su aprobación, se encuentre tan vacío el recinto.

El señor Ministro planteaba, una frase que de todas maneras debe resumir lo que debería ser la ley, la reforma agraria integral.

En ese sentido retomando un aspecto y es como la integralidad de esta reforma, no solamente tiene que estar dirigida hacia el subsidio en función de la propiedad de la tierra o en el propósito simplemente de crear ciertas condiciones, de producción.

La pregunta mía en esta ola de la modernización del Estado y la de competencia internacional es ¿cuál es el impacto real, para que esta reforma, en este proceso de competencia internacional, dentro de la producción y diversificación, logre en primer lugar, reevaluar las políticas productivas del sector agrario?

En segundo lugar ¿estructurar y fundamentar el proceso productivo del campo? Y en tercer lugar, ¿lograr condiciones de competencia del sector agrícola, con los países vecinos?

Digo esto porque en mi departamento, el Departamento de Nariño, un departamento con vocación agrícola, llegó también la teoría de la diversificación y en la sabana fundamentalmente cerealeras de producción de cebada, trigo, en algunas partes arroz, la producción se tiende a cambiar no en función de la vocación de la tierra, ni de la experiencia y conocimiento práctico de los campesinos, sino en función de lo que caracteriza el menor costo de inversión en el campo y fundamentalmente menos costo para crear condiciones productivas; un departamento tradicionalmente agrícola que hoy agota las condiciones de escasez de agua en zonas agrícolas y donde los programas de riego aún no se perciben ni siquiera en proyecto.

Señor ponente yo quisiera que en ese contexto, en el contexto de la competencia internacional y de la economía de mercado frente a la producción agrícola y al sector campesino, ¿cuáles son los efectos reales y si de verdad se tiene diseñado un plan, un programa y proyecto de desarrollo para que el impacto nos coloque con vocación tradicional y agrícola en condiciones de exportación en el bienestar, tanto en la organización productiva, como en la organización social de los campesinos?

Gracias señor ponente.

Solamente quisiera contestarle al doctor Jimmy Pedreros, una inquietud importante que él tiene, que golpea directamente a los agricultores de Nariño, sobre todo los agricultores de trigo y de cebada.

Efectivamente ese tema lo hemos tocado hasta donde más se pudo no en esta ley de reforma agraria sino en la ley de desarrollo general agropecuario-pesquero, ahí hay capítulos dedicados a la comercialización, a la internacionalización y como un anticipo le digo a usted, se ha dado unas normas también para que el Idema compre las cosechas nacionales a precios no inferiores que los productos

importados. De manera que esa preocupación justísima que usted tiene porque es el reclamo que nos hacen más de 23 mil familias en el Departamento de Nariño, de alguna manera se nos está sacando del problema, mediante la ley de desarrollo agropecuario.

En cuanto a la reforma agraria, yo creo que uno de los principales fracasos en el pasado de reforma agraria es que no ha tenido seriedad presupuestal, no ha tenido inyección por parte de los diferentes gobiernos y sucede lo que en este momento, suceda que la reforma agraria no está en condiciones de adquirir predios, porque no tiene presupuesto. Ya en esta ley que estamos presentando, en la 114, hay compromiso explícito y categórico del Ministerio de Hacienda para que se cumpla con el presupuesto que acuerda el capítulo designado a financiación de la ley agraria, que se ha calculado de tal manera que de aquí hasta el año 2.000 se hayan podido adquirir la cantidad de hectáreas y de unidades agrícolas familiares que en este momento se considera falta adquirir para completar el proceso de adquisición de tierras por medio de la reforma agraria.

Gracias.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien con la venia de la Presidencia expresa:**

Señor Presidente, antes que el Doctor Jattin nos ponga a votar, voy a decir unas pocas palabras.

Lo primero, quisiera presentar mi protesta más airada frente al hecho que el Partido Conservador presentó un proyecto de ley sobre esta materia, y al parecer jamás llegó a la Comisión ni a los ponentes que hoy están dirigiendo el debate.

No sé si eso es cierto o no, pero el Partido Conservador se puso en la tarea de trabajar durante un año en un proyecto relacionado con esta materia y ese proyecto se perdió aquí.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Franco Salazar Bucheli, quien con la venia de la Presidencia, dice:**

Si, yo quiero aquí públicamente doctor Jaime Arias, decirle a usted, que en ningún momento nos llegó y a mí me atañe directamente porque soy el único ponente conservador que tuvimos de ese proyecto de ley, pero en ningún momento me llegó ninguna propuesta del partido Conservador, llegó una propuesta que hacía el sector indígena, y otra propuesta que hacía el M-19, pero la realidad fue que no nos llegó, de todas formas la bancada conservadora de la Comisión 5ª obró unánimemente en la aprobación de esta ley y yo creo que cabe la responsabilidad en ella; tal vez vale la pena decir doctor Jaime Arias que la ponencia no fue unánime, yo presente, hice oposición a la ponencia original y con ayuda de excelentes miembros del partido Liberal y de la bancada conservadora se lograron imponer el 95% de mis criterios en la ponencia en la Comisión 5ª, pero de ninguna forma recibimos propuesta alguna del partido Conservador como bancada.

Gracias.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante, Jaime Arias Ramírez, quien con la venia de la Presidencia, manifiesta:**

Esto que ha ocurrido alrededor de este proyecto es un ejemplo más de grado de informalidad al cual hemos llegado en el trámite de las leyes. La ley en Colombia ha perdido toda majestad, desde el momento mismo en que se origina, yo estoy absolutamente consternado honorables Representantes, preocupado, atribulado y decepcionado de la manera como hoy en Colombia se están elaborando las leyes, esto es una vergüenza, aquí interviene el que quiere, en el momento que lo quiera hacer, proponen lo que desean, se aprueba finalmente lo que otra persona de pronto quiso que se aprobara, esto es supremamente peligroso, esto está resquebrajando, repito, la majestad que debería tener la ley desde el mismo momento de su elaboración.

Mientras el Secretario de la Corporación, nos dice que lo envió a la Comisión 5ª, la Comisión 5ª dice que no lo recibió y que por eso no acumuló el trabajo de un partido que le dedicó un año a través de varias comisiones, para contribuir a la discusión de este importantísimo tema. Pero eso no nos aterre, aquí vemos cómo todo ha cambiado, ustedes ven a los Ministros sentados con sus computadores escribiendo las leyes, las diferentes barras legislan-

do, yo creo que esto va a terminar algún día muy mal, honorables Representantes, esto va a terminar muy mal.

Entonces quiero dejar mi propuesta por esa situación, quiero pasar al tema del proyecto.

Colombia es Alicia en el País de las Maravillas, este es un país increíble, aquí todavía estamos pensando en la reforma agraria, Colombia dejó de hacer la reforma agraria, la reforma agraria de Colombia se debió haber realizado en los años 60, como desarrollo de la Ley 135, lo demás ya son cuentos de hadas, Singapur, Taiwan, los pequeños países de Asia hicieron su reforma agraria en los años 60 y dieron el gran salto, lo de Colombia ha sido una permanente farsa contra los campesinos de este país. Aquí se hizo una reforma agraria y después de hizo la famosa contrarreforma del Acuerdo de Chicoral, de pronto se fue desapareciendo, desvaneciendo el Instituto de Reforma Agraria, Incora, durante años, súbitamente en el 86 vuelve a surgir con una reformita que se aprobó en el Congreso y que dotó al Instituto de grandes cantidades de dinero para comprar tierras; pero todo esto dentro de un gran desorden institucional y político, ¿para qué hablamos de reforma agraria, señores Ponentes?

Si un estudio de Fedesarrollo, entidad de la cual ha hecho parte y ha sido Director el Ministro de Agricultura; nos indica que ya más de la tercera parte apta, desde el punto de vista de agricultura, pertenece al narcotráfico. Si está comprando toda la tierra, para qué venimos ahora a ilusionar de nuevo al campesino colombiano, con este embeleco de la Reforma Agraria, si nosotros sabemos que ésta es pura literatura, a pesar de que el proyecto está bien redactado.

Yo reconozco el esfuerzo de la Comisión 5ª, y de los ponentes, ustedes leen eso y es bonito, como muchas de las cosas que se producen aquí; pero, ya la Reforma Agraria la están haciendo estos nuevos dineros de Colombia, ellos se han encargado de comprar la tierra buena y la van a seguir comprando.

De manera que esta reforma agraria, repito, me hace recordar a mí, a Alicia en el País de las Maravillas.

Pero algo más que hay que decir con toda franqueza, esta es la Reforma Agraria al revés, todos estos esfuerzos fiscales del Gobierno en favor del Incora, son para que le puedan comprar las tierras a las gentes que las quieren vender; esto no es para redimir al campesino. Es que hoy en día hay una gran cantidad de gente que no sabe qué hacer con la tierra, que no puede ir a las fincas en virtud a la guerrilla.

Entonces, la Reforma Agraria que estamos haciendo es una Reforma Agraria al revés, es para poderle comprar la tierra a esa gente, es para beneficiar a unos sectores privilegiados que hoy están pasando, desde luego, por una situación calamitosa, debido a la influencia de la guerrilla en gran parte del territorio nacional.

De manera que, con todo respeto, por el esfuerzo encomiable que ha hecho la Comisión 5ª, los ponentes, alrededor de este tema, esto es un engaño; esto es un nuevo engaño al país, un nuevo engaño a los campesinos de Colombia. Aquí no va haber ninguna Reforma Agraria. Aquí lo que va a haber es una compra de tierras a unas gentes que no pueden ir al campo, que los están vendiendo a cualquier precio, eso es lo que va a ocurrir.

Desde luego, el sistema utilizado ahora en Inurbe del subsidio, eso está bien, eso no es lo de fondo, lo de fondo es que en Colombia ya no hubo reforma agraria. No la hubo cuando se debió haber realizado, y luego, lo que ha habido es una serie de contrarreformas para beneficiar, repito, a unos pocos privilegiados; y finalmente, los únicos que realizaron la verdadera Reforma Agraria en Colombia, fueron los dueños de los nuevos capitales, ellos sí se compraron la mejor tierra para llevar allá ganadería de selección o para llevar caballos de paso fino colombiano; esa es la triste suerte del sector agropecuario colombiano; abandonado absolutamente por los gobernantes. Y ahora, como regalo de navidad, le entregamos este entequeia absolutamente teórica que de ninguna manera va a resolver los problemas del atribulado campesino colombiano.

Eso era lo que yo quería decir señor Presidente, pero quiero preguntarle doctor Jattín, yo quiero intervenir en el proyecto de regalías, ¿usted cree que será posible?

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Rincón L., quien con la venia de la Presidencia afirma:**

Yo estoy convencido que esta no es la Reforma Agraria, con la que muchos colombianos han soñado. Indudablemente aquí no se va a entregar tierra gratis, pero,

también tengo que decirles, que como coponente de ese proyecto, fue uno de los más discutidos, de los más concertados, en donde participaron sectores campesinos, sectores económicos, de todos los sectores políticos y de toda las representatividades.

A mí me ha quedado clara la concertación, de que uno no puede ganar el 100% de lo que aspira, pero de igual forma, tampoco los otros sectores pueden ganarlo, sino que también tienen que ceder.

En Colombia, indudablemente, hoy, las mejores tierras no están en manos de los campesinos; y no es exclusivamente el narcotráfico quien las tiene. Yo creo, que hay cifras que nos demuestran que los sectores, que el sector económico en Colombia de igual forma está teniendo gran poder sobre la tierra; con la quiebra de los sectores agrarios, no solamente el campesino, sino el sector agrario. En Colombia se ha venido con una tradición y con una costumbre, en donde se logra cambiar en este proyecto, en el cual el Incora venía comprando la tierra y entregándosela a los campesinos sin previa escogencia, y sin previa verificación, de si la tierra era buena o era mala; y me parece que ese proyecto indudablemente cambia la costumbre de que sea el campesino mismo quien escoja su tierra, que incluso participe en la negociación, en la búsqueda de esa concertación para el precio; pero de igual forma en la Comisión Quinta, nos quedaba claro también de que hoy la tierra en Colombia es sólo un componente de esa gran Reforma Agraria que queremos hacer.

Y entonces, se logró la ampliación de los subsistemas, para que los campesinos en Colombia tengan una asistencia técnica, una financiación adecuada, un mercadeo que ha estado ausente siempre del campesino, y que más se ha dedicado es a garantizarle a los grandes productos el mercadeo en contra del pequeño comerciante o del pequeño campesino.

#### **Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Guerra Tulena:**

Simplemente para agregarles, a quienes discrepan en alguna forma del proyecto de ley de la Reforma Agraria, para recordarles que ya han pasado los tiempos donde se hacían reformas agrarias ideológicas, si no miren la historia, miren la colectivización de la Antigua Rusia.

Señor honorable Representante Jaime Arias: La tierra apenas es un complemento y fuera de eso, si no tiene presupuesto la Reforma Agraria, yo estaría de acuerdo con usted; pero, en esta Reforma Agraria hemos logrado un presupuesto que yo considero fundamental para la inversión a partir del 1º de enero de 1995. o se logró en la vigencia del 94, no obstante la sustancial modificación que se le hizo al Presupuesto en el 94, pero cuando finiquite la vigencia del 94, en el 95 le ordena la ley al Gobierno, aumentar, no solamente el índice del costo de la vida, sino por encima del 50% de lo realizado el 31 de diciembre del 94; y ésta es una manera de poder hacer Reforma Agraria. Yo creo, que hacer Reforma Agraria regalando la tierra, ya eso pasó de moda, usted no puede asustar nuevamente al campo colombiano como está en crisis, postrado, la gente en el éxodo para las cabeceras municipales.

Hay que hacer hacer con esta apertura, con los vientos que soplan en el mundo entero, es cierto que hay que llevarle fuera de la tierra, lo que siempre se ha discutido aquí en este recinto la Reforma Agraria Integral, ésa nunca ha existido. Vamos a tratar con este nuevo estatuto de que eso pueda existir, y hay mecanismos, hay condiciones fiscales para que eso se pueda hacer, o se pueda llevar a cabo. Y es cierto, de ahora en adelante, y en alguno de sus artículos del proyecto está, hay que exigir la función social de la tierra. Es que el Estado nunca la ha exigido y este estatuto pretende que se haga, es decir, que se explote la tierra, que no se siga repartiendo la tierra como se ha venido haciendo hasta ahora. Les pongo el ejemplo de mi departamento 120 mil hectáreas repartidas, todo un programa de Gobierno; si usted lo quiere, no hay gente en mi departamento, para cultivar 120 mil hectáreas en Sucre y no le menciono ni Córdoba, ni Bolívar, ni del resto del país.

Entonces, hay que buscar los mecanismos fiscales a través del Incora, o a través de Finagro, o a través de la Caja Agraria, y de todos los organismos que tienen que ver con la financiación del sector agropecuario para poder explotar la tierra.

Este es un estatuto que hemos considerado que es bueno, lo discutimos hasta la saciedad, fue ampliamente escrutado, la forma de pago obviamente que es importante. Porque usted no puede asustar al empresario del campo, que bien o mal hace presencia en el campo, llámese

ganadero o agricultor para dilatarle en el tiempo el pago de la tierra. Y creo, que se han diseñado unos mecanismos de pago de la tierra para que la gente, eso que usted llamaba de la compra voluntaria o la oferta voluntad de la tierra, tenga acceso para esas 160 mil familias colombianas, de campesinos que están inscritos en todas las oficinas del Incora, a nivel nacional en aras de conseguir una unidad agrícola familiar.

Yo por eso, le pido a la honorable C. de R., que le demos la aprobación a este proyecto, y ya en el Senado de la República, el Gobierno y las organizaciones campesinas, y quienes deseen pueden ir, lo que crean mejorar, mejorarlo en el Senado de la República. Muchas gracias señor Presidente.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Luis Fernando Rincón L., quien con la venia de la Presidencia, dice:**

Bueno, estaba mencionando lo que se logró en la concertación. Y uno de los puntos interesantes que se logró con la participación de los sectores campesinos, es que ya no es solamente por zonas escogidas por el Incora, para que el campesino tenga derecho a negociar un predio, sino que es una reforma agraria nacional, es decir, que en cada uno de los rincones de este país, el campesino pueda acceder a un pedazo de tierra. Pero de igual forma, el doctor Guerra Tulena, mencionaba uno de los puntos en los cuales me parece que el proyecto tiene que ser muy claro, y que ojalá el señor Ministro de igual forma lo manifieste así y, que es lo que tiene que ver con el presupuesto nacional.

Si bien es cierto, que no quedó un presupuesto adecuado para el 94, si no que mencionaba lo del 95, a mí me parece que si tiene que quedar la voluntad expresa de este Gobierno, porque parece que se le dejara a los próximos gobiernos para que inicie ese proceso de reforma agraria y no logramos por ninguna razón, ni por ningún motivo, que el Ministro de Hacienda incorporara dentro del presupuesto del 94 lo necesario para la reforma agraria.

De igual forma me parece, que tiene que quedar muy bien estipulado, como la voluntad expresa del Congreso de la República y del Gobierno Nacional, que este proyecto tiene que ver necesariamente con la paz de los colombianos.

No podemos simplemente entregarle o negarle la tierra a los campesinos, para que sean productivos o para que sean improductivos, sino que hoy uno de los auges de la violencia en Colombia y si se quiere, la fuerza que en último tiempo ha tenido la guerrilla, es precisamente por la irresponsabilidad del Gobierno Nacional con el sector agrario.

Afortunadamente la Comisión Quinta ha venido aprobando unas leyes en donde se implementan unos mecanismos para que el Gobierno Nacional se comprometa realmente con el campo colombiano. Si eso es así, realmente las leyes se van a aplicar con favorabilidad para el campesino. Principalmente, yo pienso que le estamos haciendo un favor a Colombia, y una vez aclarada la duda sobre el presupuesto nacional o el presupuesto para el Incora en el año 1994, yo le pediría a la h. C. de R. que apruebe este proyecto.

El señor Presidente pregunta a la Cámara si se declara en sesión permanente, la cual es aceptada por los parlamentarios presentes en el recinto del Capitolio.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Ricardo Rosales Zambrano, quien con la venia de la Presidencia dice:**

Presidente, para pedirle que decreta la suficiente ilustración. Yo creo que este proyecto está suficientemente bien debatido ya.

**Interviene el señor Presidente:**

Pregunto a la Cámara si tiene la suficiente ilustración.

**El Secretario contesta:**

Se declara la suficiente ilustración y es aprobado señor Presidente.

A petición del honorable Representante Jaime Arias, la Presidencia solicita a la Secretaría se efectúe la verificación del quórum.

Esta procede de conformidad con lo solicitado y manifiesta que hay quórum deliberatorio:

De conformidad con lo anterior el Presidente solicita continuar con la discusión del Proyecto en estudio y entran a votar el articulado cuando se conforme el quórum decisorio.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Serrano P., quien con la venia de la Presidencia dice:**

Una pregunta señor Presidente, quisiera indagar, a la Presidencia si adicionalmente a los proyectos que figuran en el orden del día hay otros proyectos por fuera de él, señor Presidente.

Porque me parece que aquí hay unos proyectos muy importantes, que van a llegar hoy como por ejemplo el de las regalías, por más de que él ha sido estudiado, señor Presidente, pero es que esto no puede ser tampoco de un pupitrazo aquí.

Y me parece, que aquí hay otro proyecto como por ejemplo el que crea el Ministerio del Medio Ambiente, que va creando aquí 32 corporaciones y un montón de cosas de esas, sabiendo yo que ése es un proyecto importante, pero también tiene otras cosas señor Presidente, que merecen ser estudiadas juiciosamente, y yo no creo que estemos ganando aquí ni para el país, ni para el Congreso como Institución, que estemos pupitreando, simple y llanamente porque mañana se acaban las sesiones.

**Solicita el uso de la palabra el Honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez, quien con la venia de la Presidencia aduce:**

Muchas gracias, me dispensa la colega doctora Gloria Quiceno, señor Presidente, he solicitado la moción de orden, porque me parece apenas elemental, exigir que los colegas estén presentes en estos temas.

Es que yo sí de verdad quedo hoy sorprendido, hay una actitud estos días señor Presidente, que debe molestar, porque es que estamos los mismos con las mismas, porqué no hacemos un receso, más bien Presidente y llamamos a los que van a Palacio a comprometerse en hacer expresiones de gobiernismo, para que vengan acá y nos acompañen por lo menos a hacer el quórum.

De lo contrario, señor Presidente, tendría que repetir una expresión que estos días dije y me ha causado alguna irritación, pero es que estamos haciendo quórum los mismos. Y resulta, que simplemente estamos haciendo esto en beneficio de los que no vienen, sino a contestar lista e irse.

Yo le solicito comedidamente decretemos un receso de media hora, mientras usted hace los oficios, porque seguir deliberando por deliberar, yo si les quiero decir que me cansé de ello.

O vamos Presidente a deliberar con quórum decisorio, o simplemente yo les pregunto ¿qué sentido tiene, esperar a que terminen las diligencias los colegas, de cobrar los proyectos de ley y volver?

Con todo respeto le digo, señor Presidente para que nos pongamos de acuerdo hagamos un receso breve, pero hagamos algo.

**Solicita el uso de la palabra la Honorable Representante Gloria Quiceno, quien con la venia de la Presidencia asevera:**

Gracias Presidente, yo quiero plantear que realmente el proyecto que hoy nos trae el señor Ponente, está superando el proyecto inicial del Gobierno, que era exclusivamente un proyecto de subsidios a los campesinos.

La creación de un sistema nacional de desarrollo campesino, con 6 subsistemas, crea y la creación del Viceministerio, como un Viceministerio especializado, va a crear las condiciones o por lo menos las bases para que los campesinos colombianos empiecen a encontrar otras condiciones, que hasta el momento han sido desconocidas, en todas las llamadas reformas agrarias de nuestro país.

El problema de la organización y capacitación campesina e indígena, los servicios sociales en vivienda, en educación, en salud, y en seguridad social para nuestros campesinos, la investigación y la asistencia técnica, que hay que reconocerlo en los decretos de modernización, se acabó para los campesinos colombianos, por vía de decretos de modernización y nuevamente en este proyecto, volvemos a recuperar que es necesario, apoyar a los campesinos colombianos, y a todo el sistema rural nuestro en investigación y asistencia técnica, y el problema del mercadeo de nuestros productos, sobre todo en las zonas más marginales, más desprotegidas, es otro elemento que

si existe la suficiente voluntad política, la suficiente capacidad financiera, vamos a lograr mejorar mucho las condiciones del campo colombiano.

Me preocupa la parte de financiación de la reforma, porque no quedan los recursos estipulados para financiar la reforma que estamos impulsando con este proyecto.

Creo que es importante, además, las condiciones de crédito que está planteando este proyecto, como es importante también que puedan darse tierras, adjudicarse tierras, sin subsidio a favor de los profesionales y expertos en las ciencias agropecuarias.

Me parece que esto también va a ayudar para que los profesionales colombianos que están en el campo, sientan algún estímulo para regresar al campo colombiano, pero creo que hay dos artículos de un proceso de concertación que también quiero reconocer hoy, porque por primera vez en nuestro país, un Ministro se sentó a la mesa con organizaciones campesinas, con organizaciones indígenas, que hay que decirlo, nunca han creído en el Estado, nunca han creído en la concertación y logramos un pliego de modificaciones avalado por el Ministro de Agricultura, que me parece que es un paso significativo en el proyecto inicial, y en lo que en primera instancia había aprobado la comisión.

Quiero señalar que hay dos aspectos de este proceso de concertación que hoy se plantean, sean modificados, y son el artículo 24 de este proyecto, del Título 5 que habla de la negociación voluntaria de tierras entre campesinos y propietarios. En el fondo más que una reforma agraria, este es un proyecto que busca fortalecer el mercadeo de tierras en nuestro país.

Y que ese fortalecimiento de mercadeo de tierras, no siempre esté dirigido a la oferta del propietario de las tierras, sino que también se mire la demanda de tierras de los campesinos colombianos.

El artículo 24, como quedó en la concertación, permitía que los intereses de los campesinos fueran tenidos en cuenta al momento de adquirir la tierra y que también debía de ser tenida en cuenta la demanda.

Este artículo hoy se presenta con una alternativa de modificar el articulado como quedó en la negociación.

Yo pido señor Presidente, que se vote este artículo 24 como viene del proceso de concertación con más de treinta organizaciones campesinas, para que miremos como queda en la Cámara de Representantes, que me parece que es el artículo más significativo, más importante o como lo decía el Representante Chauz, el más bonito que estamos haciendo al favorecer la demanda de los campesinos colombianos y no favorecer solamente lo que los propietarios de la tierra le quieren vender, que como lo ha dicho el doctor Jaime Arias, las mejores tierras se quedan en manos, o del narcotráfico, o en manos de los grandes propietarios de tierra, y el campesino, pocas objeciones tiene.

Yo pido, acepto que saquemos el artículo 30. El artículo 30 para quienes no conocen el pliego de modificaciones, es sobre la expropiación, las causales y el procedimiento para la expropiación por vía administrativa. Acepto los argumentos de los colegas que han planteado, que este artículo lo metamos o lo trabajemos en un proyecto de ley que ya ha pasado por la Comisión Primera del Senado. Pero me parece que el artículo 24 debe ser votado tal cual como viene de la negociación porque como viene de la Comisión, es un artículo que favorece fundamentalmente a los propietarios de la tierra, y le quita todo el sentido de favorecer el mercado de tierras que tiene este proyecto.

Y creo que en el artículo 6° que se habla de la participación en el Consejo Nacional, que se propuso que fuera 4, yo le tengo esta propuesta al señor Ponente:

Y es que dejemos, tal cual como lo ha planteado la Ley 30 del 88. O sea, que no desmejoremos la participación de los campesinos de los indígenas, en el Consejo Nacional con respecto a lo que hoy tienen. Si hoy tienen unos cupos, una participación, no se justifica que la desmejoremos. Y sería mucho mejor que la dejáramos de acuerdo a como está estipulado actualmente por la Ley 30 del 88.

Gracias Presidente.

**Solicita el uso de la palabra el Honorable Representante Franco Salazar B., quien con la venia de la Presidencia argumenta:**

Si como decía la doctora Gloria Quiceno, se nombró una comisión conciliadora, para algunos de los artículos de este proyecto. Yo no estoy de acuerdo con la modificación que propone la doctora Gloria Quiceno en el artículo 24, que pertenece al capítulo 5°, mediante el cual se crea este procedimiento de negociación voluntaria.

**Pliego de Modificaciones  
al Proyecto de Ley No. 114 de 1992**

*Por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y el Viceministerio de Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”.*

**Modificaciones al articulado del Proyecto de Ley 114/92 aprobado en la Comisión V de la Cámara**

TITULO

Quedará así:

*“Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y el Viceministerio de Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones”.*

CAPITULO II

**Del Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino**

ARTICULO 2°. El primer inciso quedará así:

*“Créase el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, como mecanismo obligatorio de planeación, coordinación, ejecución y evaluación de las actividades dirigidas a prestar los servicios relacionados con el desarrollo de la economía campesina y a promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los hombres y mujeres campesinos de escasos recursos.”*

ARTICULO 5°. Quedará así:

*“Los diferentes organismos que integran el Sistema se agruparán en seis (6) subsistemas, con atribuciones y objetivos propios, debidamente coordinados entre sí. La planificación de los organismos del Sistema deberá considerar las necesidades y los intereses específicos de las mujeres campesinas.*

Tales subsistemas son:

a) De adquisición y adjudicación de tierras, conformado por el Incora, el Fondo DRI, las entidades territoriales y demás organismos públicos que promuevan o ejecuten programas y proyectos de parcelación. Este subsistema será coordinado por el Incora;

b) De organización y capacitación campesina e indígena, coordinado por el Viceministerio de Desarrollo Rural Campesino e integrado por las organizaciones campesinas e indígenas, el Incora, las Direcciones Generales de Asuntos Indígenas y de las Comunidades Negras del Ministerio de Gobierno, el SENA, la Esap, y demás agremiaciones privadas legalmente establecidas que promuevan la constitución y operación de organizaciones campesinas e indígenas, con la aceptación de éstas;

c) De servicios sociales básicos, infraestructura física, vivienda rural, adecuación de tierras y seguridad social, coordinado por el Fondo DRI e integrado por el Himat, los Ministerios de Obras Públicas y Transporte, Salud y Educación, las entidades territoriales y las entidades no gubernamentales reconocidas por el Gobierno que presten esta clase de servicios;

d) De investigación, asistencia técnica, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos, coordinado por el ICA y conformado por las Corporaciones de Asistencia Técnica e Investigación Agropecuaria, las Umata y las entidades privadas reconocidas por el Gobierno que desarrollen estas actividades;

e) De mercadeo, acopio, empaque, procesamiento y fomento agroindustrial, coordinado por el Idema e integrado por el Ministerio de Comercio Exterior, el Fondo DRI, las Cooperativas y demás formas asociativas campesinas, las Centrales de Abastos y la Corporación Financiera Popular;

f) De financiación, coordinado por Finagro e integrado por la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero, los intermediarios financieros, bancos y cooperativas de crédito que realicen operaciones de redescuento y que destinen recursos para el financiamiento de los objetivos establecidos en el sistema.

PARAGRAFO. En desarrollo de los planes, programas y actividades de los subsistemas a que se refiere este

Ella dice, que debe ser en doble vía, que puede ser el campesino el que quiera comprar la tierra. En ese evento a mí me parece que no es negociación voluntaria, porque se estaría obligando al propietario a que voluntariamente venda la tierra. Allí existiría una amenaza, realmente se podría considerar esto como un chantaje que se le hace al propietario y lo que precisamente queremos en este proyecto de reforma agraria, es no espantar la inversión en el campo. Estamos legislando, lo hemos hecho con la ley, de desarrollo agropecuario, tratando de fortalecer la producción agraria.

Si nosotros dejamos que los propietarios en este momento, de todas maneras estén obligados a vender, pues entonces ¿para qué inventamos la negociación voluntaria?

A mí me parece que como viene de comisión, es un buen artículo, porque crea esa posibilidad.

En Colombia tenemos más de 500 mil hectáreas aptas, que están siendo ofrecidas voluntariamente. Pero si los campesinos van a Incora, le dicen que quieren comprar una tierra voluntariamente, Incora llama al propietario y le dice que venda su tierra voluntariamente; si ese propietario no quiere hacerlo, inmediatamente entrará a un proceso de expropiación, porque él ya se ha negado a concertar con Incora y con los campesinos. Esto me parece que es peligroso, que nos llevaría a una reforma agraria nuevamente temida por los productores del campo, por los pequeños, medianos y grandes propietarios en Colombia, y que muy lejos de contribuir a la paz, va a contribuir más a la distancia en clases sociales en el país.

Por eso yo me permito solicitarles que el artículo 24, pase como viene de la Comisión 5ª, no con las modificaciones, que ha propuesto la doctora Gloria Quiceno.

**Solicita el uso de la palabra el Honorable Representante Roberto E. Cano Zuleta, quien con la venia de la Presidencia afirma:**

Señor Presidente. Como observo que el número de artículos que tiene el proyecto es de 21, debiéramos introducir el mismo modelo de discusión que hemos observado en los otros artículos que hemos votado en el curso de la semana, y es el de separar los artículos sobre los cuales hay discusión, y sobre los cuales no hay discusión, votarlos en bloque. Una propuesta, señor Presidente.

Muchas gracias.

El Secretario informa: Señor Presidente para informarle que se acaba de integrar el quórum decisorio.

78 votos electrónicamente, más 10 manuales.

**Solicita el uso de la palabra el Honorable Representante Gustavo Petro Urrego, quien con la venia de la Presidencia dice:**

Es que como la Constitución habla del conflicto de intereses para hablar de este artículo, 24 expropiación por vía administrativa, la de negociaciones y de expropiación por vía administrativa y todo lo que tiene que ver, con venta de predios, yo le sugeriría a la Mesa Directiva de que los parlamentarios propietarios de tierras se abstengan de votar en esa discusión. Porque ahí habría un conflicto de intereses de ellos, en el proyecto de reforma agraria.

Gracias señor Presidente.

El señor Presidente hace saber que se declara impedido para votar el Proyecto de Ley 114/92 Cámara.

Igualmente lo hacen los siguientes honorables Representantes: Alvaro Vanegas Montoya, Ricardo Rosales Zambrano, Hernán Berdugo Berdugo.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Manuel Cepeda V., quien con la venia de la Presidencia aduce:**

Señor Presidente, muy brevemente, para anunciar nuestro voto afirmativo por este importante proyecto de ley, Proyecto 114/92 “por medio de la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria”. Me parece, que en torno a él se ha logrado una concertación entre el Gobierno, los señores propietarios de tierras y organizaciones campesinas. Las organizaciones campesinas nos han hecho llegar su opinión de que el artículo 24, sobre negociación voluntaria de tierras entre campesinos y propietarios, el artículo 30 de despropiación, causales y procedimiento, se mantengan tal y cual están en el texto, es decir, que esto que se acordó, que es una conquista, no se vaya echar por tierra. Igualmente, ya lo expresó la

doctora Gloria Quiceno, que en el Consejo Nacional de la Reforma Agraria la presencia del campesinado sea a través de 9 y no de 4 representantes; de esa manera sí logramos el consenso entre los parlamentarios, que ya se logró a lo largo de la preparación de este proyecto de ley, pues sería una conquista de esta legislatura. Así es que nuestra intervención es para anunciar el voto afirmativo.

Muchas gracias señor Presidente.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Alfonso Uribe B., quien con la venia de la Presidencia asevera:**

Señor Presidente, ya hay el quórum necesario. Lo hay porque hay más de 10 manuales. Entonces, quiero pedirle el siguiente favor. El proyecto es saludable honorable Representante, démosle esa navidad a los campesinos de Colombia. Yo quiero anotarle al doctor Jaime Arias que el proyecto no es para los liberales, es para los campesinos de la Nación y yo felicito al señor Ministro por ese proyecto importantísimo. Es que con el solo subsidio justifica aprobar ese proyecto, lo mismo felicitar a los señores ponentes.

Mil gracias señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la Plenaria el articulado del Proyecto No. 114/92 Cámara. ¿Lo aprueba la Cámara?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de Ley No. 114/92 señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el título del Proyecto de Ley No. 114/92 Cámara señor Presidente.

El Secretario General procede así:

Título del proyecto: “por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino y el viceministerio rural campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto de Reforma Agraria Incora y se dictan otras disposiciones”.

Dice el señor Presidente: ¿Aprueba la Plenaria el título del Proyecto de Ley No. 114/92 Cámara?

El Secretario General contesta: Es aprobado el título del Proyecto de Ley No. 114/92 Cámara señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente: ¿Quieren los honorables Representantes que el proyecto de ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El Secretario General anuncia: Así lo quiere señor Presidente.

CAMBIOS AL PLIEGO  
DE MODIFICACIONES

1. Al inciso 2° del artículo 6° del proyecto de ley:

Se modifica la composición del Consejo Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, en cuanto a la representación campesina, pues no estará integrado por “los representantes de las organizaciones campesinas e indígenas nacionales legalmente constituidas y reconocidas”, sino por cuatro (4) representantes de dichas organizaciones.

2. El numeral 1° del artículo 24 quedará como fue aprobado por la Comisión V de la Cámara, así:

1. Los campesinos que tengan interés en un determinado predio que haya sido ofrecido voluntariamente al Incora, informarán a la oficina regional correspondiente del Instituto sobre sus características generales y las posibles condiciones de su negociación.

3. El inciso 1° del artículo 30 quedará como fue aprobado por la Comisión V de la Cámara, así:

Artículo 30. Si el propietario no acepta expresamente la oferta de compra, o se presumiere su rechazo de conformidad con lo dispuesto en esta ley, se entenderá agotado el procedimiento de negociación directa y se adelantarán los trámites para la expropiación, de la siguiente manera:

4. El parágrafo 3° del artículo 79 se adiciona en la forma que más adelante se indica y quedará así:

Parágrafo 3° Los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas estarán dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes. El Incora verificará y certificará el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad en los resguardos.

artículo, el Gobierno garantizará la participación y concertación de las organizaciones campesinas”.

ARTICULO 6°. El inciso 2° quedará así:

“El Consejo Nacional de la Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino estará integrado de la siguiente manera:

- El Ministro de Agricultura, quien lo presidirá.
- El Viceministro de Desarrollo Rural Campesino.
- El Ministro de Educación Nacional o Viceministro del Despacho como su delegado.
- El Ministro de Salud Pública o el Viceministro del Despacho como su delegado.
- El Ministro de Hacienda y Crédito Público o el Viceministro del Despacho como su delegado.
- El Ministro del Trabajo y Seguridad Social o el Viceministro del Despacho como su delegado.
- El Director del Departamento Nacional de Planeación o su delegado.
- El Gerente General del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria, Incora.
- El Gerente General del Instituto Nacional de los Recursos Naturales Renovables y del Ambiente, Indereña, o la entidad de carácter nacional que lo sustituya.
- El Consejero para la Política Social de la Presidencia de la República, o quien desempeñe esas funciones.
- El Director General del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI.
- El Director del Plan Nacional de Rehabilitación, PNR, de la Presidencia de la República.
- Los representantes de las organizaciones campesinas e indígenas nacionales legalmente constituidas y reconocidas.
- Dos representantes de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC.
- Dos representantes de la Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegan.

La Secretaría Técnica del Consejo será ejercida por el Viceministro de Desarrollo Rural Campesino”.

ARTICULO 7°. El inciso 3° quedará así:

“El Consejo Nacional de Política Económica y Social (Conpes) aprobará cada año los proyectos de presupuesto de las entidades responsables de la ejecución de aquellas actividades cuando efectivamente destinen recursos con este fin.”

ARTICULO 9°. El inciso 4° quedará así:

“Para poder adquirir los fundos rurales señalados en el inciso precedente, el Instituto deberá agotar necesariamente todas las ofertas voluntarias de venta de tierras aptas para reforma agraria que se le hubieren presentado en la zona correspondiente.”

### CAPITULO III Del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria

ARTICULO 11. Los numerales 12, 16 y 21 (nueva numeración), quedarán así:

“12. Ejecutar programas de apoyo a la gestión empresarial rural dirigidos a los beneficiarios de esta ley a fin de habilitarlos para recibir los servicios de que trata el numeral anterior.”

“16. Delimitar las tierras de propiedad de la Nación, de las de los particulares. También podrá adelantar procedimientos de deslinde de las tierras de resguardo y las pertenecientes a las comunidades negras, para los fines previstos en el artículo 45 de la presente ley.”

“21. Autorizar la adjudicación de tierras, sin subsidio, en favor de los profesionales y expertos de las ciencias agropecuarias que demuestren que sus ingresos provienen principalmente de las actividades propias de la respectiva profesión. La Junta Directiva determinará mediante reglamentos los requisitos y obligaciones de los beneficiarios, las condiciones de pago y el régimen de adjudicación de las unidades agrícolas correspondientes.

ARTICULO 14. Quedará así:

El Instituto Colombiano de la Reforma Agraria será dirigido por una Junta Directiva y administrado por un Gerente General y tendrá el personal que señale el Gobierno.

La Junta Directiva del Instituto tendrá los siguientes miembros:

- El Ministro de Agricultura o el Viceministro de Desarrollo Rural Campesino, quien lo presidirá.
- El Director General del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI
- El Director del Plan Nacional de Rehabilitación -PNR-, o en su defecto, un delegado del Presidente de la República.

- El Presidente del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario, Finagro.

- El Presidente de la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero.

- El Jefe de la Unidad de Desarrollo Agropecuario del Departamento Nacional de Planeación.

- Un representante de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos.

- Un representante elegido por las demás organizaciones campesinas e indígenas que integran el Consejo Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

- Una representante de la Asociación Nacional de Mujeres Campesinas e Indígenas de Colombia, Anmucic.

- Un representante de la Federación Colombiana de Ganaderos, Fedegan.

- Un representante de la Sociedad de Agricultores de Colombia, SAC.

“El Gobierno Nacional reglamentará la elección de los representantes de las organizaciones campesinas y de los gremios de la producción ante la Junta Directiva.”

“De manera general la Junta Directiva tendrá a su cargo la responsabilidad de dirigir y orientar el cumplimiento de los objetivos que la presente ley atribuye al Incora, conforme al Plan Nacional de Desarrollo y la Política y Planes que formule el Ministerio de Agricultura.”

“El Gerente General del Instituto será de libre nombramiento y remoción del Presidente de la República y asistirá a las reuniones de la Junta Directiva con voz pero sin voto.”

ARTICULO 16. Quedará así:

“El Gobierno Nacional garantizará la financiación del Programa de Inversión en adquisición de tierras para la Reforma Agraria así como en desarrollo rural campesino con recursos del presupuesto nacional y de crédito del Sistema Nacional de Crédito Agropecuario, los cuales no podrán ser, en conjunto, a partir de 1995, inferiores a la apropiación de 1994 incrementada en un 50% más las sumas necesarias para el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Incora antes del 31 de diciembre de 1994.”

PARAGRAFO. A partir de 1996 las sumas de que trata el presente artículo, se ajustarán con la tasa de incremento del índice de precios al consumidor estimado en el Programa Macroeconómico del Gobierno Nacional”.

### CAPITULO IV Del subsidio, el crédito y los beneficiarios

ARTICULO 19. Quedará así:

“El subsidio a que se refiere este capítulo será administrado por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria o por intermedio de fiducias.

“El monto para cada beneficiario del subsidio será del 70% del valor de la Unidad Agrícola Familiar que para cada zona determine el Instituto.

“Cuando se trate de la compra de tierras para beneficiar a campesinos minifundistas, el subsidio no podrá exceder del 70% del valor que haga falta para completar el correspondiente al de una UAF.”

ARTICULO 20. Quedará así:

“La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario reglamentará líneas de crédito individuales y colectivas de largo plazo, con períodos de gracia y condiciones financieras adaptadas a las modalidades de adquisición de tierras reguladas por la presente ley.”

“Las normas que se expidan para la colocación de los recursos previstos en este artículo deberán contemplar plazos de amortización no inferiores a diez (10) años, bajo el sistema de capitalización de intereses.”

“Serán elegibles para acceder a los recursos del Fondo Agropecuario de Garantías los créditos de producción en sus distintas fases y los de adecuación de tierras que soliciten los beneficiarios del Incora.”

“La Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero y las entidades financieras donde el Estado tenga participación, estarán obligadas a destinar anualmente recursos con destino al crédito para la compra de tierras, en los montos y plazos que determine la Comisión Nacional de Crédito Agropecuario.

“Las Corporaciones de Ahorro y Vivienda quedan facultadas para financiar la compra de predios rurales y otorgar créditos para la producción agropecuaria, mediante el sistema de Unidades de Poder Adquisitivo Constante.

“En los créditos de producción que se establezcan para los beneficiarios de la Reforma Agraria se tendrán en cuenta, además de las consideraciones anteriores, los ciclos de las cosechas y de los precios y las condiciones características de la economía campesina.”

### CAPITULO V Negociación voluntaria de tierras entre campesinos y propietarios

ARTICULO 24. Los numerales 1° y 2° quedarán así:

“1o. Los campesinos que tengan interés en un determinado predio, informarán a la Oficina Regional del Incora, correspondiente sobre las características generales y las posibles condiciones de su negociación.

“2o. Los funcionarios del Instituto practicarán una visita al predio, en la cual podrán participar los campesinos interesados en la negociación, con el fin de establecer su aptitud agrícola y determinar si el terreno ofrecido constituye una Unidad Agrícola Familiar, o que porcentaje de la misma representa.”

ARTICULO 26. Quedará así:

“El Instituto convocará a reuniones de concertación en las cuales participarán los campesinos interesados en la adquisición de tierras y los propietarios de los predios correspondientes y de aquéllos deficientemente explotados que no estuviesen cobijados por las reglas de extinción del dominio y sobre las cuales el Instituto o los campesinos hayan manifestado interés en su adquisición. También asistirán los Alcaldes de los respectivos municipios o Distritos.”

“En estas reuniones se analizarán las diferentes propuestas de venta de predios de la región y las condiciones generales para su negociación. De todo lo tratado se dejará constancia en actas que constituirán, prueba de las ofertas de venta hechas por los propietarios, así como de las propuestas de compra por parte de los campesinos.”

ARTICULO 27. El inciso 2° quedará así:

“Si dentro del proceso anterior no se lograre negociar las tierras, el acta de la reunión donde conste el desacuerdo será remitida a la Junta Directiva para que conceptúe sobre la necesidad de convocar a otras sesiones de concertación, donde los interesados propongan nuevas alternativas de negociación de los predios.”

### CAPITULO VII De la expropiación, causales y procedimiento

ARTICULO 30. El inciso 1° quedará así:

“Si el propietario no acepta expresamente la oferta de compra, o se presumiere su rechazo de conformidad con la ley, se entenderá agotado el procedimiento de negociación directa y se adelantarán los trámites para la expropiación por vía administrativa, conforme a lo regulado por la Ley Especial que desarrolla esta materia, pero el pago de la indemnización se hará según lo dispuesto en el artículo 33 de la presente Ley. Mientras entra a regir la ley especial que rige la expropiación por vía administrativa, el procedimiento de expropiación agraria se sujetará a las siguientes reglas:

### CAPITULO IX Unidades agrícolas familiares y parcelaciones

ARTICULO 35. Los incisos 2° y 4° quedarán así:

“Se entiende por Unidad Agrícola Familiar, UAF, la empresa básica de producción agrícola, pecuaria, acuícola o forestal cuya extensión, conforme a las condiciones agroecológicas de la zona y con tecnología adecuada, permite a la familia remunerar su trabajo y disponer de un excedente capitalizable que coadyuve a la formación de su patrimonio.

“La Junta Directiva fijará en salarios mínimos mensuales legales el valor máximo total de la UAF que se podrá adquirir mediante las disposiciones de esta Ley.”

ARTICULO 40. Quedará así:

“En desarrollo de las funciones que señalan los numerales 11 y 12 del artículo 11 de esta Ley, el Incora ejecutará directamente o mediante contratación con organizaciones campesinas o con entidades de reconocida idoneidad y previa aceptación de la comunidad beneficiaria, un programa de apoyo a la gestión empresarial rural para beneficiarios de los programas de adquisición y redistribución de tierras, constitución o ampliación de resguardos y adjudicación de baldíos, al comenzar dichos

programas con el fin de habilitarlos para recibir los servicios de apoyo al desarrollo rural que ofrecen otras entidades del Gobierno. En ningún caso cada programa de apoyo a la gestión empresarial rural podrá tener una duración superior a dos años."

## CAPITULO X Clarificación de la propiedad, deslinde y recuperación de baldíos

ARTICULO 45. Se le adiciona el siguiente párrafo:  
"Parágrafo. Para asegurar la protección de los bienes y derechos conforme a los artículos 63 y transitorio 55 de la Constitución Política, el Incora podrá adelantar procedimientos de delimitación de las tierras de resguardo, o las adjudicadas a las comunidades negras, de las que pertenecieran a los particulares."

## CAPITULO XI Extinción del dominio sobre tierras incultas

ARTICULO 49. El inciso 1° quedará así:  
"Establécese en favor de la Nación la extinción del derecho de dominio o propiedad sobre los predios rurales en los cuales se dejare de ejercer posesión en la forma establecida en el artículo primero de la Ley 200 de 1936, durante tres (3) años continuos, salvo fuerza mayor o caso fortuito, o cuando los propietarios violen las disposiciones sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables y las de preservación y restauración del ambiente, o cuando los propietarios violen las normas sobre zonas de reserva agrícola o forestal establecidas en los planes de desarrollo de los municipios o distritos con más de 300.000 habitantes."

ARTICULO 54. El inciso 1° quedará así:  
"Para todos los efectos legales se considerará que no están cobijadas por la regla sobre extinción del dominio, las extensiones que dentro del año inmediatamente anterior a la fecha en que se practique la inspección ocular, conforme al artículo 46 de esta Ley, se encontraban económicamente explotados de acuerdo con las disposiciones de la Ley 200 de 1936 y de la presente Ley, y cumpliendo las normas sobre conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables y las de preservación y restauración del ambiente."

## CAPITULO XII Baldíos nacionales

ARTICULO 63. Los incisos 3°, penúltimo y último quedarán así:

"Como regla general, el Incora decretará la reversión del baldío adjudicado al dominio de la Nación cuando se compruebe la violación de las normas sobre conservación y aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables, o el incumplimiento de las obligaciones y condiciones bajo las cuales se produjo la adjudicación, o se didique el terreno a cultivos ilícitos. En firme la resolución que disponga la reversión, se procederá a la recuperación del terreno."

Inciso penúltimo:

"Las islas, playones y madrevejas desecadas de los ríos, lagos y ciénagas de propiedad nacional sólo podrán adjudicarse a campesinos y pescadores de escasos recursos, en las extensiones y conforme a los reglamentos que sobre el particular expida la Junta Directiva del Incora."

Inciso último:

"No podrán hacerse adjudicaciones de baldíos donde estén establecidas comunidades indígenas o que constituyan su hábitat, sino únicamente y con destino a la constitución de resguardos indígenas."

## CAPITULO XIV Resguardos indígenas

ARTICULO 79. Los párrafos 3° y 4° quedarán así:  
"Parágrafo 3o. Los programas de ampliación, reestructuración o saneamiento de los resguardos indígenas estarán dirigidos a facilitar el cumplimiento de la función social y ecológica de la propiedad por parte de las comunidades, conforme a sus usos o costumbres, a la preservación del grupo étnico y al mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes."

"Parágrafo 4o. Dentro de los tres años siguientes a la expedición de esta Ley, el Incora procederá a sanear los

resguardos indígenas que se hubieren constituido en las zonas de reserva forestal de la Amazonia y del Pacífico."

"La titulación de estas tierras deberá adelantarse con arreglo a las normas sobre explotación previstas en el Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, o las que establezca la autoridad competente sobre la materia."

## CAPITULO XV

Quedará así:

### "Concertación de la Reforma Agraria y el Desarrollo Rural Campesino en los Departamentos y Municipios"

"ARTICULO 82. Los Departamentos establecerán, como dependencias de los Consejos Seccionales de Desarrollo Agropecuario, Consea, previstos en los Decretos 501 de 1989 y 043 de 1990, el Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria, el cual servirá como instancia de concertación entre las autoridades departamentales, las comunidades rurales y las entidades públicas y privadas en materia de desarrollo rural y reforma agraria.

"La función principal de este comité será la de coordinar las acciones y el uso de los recursos en los planes, programas y proyectos de desarrollo rural y reforma agraria que se adelanten en el departamento, en concordancia y armonía con las prioridades establecidas por los municipios a través de los Consejos Municipales de Desarrollo Rural de que trata el artículo 83 de la presente Ley.

"El Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria estará integrado por el Gobernador del Departamento, quien lo presidirá; los demás miembros del Consea Departamental; los representantes de las organizaciones campesinas legalmente reconocidas con presencia en el departamento; los representantes de otras entidades públicas nacionales o regionales, con presencia en el departamento y que tengan injerencias en asuntos o actividades de desarrollo rural; y los representantes de los municipios.

"PARAGRAFO. En aquellos departamentos donde exista alguna instancia de participación ciudadana que permita el cumplimiento de los propósitos de que trata el presente artículo, no será necesaria la creación del Comité Departamental de Desarrollo Rural y Reforma Agraria."

"ARTICULO 83. Los municipios crearán el Consejo Municipal de Desarrollo Rural, el cual servirá como instancia superior de concertación entre las autoridades locales, las comunidades rurales y las entidades públicas en materia de desarrollo rural, cuya función principal será la de coordinar y racionalizar las acciones y el uso de los recursos destinados al desarrollo rural y priorizar los proyectos que sean objeto de cofinanciación.

"El Consejo Municipal de Desarrollo Rural estará integrado así: El Alcalde, quien lo presidirá; representantes del Consejo Municipal; representantes de las entidades públicas que adelanten acciones de desarrollo rural en el municipio; representantes de las organizaciones de campesinos y de los gremios con presencia en el municipio; y representantes de las comunidades rurales del municipio, quienes deberán constituir mayoría.

"La participación de los miembros de las comunidades rurales deberá ser amplia y pluralista, de manera que garantice la mayor participación y representación ciudadana en las deliberaciones del Consejo. Para el desarrollo de sus funciones, el Consejo Municipal de Desarrollo Rural podrá establecer comités de trabajo para temas específicos, incluyendo la veeduría popular de los proyectos de desarrollo rural que se adelanten en el municipio.

"PARAGRAFO. En aquellos municipios en donde exista alguna instancia de participación ciudadana que permita el cumplimiento de los propósitos de que trata el presente artículo, no será necesaria la creación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural."

ARTICULO 84. En los municipios donde se adelanten programas de reforma agraria, los Consejos de Desarrollo Rural o las instancias de participación que hagan sus veces, podrán crear un Comité de Reforma Agraria para facilitar la realización de las reuniones de concertación y las actividades de que tratan los artículos 26 y 27 de la presente Ley. Dichos comités deberán integrarse de la siguiente manera:

- El Alcalde del municipio, quien lo presidirá.
- El Gerente Regional del Incora.
- Los campesinos interesados en la adquisición de tierras.

- Los representantes de las organizaciones campesinas legalmente constituidas con presencia en el municipio.
- Los propietarios interesados en negociar sus predios.

## CAPITULO XVI

Quedará así:

### Del Ministerio Público Agrario

"ARTICULO 85. El Ministerio Público Agrario será ejercido por la Procuraduría Delegada para Asuntos Agrarios y los Procuradores Agrarios creados por la Ley 135 de 1961, como delegados del Procurador General de la Nación.

"En cada departamento habrá un Procurador Agrario con excepción del Departamento de Cundinamarca, en el cual su número será de cinco (5) y la asignación y funciones serán determinadas por la Ley."

"ARTICULO 86. El Procurador Delegado para Asuntos Agrarios y los Procuradores Agrarios ejercerán las siguientes funciones:

"1. Velar por el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 277 de la Constitución Política, las leyes, decretos, actos administrativos y demás actuaciones relacionadas con las actividades de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.

"2. Tomar parte como agentes del Ministerio Público en los procesos judiciales, administrativos y de policía relacionados con conflictos agrarios y en los cuales su intervención esté prevista en las leyes vigentes.

"3. Intervenir como Ministerio Público en los procedimientos agrarios relativos a la administración y disposición de las tierras baldías de la Nación, la clarificación de la propiedad, la delimitación de las tierras nacionales y el deslinde de resguardos y tierras de las comunidades negras, la recuperación de baldíos y la extinción del derecho de dominio, en los términos previstos en la Constitución Política, la presente ley, la Ley 4ª de 1990 y demás disposiciones pertinentes.

"4. Solicitar al Incora o a las entidades en las cuales éste haya delegado sus funciones, que se adelanten las acciones encaminadas a recuperar las tierras de la Nación indebidamente ocupadas, la reversión de los baldíos, la declaratoria de extinción del derecho de dominio privado de que trata la Ley 200 de 1936 y la presente Ley, y representar a la Nación en las diligencias administrativas, judiciales o de policía que dichas acciones originen.

"5. Informar a la Junta Directiva y al Ministro de Agricultura sobre las irregularidades o deficiencias que se presenten en la ejecución de la presente Ley.

"6. Procurar la eficaz actuación de los organismos y entidades que integran el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

"ARTICULO 87. A partir de la vigencia de la presente Ley, la Procuraduría General de la Nación procederá a reorganizar su estructura interna para adecuarla a los propósitos del Ministerio Público Agrario. Para estos efectos, autorízase al Gobierno Nacional para hacer los traslados presupuestales que fueren necesarios."

## CAPITULO XVII

Se denominará y quedará así (con la nueva numeración):

### Disposiciones varias

"ARTICULO 88. No podrá otorgarse el Certificado de Incentivo Forestal, CIF, para aquellas zonas de un predio donde se hubiere iniciado un proceso administrativo de reforma agraria y mientras éste no hubiere culminado."

"ARTICULO 89. (Corresponde al artículo 85 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

"ARTICULO 90. (Corresponde al artículo 86 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

"ARTICULO 91. (Corresponde al artículo 87 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

"ARTICULO 92. (Corresponde al artículo 88 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

"ARTICULO 93. (Corresponde al artículo 89 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

"ARTICULO 94. (Corresponde al artículo 90 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

"ARTICULO 95. (Corresponde al artículo 91 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

“ARTICULO 96. (Corresponde al artículo 92 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

“ARTICULO 97. (Corresponde al artículo 93 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

“ARTICULO 98. El Ministerio de Agricultura establecerá un Fondo de Organización y Capacitación Campesina para promover, a través de proyectos, los procesos de organización campesina mediante la capacitación de las comunidades rurales, organizadas o no, para participar efectivamente en las diferentes instancias democráticas de decisión. La ejecución de los proyectos se hará a través de las organizaciones campesinas legalmente reconocidas que escojan las comunidades beneficiarias, o de entidades privadas de reconocida idoneidad que, igualmente, seleccionen las comunidades. En cualquier caso, los proyectos financiados con los recursos del fondo deberán ser ejecutados, por lo menos en un 90%, a través de las organizaciones campesinas, y hasta un 10% por las entidades privadas. El Fondo será administrado y reglamentado por un Comité Ejecutivo conformado de la siguiente manera:

– El Viceministro de Desarrollo Rural Campesino, quien lo presidirá.

– El Gerente General del Incora.

– El Director General del Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural, DRI.

– El Director General del Plan Nacional de Rehabilitación, PNR, o en su defecto un delegado de la Presidencia de la República.

– Tres representantes de las organizaciones campesinas que integran la Junta Directiva del Incora.

“El Comité Ejecutivo estará asesorado por un Comité de Concertación, conformado por representantes de las organizaciones campesinas e indígenas con asiento en el Consejo Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino.”

“ARTICULO 99. (Corresponde al artículo 95 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

“ARTICULO 100. (Corresponde al artículo 96 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

“ARTICULO 101. A partir de la vigencia de la presente Ley, para acreditar propiedad privada sobre la respectiva extensión territorial, de conformidad con lo previsto en el artículo 3° de la Ley 200 de 1936, se requiere, fuera del título originario expedido por Estado que no haya perdido su eficacia legal, los títulos inscritos en que consten tradiciones de dominio entre particulares por un lapso no menor del término que señalan las leyes para la prescripción extraordinaria, el cual se contará desde la fecha en que quede ejecutoriada la providencia que inicia el respectivo procedimiento administrativo de clarificación de la propiedad.”

“ARTICULO 102. (Corresponde al artículo 98 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

“ARTICULO 103. (Corresponde al artículo 99 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

“ARTICULO 104. (Corresponde al artículo 100 de la antigua numeración del Proyecto de Ley. Queda igual).

*Diego Patiño Amariles*  
Ponente Coordinador

*Juan José Chaux Mosquera*  
Ponente

*Luis Fernando Rincón López*  
Ponente

*Edgar Eulises Torres Murillo*  
Ponente

*Franco Salazar Bucheli*  
Ponente

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Rafael Serrano Prada, quien con la venia de la Presidencia argumenta:**

Señor Presidente, yo quería señalar la bondad de este proyecto porque éste es un proyecto cristiano que permite la concertación entre el patrono y el trabajador, es un proyecto conservador, y por eso quería invitar a la Cámara, pero veo que no hubo necesidad que lo respaldara por unanimidad.

Yo he sido partidario, señor Presidente, de que el suelo y subsuelo sean de propiedad del Estado, es decir, de todos para que los particulares solamente sean dueños de las mejoras a flor de suelo, sobre todo lo que se hace sobre la superficie, el suelo y subsuelo deberían ser del Estado. Soy partidario de la expropiación e indemnización de las

1.500 hectáreas, y esto les duele a los latifundistas, pero es la verdad, es piedra angular del conflicto social, y además soy partidario, que la reforma agraria no sea solamente de tierras, sino de tecnología. Dejo constancia para decir que este proyecto es bueno para la nación, y bueno para la democracia económica, porque fortalece el espíritu de la propiedad democrática en nuestro país.

Señor Presidente, yo quiero aclarar que además de como vino de la comisión, hay un pliego de modificación al cual una Comisión que usted designó hizo 3 modificaciones, una al artículo 6, una al artículo 24, que es el que pidieron aquí que se aprobara tal como viniera que eran el numeral 1° y el artículo 30 y el artículo 73; la Secretaría tiene el pliego de modificaciones.

Señor Presidente quisiera para terminar expresar a nombre de la Comisión V y de los ponentes, y hacerle un reconocimiento póstumo al doctor Fernando Corrales y al doctor Javier Vallejo que estuvieron decididamente comprometidos con este proyecto de ley.

Muchas gracias.

El señor Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al siguiente proyecto de ley del Orden del Día.

El Secretario General procede de conformidad, así:

Proyecto de Ley número 130/93 Cámara, Proyecto de Ley número 130/93 Cámara “por la cual se modifican los artículos 66 y 89 del Decreto 2699 de noviembre de 1991”.

La proposición con la que termina el informe dice:

Dése segundo debate al Proyecto de Ley 130 Cámara de 1993 “mediante la cual se modifica el Decreto 2699 de 1991” (Estatuto Orgánico de la Fiscalía General de la Nación).

Atentamente,

Representante a la Cámara,

*Alvaro Vanegas Montoya.*

La Presidencia pregunta: ¿aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de Ley número 130 Cámara?

El Secretario General dice: es aprobada, señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la Plenaria el articulado del Proyecto número 130/93 Cámara, ¿lo aprueba la Cámara?

El Secretario General anuncia: es aprobado el articulado del Proyecto de Ley número 130/93 Cámara, señor presidente.

El señor presidente solicita al señor secretario leer el título del Proyecto de Ley número 130/93 Cámara.

El secretario general procede así:

Título del proyecto: “por la cual se modifican los artículos 66 y 89 del Decreto 2699 de noviembre de 1991”.

Dice el señor presidente: ¿Aprueba la Plenaria el título del Proyecto de Ley número 130/93 Cámara?

El secretario general contesta: es aprobado el título del Proyecto de Ley número 130/93 Cámara, señor presidente.

Pregunta el señor presidente: ¿quieren los honorables Representantes que el proyecto de ley aprobado se convierta en ley de la república?

El secretario general anuncia: así lo quieren señor presidente.

El señor Presidente solicita al señor secretario dar lectura al siguiente proyecto de ley del orden del día.

El secretario general procede de conformidad, así:

Proyecto de Ley número 181/93 Cámara “por la cual se crean el Fondo Nacional de Regalías, la Comisión Nacional de Regalías; se regula el derecho del Estado a percibir regalías por recursos naturales, no renovables, se establecen las reglas para su liquidación y distribución y se dictan otras disposiciones”.

La proposición con la que termina el informe dice así: por ello propongo a la Honorable Cámara de Representantes que se dé segundo debate al Proyecto de Ley número 127-92 Senado, número 181-93 Cámara.

La Presidencia pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de Ley número 181/93 Cámara?

El secretario general dice: es aprobada señor presidente.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias R., quien con la venia de la Presidencia manifiesta:**

Honorables Representantes, señor presidente, yo he solicitado la palabra para expresar mi negativa a este

proyecto de ley 126 del Senado, que crea el Fondo Nacional de Regalías y distribuye unos dineros fiscales, lo voy a hacer con toda la serenidad.

Desde luego yo le solicito al doctor Julio César Guerra Tulena que no se vaya a molestar por mis palabras y a los parlamentarios de Casanare que son mis amigos, ni a todos los beneficiados con este proyecto que desmembra completamente las regalías que han de producir no sólo el petróleo, sino otros hidrocarburos, con todo respeto por el Senado de la República y por la Cámara a mí me parece un acto de suma irresponsabilidad, nosotros estamos acabando con la gallina de los huevos de oro.

Aquí en Colombia todo el mundo le cayó al petróleo de Cusiana y Cupiagua y el Casanare, el país se enfermó con estos dineros provenientes de los descubrimientos de los nuevos pozos, si Venezuela tuvo una política equivocada que hoy le pesa, la de Colombia va a ser sencillamente nefasta, el país después de muchas atribuciones, se encontró con el milero del petróleo.

Se dice por las estimaciones actuales que podría representar en los próximos años, cerca de 2 mil millones de pesos anuales. La verdad, honorables Representantes, es que informes de la Asociación de Productores Mundiales de Petróleo indican que Colombia tiene las posibilidades de llegar a convertirse en una especie de Venezuela por los ricos yacimientos que aún no se han comprobado pero que existen en la cordillera oriental, desgraciadamente vamos a caerle a esa riqueza como gavilanes, a mí me parece una verdadera tristeza lo que va a pasar con el petróleo en Colombia.

En cualquier proyecto de ley, llámese de agricultura, seguridad social, de cualquier tema, ya hay una referencia obligada a los petróleos del oriente del país, yo creo que finalmente no vamos a hacer nada con la riqueza petrolera, era de esperarse que sobre este importantísimo tema el país realizara un gran acuerdo suprapartidista; por ejemplo, para adelantar los pagos de la deuda externa, o para crearle a Colombia la infraestructura material que no tiene en materia de vías, de puentes, de aeropuertos, de puertos, pero nada de eso va a ocurrir.

La verdad es que cada cual quiere sacarle el mayor provecho a los dineros del petróleo. A mí me parece, y repito, éste no es un problema de la Cámara, esto viene desde el Senado así y desde la misma Constituyente, porque fue la Constitución la que obligó al Congreso a elaborar este proyecto de ley, esto es una verdadera feria de fantasías, no es serio en ningún país del mundo, ni siquiera Inglaterra con sus riquezas petroleras ha permitido que ocurra esta especie de despilfarro de los dineros.

Yo quiero mucho a Casanare, yo conozco esas tierras desde niño, pero a mí me da miedo de lo que va a ser el boom petrolero de Casanare, desde luego sin contar con que allí posiblemente llegará algún frente guerrillero a encargarse también de recaudar los respectivos impuestos. Pero lo que ocurrió en Arauca es un ejemplo vivo de lo que va a seguir aconteciendo con el petróleo, Arauca no estaba en condiciones de absorber la riqueza, actuó como un nuevo rico, ustedes conocen todos las historias de las pistas de coleo, los velódromos, las piscinas de olas. ¿Qué le quedó a Arauca, honorables Representantes, después de la riqueza que tuvo en sus manos con los descubrimientos de la Occidental? díganme ustedes qué nuevo hay en Arauca, cómo ha mejorado la condición social de las gentes, qué proyecto se hizo en esa región para aumentar siquiera la producción ganadera, yo no digo la industrial, ni la comercial, absolutamente nada, lo único que quedó fue el recuerdo de una tremenda corruptela, porque quienes finalmente se aprovechan de muchas de estas regalías son los corruptos locales, no lo quiero decir en el caso de este proyecto que por cierto es demasiado específico, pero le tengo terror a esa riqueza que se nos vino.

Los colombianos nos vamos a intoxicar con la riqueza del petróleo, qué lástima para Colombia desperdiciar esta oportunidad única de hacer por ejemplo lo que no se ha hecho en los últimos 20 años, que es un plan vial que está diseñado desde los años 60 y que ningún gobierno ha podido hacer por falta de recursos de inversión; pero no, los dineros se van a ir en una multitud de pequeñas carreteras pavimentadas desde luego y eso es una verdadera tristeza. Yo no me voy a referir al articulado, entre otras cosas porque es virtualmente imposible hacer una discusión sobre este articulado.

El articulado lo que hace es una distribución minuciosa, complicada y muy difícil de entender de los dineros de las regalías. Allí hay de todo, absolutamente de todo, esto es un nuevo presupuesto; lo de los 100 mil milloncitos de pesos, que causó tanto escozor en la opinión pública es pequeño frente a lo que aquí se está distribuyendo.



Yo quisiera más tarde que el doctor Guerra Tulena nos dijera, no en términos porcentuales, sino en números absolutos. ¿Cuánto vale esto cada año? ¿Cuánto se va a repartir? Y me gustaría, porque aquí estamos para oír a las partes que los parlamentarios, por ejemplo, de ese gran departamento de Casanare, al cual tengo yo tanto afecto, nos contarán cuáles son los proyectos de desarrollo de Casanare. ¿Cómo se va a industrializar Casanare? ¿Qué va a pasar con estos dineros? Si realmente primero, le van a llegar a la gente. Y en segundo lugar si a partir de esta riqueza vamos a tener un nuevo foco de desarrollo nacional.

Yo por ejemplo hubiera querido que en Casanare se construyera una gran ciudad como Brasilia. Con los dineros del petróleo hubiéramos perfectamente adelantado un plan en el propio Casanare para construir en Yopal, o en cualquier otro asentamiento, una ciudad grande, pensando en grande. Cómo no pensamos los colombianos, no, aquí es una multitud de obritas de pavimentación que quién sabe finalmente a quién va a defender. Ustedes pueden tomar el articulado y ver por ejemplo que aquí hay una cosa sobre Carmen de Bolívar, después el municipio de Tumaco, en el otro extremo del país saltan a Tumaco.

Para Tumaco hay un medio por ciento para una obra buena; por cierto es la descontaminación de las aguas de la bahía. Después salta a Caucasia, allá en Antioquia, por lo del oro, y más adelante brincan a Ayapel. Después se trasladan al Chocó por lo del oro también, y si ustedes ven aquí generalmente son obras piadosas, obras buenas; luego, ustedes podrán encontrar en el articulado centenares de obritas.

Aquí tengo unas por ejemplo de Córdoba, del departamento de nuestro presidente en San Antero, San Bernardo, Moñitos, Puerto Escondido, Los Córdoba, Canalete, y como cualquier proyecto de presupuesto, más adelante encuentro otra larga lista que beneficia a Ayapel, Planeta Rica, Puerto Libertador, luego saltan a Boyacá y ahí piden 12 municipios de Boyacá, los otros pobres 110 municipios del departamento no tuvieron padrino.

Más adelante vuelven a lo que tiene que ver con las esmeraldas y ahí colocan a 6 municipios y luego 9 más, es decir, si ustedes suman este proyecto de ley va a terminar beneficiando, cosa que no me molesta, a unos 145 municipios de Colombia; ¿y qué pasó con los otros 950 municipios de Colombia? No tuvieron padrino o simplemente no necesitaban, o no tienen derecho a las regalías del petróleo, y ése es un punto muy importante.

Es bueno que los señores ponentes nos expliquen hoy de quién es el petróleo de Colombia. ¿Por qué casi la mitad de las regalías se queda en los departamentos petroleros? Eso estaba bien, hace 20 o 30 años, cuando la exploración del petróleo era ínfima, cuando teníamos la famosa concesión Barco, pero hoy día, con esta abundancia inmensa del petróleo, y me refiero al petróleo por no entrar en el tema del níquel, ni de otros hidrocarburos y minerales, hoy no es posible que la mitad de las regalías.

Ahora ¿Cómo se hicieron las exploraciones de petróleo?

¿Cómo fue el esfuerzo nacional para ir a descubrir un pozo en Arauca? ¿Cuánto se demoró todo Colombia? con dineros de todo el país, para descubrir el pozo allá en Arauca, de la Occidental y cuánto le costó a todo el país el descubrimiento de los pozos en Casanare, por la British Petroleum? ¿Desde cuándo nos podemos ir ganando la lotería? O lo que queremos es desmembrar definitivamente al país, y que de pronto en La Guajira en ese gran departamento del norte se encuentra no solamente el carbón, sino petróleo que debe haber mucho petróleo en La Guajira.

Entonces, se impulsó La Guajira, y se desprendió del resto del país: ¿por qué no hay solidaridad entre todos los departamentos de Colombia? Esto se parece mucho a esas iniciativas que se han puesto de moda en el Congreso de ir creando distritos turísticos, coloniales y universitarios, para hacerle el quite a la ley.

Yo creo que todos en la cama o todos en el suelo, pero Colombia es una. Hay que defender la unidad del país, y este tipo de proyecto va en contra de esta dirección. Yo lo que no entiendo, ni puedo entender, es cómo un Congreso, que tiene representación especialmente en la Cámara, de todos los departamentos, acepta esta propuesta; aquí hay unos que ganan y otros que dejan de ganar. ¿Qué pasa con los parlamentarios de aquellos territorios que dejan de ganar? ¿Por qué no se han levantado a pedir también, que les hagan una carreterita de unos diez kilómetros superpavimentada para algún municipio perdido. Entonces aquí hay una serie de cuestionamientos muy serenos sobre este

proyecto, que repito, atenta contra la unidad nacional, es absolutamente injusto, y es un paso más de todo este proceso de descalabro fiscal.

Yo me quejo del señor Hommes, ha desorganizado el fisco, por ejemplo, aprobamos un proyecto que a mí me gustaba para eludir unos impuestos, no se oyó al señor Hommes, ahora que estamos aprobando un proyecto de pura índole presupuestal, no se ha oído la voz del señor Hommes.

**Con la venia de la Presidencia y del Orador hace uso de una Interpelación el honorable Representante Jorge Ariel Infante L., quien manifiesta:**

Señor Presidente, señores Ministros, señores Congresistas, señor Ponente Coordinador, querido amigo y socio Julio Guerra Tulena. Hay que empezar por decir que uno de los parlamentarios juiciosos, y que interviene con especial conocimiento en casi todos los temas, respetable por demás, es el doctor Jaime Arias, pero en esta ocasión yo quisiera decir, que desconoce totalmente el proyecto.

El doctor Jaime Arias leyó el proyecto pero no ha hecho cuentas. Yo quiero aceptarle, diciendo que estamos de acuerdo con su posición de que todos en la cama o todos en el suelo, así es, así debe ser, pero usted que tenía vínculos con el llano sabe muy bien que nosotros estamos en el suelo, mientras que la mayoría de los departamentos están en la cama, esa es la verdad, nosotros queremos también estar en la cama.

Resulta que aquí se hace una mención peyorativa, porque alguien con las regalías del petróleo construyó un velódromo que parece de pronto innecesario en la ciudad de Arauca, pero que no pareció jamás innecesario en Duitama, por ejemplo; nadie se ha quejado del velódromo en Duitama, y nadie se ha quejado de un velódromo en Cali o en Barranquilla, a ver, por qué en el llano, que es el único velódromo que hay en el llano, pudiera parecer exagerado en esa obra.

Yo no lo hubiera construido, pero si los araucanos decidieron hacerla, pues tienen derecho a ello y tienen derecho a promover el deporte que es uno de los principales de la Nación, y que hicieron una pista de coleo.

Yo le puedo decir al doctor Arias que en Arauca no hay un estadio de fútbol, pero hay una pista de coleo, que es un deporte nativo, criollo, y lo hay en casi todos los sitios con mucho menos importancia que Arauca, y ¿cuánto vale una pista de coleo? doctor Jaime, 80 millones o 50, no es nada que extralimite el presupuesto de la Nación y de ningún departamento. Y suponiendo que de esos hechos hubieran sido unas equivocaciones, ¿cómo lacerar a Arauca?, por que así pasó cuando se está dando cuenta por ejemplo, que el Arauca le está prestando las regalías a la Nación para obras que son de carácter nacional, como es la carretera troncal de los llanos que se está haciendo con recursos de Arauca, y que en Arauca hoy hay una infraestructura que no la tendríamos jamás si no hubiera sido porque aparecieron las benditas regalías.

Mire que igual el departamento del Meta, aunque la comparación es muy distante entre unas regalías y otras, o las del Casanare, que construyamos una gran ciudad. En Casanare se está construyendo, en Yopal se está haciendo una gran ciudad y todavía no hay regalías, todavía no vale la pena y aquí se dice que el resto de la Nación qué, pero cuando vamos a recibir las regalías, en dos años, cuando empiece Cusiana a producir el 56% de las regalías van al fondo de regalías de la Nación para toda la Nación.

Cuál es la incomodidad que puede ofrecerle al resto de los colombianos, que de pronto podamos nosotros hacer una carretera, o ayudar a terminar la carretera troncal de los llanos, y que en este momento, por ejemplo; con los recursos de esas regalías se está construyendo una vía que va a permitir comunicar Bogotá con Caracas en 20 horas, sin tener que darnos esa vuelta que además molesta terriblemente nuestra soberanía por Venezuela para ir por Cúcuta, y dar semejante vuelta que no tiene semejante justificación. Y por qué hoy se habla aquí de lo que hoy es Arauca y de lo que era Arauca.

Usted va a Arauca y todas sus calles están pavimentadas, y todas sus calles no eran así hace cinco años, y hay el alcantarillado y hay el acueducto y está interconectada con el Meta y hace tres años no lo teníamos. Cuál es pues la incomodidad que le podemos ofrecer a nuestros hermanos colombianos por servirnos a la cama, por alcanzar un peldaño de desarrollo. Porqué no lo miramos desde otro punto de vista, porqué no se hace, por alguien unas cuentas. Yo creo que el señor Ministro de Minas y Petróleos o el señor Ministro de Hacienda, el Presidente y todos los Ministros, no van a autorizar un proyecto que sea un

despropósito para el país, por el hecho que ésta sea para el oriente, si es que el oriente ha sido una región que no se ha tenido en cuenta en forma general.

Y entonces ahora la propuesta sería por qué no hacemos un plan de desarrollo que ya está hecho además por el Arauca por 5 años, y por Casanare por 5 ó 10 años y por el Meta para 5 y 10 años, y si nos sobran algunos recursos de estas regalías pudiéramos ofrecerlas a otros pueblos necesitados, yo veo, los parlamentarios del Vaupés y del Vichada y del Guainía, y del Guaviare, que no tienen recursos y no tienen regalías, y sin embargo, como hacen parte de la región en forma principal, tienen una participación.

Yo quiero solamente, quisiera intervenir mucho más tiempo pero no se trata de eso, decirle al Congreso de la República que el doctor Jaime Arias es un hombre de buena fe, es un hombre bien intencionado; pero, en esta ocasión está bien equivocado y desconoce las cifras exactas de este problema; y decirles que nosotros no tenemos en los llanos, en la Orinoquia, y la Amazonia, ninguna otra intención, ningún otro propósito, sino de tener unas escuelas, de tener una universidad; hay para 520 kilómetros cuadrados una sola universidad que tiene sólo dos carreras; y en la mayoría de los pueblos nuestros no hay colegios de bachillerato, y en la mayoría de los pueblos nuestros no hay agua potable; no hay en Villavicencio. De modo que no puede en modo alguno decir que queremos despilfarrar una lotería que nos ganamos, es una lotería que nos ganamos después de años y años de sacrificio del oriente por el resto de Colombia. Somos un pueblo de estirpe libertaria, que siempre estuvo atrás en la banca de atrás del desarrollo y que ahora apenas se asoma.

Le rogamos al Congreso que nos de la ocasión de participar con ustedes de esta nueva Colombia, muchas gracias.

**Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias Ramírez:**

El doctor Jorge Ariel Infante, a quien debo darle mis más rendidos agradecimientos, ha reposado mi tesis. Yo lo que estoy diciendo es que a nosotros nos ha faltado dimensión. A mí no me molesta, que en Yopal, que en Agua Azul, o cualquiera de los municipios de Casanare o del Meta, o de Arauca, o de cualquiera de los territorios orientales, se hagan grandes obras. Eso es lo que el país necesita, grandes obras. Por eso hablaba yo de que ojalá esto se hubiera aprovechado para hacer una gran ciudad en Yopal, o un gran proyecto industrial en Arauca, o fortalecer las universidades del Meta; pero honorable Representante, es que está sucediendo lo contrario, yo me leí el proyecto de ley. Qué tal esta perlita, la construcción de una carretera que se llamará la carretera del carbón, que une a Samacá con Ubaté, aquí en mi departamento Cundinamarca, ¿eso es pensar en grande?

No, y va a pasar por Guachetá, Lenguazaque, esto es del carbón, no del petróleo.

Aquí por ejemplo otra, así como el pago de la deuda de la energía del municipio de Carmen de Bolívar al sistema de Corelca, qué tal un municipio aprovecha esta ley para pagar la energía a Corelca. Esto es un retazo.

La tesis que yo le quiero exponer al Congreso, de la manera más tranquila, es que con este tipo de leyes es que estamos despedazando virtualmente el sistema de planeación en el país.

Y la inversión colombiana, pero no es la única, es que desde hace varios años, venimos en ese proceso. Aquí no volvimos a tener planeación, aquí no hay ningún plan, en Colombia no hay ningún plan. La Constitución del 91 exige un plan, el Gobierno nunca presentó un plan ni siquiera para fortalecer la apertura. Entonces a mí cuando me dicen que los Ministros del despacho, que son omnipotentes, no podrían embarcarse en esta cosa, eso no me dice nada, somos Ministros de despacho, el Ministro de Hacienda, el principal responsable de haber despedazado el ordenamiento de la inversión en Colombia.

¿Cuáles son las obras grandes que está haciendo este país?

¿Dónde hay represas como la que se construyó en Brasil sin tener petróleo?

¿Dónde hay un plan vial como el de Venezuela?

¿Dónde hay puertos como los tiene Chile?

Nada de eso, en Colombia todo se fue en pequeñas obras, minúsculas, que vayan resolviendo los problemas de cada día.

A mí me parece esto aterrador señor Ministro de Minas. Es que mi mensaje no es contra el Congreso, ni contra

Casanare, es contra el Gobierno que acabó con la planeación, que diezmó las posibilidades de hacer en Colombia una inversión seria.

¿Para qué la apertura?

La apertura la están haciendo unos cuantos industriales, pero no tiene respaldo, porque el dinero de la apertura es éste, el del petróleo, ahí estaba la redención de Colombia.

Ese petróleo que puede ser en los próximos 20 años, de 25.000 o 30.000 millones de pesos, era lo que iba a salvar a Colombia, era lo que nos iba a permitir saltar de este crecimiento del 3 al 6, al 10%, pero si Venezuela actuó mal, nosotros vamos en peor camino.

Entiéndanme honorables Representantes, esto no tiene nada que ver con Casanare, departamento al que realmente estoy vinculado de corazón desde niño.

Esto es un lamento por un país que no quiere salir del atolladero. Aquí, por virtud del ambiente que hemos heredado de la constituyente, comenzamos a partir en hilachas todos los presupuestos. Aquí uno no sabe con qué cuenta en Colombia. Aquí hay leyes todos los días que otorgan dineros y dineros para todos. Ustedes han visto, cómo en los últimos meses hemos aprobado multitud de leyes que dan y dan dinero, como si tuviéramos una olla sin fondo.

Yo creo, que Colombia se está equivocando gravemente; eso es lo que a mí me preocupa como colombiano. Yo no estoy pidiendo nada para Bogotá, ni para Cundinamarca, ni eso me interesa, y si mañana descubren un pozo de petróleo en Cundinamarca, ese debe ser para todo el país, lo que hay que salvar es la unidad nacional.

A este país hay que darle megaproyectos. Nosotros no podemos seguir legislando como si fuéramos miembros de una asamblea departamental. De manera que, con todo respeto y aprecio y cariño por los autores de este proyecto, concluyo diciendo esto es culpa de un Gobierno que no es previsivo, ni quiere pensar en grande. Y en segundo lugar este tipo de leyes van a despedazar el posible futuro que hubiéramos tenido con el petróleo.

Muchas gracias.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante José Luis Mendoza, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:**

Señor Presidente, señor ponente, cada cual habla de la feria según le vaya, bien o mal; luego unos que hablan muy bien del proyecto otros que no; pero a mí lo que sí me parece, señor Presidente, y aquí está el señor Ministro de Minas y el ponente, es que esto es un proyecto que no se puede pasar a las volandas.

Ni es un proyecto de pupitrazo limpio, es un proyecto que tiene repercusiones muy importantes para el desarrollo del país.

Y es un proyecto señor Ponente, usted a quien yo quiero y admiro tanto, y le perdono a veces el mal genio, eso es usual en usted, pero la amistad me obliga a eso, que necesita explicaciones muy serias y muy concretas.

Yo no me opongo a que usted trate de mejorarle la salud al Ministro de Minas a partir del 7 de agosto, si es que se va para Barranquilla el año entrante.

De pronto el nuevo Presidente lo reelige, y que descontinúe el área metropolitana de Barranquilla para que el señor Ministro tenga mejor salud, después de ese paso aquí por la altiplanicie, ni me opongo a las obras de Buenaventura, ni de Ayapel, ni de Cauca, ni más faltaba que el egoísmo nuestro pudiera llegar hasta allá.

Pero señor Ponente, sólo le quiero decir, a nombre de mi departamento, que usted nos explique cómo se ha hecho el equilibrio a través del Fondo Nacional de Regalías.

Porque es muy importante, que aquí nos formemos un criterio cierto, y para despejar las dudas que existen, y para despejar las inquietudes, en el sentido de que algunas regiones se han beneficiado más que otras. Yo que conozco de su equidad, espero que eso no sea cierto. Y espero señor Ponente, que sus explicaciones sean lo más satisfactorios posibles para la Cámara.

#### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Guerra T., quien con la venia de la Presidencia expresa:**

En primer lugar, permítanme honorables Representantes, este es un proyecto al ordenamiento que le hizo el Constituyente al Congreso de Colombia. Los artículos 360 y 361 le dice lo siguiente:

“Que con la explotación de los recursos naturales, no renovables, de todos los metales que existen en el país, se

ocasionará una contraprestación económica a favor del Estado, entendiéndose como Estado los entes territoriales, municipios, departamentos, y que como tal, le ordena al Congreso crear un Fondo Nacional de Regalías con las que queden después de las asignadas en el artículo 360 de la Constitución a los entes que allí señala el Constituyente, como el departamento y los municipios productores y la nueva figura constitucional, de los puertos marítimos y fluviales.”

En esas condiciones, el proyecto se convierte en un proyecto de orden regional y local con los entes territoriales, y de orden nacional, para responderle al doctor Arias Ramírez y a usted, con la creación del Fondo Nacional de Regalías en donde accederán todos aquellos entes territoriales que no tienen, porque es la verdad, ésta es una lotería; esto no es cosa de azar, de perforar y que salga gas o que salga petróleo; y con esas regalías, obviamente y con la creación de la Comisión Nacional de Regalías, podrán acceder los municipios y departamentos que no han tenido la suerte, el privilegio de azar geológico con el recurso natural no renovable.

Y por eso bien lo decía el Representante Jorge Ariel Infante, no solamente las regalías asignadas a los puertos marítimos y fluviales, a los Departamentos productores, como Casanare, o a los municipios productores como Agua Azul, Tauramena. sino con el fondo se van a atender proyectos de desarrollo local o regional que presenten al Fondo Nacional de Regalías, y que lo establece esta ley, la manera cómo acceder, los que no tienen ese privilegio para que le puedan aprobar sus proyectos, es decir, que el fondo va a actuar como un banco, como una estructura, en donde el 100% de esto va a ser exclusivamente para inversión, sólo 1 1/2% será para inversión.

La verdad, es que el proyecto sí contempla el reparto de las regalías, no como lo resalta y pretende hacerlo creer el Representante Arias Ramírez. El Congreso de la República, es esta ocasión fijense ustedes que paradójico e insólito, es cuando menos ha repartido de un presupuesto tremendo que va a tener el Fondo Nacional de Regalías; solamente ha repartido en eso que ustedes le oyeron al Representante Jaime Arias Ramírez, el 9.25% del 100% de las regalías, por eso él resalta a Cauca, Ayapel, Barranquilla, Tumaco, Buenaventura, Barrancabermeja, pero por que eso es el 9.25.

El artículo 361, de la Constitución Nacional cuando dice al Congreso que cree el Fondo Nacional de Regalías, le dice para qué invertir ese dinero. Y de ahí no se puede salir el legislador, le dice que tiene que ser para la promoción de la pequeña y mediana (minería, que debe invertirse en la protección del medio ambiente, y debe invertirse en el Fondo Nacional de Regalías para aquellos municipios y departamentos que accedan por no ser privilegiados con recursos naturales no renovables. Y eso es lo que está consignado en esta ley, y yo me voy a permitir leer lo que será el Fondo Nacional de Regalías, representante Arias Ramírez.

Del ciento por ciento de las regalías, que es mn el 97, tomando un escenario de 600 mil barriles de petróleo, porque aquí uno tiene que hacer referencia a lo que va a suceder con el hallazgo de Cusiana de ahí en adelante, lo de ahora lo conocemos todo. En un escenario de 460 barriles de petróleo diarios, que produce el país, y que estos pozos a medida que entre Cusiana van a ir declinando con el tiempo, mientras Cusiana va compensando lo que va declinando para tener un escenario en el año de 1998 de 950 mil barriles de petróleo, casi un millón de barriles de petróleo.

Obviamente, quien más genera las regalías es el petróleo, él es responsable por el 89% de todas las regalías que se producen en el país, y después, el carbón, el níquel, el oro y el platino constituyen un 10% restante y sólo 1.5% es para el resto de los minerales, que se les ocurra en su automatismo mental.

En esas condiciones y con ese escenario, en el año de 1998, las regalías, Representante Arias, van a representar un billón de pesos.

Lo que pasa es que los departamentos y municipios productores tienen unas regalías, que ni usted, ni yo tenemos la culpa.

Están en la Constitución, y el cuántum de esas regalías las estableció un Decreto-ley en el año 1974, que es el 2310 que le dijo a los productores, que los Departamentos obtendrían el 47.5% de las regalías, los municipios el 12.5 o sea un 60% y la Nación obtendría el 40% del restante de las regalías. Como los puertos fueron sujetos de regalía, como derecho adquirido, como canon constitucional a partir del 4 de julio de 1991, el legislador le ha puesto unas regalías del 8%; quedando ya no la Nación,

sino, los entes territoriales, porque ya la Nación con la nueva Constitución dejó de ser sujeto de regalías y es el Estado a través de sus entes territoriales, con un 32%.

En esas condiciones, el escenario para el reparto, para el año de 1998, quedaría de la siguiente manera: para los departamentos productores, hablando bajo un escenario de un billón de pesos. Usted me pidió que le dijera cuánto y veo que el Representante José Luis Mendoza, también.

Entonces tenemos lo siguiente:

Los departamentos y municipios productores, además de los departamentos no productores y municipios no productores que hacen parte del Corpes respectivo donde esté ubicado el departamento o municipio productor, si es cierto, van a recibir un mundo de dinero, porque esto es una lotería, honorables Representantes, es un azar geológico. Ni usted ni yo tenemos la culpa, sino, tendríamos que reformar la Constitución para decirle a los productores, que ya no pueden tener el 47.5, ni el 12.5, porque el artículo 309 de la Constitución Política de Colombia les da ese reconocimiento, en la Nueva Constitución, como derecho adquirido que se viene arrastrando de la vieja Constitución del hombre del cabrero.

Nosotros vamos a repartir, oigase bien, en proyectos de minería y de medio ambiente, como dice el artículo 361, el 42%, 25% para la minería y el 21% para el medio ambiente. Cada uno de ellos van a representar 63 mil millones de pesos en el año de 1998; en una palabra, algo así como 27 mil millones de pesos, lo que ordena la Constitución en su artículo 361.

Y para proyectos de desarrollo, en ese escenario, y para esa época tendrá 175 millones de pesos, en donde van a acceder eso que usted reclama, de que no existe el resto del país nacional. Ahí es donde está el país nacional, está también en la minería, porque la van a orientar Mineralco y Eco Carbón, y esta también la protección del medio ambiente, que si le damos la aprobación esta tarde, también irá a engrosar el patrimonio de los colombianos, como son los recursos naturales renovables protegidos! son esta ley de regalías.

De manera, que no es que esté mal repartido. Y además no es bueno honorable Representante, que usted le diga a la Cámara, que está repartido al centavo. Yo vuelvo a insistir, que lo único que está repartido al centavo es el 9.25% con esos proyectos de desarrollo que usted le leyó a la Cámara, el resto va para los municipios productores, los distritos portuarios, todos los que existan fluviales y marítimos en el país y obviamente a los departamentos que hacen parte y que enriquecen al proyecto, porque el legislador fue sabio en ese sentido de repartirle a los departamentos que hacen parte del Corpes respectivo de los productores.

En estas condiciones, señor Presidente y honorables Representantes, siendo un proyecto de distribución de dinero, el honorable Representante Arias lo sabe, él y yo hemos estado aquí un tiempo y sabemos que repartir dinero no es fácil en el Congreso. Lo hemos probado con las leyes de Presupuesto General de la Nación, lo hemos probado con las leyes de presupuesto general de la Nación, lo hemos probado con las leyes que tienen que ver con reformas tributarias, y obviamente con una ley de esta naturaleza, en que un azar geológico le dio al país una lotería providencial y maravillosa que va a significar el cambio de la inmensa mayoría de los colombianos.

Yo estoy de acuerdo con usted, es un montón de dinero que se va a repartir, y nunca antes, más con los ingresos corrientes de la Nación, que ya se comenzaron a repartir, con este proyecto, en los próximos 15 años, las regiones de Colombia van a aumentar sus recursos y van a manejar los mayores recursos de que tenga noticia la historia fiscal colombiana.

Naturalmente, en el proyecto se han tomado precauciones para evitar esos despilfarros del pasado. Sin embargo fíjese, cuando usted hablaba de Arauca ésta no tenía Alcalde elegido popularmente, ni tenía Gobernador elegido popularmente, era señalado a dedo desde la ciudad de Bogotá, desde el Ministerio de Gobierno por el departamento y la Intendencia que se llamó Dainco. Y así, en esas condiciones, bajo la tutela del Gobierno, bajo la vista del Gobierno se pudieron haber cometido irregularidades, o despilfarros en el manejo de las regalías.

En esta ocasión, no va a ser posible. No obstante, oigase bien, que las rentas que van a percibir los departamentos y municipios productores y portuarios, son rentas asimilables a rentas particulares, que no son rentas tributarias, y que ellos pueden disponer libremente; pero para ello, usted sabe perfectamente, que existe la vigilancia del Estado, a través de la Fiscalía General de la Nación o a través de la Procuraduría General de la Nación. Y todos

estos dineros que van a ingresar por concepto de regalías y compensaciones y contraprestaciones económicas, naturalmente que tienen una finalidad muy distinta a otros dineros como los que salen por ejemplo con el Presupuesto General de la Nación. Casi todos en el ciento por ciento van a ser de inversión absoluta y van a ser controlados por la Comisión Nacional de Regalías, la cual establece una junta donde hay representación de los departamentos y municipios productores, de los no productores, de los Compes es decir, a eso se ha hecho un cruce en esta Comisión Nacional de Regalías donde habrá también una comisión de expertos con el fin de seleccionar los proyectos que puedan ir a las zonas de menor recurso; porque ése es el espíritu del constituyente con esta ley; a las zonas de menor recurso para que puedan mejorar la calidad de la vida de los colombianos. Por eso, cuando yo oí las propuestas de precandidatos a la Alcaldía de Bogotá abogando para que se hiciera el reparto de las regalías de acuerdo a la densidad poblacional, pues estaba haciendo una propuesta maravillosa.

Yo no digo que en Bogotá no hay un habitante por cada seis colombianos. Si es cierto, ¿pero qué hacemos con la provincia? Bogotá por lo menos tiene unos recursos, tiene unas entradas, toda esta gente produce, paga impuestos, pero la provincia, con este proyecto de ley, va a ser muy beneficiada, no hay la menor duda.

Por eso honorable Representante, y para terminar esta síntesis del proyecto y absolver las inquietudes y las reflexiones e interrogantes que ustedes puedan tener, yo les voy a rogar el favor de que voten afirmativamente este proyecto. Lo mejor siempre ha sido enemigo de lo bueno. Este es un proyecto que ha sido estudiado a lo largo, oíase bien, a lo largo de dos años; que ha sido estudiado en el Senado de la República, en la prensa hablada y escrita. Ha sido controvertido, que puede tener algunos vicios en alguno de sus artículos, yo mismo lo entiendo que puede ser un semillero de demandas en la Corte, pero nosotros aquí no somos jueces, sino, legisladores, y hemos consultado no solamente el bien local y regional, sino, también el bien nacional.

El señor Presidente nombra una Comisión Conciliadora para el proyecto de Ley "por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional". Dicha comisión es conformada por los honorables Representantes: Yolina Espinosa, María del Socorro Bustamante y Telésforo Pedraza.

Igualmente nombra una subcomisión para estudio del Proyecto de Ley No. 031 Cámara, que es integrada por los siguientes honorables Representantes: Armando Estrada Villa, Piedad Córdoba de Castro y Miguel Motoa Kuri.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Gustavo Petro U., quien con la venia de la Presidencia aduce:**

Si hubiera un criterio más o menos transparente en la elaboración de la ley, uno tendría que encontrar unos criterios más o menos racionales, por ejemplo cuando en la repartición de las regalías que le corresponden al municipio de Tolú, por ser puerto marítimo exportador por ese lado del petróleo, a través de Coveñas, usted hace o el Proyecto de Ley trae una distribución de tal forma que le corresponden a Tolú 35% y el 65% restante lo divide en un 30% para Sucre, en donde se beneficia el municipio de Sincelejo y la Universidad con un 35% de ese 30 y el departamento de Sucre con el 65% restante. ¿Por qué? ¿Cuál criterio de racionalidad se emplea para este tipo de distribución? Yo no digo que mala o buena, porque la Universidad de Sucre y no la Mojana que es la zona más pobre de Sucre. ¿Qué criterio hay implícito en la distribución? no solamente la parte municipal y departamental, que le corresponde por regalías, sino también del Fondo Nacional de Regalías. ¿Por qué ese 9.25%, 10%? Con qué criterio por ejemplo del Fondo Nacional de Regalías se reparte un 5 por mil para la construcción de una carretera entre Boyacá y Cundinamarca? ¿Con qué criterio por ejemplo se le entrega un porcentaje de ese Fondo Nacional de Regalías a los municipios que tienen cementeras en sus fábricas de cemento, en su territorio etc. etc? sabiendo uno, que obviamente lo necesitan. Todos los municipios de Colombia necesitan los recursos. ¿Pero cuál es el criterio, para determinar en este Proyecto de Ley que tienen que ser éstos y no otros? La Constitución Nacional, en su artículo 360 o 361, establece que el caso del Fondo Nacional de Regalías que esos fondos se aplicarán a tres cosas: promoción de minería, preservación del medio ambiente, y a financiar proyectos regionales de inversión

definidos como prioritarios en los planes de desarrollo de las respectivas entidades territoriales. Es decir, los planes de desarrollo de las entidades y de los municipios y de departamentos, se convierten en la fuente de asignación del gasto del Fondo Nacional de Regalías fundamentalmente. Los que tienen que repartir los dineros de ese Fondo Nacional de Regalías son las personas que participan en la construcción del Plan Nacional de Desarrollo, no el Congreso de la República, no los ponentes, no los Representantes que tienen intereses políticos en determinados municipios de los departamentos de este país. Yo creo, que francamente, el Constituyente le quería otorgar un sentido democrático al sistema de repartición de dineros del Fondo Nacional de Regalías. Porque al asignarle ese instrumento a los planes de desarrollo, y al asignar y al mirar uno cómo se hacían los planes de desarrollo según la Constitución, uno podía entender que a través de los planes de desarrollo la ciudadanía podía en últimas, determinar cuál era el orden de prioridad de inversiones de los planes de esta inversión de los proyectos que hay en el Fondo Nacional de Inversión de Regalías.

Es decir aquí habría un instrumento más transparente que si diez o veinte, treinta o cincuenta de nosotros nos reunimos para determinar cómo se reparten los recursos. Es un instrumento más democrático en la medida que la ciudadanía, a través de los planes de desarrollo podría determinar los criterios de inversión de los dineros del Fondo Nacional de Regalías. Yo francamente pienso, que ese principio del artículo 361 en su último inciso, chocó, por ejemplo con el criterio que usted ha colocado de repartir ese 10% con fábricas de cemento no necesita, no deja de ser más o menos arbitrarios no deja de quitarle recursos al resto de los municipios que igualmente tienen necesidades, no deja de ser un tanto oscuro ese sistema de repartición porque eso es arbitrario.

En el fondo yo creo honorable Representante que estos criterios en el 9.25 y en el 5 por mil y otros tienen una connotación más exactamente electoral. Y yo creo que tienen una connotación electoral no porque se vayan a realizar las obras antes de elecciones, sino porque se van a cometer las obras antes de las elecciones. Porque como en el programa de la Cámara en donde Representantes aparecen como dueños de tramos de carreteras en un proyecto de ley que aprobaron la mayoría de este Congreso en el Presupuesto Nacional se hace ver que las obras públicas y que los dineros públicos han sido tramitados por individuos de caudal electoral que esperan recibir en las próximas elecciones. Yo creo que estos rubros, éstos específicamente los del 9.25% del Fondo Nacional de Regalías y los criterios de distribución de las regalías de los municipios tienen componentes.

Y francamente creo, que por el volumen de los recursos, este 10% podría significar 30 millones de dólares, o más, porque además no está calculado el monto total de este Fondo Nacional de Regalías adelante. Tenemos indicios como los del Cusiana y otros, pero eso puede crecer.

Por la importancia que puede tener este Fondo Nacional de Regalías y en general el monto de las regalías, me parece que sería conveniente que se despolitizara en el sentido electoral, en la discusión del Proyecto de Ley de Regalías. Que este Congreso lo pudiera asumir con seriedad, en el sentido de quitarnos los afanes que todos tenemos de conseguir el respaldo ciudadano de determinadas regiones del país. Para que le pudiéramos garantizar a Colombia entera un instrumento de repartición de regalías lo mejor posible, lo más transparente posible, lo más democrático posible. Francamente yo creo, que en un solo día esta plenaria no lo va a poder hacer. Y que si la intención de la mesa directiva es aprobarlo, pues obviamente no va a salir.

Sería muy conveniente, que este Congreso de verdad, entrara a estudiar, toda la plenaria de la Cámara con minuciosidad, las implicaciones del proyecto de regalías en este país. Y no con un simple pupitrazo, o con una discusión formal de lo que hasta ahora hemos leído, a brochazos, porque estamos leyendo desde la noche anterior hasta hoy, de lo que nos dejó la ley de orden público hasta hoy. Y obviamente ninguno de nosotros, los que no estamos en las comisiones, tiene ideas profundas con el proyecto de ley.

Para el orden de la discusión yo propondría lo siguiente:

En primer lugar, que el proyecto no se aprobase en estas sesiones del período, que permitiéramos discutirlo después de elecciones. Pero, si eso se hace permítanme discutir 5 artículos de los pocos que alcancé a estudiar, en

donde me gustaría hacer unas puntualizaciones. Esos artículos son:

El artículo 1º, parágrafo 1º, artículo 4º, artículo 16, artículo 17 y el artículo 20.

Gracias Presidente.

**Retoma el uso de la palabra el Honorable Representante Julio César Guerra T., quien con la venia de la Presidencia asevera:**

Señor Representante Petro: Para algunas de las inquietudes suyas le voy a responder.

Esa carretera a que usted se refiere del 5 por mil, tal vez Usted no conoce la zona, es un compromiso que hizo la Comisión 5ª de la Cámara, que tiene que ver con los asuntos energéticos, minerales, combustibles. Honorable Representante es lo que llaman la ruta del carbón, es la que alimenta del 80% del carbón a la ciudad de Bogotá, y esos recursos su señoría, Honorable Representante Petro, van a salir del 41% que le pertenece al fomento de la minería de la pequeña y mediana minería, no afecta al Fondo Nacional de Regalías para los proyectos locales y regionales.

Yo no le puedo impedir al Usted que piense de cuáles son las intenciones del legislador, cuando dispuso el 9.25% en algunos proyectos locales muy precisos y concretos. Tampoco le puedo impedir a Usted que piense que éstos son porcentajes con intenciones electorales, usted es libre de pensarlo.

Pero con respecto a mi departamento, le quiero contar que no tiene ninguna intención electoral por la sencilla explicación que le voy a hacer.

Del 100% de las regalías que va a recibir el municipio portuario del Tolú, tuvimos que desprendernos de un 35% para todos los municipios costeros del Golfo de Morrosquillo, ante el peligro latente siempre contaminante del buque tanque Cisterna F.S.U. Conveñas, que alberga dos millones de barriles de petróleo permanente. Fue una transacción que se hizo con el coordinador ponente del departamento de Córdoba y entonces, le quedaba al municipio portuario de Tolú el 65% y que con el Alcalde de Tolú, llegamos al arreglo de que él se quedará con el 35% y el resto fuera girado al Fondo Nacional de Regalías para que se redistribuyera a la Universidad de Sucre, a la ciudad capital de Sincelejo. Y el 65% restante, al Fondo de los municipios del departamento de Sucre, es decir que las regalías le corresponden al municipio portuario de Tolú, y se han convertido en una redistribución, como si fuera una verdadera región, en el ordenamiento territorial colombiano que aún no es Ley de la República. Esa es la explicación.

En el transcurso de la discusión del Proyecto de Ley de la Reforma Agraria se presentó la propuesta sustitutiva que se relaciona a continuación, la cual fue aprobada en su momento.

**Constancia No. 130**  
**Propuesta sustitutiva-Ley Agraria**  
diciembre 15 de 1993

ARTICULO 77. Establécese el cuociente electoral de recaudos provenientes del sector primario, que será el resultado de dividir el monto de recaudos anuales de las cajas de compensación familiar en el sector primario, por el número promedio anual de personas a cargo por las cuales efectivamente se haya pagado subsidio monetario en el mismo sector durante el año inmediatamente anterior.

Las Cajas cuyos cuociuentes de recaudos, definidos en el artículo 67 de la Ley 49 de 1990, superen el cuociente nacional definido en la misma Ley, deberán redistribuir excedentes en la cantidad necesaria para lograr que el cuociente del sector primario en cada Caja sea por lo menos igual al nacional de dicho sector.

Los cuocientes para cada Caja y a nivel nacional y los mecanismos de redistribución serán establecidos por la Superintendencia del Subsidio Familiar.

PARAGRAFO. Para el cálculo de los cuocientes relativos al sector primario, se tendrá en cuenta la totalidad del personal de las empresas cuya actividad principal se desarrolle en dicho sector, aún si parte del mismo labora en el sector urbano.

*Benjamín Higuera Rivera.*

**Solicita el uso de la palabra el Honorable Representante Darío Martínez B., quien con la venia de la Presidencia afirma:**

Señor Presidente, señor Ponente:

El doctor Jaime Arias, hace unos instantes, hizo una magnífica intervención y cualquiera puede pensar de que se trataba de una posición política de partido. Yo le doy a él razón en un 95% del planteamiento que él hizo.

Resulta, señor Presidente que la nueva Constitución nos creó unos problemas serios del despedazamiento del país, del despedazamiento de los fiscos municipales; se creó todo un sistema garantista para las negritudes y el Congreso desarrolló la norma constitucional y con gusto lo hicimos y tenemos a los negros pidiendo palenques, iglesias, colegios, universidades, refiriendo un racismo superado, las minorías étnicas, otro tanto pidiendo todo un espacio geopolítico aparte, unas autoridades aparte unos tribunales aparte, etc.

Desde el punto de vista del espíritu de la creación de todas estas instituciones, y todos estos procesos de avance, maravilloso.

Pero, el espíritu del constituyente jamás estuvo aproximado al desplazamiento del país, al rompimiento de la unidad nacional y al acabose de la estructura jurídica del pio Estado. La unidad jurídica del Estado yo la veo en peligro.

En materia fiscal, hace unas horas votaban el impuesto a la cerveza, nos inclinamos reverentes ante las mayorías de esta Cámara, se les quitaron unos recursos importantes a unos departamentos; otras horas más atrás, el Congreso se vuelve centralista, fortalece el poder central, otros días atrás, hace lo contrario, es decir no tenemos una orientación clara y precisa sobre estas materias.

Yo veo, doctor Jaime Arias, que la denominación de este proyecto debía de ser otra. El Fondo del minufundio de regalías es una especie de merienda de negros. Me perdonan la frase, y no quiero irrespetar a los negros, porque es muy conocida en nuestro argot popular, es un baratillo de pueblo de día festivo. Porque es que se hizo una distribución en mi concepto, no muy santa, ni con criterio técnico.

¿Qué tenemos que desarrollar la Constitución? Claro; pero, aquí preguntaba el doctor Jaime Arias una cosa muy importante, ¿de quién es el petróleo? Y con la vieja Constitución, había la discusión de que para contestar esa pregunta, ¿de quién es el petróleo? yo recuerdo que el doctor Alfonso López alguna vez dijo, que a los departamentos se les expropió sin indemnización, al cambiar el régimen general por el régimen unitario, los bienes de propiedad de los departamentos.

La nueva Constitución dice, que también son parte de Colombia, en el artículo 101, el subsuelo, y luego el artículo 102 dice, que el territorio con los fines públicos que de él forman parte, pertenecen a la Nación y no al Estado, doctor Julio César Guerra. Y el concepto de Estado y de Nación son completamente distintos.

La Nación es un elemento del Estado. El Estado es la organización jurídica de la Nación; la Nación es el pueblo. Luego el artículo 360 y 361, establecen dos maneras de interpretar y de desarrollar la Constitución, que en mi concepto, en el Proyecto de Ley, se ha interpretado y se ha incrementado al revés. Porque el artículo 361 establece la regla general, y el 360 la excepción. En el proyecto es al revés, se hizo de la excepción de la regla general.

Cuando dice el artículo 361, que con los ingresos provenientes de las regalías, que no sean asignadas a los departamentos y a los municipios, se creará un Fondo Nacional de Regalías cuyos recursos se destinarán a las entidades territoriales en los términos que señale la ley; esta es la regla general.

Y cuando se habla en el artículo 360, en el último inciso, de que los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelanten explotaciones de recursos naturales no renovables, así como los puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, tendrán derecho a participar en las regalías y compensaciones; esta es la excepción. Aquí se establece simplemente un derecho preferencial; pero, uno mirando el proyecto se da cuenta que lo que se hizo fue todo lo contrario. Al establecer unas asignaciones sin ningún criterio técnico y unas distribuciones de carácter presupuestal, con muchas dudas de su constitucionalidad, encontramos que lo que debía ser la regla general es la excepción y de lo que debería ser la excepción es la regla general.

Pero de todas maneras, ya estamos inmersos, señor Presidente, en la discusión del proyecto. Y usted lo decía señor Ponente, que cuando se distribuye dinero, allí todos, especialmente los pordioceros de Colombia, los que somos de la periferia de los departamentos marginales, extendemos la mano hacia la mesa del rico de Pulón a ver qué nos dan.

Hace unas horas nos quitaron a Nariño, dos mil millones de pesos y ¿cuál es el Parlamentario o el Representante elegido por un departamento que no va pedir recursos para su departamento? Con el mismo legítimo derecho, de que los ponentes y los miembros de la respectiva comisión y otros afortunados representantes a la Cámara han conseguido la destinación de unas partidas o de unos dineros en este Proyecto de Ley, pues le corresponderá, no sólo a mi departamento, sino, a otros hacer exactamente lo mismo.

Yo por eso quiero decir, recuperando el concepto de la unidad nacional, mirando de que todos somos colombianos y que estos bienes son de la Nación, somos parte de la Nación colombiana, que nosotros tenemos el mismo legítimo derecho que los costeños, los del Sur, los del occidente, los del oriente. Yo sí le voy a pedir señor Ponente y señor Presidente, que desde ya el artículo se lo vote en forma separada con el objeto de proponerle a la Cámara, nos apruebe y nos asista con equidad y con justicia una proposición aditiva, a ver si nos devuelve el Congreso o la Cámara de Representantes los dos mil millones de pesos que nos quitaron hace cuatro horas.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor Presidente expresa:

Al momento en que aprobemos la metodología para la aprobación del proyecto separaremos los artículos que tienen discusión.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante José Gimbert Chávez, quien con la venia de la presidencia dice:**

Me doy cuenta de que realmente se está cartizando este problema de las regalías hasta el máximo.

Yo creo que para el honorable Representante Arias, sería muy grato saber la realidad de este proyecto.

Es que el negocio total de las regalías, el negocio total que se está discutiendo de lo que va a ser la explotación petrolífera del Casanare es un negocio que asciende más o menos a unos 17.600 millones de dólares, incluidos los asociados.

Pero no es cierto que Casanare, que los departamentos productores se vayan a quedar con el 80%, con el 50%, con el 40%, con el 30% no, a Casanare, de este gran negocio lo único que le correspondería realmente serían unos 700 millones de dólares.

Entonces, ustedes mis queridos amigos, podrán entender que al Gobierno le quedan de utilidad pública más de 13.860 millones de dólares en impuestos, en remesas, en participaciones; distribuidas también en Ecopetrol, en lo que le queda al Gobierno neto, es decir no estamos aquí ante el negocio de los productores, no señor. Aquí lo que quieren realmente los departamentos, es defender las regalías comprometidas en los departamentos y los municipios que son una ínfima parte comparado con lo que le queda a la Nación, privilegios para los departamentos productores no hay.

El doctor decía de unas obras incluidas de unas carreteras, que miró en el artículo 60, 4 obras, pero son 4 carreteras de acceso a la capital de la República, de Casanare. Esas obras ya vienen siendo realizadas por la Nación, en un 50%, pero hace más de 20 años se comenzaron y están sin culminar. Y lo que ha querido el Senado, porque fue propuesta del doctor Eduardo Chávez y del doctor Samuel Moreno, en una Comisión del Senado, fueron ellos los miembros del Senado, del M-19 quienes propusieron que por qué a Casanare no se le incluía dentro de uno de los artículos, unas obras macro, sobre todo esas cuatro carreteras importantísimas para vincularse con el centro de la Nación; que están sin culminar y han sido ansiadas por los casanareños desde hace más de quince años. Esas obras son la Marginal de la Selva, la vía del Cusiana, la vía que viene de La Cabuya-Saca Masocha que desembota al Arauca también y a Casanare. Y una carretera fronteriza con el Arauca y las costas de Casanare que va de Corralitos Santa Bárbara-Puerto Colombia-Hato Corozal.

También, el doctor Arias reclama planes de inversión, de parte del Casanare, para justificar la inversión de los sesenta mil millones de dólares que le quedarían por concepto de regalías, pues muy bien doctor, nosotros tenemos proyectos como el Proyecto Japonés de adecua-

ción de tierras que son más de quinientas mil hectáreas que equivaldría a unos mil quinientos millones de dólares su ejecución; un plan vial regional de mil seiscientos kilómetros que equivaldría a unos ochocientos millones de dólares; un plan de salud para tener un hospital regional, un hospital universitario que sirva para atender enfermedades de riesgo como no los tiene en ningún momento Casanare, en ninguna de las cabeceras municipales, que equivaldría a unos trescientos millones de dólares; un plan de educación para tener una universidad pública, unos colegios técnicos de bachillero cuando no los tenemos; no tenemos universidad, no tenemos colegios.

Entonces, ese plan de educación nos valdría unos doscientos millones de dólares. Si sumamos estas cifras, no nos alcanza siquiera para salir de la etapa de subdesarrollo en que nos encontramos sumergidos desde hace doscientos años por culpa de los gobiernos liberales y conservadores, con lo que nos va a quedar de regalías. Nosotros en el momento no estamos promoviendo inversiones de ningún tipo, aparte de los topes que se han logrado establecer por parte de las Comisiones Quintas de Senado y de Cámara, hemos hecho uso de ese derecho que le otorga a las Comisiones de proponer lo que propuso la Comisión del Senado por boca del doctor Eduardo Chávez y del doctor Moreno Díaz; que no fue acogido en un comienzo en el Senado, y se propuso aquí en la Cámara para incluir en un artículo para ver si de forma prioritaria en cinco años se terminan estas cuatro vías que le permitan a Casanare conectarse con la Capital de la República.

Nosotros en Casanare no solamente tenemos problemas de tipo vial, compañeros. En este momento el Ministro de Comunicaciones no nos ha prestado la menor atención para seguir incrementando las antenas parabólicas, a ver si podemos, por lo menos, conseguir que la televisión nacional nos llegue a las comarcas casanareñas y no seguir educándonos bajo la culturización extranjera.

Estamos en situaciones difíciles; nosotros todavía estamos en la época de la Colonia. No hemos recibido una gota de petróleo y ya nos han creado todos los instrumentos para quedarse con más del ochenta por ciento del petróleo en el resto del país. Nosotros no estamos bravos por eso, consideramos que la riqueza del subsuelo debe ser para compartirla con todos los colombianos; pero es injusto que a Casanare no se le permita, por lo menos, conectarse con la Capital de la República y convertirse en una parte integral de esta Nación, todavía seguimos siendo en algunas partes, comisarías. No podemos elegir en algunas partes de esos territorios de la Orinoquía, gobernadores por voto popular, porque dizque somos menores de edad.

Todavía nos siguen guiando la guerrilla, la subversión, pues bien, si ustedes quieren que nosotros no sigamos siendo pasto de la subversión, de la guerrilla pues, tiene que hacer presencia el Estado en nuestra zona, con obras prioritarias importantes como las propuestas acá que son vitales, y necesarias. Entonces, yo no veo por qué la aspiración de Casanare de integrarse al resto de la Nación, se vea como una falacia y como una posibilidad de acabar con todo. Yo creo que a Casanare no se le puede aplicar la regla que se le quiso aplicar al Arauca.

Es que al Arauca se le difamó, se le presentó por todos los medios de comunicación como un despilfarrador, como personajes ineptos, e incapaces de manejar las riquezas del subsuelo; pero, después, el Gobierno los premió exonerándolos de las reglas que le quieren aplicar a Casanare. El dios de Casanare, el de la costa, el dios de Bogotá suenan el mismo, no puede haber, creo, diferencias de ninguna naturaleza, y a Casanare no se le puede tratar más mal que al Arauca, al cual han presentado a nivel nacional como el enemigo número uno de la legalidad pública. A nosotros no nos pueden tratar más mal que a Arauca el cual el Gobierno ha presentado como despilfarrador de los dineros, cuando a nosotros no nos ha llegado todavía el primer chorro de petróleo ni el primer peso. Entonces, yo les pido a los honorables compañeros que analicemos con cuidado en verdad el análisis de las Comisiones Quintas de Senado y de Cámara, y las mismas Comisiones Conciliadoras, y verán que encontraremos que no existe ninguna mala fe dentro de ese proyecto y dentro de ese proceso que tratamos nosotros de abordar.

Gracias.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Ovidio Marulanda, quien con la venia de la presidencia manifiesta:**

Muchas gracias. Con la venia de la Presidencia, ésta es una manera muy concreta. Siempre la bancada de Unión

Patriótica y el Partido Comunista Colombiano ha fijado su posición desde el principio en la discusión de cualquiera de los proyectos de ley. En la misma forma que, con toda sinceridad y convencimiento, hemos planteado nuestro voto negativo a proyectos que consideramos no interesan a la opinión pública o la perjudican, ahora queremos decir, sin que este proyecto de ley sea lo mejor que pueda favorecer al pueblo colombiano, a sus regiones, nosotros votaremos afirmativamente este proyecto; pero, queremos solicitarles al señor ponente y a la secretaría que aspiramos a que sea suprimido el parágrafo sexto del artículo dieciséis y que en el artículo cuarenta y cinco, lo que tiene que ver con regalías, especialmente para los municipios de embalse, haya una reforma de acuerdo con la petición o con la propuesta que hemos hecho los parlamentarios del departamento de Antioquia. Entonces con estas observaciones, y esperando que la Cámara de Representantes tenga en cuenta nuestras peticiones de suprimir el parágrafo sexto del artículo dieciséis y de modificar el artículo cuarenta y cinco, iremos a votar ese proyecto de manera afirmativa.

Muchas gracias.

### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Roberto Elías Cano Z., quien con la venia de la Presidencia dice:**

Bueno, era con mucho gusto. Señor Presidente, señor Ponente y distinguidos colegas, yo estoy particularmente muy acostumbrado a los discursos, del doctor Arias. En la Comisión Séptima lo escuchamos varias veces hablar de Alicia en el País de las Maravillas, porque siempre todos los proyectos que presenta el Gobierno Nacional a él parece que, o supone que, todos están hechos para que sean cumplidos en ese país novelesco o fantástico. También esto, tengo conocimiento de que el doctor Arias, eminente figura del Congreso y Presidente de una de las fracciones del Partido Conservador, generalmente pronuncia el discurso y se retira del Recinto.

Hace mucho tiempo en Colombia se hablaba de que se estaba legislando para las faldas asustadas, y yo creo que hoy se está legislando para algunos cerebros asustados, por que los planes y programas y proyectos que el Gobierno Nacional ha presentado a consideración del Congreso de la República y del país, por ser obra de humanos, lógicamente pecan y adolecen de defectos como toda obra hecha por los hombres, pero en un altísimo porcentaje buscan el beneficio general del país.

Estos lugares de los Llanos Orientales en donde amanecer más temprano y se anochece más tarde, les ha llegado por fin una especie de redención o de justicia que el azar o la misma naturaleza les ha prodigado en razón a los innumerables años de privaciones, y prácticamente de una especie de segregación regional que ha existido en el país para con ellos. ¿Qué hubiéramos hecho? pregunto yo; pero es que tenemos muy mala memoria.

No hubiésemos alcanzado la independencia si los llaneros intrépidos, victoriosos, jalonando la historia, no hubieran conseguido aquietar, diezmar, vencer a las tropas españolas. Y sin embargo, a pesar de nosotros conocer todas esas circunstancias, hemos sido endémicamente completamente ajenos a la suerte y el porvenir de estas regiones que hoy les toca sinceramente un futuro muy distinto.

Pero es que al país le pasa con los Llanos Orientales y con las regiones lo que le pasó a un amigo en una sucesión en el departamento de Antioquia, que todos eran como cinco hermanos y había uno que era como con problemas mentales, y a ese hermano con problemas mentales en la partición de la herencia le adjudicaron una piña, y los otros se quedaron con las mejores tierras, y resulta que de esa piña hace quince años están extrayendo material de ahí, y es el más rico de todos y a quienes le tocaron las tierras más productivas en este momento son los más pobres del país.

Entonces, la región de Arauca, la región del Vichada, del Casanare, que han sido centenariamente olvidadas por la mano del país, hoy, la mano prodigiosa de Dios y de la naturaleza los ha sacado a flote y no podemos ser indiferentes a esa suerte que les ha tocado, a estas regiones que han contribuido tan eficazmente para el logro de la libertad y de la independencia. Entonces, yo votaré afirmativamente el proyecto, porque creo que es en un gesto de solidaridad y de justicia con unas regiones que han sido olvidadas de la mano del país.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor secretario, a petición del honorable Representante Camilo Sánchez O., da lectura a unas actas de comisiones conciliadoras.

La primera, con relación a las diferencias existentes entre los textos definitivos de Senado y Cámara en torno al Proyecto de Ley 55/92 Cámara, 49/93 “por medio de la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones”.

La segunda, con relación al Proyecto de Ley 96/93 Senado, 272/93 Cámara “por medio de la cual se crea una cuota de fomento y se modifica el Fondo de Fomento Cerealista”.

La tercera con relación al Proyecto de Ley 031/93 Cámara, 135/93 Senado “por medio de la cual se autoriza la emisión de estampilla –la Universidad de Antioquia de cara al tercer siglo de labores– y se dictan otras disposiciones”.

El cuarto informe, con relación al Proyecto de Ley 231/92 Senado, 389/93 Cámara, “por medio de la cual se dicta el estatuto orgánico de fondos ganaderos y se dictan otras disposiciones sobre el sector agropecuario”.

El quinto informe hace relación a la conciliación en el Proyecto de Ley 62/92 Cámara, 277 Senado, “por medio de la cual se crea la Lotería La Samaria en el distrito turístico, cultural, histórico de Santa Marta”.

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 15 de 1993

Doctor  
FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR  
Presidente  
Honorable Cámara de Representantes  
E. S. D.

### **Informe**

Los suscritos integrantes de la Subcomisión Accidental Mediadora, encargada de dirimir las diferencias existentes entre los textos definitivos del Senado y Cámara, en torno al Proyecto de Ley No. 55/92 Cámara-49/93 Senado “por medio de la cual se prohíbe el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad y se dictan otras disposiciones”, atendiendo la honrosa labor asignada por usted, nos permitimos rendir el presente informe.

Que una vez estudiados los textos en referencia, encontramos con gran satisfacción, que el texto definitivo del Honorable Senado de la República, robustece sustancialmente el producto de la Cámara, poniéndose acorde con los propósitos del Autor al introducir en su totalidad el articulado objeto del proyecto, o lo tratado por el ponente durante su tránsito en esta Corporación.

Por lo expuesto nos permitimos comunicar a las Plenarias de la Honorable Cámara y del Honorable Senado de la República; que acogemos en todo su contenido, el texto definitivo aprobado por el Honorable Senado de la República el 14 de diciembre del presente año, como el texto definitivo del Proyecto que nos ocupa.

Cordialmente,  
Representantes:  
Félix E. Guerrero Orejuela, Samuel Ortigón Amaya,  
Alvaro Vanegas Montoya, Alfonso Angarita S., Jaime Burgos M.

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 15 de 1993

Honorables Senadores  
Honorables Representantes

Los suscritos Senadores y Representantes designados para conciliar el Proyecto de Ley No. 96 de 1993 Senado y 272 de 1993 Cámara “por la cual se crea una cuota de Fomento y se modifica el Fondo de Fomento Cerealista”.

Expresamos que luego de realizar conjuntamente la reunión conciliatoria llegamos a la conclusión, que el texto definitivo del Proyecto es el aprobado por la Plenaria del Honorable Senado de la República; por lo expuesto anteriormente le solicitamos se le dé aprobación definitiva al Proyecto de Ley antes mencionado.

Senadores:  
José Raimundo Sojo Zambrano, José Name Terán.  
Representantes:  
Germán Huertas Combariza, Iván Name Vásquez.

### **Acta de la Comisión Accidental de Conciliación al Proyecto de Ley número 031 de la Honorable Cámara de Representantes y número 135 del Honorable Senado de la República**

“Por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla - la Universidad de Antioquia de cara al tercer siglo de labores y se dictan otras disposiciones”

El presente informe se realiza en concordancia con el artículo 161 de la Constitución Nacional y los artículos 186, 187 y 188 de la Ley 5ª de 1992.

Las Comisiones designadas por los Presidentes del Honorable Senado de la República y la Honorable Cámara de Representantes:

Después de leer el texto aprobado por la Plenaria del Honorable Senado de la República, en su sesión del 15 de diciembre de 1993, del Proyecto de Ley No. 031 de 1993 de la Honorable Cámara de Representantes y 135 de 1993 del Honorable Senado de la República, “por medio de la cual se autoriza la emisión de la estampilla - la Universidad de Antioquia de cara al tercer siglo de labores y se dictan otras disposiciones”.

Hemos acordado:

Acoger el texto aprobado por la Plenaria del Honorable Senado de la República en su sesión del 15 de diciembre de 1993.

Vuestra Comisión,  
(Hay varias firmas ilegibles).

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 15 de 1993

Honorables Senadores  
Honorables Representantes

Los suscritos Senadores y Representantes designados para conciliar el Proyecto de Ley No. 213/92 Senado y 339/93 Cámara “Por la cual se dicta el estatuto orgánico de los fondos ganaderos y se dictan otras disposiciones sobre el sector agropecuario”.

Expresamos que luego de realizar conjuntamente la reunión conciliatoria llegamos a la conclusión, que el texto definitivo del Proyecto es el aprobado por la Plenaria de la Honorable Cámara de Representantes; por lo expuesto anteriormente solicitamos se le dé aprobación definitiva al Proyecto de Ley antes mencionado.

Honorables Senadores:

Tiberio Villarreal, Víctor Renán Barco.

Honorables Representantes:

Helí Cala López, Germán Huertas Combariza.

### **Informe de Comisión Accidental de Mediación sobre el Proyecto de Ley No. 62/92 Cámara, 236 Senado**

“Por la cual se crea la Lotería: ‘La Samaria’ en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta”

Los suscritos, integrantes de la Comisión Accidental de Mediación, nos permitimos presentar el respectivo informe de conciliación.

El artículo primero, donde dice: “se destinará en su totalidad a los programas de salud”, se le agrega la expresión *en su nivel básico* y se le suprime la expresión y asistencia pública por cuanto el artículo 336 de la Constitución Política señala tajantemente en su inciso 4 que ‘las rentas obtenidas en el ejercicio de los monopolios de suerte y azar’, estarán destinados exclusivamente a los servicios de salud”.

En el artículo segundo se modifica el término “designen” por “designan” por cuanto el término es más preciso.

El artículo tercero quedará igual.

En el artículo cuarto se corrige “Ley 95/38” por “Ley 93/38” por cuanto fue la Ley 93/38 la que estableció el régimen de las loterías y no la 95 de agosto 3 del mismo año la cual se ocupa es del aumento de sueldos a ciertos empleados nacionales.

En el mismo artículo cuarto se corrige “Acto Legislativo No. 03 de 1990” por “Acto Legislativo No. 03 de 1989” el que erige a la ciudad de Santa Marta, capital del Departamento del Magdalena, en Distrito Turístico, Cultural e Histórico.

El artículo quinto queda igual.

El artículo sexto queda igual.

En consecuencia, el texto definitivo del Proyecto, que se somete a consideración de los Honorables Senadores y

de los Honorables Representantes para su aprobación, con las modificaciones de conciliación que proponemos es el que a continuación se transcribe en su integridad:

### Proyecto de Ley No. 062/92 Cámara

*“Por la cual se crea la lotería ‘La Samaria’ en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta”*

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. Créase la Lotería ‘La Samaria’ en el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta con dos (2) sorteos anuales y durante diez (10) años consecutivos, contados a partir de la vigencia de la presente Ley, cuyo producto se destinará en su totalidad a los programas de salud en su nivel básico, en todo el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.

ARTICULO SEGUNDO. La Junta Administradora de la Lotería ‘La Samaria’ se integrará así: El Alcalde Mayor del Distrito, quien la presidirá, el señor Personero Distrital, el señor Secretario de Hacienda Distrital, dos (2) Representantes de distinta filiación política elegidos con sus respectivos suplentes por el Concejo Distrital de Santa Marta y los delegados que por Ley se designan.

ARTICULO TERCERO. La Junta Administradora de la Lotería ‘La Samaria’ así constituida, expedirá los estatutos en donde señalarán sus objetivos y funciones y establecerá la estructura de la planta de personal que considere conveniente para el buen funcionamiento de la misma.

PARAGRAFO. Esta Junta aprobará para cada vigencia fiscal el correspondiente presupuesto, los planes de premios ajustándose a los ordenamientos fiscales distritales y normas que a nivel nacional regulen la materia.

ARTICULO CUARTO. Esta Lotería queda sujeta a la inspección y vigilancia de que trata la Ley 93 de 1938, como también a las disposiciones contenidas en las Leyes 64 de 1923, 133 de 1936, 12 de 1932 y los Decretos Reglamentarios y demás normas complementarias y al Acto Legislativo No. 03 de 1989 y disposiciones que lo desarrollan.

ARTICULO QUINTO. La fiscalización de los recaudos e inversiones de esta Lotería estará a cargo de la Contraloría Distrital.

ARTICULO SEXTO. La presente Ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Senadores Comisión VII Senado:

*José Ignacio Díaz-Granados, Rodrigo Bula Hoyos.*

Representantes Comisión VII:

*Alvaro Benedetti Vargas, Teodoro Chamorro.*

Representante a la Cámara:

*Adalberto Jaimes.*

El señor Presidente pregunta: Pregunto a la Plenaria si aprueba estos informes leídos por Secretaría, y si quiere la Cámara que estos proyectos sean Ley de la República?

Así lo quieren señor Presidente, responde el señor secretario.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Darío Martínez B., quien con la venia de la Presidencia expresa:**

Gracias señor Presidente. Yo le rogaría al señor Presidente y a la honorable Cámara que en este estado de la discusión de este Proyecto alteráramos el orden del día, porque yo veo que nos vamos a demorar. Yo lo voy a votar doctor Julio César Guerra, lo voy a votar favorablemente el Proyecto del Fondo Nacional de las Regalías, y saliéramos de un proyecto que teníamos atrancado que es él y sobre el cual ya ha habido un acuerdo y una conciliación entre lo que es la Procuraduría y la Cámara, y que tiene que ver con el régimen disciplinario aplicable a los Parlamentarios, a los Congresistas.

Hemos acordado no tocar ese punto y naturalmente como ese Proyecto de Ley estaba aprobado en el noventa por ciento nos queda muy fácil evacuarlo y salimos de ese Código Disciplinario que es importante para la vida del país, para la función pública del país. Ahí están incluidas unas modificaciones de la doctora Gloria Quiceno, de la doctora María del Socorro Bustamante y en consecuencia evacuaríamos más expeditamente.

El señor Presidente pregunta: Quiere la Cámara que estudiemos este Proyecto de Ley 193. El señor Secretario responde: Si lo quiere señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al siguiente Proyecto de Ley del Orden del Día.

El Secretario General procede de conformidad así:

**Proyecto de Ley No. 193 Cámara,** “por la cual se adopta el Código Disciplinario Unico”.

La proposición con la que termina el informe dice: Proponemos al señor Presidente de la Honorable Cámara de Representantes dar segundo debate al Proyecto de Ley sobre Código Disciplinario Unico, con las modificaciones que la Comisión Accidental tuvo a bien acordar, tal y como fue acogido por la Comisión Primera Constitucional de la Cámara de Representantes, todo de conformidad con el artículo 157 de la Constitución Política y el reglamento del Congreso.

La Presidencia pregunta: ¿Aprueban los honorables Representantes la proposición con la que termina el informe del Proyecto de Ley No. 193/93 Cámara?

El Secretario General dice: Es aprobada señor Presidente.

El señor Presidente dice:

En consideración de la Plenaria el articulado del Proyecto No. 193 ¿Lo aprueba la Cámara?

El Secretario General anuncia: Es aprobado el articulado del Proyecto de Ley No. 193 Cámara, señor Presidente.

El señor Presidente solicita al señor Secretario leer el título del Proyecto de Ley No. 193 Cámara señor Presidente.

El Secretario General procede así:

Título del proyecto: “por el cual se adopta el Código Disciplinario Unico”.

Dice el señor Presidente: ¿Aprueba la Plenaria el Título del Proyecto de Ley No. 193 Cámara?

El Secretario General contesta: Es aprobado el título del Proyecto de Ley No. 193 Cámara, señor Presidente.

Pregunta el señor Presidente ¿Quieren los honorables Representantes que el Proyecto de Ley aprobado se convierta en Ley de la República?

El Secretario General anuncia: Así lo quiere señor Presidente.

En desarrollo de la aprobación del Proyecto de Ley del Código Disciplinario Unico se presentaron las siguientes proposiciones con relación al articulado del Proyecto, éstas fueron aprobadas en el momento de su presentación.

### Proposición No. 357

Aprobada 15 de diciembre de 1993

Suprímense los numerales 1º y 4º del artículo 41 del Proyecto de Ley No. de 1993, Cámara “Código Disciplinario Unico”, dicho texto figura en modificación publicada en la Gaceta No. 345 de 1993.

Presentado por los honorables Representantes:

*María del Socorro Bustamante de Lengua, Jairo Romero González, Camilo Arturo Montenegro, Yolima Espinosa Vera, Mario Uribe Escobar, Gloria Quiceno Acevedo, Martha Catalina Daniels.*

### CODIGO DISCIPLINARIO

### Proposición No. 359

ARTICULO 24. En consecuencia el Régimen Disciplinario de los Congresistas se seguirá rigiendo por la normatividad vigente.

Firmas ilegibles.

\* \* \*

### Proposición No. 358

aprobada 15 de diciembre de 1993

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 185 y 186 de la Constitución Nacional, en todos los artículos del Proyecto No. 193 de 1993, Cámara, suprímase toda referencia al Congreso Nacional.

Presentada por los honorables Representantes Viviane Morales Hoyos, Miguel Motoa Kury, Marco Tulio Gutiérrez Morad, Carlos García Orjuela, José Domingo González, José Darío Salazar, Germán Huertas Combariza, Julio Bahamón Vanegas, José Jaime Nicholls, Eduardo Alvarez Suescún, Jaime Arias Ramírez, Luis Fernando Correa González, Iván Name Vásquez, Edgar Eulises Torres, Alvaro Bernal Segura, César Pérez García, Jairo Clopatofsky Ghisays, Juan Carlos Vives Menotti y otras firmas.

### Proposición No. 359

aprobada 15 de diciembre de 1993

En consecuencia el Régimen Disciplinario de los Congresistas se seguirá rigiendo por la normatividad vigente. Presentado por los honorables Representantes.

\* \* \*

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez M., quien con la venia de la Presidencia aduce:**

Señor Presidente, muchas gracias por su actitud siempre generosa y cariñosa. La solicitud que vamos a relacionar no tiene el contenido de una proposición, sino, con un grupo de colegas, muy respetuosamente, les queremos solicitar a su señoría y a la mesa directiva, la respuesta en justicia a una petición que estoy cierto, usted va a coadyuvar. Hace referencia al pago y reconocimiento de horas extras para el personal de la plenaria de la corporación. Me parece apenas elemental, señor Presidente, esta petición que estamos suscribiendo con más de sesenta colegas, y que en su grande corazón estoy seguro encontrará respuesta. Muchas gracias, señor Presidente.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Cala L., quien con la venia de la Presidencia asevera:**

Señor Presidente y honorables colegas de la Cámara, la verdad que para nosotros los parlamentarios del departamento de Casanare y de la provincia, este proyecto es de una trascendental importancia, a pesar de que se ha distorsionado la realidad haciendo aparecer como si el departamento de Casanare fuese el gran ganador con este proyecto, cuando la realidad en verdad es otra totalmente diferente. Comenzando que para los casanareños el haber hallado petróleo no fue una bendición, sino una desgracia.

Nosotros, que gozábamos de una tranquilidad y de una pujante agricultura, la perdimos como también perdimos el poder cultivar el arroz, porque sencillamente no podemos competir con los salarios que pagan las compañías y los agricultores y los campesinos no pueden costear esos recursos. Eso, para decirles a los colegas del Congreso que no son ciertas tantas bellezas que hacen aparecer por la prensa y tantas cosas que han venido pregonando, cuando decían que Casanare se iba a quedar casi con el cuarenta por ciento de las regalías.

La verdad es que Casanare es el más perjudicado con este proyecto. Este proyecto apunta directamente contra los intereses de Casanare, y yo, y los parlamentarios que nos han atendido en la palabra y que nos han apoyado cómo les agradezco, y cómo le agradezco la gentileza del doctor Cano y de los parlamentarios de la UP porque conocen de cerca los problemas de la región.

Nosotros, que la verdad es que tenemos la peor parte, la parte de león la tiene el Fondo Nacional de Regalías, de donde todas las regiones de Colombia pueden participar. Ha hablado el colega Gimber Chávez de las utilidades globales del negocio del petróleo, en Cusiana, pues las utilidades exactamente para el Gobierno son de trece mil ochocientos millones de dólares.

Las regalías en los quince años de explotación sólo ascienden a tres mil cuatrocientos millones, y Casanare sólo tendrá setecientos millones de dólares en los quince años; setecientos millones de dólares que no compensan en nada los perjuicios negativos y los perjuicios causados con la explotación del petróleo en Casanare; que no compensan el impacto negativo que ha generado la explotación del petróleo.

Para nosotros hubiese sido mejor que estos yacimientos hubiesen aparecido en otras partes del país y sino, preguntémosle los problemas que han tenido los señores de Barrancabermeja con la explotación del crudo. Lo más preciado de una región es la tranquilidad y el progreso y el desarrollo agrícola, cosas que en Casanare se han perdido totalmente, quiero y tengo aquí en las manos un cuadro comparativo con los datos oficiales de Planeación Nacional.

Tengo aquí en las manos un cuadro comparativo con los datos oficiales de planeación Nacional y de Ecopetrol, estos datos no me los he inventado yo, sino son los datos exactos que las entidades del Gobierno nos han dado.

Aquí voy a demostrar cómo se ha distorsionado la verdad, de cuál es la participación real del departamento de Casanare y por eso, clamo, con todo respeto, la solidaridad de todos mis colegas; no para conmigo, sino para una región totalmente abandonada por más de 200 años. Y como decía el doctor Cano, sólo la recuerdan por sus hazañas históricas en los momentos críticos de la libertad donde la dieron todo para tratar de sacar adelante la independencia de Colombia; pero que ahora, desde ahí nunca se volvieron a acordar y allí no tenemos ni los elementales servicios que todas las regiones del país tienen, tanto es así que ocupamos el segundo lugar después del Chocó, en el departamento que tiene más necesidades básicas insatisfechas.

Y vuelvo al cuento en el cuadro de la distribución de las regalías, no es cierto que al Casanare le corresponda el 40 o los porcentajes tan elevados que han dicho. A Casanare, tal como estamos hoy en día sin aprobar este proyecto del Fondo Nacional de Regalías, le correspondería el 15.2%; a la región del Orinoquia, a la región de influencia, le correspondería el 25.2% y el país y el gobierno en este momento tendrían el 59.7%.

Hoy, con el nuevo proyecto del Fondo Nacional de Regalías, al Fondo Nacional de Regalías le correspondería el 59.7% de las regalías, es decir, tiene la mayoría absoluta. A la región de la Orinoquia y a la región les correspondería sólo el 35.3% de las utilidades; y Casanare, quien es el que lleva toda la problemática y los problemas negativos que conlleva la explotación del crudo, sólo tiene el 5.0% de la utilidad del negocio de Cusiana.

Entonces, no es cierto que se esté tratando de decir aquí que a Casanare le corresponde la mayor parte; pero Casanare, que tiene una vocación agrícola, ve sus posibilidades en construir un distrito de riego y una adecuación de tierra que propuso el gobierno japonés y sólo este proyecto cuesta la módica suma de 1.500 millones de dólares, es decir, el doble del que le correspondería a Casanare por sus regalías en todos los 15 años.

De suerte que no es cierto que diga que se pueden construir metrópolis, ciudades en Yopal, cuando no solamente con estos 700 millones la verdad es que no alcanzamos a cubrir las necesidades prioritarias del departamento y sus municipios.

Yo pienso que si bien es cierto se pide la igualdad para que todos estemos en el suelo o en la cama, me parece fabuloso porque a Casanare en más de 200 años le ha tocado dormir el sueño de los justos en el suelo, en el olvido y en el atraso. Y en cambio regiones privilegiadas se dan el gusto de dormir en camas, pero, con colchones ortopédicos. Nosotros aspiramos, los casanareños, al menos a que se nos deje dormir humildemente en una estera y que se nos dote con el Fondo Nacional de Regalías, podamos lograr un desarrollo prioritario.

Quiero contestarle al doctor Jaime Arias, cuando decía que cuáles eran los proyectos prioritarios, pues lo enumeró uno, que vale el doble de lo que le van a dar en compensación de regalías al departamento de Casanare.

Colocamos en el proyecto una autopista que beneficia, no solamente a Casanare, sino a Bogotá, siendo la vía más rápida con acceso al mar, y aprovechando la circunstancia de la apertura económica, para poder industrializar a Casanare exportando nuestros productos a Maracaibo que es la parte más cerca del mar que nos corresponde.

### **Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Jaime Arias Ramírez, quien con la venia de la Presidencia, argumenta:**

Usted tiene toda la razón, usted está hablando de un proyecto de riego en Casanare, ojalá toda esta plata pudiera invertirse en Casanare bien invertida.

Aquí no hay nada contra Casanare. Nadie en el Congreso puede tener un sentimiento adverso a un departamento, que nos dio la libertad. El problema es otro. El problema es de una filosofía presupuestal, fiscal, mucho más amplia. Por favor, usted no mal interprete nuestras palabras, aquí no hay ningún sentimiento contra ningún departamento, y mucho menos contra Casanare y el Llano que ha estado abandonado por años, por centurias. El problema es completamente distinto; pero yo quiero aprovechar esta interpelación, simplemente para recordarle al Presidente que hubo una proposición justísima, firmada por casi todos los parlamentarios, que están aquí presentes, pidiendo el pago de horas extras a los empleados de planta que nos acompañan todas las noches cuando nosotros cumplimos las labores parlamentarias.

Yo le propongo a la Cámara que vote esta proposición, repito, que está firmada por casi todos los que estamos presentes, en donde se pide ese pago justísimo.

Yo creo que este proyecto puede ser mejorado. Yo creo que este proyecto no debería ser votado en vísperas de las elecciones, además aquí hay ambiente para un estudio más profundo.

Yo propondría que se aplazara para marzo y que le demos a Casanare todo lo que merece, pero en marzo, cuando el Congreso serenamente venga a estudiar éstos en los apremios electorales.

He indagado a lo largo y ancho de la Corporación y creo, que mucha gente estaría dispuesta a votar más regalías, pero de acuerdo con un plan serio de desarrollo del Casanare y de los municipios de la Costa que lo merecen todo. Muchas gracias.

### **Retoma el uso de la palabra el honorable Representante Héctor Helí Cala López:**

Yo en verdad no debe reconocer, los grandes esfuerzos y la colaboración por parte del Senado, por parte de la Comisión Quinta, específicamente por parte del doctor Salomón Náder, quien viajó en varias oportunidades a Casanare y pudo plasmar de una manera muy rápida la problemática de la región. Pero la verdad, junto con el M-19 y la UP, nos han venido apoyando, pero la verdad es que nosotros sí clamamos la solidaridad, y ojalá la buena voluntad que expresa el doctor Jaime Arias de darnos lo justo para que nos den un trato no preferencial, sino, al menos digno, para que podamos nosotros, ya con esta oportunidad generosa de la naturaleza y de la providencia divina, salir del atraso y del subdesarrollo a que estamos condenados de por vida.

Nosotros tenemos sólo esta oportunidad para poder desarrollarnos. Nosotros, si el Congreso no nos apoya en esta vez, vamos a estar en las mismas circunstancias que han estado otros departamentos, como el Chocó, el Caquetá, y nunca podremos salir del subdesarrollo. Denos esta oportunidad, colegas congresistas, de ayudarnos en el momento crucial en que Casanare lo necesita, dados los múltiples problemas que atraviesa generado por la misma explotación del petróleo.

Los casanareños no propendemos por quitarle tampoco la participación del fondo a todas las regiones del país, propendemos por que haya justicia y equidad; pero queremos que se nos haga justicia por primera vez en más de 200 años, como decía el doctor Jaime Arias.

Para finalizar, les pido que nos ayuden a mejorar el proyecto para Casanare, porque no es justo que nosotros sólo tengamos el 5%. Se habla de una cantidad de millones, pero son sumas exorbitantes hechas a la conveniencia de determinadas personas para colocar en desventaja y en desigualdad el departamento de Casanare.

No es cierto lo que se ha venido diciendo por la prensa y las informaciones que se han dado. Primero consultemos las realidades sociales que vive Casanare y luego votemos una ley justa, no solamente para Casanare, sino para todos los colombianos.

Muchas gracias señor Presidente.

El señor Presidente nombra una subcomisión que estudiará el proyecto de ley sobre los municipios. Esta subcomisión está integrada por los siguientes honorables Representantes: Gonzalo Gaviria, Ramiro Lucio, Ana García de Petchalt, Darío Martínez Betancurt, Julio Gallardo A.

### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Tomás Velásquez, quien con la venia de la Presidencia, afirma:**

Gracias señor Presidente.

Es cierto que las expectativas en el estudio del proyecto de ley sobre regalías, que se crearon en el país, en las entidades territoriales, y en cada uno de nosotros los parlamentarios, era que tenía que ser una ley marco, una ley impersonal y abstracta, que reglamentara la explotación de los recursos naturales en el país. Pero, como se ha explicado y ahondado que no ha llegado a ser eso, sino, que se ha convertido en un proyecto de ley para complacer a los que tienen que ver en su elaboración, para complacer a los ponentes, porque se ha convertido en una ley casuística, en una ley para complacer a pepitos políticos. Y sus repartos, la asignación presupuestal no ha obedecido a unos estudios ambientales ni de necesidades en cada una de las regiones.

Por eso, este tratamiento es más espeso en el artículo 63, y que trata sobre la retroactividad de las regalías.

El artículo 360 de la Constitución declara como objetivo de regalías a los departamentos, a los municipios, a los puertos marítimos y fluviales. Y dice también la sentencia de la Corte o del Consejo de Estado que esas regalías empezaron a causarse a partir de la vigencia de la Constitución del 91; pero el artículo 63 excluye a los municipios y departamentos como posibles beneficiarios de la retroactividad de las regalías, que según está presupuestado son unos 300 mil millones de pesos; que el deber ya tiene demanda y exigencia ante el Ministro de Hacienda y que la respuesta del Ministro de Hacienda es que dice que no puede pagar ese dinero porque ya se lo gastó. Y que según entonces, los únicos que tendrían derecho a ese beneficio de la retroactividad de la regalía serían los puertos marítimos y específicamente ellos.

Por eso reclamamos que, si la retroactividad, que si las regalías se causaron a partir de la vigencia de la nueva Constitución, no sólo los puertos marítimos tienen derecho, sino que los departamentos y los municipios también tienen derecho, sino que los departamentos y los municipios también tienen derecho a ello. Y en el caso del departamento de la Guajira, estos dineros o estas retroactividades dejadas de pagar o dejadas de percibir ascienden a un promedio de 5 mil millones de pesos, la mitad del presupuesto del 93. Yo creo que los indígenas Wayú, los habitantes de ese departamento no estamos dispuestos a abandonar a esos derechos que nos diera la Constitución. Por eso reclamamos, en su momento oportuno, presentar una aditiva al artículo 63 para entrar a resolver estas valencias. Muchas gracias señor Presidente.

### **Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Julio César Guerra T., quien con la venia de la Presidencia, dice:**

Representante Tomás Velásquez, como tuve oportunidad de explicárselo a usted en la Comisión, ese artículo no corresponde a lo que usted dice.

Porque es que el único que no ha sido sujeto de distribución de regalías han sido los puertos marítimos y fluviales.

Aquí, esta Cámara junto con el Senado de la República, han aprobado que se giren las regalías a la Tesorería General de la República. Usted lo aprobó aquí, el artículo 67 del Proyecto de ley 94 de 1993.

Entonces, esas regalías ya fueron redistribuidas a través del Presupuesto General de la Nación, y las regalías asignadas a los departamentos y municipios productores también fueron pagadas. Las únicas que no han sido pagadas son la de los puertos marítimos y fluviales y esa es la razón del artículo 63.

### **Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jimmy Pedreros, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:**

Gracias, señor Presidente. Según el artículo 360 habla de dos componentes respecto a la distribución, respecto a las regalías y respecto a las compensaciones.

Las regalías han venido siendo discutidas respecto a su composición y respecto a sus objetivos. Mi intervención está dirigida fundamentalmente a la discusión sobre las compensaciones, el carácter de las compensaciones en el fondo no han venido siendo pagadas.

Entendiéndose eso, si las compensaciones como una manera de extinguir las obligaciones, o las compensaciones en función de los daños hechos por la actividad particularmente de la explotación, transporte y comercialización de hidrocarburos, con sorpresa uno se encuentra que la distribución del 2/8 del 1% destinados a restaurar los daños ecológicos y ambientales de la laguna de la Cocha, en el municipio de Pasto, que si bien es cierto son necesarias, en nada compensa, en nada restituye los daños ecológicos a la biodiversidad particularmente en un terminal marítimo como es el puerto de Tumaco; en donde por más de 26 años de transporte de crudo, inicialmente a través de la Osi, posteriormente de la Texaco, de la Oil Petroleum Company, han generado y degenerado el medio biótico-biodiverso de la esenada de Tumaco. Y particularmente no se ha destinado, ni se ha compensado, ni siquiera con un centavo ese daño al sistema portuario de una región que también exige y necesita aparecer en condiciones comerciales de competencia en este proceso de apertura económica y más aun cuando el transporte y el bombeo del crudo, inicialmente del Putumayo se termina, no se conoce por medio de qué, ni cómo, ni para qué, hoy se está asumiendo el costo de transportar el hidrocarburo de la región ecuatoriana del Chota y del Cota, como

la región petrolera del Ecuador, mientras los daños corresponden a toda la estructura biodiversa de la Costa Pacíficanariñense y no se conocen siquiera, los aportes por parte del Gobierno Nacional y el Gobierno Ecuatoriano en cuanto a este daño ecológico.

En ese propósito es necesario, señor ponente, que usted en el uso de la palabra nos aclare la segunda parte del proyecto, del artículo constitucional 360, donde también relaciona, no solamente las regalías, sino las compensaciones.

Respecto al Casanare, un departamento marginado, un departamento olvidado, donde las necesidades de vivienda son inferiores en un área determinada y caracterizada por ser una zona eminentemente rural, con deficiencia de más de un 80% de sus necesidades básicas insatisfechas y como beneficios de la ola petrolera, tan sólo se han identificado enfermedades de gastroenteritis aguda en la población infantil, e incremento del Sida en las cabeceras urbanas de Yopal.

Creemos que las obras que allí se plantean es necesario respaldarla con cofinanciación de este fondo, porque de verdad el compromiso de integrar una región productiva, como es el Casanare, a la realidad nacional, utilizando un recurso que por el azar o por la configuración de los recursos en nuestro territorio le tocó aprovechar esta oportunidad.

También para la discusión de este proyecto de ley, proponemos la adición al párrafo 4° al artículo 1°, la inclusión por separado de los artículos 16, 23 y 63. Gracias, señor Presidente.

**Solicita el uso de la palabra la honorable Representante Yolima Espinosa, quien con la venia de la Presidencia expresa:**

Gracias, señor Presidente. Yo no me voy a referir al proyecto que se está estudiando. Le quiero solicitar a usted doctor Adalberto Jaimés, lo siguiente: la semana anterior con un grupó de parlamentarios presentamos aquí un cuestionario para la señora Ministra de Relaciones Exteriores, ese cuestionario debía haberse respondido, creo que el día de ayer.

Quiero preguntar primero a la Secretaría; si ya se contestó, si es así que en el punto del orden del día, que usted considere, se lea la respuesta de la Ministra para saber si nosotros quedamos satisfechos con esa respuesta o vamos a pedir que ella venga acá a la plenaria.

A esto el señor Secretario responde: El cuestionario fue firmado por la señora Ministra y se encuentra aquí en la Secretaría.

**Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jairo Clopatofsky G., quien con la venia de la Presidencia aduce:**

Muchas gracias señor Presidente y colegas. Es increíble que en el Congreso se esté peleando por dinero, obviamente con sus justificadas razones; cuando lo normal y lo lógico es que la distribución sea equitativa. Eso parece como cuando recibe uno una herencia y se comienza a coger de las mechas con todos los hermanos para ver quién se lleva la tajada mayor.

Yo creo, que lo lógico es la conciencia de cada uno de los colombianos y más aún de los que estamos legislando.

Las necesidades se reparten por igual, proporcionalmente de una u otra manera con su población, con sus necesidades básicas y satisfechas; pero no para invertir en obras tradicionales como acueducto, alcantarillado, etc. Eso es lo que justamente ha mantenido en el subdesarrollo al país.

Los dineros deben ser invertidos para obras de infraestructura, pensar en grande, pensar en cómo ampliar nuestra capacidad de producción para que de esa manera, siguiendo los pasos de la infraestructura, lleguemos a ser competitivos, aún más en este proceso de apertura que está teniendo el país.

Eso es saber dónde invertir, ya que lo único que asegura el desarrollo de una Nación es su capacidad industrial. El problema de acueducto, de alcantarillado, es un problema del Estado; que él es quien debe satisfacer, lo mínimo de estas necesidades por el solo hecho de nacer.

Tenemos que invertir en infraestructura, y no en campañas, y muchos menos en deberes y derechos del ciudadano que la Nación tiene para la población colombiana, y por otro lado, aún no tenemos una infraestructura para administrar toda esa cantidad de dinero que nos van a entregar de la noche a la mañana.

Y menos los departamentos nuevos que están en este proceso de desarrollo. Yo pongo el ejemplo, que es como cuando uno gana 50.000 pesos mensuales, y de la noche a la mañana le caen 100 millones.

¿Qué hacer con toda esa cantidad de dinero? ¿Cuáles son las prioridades que le voy a dar en este momento?

Nos vamos a enloquecer si no sabemos administrar estos dineros; ya veo que en este momento nos vamos a agarrar de las mechas; para ver quién se lleva la tajada mayor.

Las necesidades, vuelvo y lo repito, se reparten por igual, proporcional de una u otra manera, con su población y con las necesidades básicas insatisfechas. Por lo siguiente señor Presidente, éste es un proyecto de mucha, pero mucha importancia para el país, y para todos los colombianos.

Yo me permito adherir a la proposición antes mencionada para que este proyecto, señor Presidente y colegas no vaya a ser aprobado de un solo pupitrazo.

Analicémoslo, nos quedan todavía días y meses como parlamentarios, de los que por cosa de Dios lleguen a ser reelegidos, en marzo del próximo año podremos continuar con el debate de este tan importante proyecto que se está llevando en este momento en el Congreso de la República.

No vayamos a cometer, señor Presidente, para terminar los errores de los famosos ferrocarriles que nos han metido aquí, y analicemos con profundidad, con fe, en que estos dineros serán distribuidos equitativamente.

Señor Presidente, yo me adhiero a la proposición que este proyecto sea aplazado hasta tanto tengamos los elementos de juicio, de análisis, y de profundidad, que no todos los colegas tenemos para votar un proyecto de esta importancia, para marzo del próximo año, señor Presidente. Muchísimas gracias.

El señor Secretario da lectura a un informe de conciliación relacionado con el artículo 6° de relaciones entre el área metropolitana y los municipios integrantes. El señor Presidente pregunta a la plenaria si aprueba el informe de comisión sobre el artículo 6°, el cual es aprobado por unanimidad de los asistentes.

## ACTA DE CONCILIACION

Los suscritos Senadores y Representantes designados como miembros de la Comisión de Conciliación del Proyecto de Ley número 72/92 Cámara-39/93 Senado, "por la cual se expide la Ley Orgánica de las Areas Metropolitanas", nos permitimos manifestar a las Plenarias que acogemos el texto del proyecto aprobado por la plenaria del Senado de la República con las siguientes modificaciones:

El artículo 6° quedará así:

ARTICULO SEXTO. *Relaciones entre el área metropolitana y los municipios integrantes.* Las áreas metropolitanas, dentro de la órbita de competencia que la Constitución y la ley les confiere, sólo podrán ocuparse de la regulación de los hechos metropolitanos. Se determinan como metropolitanos aquellos hechos que a juicio de la junta metropolitana afecten simultánea y esencialmente a por lo menos dos de los municipios que la integran como consecuencia del fenómeno de la conurbación.

De los honorables Congresistas, vuestra comisión,

*Orlando Vásquez Velásquez, Hugo Castro Borja, Rodrigo Rivera S., Luis Fernando Correa.*

## PLIEGO DE MODIFICACIONES

**Texto propuesto para primer debate en el Senado de la República al Proyecto de Ley números 72 C/92 y 39 S/93**

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

### I. Objeto, naturaleza, sede y funciones

El artículo 1o. quedará así:

ARTICULO 1o. *Objeto.* Las Areas Metropolitanas son entidades administrativas formadas por un conjunto de dos o más municipios integrados alrededor de un municipio núcleo o metrópoli, vinculados entre sí por estrechas

relaciones de orden físico, económico y social, que para la programación y coordinación de su desarrollo y para la racional prestación de sus servicios públicos requieren una administración coordinada.

El artículo 2o. quedará así:

ARTICULO 2o. *Naturaleza jurídica.* Las Areas Metropolitanas están dotadas de personalidad jurídica de derecho público, autonomía administrativa, patrimonio propio, autoridades y régimen especial.

El artículo 3o. quedará así:

ARTICULO 3o. *Jurisdicción y domicilio.* La jurisdicción del Area Metropolitana comprenderá el territorio de los municipios que la conforman. Tendrá como sede el municipio que sea capital de Departamento, el cual se denominará municipio núcleo.

Cuando entre los municipios que conforman el Area no exista capital de Departamento, el municipio sede será aquel con mayor número de habitantes.

El artículo 4o. no se modifica, queda así:

ARTICULO 4o. *Funciones.* Son funciones de las Areas Metropolitanas, entre otras, las siguientes:

1. Programar y coordinar el desarrollo armónico e integrado del territorio colocado bajo su jurisdicción.

2. Racionalizar la prestación de los servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es el caso, prestar en común algunos de ellos.

3. Ejecutar obras de interés metropolitano.

La vinculación del nuevo o nuevos municipios al Area, en este caso, será protocolizada por el Alcalde o Alcaldes y Presidente o Presidentes de los Concejos de las entidades que ingresan, y el Alcalde Metropolitano.

PARAGRAFO SEGUNDO. Una vez aprobada la creación del Area, o la anexión de nuevos municipios a un Area existente, los Alcaldes o Presidentes de Consejos que entorpezcan la protocolización ordenada por esta norma incurrirán en causal de mala conducta sancionable con destitución.

PARAGRAFO TERCERO. Las Areas Metropolitanas ya constituidas, continuarán vigentes sin el lleno de los requisitos señalados en este artículo para su creación y seguirán funcionando con las atribuciones, financiación y autoridades establecidas en esta ley.

El artículo 6° quedará así:

ARTICULO 6o. *Relaciones entre el Area Metropolitana y los municipios integrantes.* Las Areas Metropolitanas, dentro de la órbita de competencia que la Constitución y la ley les confiere, sólo podrán ocuparse de la regulación de los hechos metropolitanos. Se determinan como metropolitanos aquellos hechos que afecten esencial y simultáneamente a por lo menos dos de los municipios que la integran, tales como:

1. Las partes de vías nacionales, regionales y arteriales urbanas que por su función, continuidad y clase de flujo vehicular integren territorialmente dos o más municipios del Area.

2. Lo que afecte la atmósfera, el suelo y/o las corrientes de agua de dos o más municipios del Area.

3. Las obras públicas que afecten o interesen a dos o más municipios del Area y el establecimiento de contribuciones de valorización para la realización de la misma.

4. La administración, prestación y extensión de los servicios públicos de gas, acueducto, energía, alcantarillado, telecomunicaciones, aseo y mataderos; los centros mayoristas de mercadeo de propiedad del Estado y la recolección y manejo de las basuras.

En los mismos términos podrán adelantarse los servicios financieros para programas de inversión, exclusivamente, en los municipios que conforman el Area.

Los recursos ordinarios del Fondo destinados a los servicios financieros de que trata esta disposición, no podrán ser superiores al diez por ciento (10%) de los que corresponden al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Area.

5. Los perímetros urbanos y las zonas de reserva para protección de sistemas ecológicos y del medio ambiente en los municipios del Area.

6. La provisión y equipamiento de espacios públicos para la satisfacción de las necesidades colectivas de dos o más municipios del Area.

7. La reserva de tierras urbanizables necesarias para atender la demanda de vivienda de interés social en los municipios del Area.

8. El aprovechamiento, conservación y restitución de los recursos naturales en cuanto afecte a varios municipios del Area.

9. El servicio público de transporte en los siguientes casos:



a) Cuando utiliza parcial o totalmente vías terrestres, aéreas o subterráneas definidas como de carácter metropolitano.

## II. De la Constitución de las áreas metropolitanas y de su relación con los municipios integrantes

El artículo 5° quedará así:

ARTICULO 5o. *Constitución.* Cuando dos o más municipios formen un conjunto con características de área metropolitana podrán constituirse como tal de acuerdo con las siguientes normas:

1. Tendrán iniciativa para promover su creación los alcaldes de los municipios interesados, la tercera parte de los concejales de dichos municipios, o el cinco por ciento (5%) de los ciudadanos que integran el censo electoral totalizado de los mismos municipios.

2. Los promotores del Area Metropolitana elaborarán el proyecto de constitución de la nueva entidad administrativa, donde se precisen al menos, los siguientes aspectos: municipios que integrarían el área; municipio núcleo o metrópoli; razones que justifiquen su creación.

3. El proyecto se entregará a la Registraduría del Estado Civil para que dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha de recibo, lo publique y lo difunda con el propósito de que se debata ampliamente.

4. La Registraduría convocará a consulta popular para una fecha determinada, que será posterior a un mínimo de tres meses contados a partir del día que se dió publicidad al proyecto y que deberá coincidir con las fechas previstas para consultas municipales en la Ley Estatutaria de mecanismos de participación ciudadana. La Registraduría del Estado Civil proveerá los medios necesarios para la organización de la consulta popular.

5. El texto del proyecto de constitución del Area Metropolitana será sometido a consulta popular la cual se entenderá aprobada por el voto afirmativo de la mayoría de los sufrantes. Sólo podrá convocarse de nuevo a consulta popular, sobre la misma materia, cuando se hubiesen renovado los concejos municipales.

6. Cumplida la consulta popular y si el resultado fuere favorable, los alcaldes y los presidentes de los respectivos concejos municipales protocolizarán la conformación del área en un plazo no mayor de treinta días y definirán sus atribuciones, financiación y autoridades de acuerdo con esta ley, en la Notaría Primera del municipio núcleo o metrópoli, así como las funciones generales que cumplirá el ente metropolitano, particularmente en materia de planeación, obras, servicios públicos y obras de desarrollo económico y social.

PARAGRAFO PRIMERO. Cuando se trate de anexar uno o más municipios vecinos a un área metropolitana ya existente, se convocará a consulta popular. Su aprobación se hará por mayoría absoluta de votos en cada uno de los municipios vecinos interesados en la anexión, mediante la concurrencia al menos de la cuarta parte de la población registrada en el respectivo censo electoral.

La iniciativa para proponer la anexión la tendrá, además de quienes se indica en el presente artículo, el Gobernador del Departamento correspondiente o la Junta Metropolitana según decisión adoptada por mayoría absoluta.

b) Cuando las rutas de transporte recorran otras vías o fajas pertenecientes a dos o más municipios del área o cuando recorran parcial o totalmente vías o fajas limítrofes entre dos o más municipios del área;

c) Cuando se trata de la ubicación y características generales de terminales de transporte de carga y pasajeros de carácter nacional, internacional, interregional, regional e intermunicipal, dentro del área respectiva.

10. El registro y manejo de la información geográfica a nivel metropolitano.

Los municipios integrados al área metropolitana no podrán ejecutar ni prestar separadamente las obras y servicios ni ejercer las funciones atribuidas a esta última en forma exclusiva.

11. La macrozonificación del uso del suelo, el tratamiento y disposición final del uso de aguas negras.

## III. De los órganos de Dirección y Administración

El artículo 7o. quedará así:

ARTICULO 7o. *Organos de Dirección y Administración.* La Dirección y Administración del Area Metro-

tana estará a cargo de una Junta Metropolitana, un alcalde metropolitano, un gerente y las unidades técnicas que según sus estatutos, fueren indispensables para el cumplimiento de sus funciones.

El artículo 8o. quedará así:

ARTICULO 8o. *Junta Metropolitana.* La Junta Metropolitana estará integrada por los siguientes miembros:

1. Los alcaldes de cada uno de los municipios que la integran.

2. El gobernador del departamento o el Secretario o Jefe de Planeación Departamental como su representante.

3. Un representante del concejo del municipio que constituya el núcleo principal.

4. Un representante de los concejos de los municipios distintos al núcleo, elegido entre los presidentes de los respectivos concejos municipales.

El alcalde metropolitano, dentro de los treinta (30) días siguientes a la instalación de los concejos, convocará a sus presidentes para que realicen esta elección.

De no producirse esta convocatoria, podrán hacerla los Presidentes de los Concejos que representen por lo menos la tercera parte de los municipios que conforman el área.

PARAGRAFO PRIMERO. La Junta Metropolitana será presidida por el Alcalde Metropolitano.

PARAGRAFO SEGUNDO. En el evento que el área metropolitana estuviere conformada por municipios pertenecientes a más de un departamento, formarán parte de la junta los correspondientes gobernadores o los Secretarios o Jefes de Planeación del Departamento.

El artículo 9° quedará así:

ARTICULO 9o. *Periodo.* El período de los miembros de la Junta Metropolitana coincidirá con el período para el cual fueron elegidos popularmente.

El artículo 10 quedará así:

ARTICULO 10. *Inhabilidades e incompatibilidades.* A los miembros de la Junta Metropolitana son aplicables, además de las expresamente señaladas en la ley, las inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés que rigen para alcaldes y concejales.

El artículo 11 quedará así:

ARTICULO 11. *Sesiones.* La Junta Metropolitana se reunirá en sesiones ordinarias por lo menos una vez al mes y, cuando lo solicite el alcalde metropolitano, el gerente o la tercera parte de sus miembros.

PARAGRAFO. En todos aquellos casos en que lo considere conveniente o necesario, la Junta Metropolitana, con autorización expresa del Presidente de la misma, podrá invitar a personas pertenecientes al sector público o privado para que asistan con voz pero sin voto a sus sesiones.

El artículo 12 es nuevo, quedará así:

ARTICULO 12. *Iniciativa.* Los Acuerdos Metropolitanos pueden tener origen en los miembros de la Junta Metropolitana, el representante legal del área, los Concejales de los municipios que la integran, y en la iniciativa popular de conformidad con el artículo 155 de la Constitución Nacional.

No obstante, sólo podrán ser presentadas por el representante legal los proyectos de acuerdos que correspondan a los planes de inversiones, de desarrollo, de presupuesto anual de rentas y gastos, de estructura administrativa y planta de cargos.

El artículo 13, que corresponde al artículo 12 quedará así:

ARTICULO 13. *Quórum y votación.* La Junta Metropolitana podrá sesionar válidamente con la mayoría de sus miembros y sus decisiones se adoptarán por la mayoría absoluta de sus miembros en los proyectos de iniciativa exclusiva.

PARAGRAFO. La aprobación del Plan de Desarrollo Metropolitano, el Plan de Inversiones y el Presupuesto anual de rentas y gastos del área deberá hacerse con el voto afirmativo del Alcalde Metropolitano.

La no aprobación de estas iniciativas en los términos establecidos en la ley, faculta al alcalde metropolitano para poner en vigencia los proyectos debida y oportunamente presentados.

El artículo 14, que corresponde al artículo 13 quedará así:

ARTICULO 14. *Atribuciones básicas de la Junta Metropolitana.* La Junta Metropolitana tendrá las siguientes atribuciones básicas:

A. *Planeación.* Adoptar el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, así como dictar a iniciativa del Gerente, y con sujeción a la Ley Orgánica de Planeación si ya hubie-

se sido expedida, las normas obligatoriamente generales, y señalar en ellas los objetivos y criterios a los que deban sujetarse los Concejos Municipales para los siguientes efectos:

1. Adoptar el Plan Integral de Desarrollo Municipal, de conformidad con la Ley Orgánica de Planeación.

El Plan Integral de Desarrollo Metropolitano en cuanto se refiere a los hechos metropolitanos, prevalecerá sobre los planes que adopten los municipios que integran el área.

2. Dictar las normas sobre usos del suelo urbano y rural, en el municipio y definir los mecanismos necesarios que aseguren su cabal cumplimiento.

3. Adoptar el plan vial y los planes maestros de servicios y de obras de carácter municipal.

4. Fijar el perímetro urbano, suburbano y sanitario del municipio.

B. *Obras públicas y vivienda*

1. Declarar de utilidad pública o de interés social aquellos inmuebles urbanos, suburbanos y rurales necesarios para desarrollar las actividades previstas en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano, así como iniciar los procesos de expropiación, de conformidad con las normas pertinentes.

2. Afectar aquellos inmuebles que sean necesarios para la realización de una obra pública contemplada en el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.

3. Coordinar en su respectivo territorio el sistema nacional de vivienda de interés social, de conformidad con lo previsto en los artículos 4° y 17 de la Ley 3ª de 1991.

C. *Recursos naturales y manejo y conservación del ambiente.* Adoptar, si no existen Corporaciones Autónomas Regionales en la totalidad de su jurisdicción, un plan metropolitano para la protección de los recursos naturales y defensa del ambiente, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

D. *Prestación de servicios públicos*

1. Determinar cuáles servicios son de carácter metropolitano y adoptar las medidas necesarias para su adecuada prestación.

2. Autorizar la participación del Area Metropolitana en la constitución de entidades públicas o privadas destinadas a la prestación de servicios públicos.

3. Las demás que en materia de servicios públicos le asigne la ley o los estatutos.

E. *Valorización*

1. Dictar el Estatuto General de Valorización Metropolitana para establecer, distribuir, ejecutar, recaudar, liquidar e invertir las contribuciones de valorización generadas por las obras de carácter metropolitano y definir las autoridades encargadas de su aplicación, de acuerdo con la ley.

2. Disponer la ejecución de las obras de carácter metropolitano.

F. *De orden fiscal*

1. Formular recomendaciones en materia de política fiscal y financiera a los municipios integrantes del área, procurando en especial la unificación de las tarifas de los impuestos locales.

2. Fijar políticas y criterios para la unificación y manejo integral del sistema de catastro.

3. Aprobar el Plan de Inversiones y el Presupuesto Anual de rentas y gastos del área.

G. *De orden administrativo*

1. En concordancia con la ley fijar los límites, naturaleza y cuantía dentro de los cuales el Gerente puede celebrar contratos, así como señalar los casos en que requiere obtener autorización previa de la junta para el ejercicio de esta facultad.

2. Autorizar al gerente para negociar empréstitos, contratos de fiducia pública y la ejecución de obras por el sistema de concesión, según la ley.

3. Modificar los estatutos del Area Metropolitana.

4. Aprobar la planta de personal de los empleados al servicio del Area Metropolitana, así como las escalas de remuneración correspondientes.

5. Las demás que le asigne la ley.

El artículo 15 que corresponde al artículo 14, sin modificaciones, queda así:

ARTICULO 15. *Otras atribuciones de la junta metropolitana.* Además de las funciones previstas en el artículo anterior, en los estatutos del Area Metropolitana se definirán otras atribuciones que se considere conveniente deban asumir las juntas metropolitanas, dentro de los límites de la Constitución y la ley, siempre que versen sobre hechos metropolitanos.

El artículo 16 que corresponde al artículo 15, sin modificaciones, queda así:

ARTICULO 16. *Alcalde metropolitano*. El alcalde del municipio núcleo o metrópolis se denominará el alcalde metropolitano.

El artículo 17 que corresponde al artículo 16, quedará así:

ARTICULO 17. *Atribuciones del alcalde metropolitano*. El alcalde metropolitano ejercerá las siguientes atribuciones:

1. Hacer cumplir la Constitución, la Ley y los acuerdos de la Junta Metropolitana.

2. Reglamentar por medio de decretos los acuerdos que expida la Junta Metropolitana.

3. Presentar a la Junta Metropolitana los proyectos de acuerdo de su competencia para el normal desarrollo de la gestión metropolitana.

4. Convocar a sesiones extraordinarias a la Junta Metropolitana y presidirlas.

5. Presentar a la Junta Metropolitana una terna de candidatos para que elija al gerente.

6. Delegar en el gerente otras funciones que determine la junta metropolitana.

7. Sancionar o someter a la revisión del Tribunal de lo Contencioso Administrativo los acuerdos metropolitanos, cuando los considere contrarios al orden jurídico. Para el ejercicio de esta función el alcalde metropolitano dispondrá de ocho días si se trata de acuerdos que no consten de más de veinte artículos y de quince días si son más extensos.

8. Las demás que le asigne la ley y los estatutos del área.

El artículo 18, que corresponde al artículo 17, quedará así:

ARTICULO 18. *Gerente*. El gerente es empleado público del área, será su representante legal y su elección corresponderá a la junta metropolitana de terna que le presente el alcalde metropolitano dentro de los diez días siguientes a la presentación de la vacante.

Si la junta no designa el gerente dentro de los treinta días siguiente a la presentación de la terna, lo hará el alcalde metropolitano.

El gerente es de libre remoción del alcalde metropolitano, deberá tener título universitario y acreditar experiencia administrativa, en cargos de dirección en el sector público o privado, por más de cinco años.

El artículo 19 que corresponde al artículo 18, quedará así:

ARTICULO 19. *Funciones del gerente*. El gerente del área cumplirá las siguientes funciones:

1. Velar por la ejecución del Plan Integral de Desarrollo Metropolitano.

2. Vincular y remover el personal del área metropolitana con sujeción a las normas vigentes sobre la materia.

3. Dirigir la acción administrativa del área metropolitana con sujeción a la ley y a los acuerdos metropolitanos.

4. Celebrar los contratos necesarios para la administración de los servicios, la ejecución de obras metropolitanas y, en general, para el buen desempeño y cumplimiento de las funciones propias del área, con sujeción a lo previsto en el estatuto general de contratación de la administración pública y a las autorizaciones, límites y cuantías que le fija la junta metropolitana.

5. De conformidad con las normas vigentes, establecer los manuales administrativos de procedimiento interno y los controles necesarios para el buen funcionamiento de la entidad.

6. Presentar los proyectos de acuerdo relativos al Plan Integral de Desarrollo, Plan de Inversiones y el Presupuesto. El proyecto de presupuesto deberá ser presentado antes del 1° de noviembre para la vigencia fiscal que comienza el 1° de enero del año siguiente.

7. Presentar a la junta metropolitana los proyectos de acuerdo que considere necesarios.

8. Convocar a la junta metropolitana a sesiones ordinarias o extraordinarias y ejercer las funciones de secretario de la misma, con derecho a voz pero sin voto.

PARAGRAFO. Las áreas metropolitanas no podrán destinar más del 10% de su presupuesto anual a sufragar gastos de personal.

El artículo 20, que corresponde al artículo 19, quedará así:

ARTICULO 20. *Consejo Metropolitano de Planificación*. En todas las áreas metropolitanas habrá un Consejo Metropolitano de Planificación que será un organismo asesor de las autoridades administrativas del área metropolitana para la preparación, elaboración y evaluación de

los planes del área y para recomendar los ajustes que deben introducirse.

El Consejo Metropolitano de Planeación estará integrado por:

a) El gerente, quien lo presidirá;

b) Los directores o jefes de planeación de los municipios integrantes del área, o los representantes de los respectivos alcaldes de los municipios donde no exista dicha oficina;

c) El director o directores de planeación de los respectivos departamentos.

Los estudios que se requieran se harán directamente por los miembros de este consejo o podrán contratarse con asesores externos.

El artículo 21 que corresponde al artículo 20, quedará así:

ARTICULO 21. *Reuniones del Consejo Metropolitano de Planificación*. El Consejo Metropolitano de Planificación sesionará ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Metropolitana, el alcalde metropolitano, el gerente o la tercera parte de sus miembros.

En todos aquellos casos en que lo considere conveniente o necesario, el Consejo Metropolitano de Planificación podrá invitar a personas pertenecientes al sector público o privado para que asistan a sesiones.

#### IV. Patrimonio y rentas

El artículo 22 que corresponde al artículo 21, quedará así:

ARTICULO 22. *Patrimonio*. El patrimonio y rentas del área metropolitana estarán constituidos por:

a) El producto de la sobretasa del dos por mil (2x1.000) sobre el avalúo catastral de las propiedades situadas dentro de la jurisdicción de cada área metropolitana;

b) Las sumas recaudadas por concepto de la contribución de valorización para obras metropolitanas;

c) Los derechos o tasas que puedan percibir por la prestación de servicios públicos metropolitanos;

d) Las partidas presupuestales que se destinen para el área metropolitana en los presupuestos nacionales, departamentales, distritales, municipales o de las entidades descentralizadas del orden nacional, departamental, distrital o municipal;

e) El producto o rendimiento de su patrimonio o de la enajenación de sus bienes;

f) Los recursos provenientes del crédito;

g) Los recursos que establezcan las leyes, ordenanzas y acuerdos;

h) Las donaciones que reciba de entidades públicas o privadas;

i) Las sumas que reciba por contratos de prestación de servicios;

j) La sobretasa a la gasolina que se cobre dentro de la jurisdicción de cada área metropolitana acorde con lo establecido con la Ley 86 de 1989;

k) Los ingresos que reciba el área por la ejecución de obras por concesión;

l) Los demás bienes muebles e inmuebles que adquiera a cualquier título.

PARAGRAFO. La Tesorería de cada uno de los municipios integrantes del área abrirá una cuenta especial a nombre de la respectiva área metropolitana, en la que consignará los recursos provenientes de la sobretasa a que se refiere el literal a), dentro de los diez (10) días siguientes a su recaudo.

El tesorero municipal que incumpla este precepto incurrirá en causal de mala conducta.

El artículo 23, que corresponde al artículo 22, sin modificaciones, queda así:

ARTICULO 23. *Garantías*. Los bienes y rentas del área metropolitana son de su propiedad exclusiva, gozan de las mismas garantías que la propiedad y rentas de los particulares, y no podrán ser ocupados sino en los mismos términos en que lo sea la propiedad privada.

El artículo 24, que corresponde al artículo 23, quedará así:

ARTICULO 24. *Control fiscal*. El control fiscal de las áreas metropolitanas formadas por municipios de un mismo departamento corresponderá a la contraloría departamental. Si los municipios pertenecen a varios departamentos, el ejercicio de ese control será de la Contraloría General de la República, en los términos de la ley.

#### V. Actos y contratos

El artículo 25 que corresponde al artículo 24, sin modificaciones, queda así:

ARTICULO 25. *Contratos*. Los contratos que celebren las áreas metropolitanas se someterán a lo dispuesto en el estatuto general de contratación de la administración pública.

El artículo 26 que corresponde al artículo 25, quedará así:

ARTICULO 26. *Actos metropolitanos*. Los actos de la junta metropolitana se denominarán acuerdos metropolitanos, los del alcalde metropolitano decretos metropolitanos y los del gerente, resoluciones metropolitanas. Los acuerdos y decretos metropolitanos serán, únicamente en los asuntos atribuidos al área por la Constitución y la Ley, de superior jerarquía respecto de los actos administrativos municipales dentro de su jurisdicción.

El área metropolitana, en los asuntos atribuidos a ella, no estará sujeta a las disposiciones de las asambleas ni de las gobernaciones de los departamentos correspondientes.

El artículo 27, que corresponde al artículo 26, sin modificaciones, queda así:

ARTICULO 27. *Control jurisdiccional*. El control jurisdiccional de los actos, contratos, hechos y operaciones de las áreas metropolitanas, será de competencia de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo correspondiente al departamento al cual pertenecan el municipio núcleo o metrópoli, en los términos señalados para el orden departamental.

#### VI. Disposiciones generales

El artículo 28, que corresponde al artículo 27, quedará así:

ARTICULO 28. *Conversión en distritos*. Las áreas metropolitanas existentes al momento de expedirse esta Ley y las que con posterioridad se conforman, podrán convertirse en distritos, si así lo aprueban, en consulta popular, los ciudadanos residentes en el área metropolitana por mayoría de votos en cada uno de los municipios que las conforman, y siempre que participe en las mismas, al menos la cuarta parte de los ciudadanos inscritos en el censo electoral. En este caso, los municipios integrantes del área metropolitana desaparecerán como entidades territoriales y quedarán sujetos a las normas constitucionales y legales vigentes para las localidades de conformidad con el régimen que a ellas se aplica en el Distrito Capital de Santafé de Bogotá.

El artículo 29, que corresponde al artículo 28, quedará así:

ARTICULO 29. *Aplicación*. Dentro del año siguiente a la vigencia de la presente Ley, las áreas metropolitanas existentes deberán reformar sus estatutos y adoptar las demás medidas que fueren necesarias para ajustarse integralmente a su contenido.

El artículo 30, que corresponde al artículo 29, se suprime.

El artículo 30, sin modificaciones, queda así:

ARTICULO 30. *Vigencia y derogación*. La presente Ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias en especial las contenidas en los artículos 348 a 373 del Código de Régimen Municipal (Decreto-ley 1333 de 1986).

Siguen dos firmas.

SENADO DE LA REPUBLICA  
SECRETARIA GENERAL  
TRAMITACION DE LEYES

Santafé de Bogotá, D.C., 16 de diciembre de 1993

En sesión plenaria de la fecha se aprobó el informe presentado por la Comisión Conciliadora del Proyecto de Ley No. 335/93 Senado 72/92 Cámara, "por la cual se dicta el régimen de las áreas metropolitanas".

El Secretario General del honorable Senado de la República,

Pedro Pumarejo Vega.

### Conveniente aclaración

El artículo 6° del Proyecto de Ley No. 72 C/92 y 39 S/93, debe interpretarse en el contexto constitucional del artículo 318 al definir que las áreas metropolitanas están constituidas para propender al desarrollo armónico de los municipios que las integran.

Por tanto, los hechos metropolitanos no pueden circunscribirse necesariamente a situaciones geográficas. Habría casos en los cuales en cumplimiento del mandato constitucional podrán ejecutarse obras en un solo municipio cuando tengan interés metropolitano.

Senador Ponente, *Orlando E. Vergel*.  
Santafé de Bogotá, diciembre 16 de 1993.

### Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Telésforo Pedraza, quien con la venia de la Presidencia asevera:

Señor Presidente, yo quiero con todo el respeto que me merecen los colegas y particularmente los miembros de las comisiones donde son originarios los proyectos que estamos discutiendo en el día de hoy, pedir aquí en la Cámara unos minutos de sensatez.

Yo comprendo el interés que debe haber para definir un proyecto tan importante como el de las regalías.

Pero, a mí sí me parece, señor Presidente, que hoy trae un proyecto de 66 artículos con unas connotaciones muy importantes.

Y yo no creo, que por tres meses, para que la Cámara, la plenaria de la Cámara pueda estudiar con el debido juicio, con el debido detenimiento, ante la opinión pública, que queda absolutamente transparente el manejo de unos recursos de cómo se van a distribuir. Hoy venimos a estar en una maratónica sesión, para aprobar unos proyectos que van a tener una enorme connotación, como este proyecto de la ley de regalías, y el proyecto que nos están anunciando, que van a presentar, que no estaba en el orden del día, mediante el cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, señor Presidente, con 116 artículos.

Yo creo que la reforma constitucional, le amplió el trabajo del Congreso para que como parte de una sola legislatura se integraran las sesiones que vamos a reiniciar en el mes de marzo, que ésa es una garantía para que los proyectos puedan ser debidamente estudiados y analizados.

Yo no encuentro lógico por ejemplo si la Cámara lo quiere así perfecto, y si hay colegas que les gusta que nosotros aprobemos el Ministerio del Medio Ambiente, con 116 artículos, con toda una serie de connotaciones en materia de la creación de una serie de organismos como nuevas corporaciones, la transferencia de una serie de recursos, que tienen que ver directamente con los fiscos municipales, con la creación de una sobretasa etc. Pues bueno la Cámara está en todo su derecho. Yo personalmente quiero dejar hoy una constancia.

Yo pedí esta tarde, al señor Presidente de la Cámara, se me informara que otros proyectos que no figuraban en el orden del día se iban a entrar a considerar y dentro del orden del día no figura este proyecto.

Yo creo, que por consideración con la plencia de la Cámara de Representantes, tampoco nosotros podemos llegar porque el Senado quiere que nosotros aprobemos ya unos proyectos.

### Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Jaime Arias R., quien con la venia de la Presidencia afirma:

Señor Presidente, es solamente para presentar una proposición que tiene una gran cantidad de firmas, nosotros no queremos dañar este proyecto.

Aquí ha habido un estudio muy grande, pero queremos que el proyecto se mejore; se mejore para Casanare, que mejore para los departamentos pobres de Colombia.

Tal como está el proyecto es un verdadero galimatías, entonces la proposición dice así:

Aplácese la discusión del Proyecto de Ley 181 del 93, para el mes de marzo de 94, y téngase en cuenta las justas peticiones de Casanare y demás departamentos de Colombia, en la futura discusión del proyecto.

### Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Guerra T., quien con la venia de la Presidencia argumenta:

Señor Presidente, yo quisiera decirle a la Corporación, que yo no sé qué intenciones existen con la proposición, pero este es un proyecto que lleva dos años, como el Ministerio del Medio Ambiente. Ha sido conciliado con el Senado de la República, estudiado en la Comisión Quinta, conciliado con los municipios productores y departamentos productores.

Enterrar este proyecto esta noche, es darle al Gobierno todas las regalías para que las redistribuya a su leal saber y entender, en contraposición con lo que muchos de ustedes han estado protestando aquí, en el pasado; de darle demasiadas autorizaciones y demasiadas prerrogativas al Gobierno Nacional. Yo llamo la atención de la Cámara de Representantes, para que reflexione sobre esta proposición.

Eso es un torpedo suicida contra las regiones pobres enterrar este proyecto con esa proposición, Representante Arias Ramírez, usted conspira contra los entes pobres territoriales de la Nación, si usted estudió bien el proyecto, usted verá como está distribuido el Fondo Nacional de regalías, para aquel país que no es productor, para aquellos municipios que no son productores, puedan acceder al Fondo Nacional de Regalías. Pero usted no le puede poner una talanquera al artículo 360 de la Constitución Nacional, que ordena que las regalías asignadas vayan a los productores, departamentos y municipios, como los municipios portuarios.

De manera pues, que llamo solidariamente en forma muy leal a la Cámara para que le dé el respaldo a este proyecto que va a significar la reivindicación de la provincia colombiana.

### Con la venia del señor Presidente, interviene el Ministro de Minas, doctor Guido Nule Amín, quien manifiesta:

Gracias señor Presidente. Yo quisiera indicarle a la honorable Cámara, algunas circunstancias muy especiales que hay alrededor de este proyecto.

El Gobierno Nacional considera que este proyecto es de vital importancia para el desarrollo que pueda haber en las diferentes regiones del país.

Con la creación del Fondo Nacional de Regalías, tal como lo manda la Constitución Nacional, le damos a todas las regiones y departamentos, y municipios del país, la posibilidad de financiar sus proyectos importantes.

Este Fondo Nacional de Regalías, se va a conformar con la parte no asignada a los municipios y departamentos y productores.

En la medida en que este proyecto no se apruebe, es el fisco nacional, el presupuesto nacional el que se favorece en detrimento de las regiones y los municipios del país. Por eso el Gobierno ha enviado un mensaje de urgencia para este proyecto, porque considera vital, importante, para el desarrollo de las regiones y de los municipios que se constituya y se cree el Fondo Nacional de Regalías.

Yo no quisiera de ninguna manera, interferir en la decisión de la Cámara en el sentido de aplazar o no aplazar, pero sí hacerle ver con toda la claridad del caso, que el aplazamiento y, o eventualmente el hundimiento de este proyecto, significa un gran perjuicio para la provincia, para los departamentos, para los municipios del país.

No creo que sea conveniente. Creemos que lo que estamos haciendo en el espíritu de la Constitución es fortalecer la descentralización, fortalecer las regiones, fortalecer los Municipios y los Departamentos.

Con este proyecto lo estamos haciendo. Es cierto, que en el proyecto aparece una serie de establecimientos, en artículos, en donde se discrimina excesivamente, pero son fórmulas que han acogido tanto el Senado como la Comisión Quinta de la Cámara de Representantes.

A nosotros nos parece que esta fórmula aun cuando puede ser no la más perfecta, o la perfecta, sí responde las necesidades y lo que se busca con el Fondo Nacional de Regalías. Le hago pues ver a la Honorable Cámara el gran perjuicio que se le puede estar causando a las regiones del país, a la descentralización del país, con el aplazamiento o no aprobación de este proyecto.

Muchas gracias.

### Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Aicardo Segovia, quien con la venia de la Presidencia dice:

Gracias señor Presidente. Mi intervención va dirigida a llamar la atención a esta honorable Corporación, que se ha centrado más en lo que tiene que ver en los recursos provenientes por la explotación del petróleo.

Hay que decir, que en el Departamento del Arauca la población en sí ha levantado como bandera dos aspectos, porque desgraciadamente la explotación petrolera al Departamento del Arauca, no solamente ha revertido las famosas llamadas regalías, sino que también ha causado daño como es la destrucción de la Laguna de Lipa, y de criaderos de pescados. Por lo tanto, en muchas movilizaciones, que han hecho en el Departamento de Arauca, se ha exigido la indemnización al Departamento de Arauca por parte de las compañías petroleras.

Aquí se trae a colación los supuestos mal manejos que se le han dado, o se le dieron en el pasado, a los recursos provenientes de las regalías.

Pero hay que decir, que nunca el país, ni el Gobierno Central, tuvo en cuenta de una justa petición que se le hizo en el año 87, en un paro que se realizó en el Departamento de Arauca, donde se exigía la revisión de los contratos de asociación, porque creemos que estos contratos, han sido leoninos y lesionan en gran medida la soberanía nacional.

### Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Marco Tulio Gutiérrez, quien con la venia de la Presidencia manifiesta:

Señor Presidente, le reitero las excusas a quien está haciendo uso de la palabra.

Lo primero no estamos sesionando señor Presidente, estamos ya todos levantados, esto atenta contra la razón, contra la inteligencia.

Yo le pido el favor al ponente, yo voy a acompañarlo, doctor Guerra, pero por qué no aplazamos la sesión para mañana. Por lo menos tengamos la oportunidad de descansar el día de hoy, y mañana estar más refrescados para poder estar enfrentando el tema.

Yo le pido formalmente levantar la sesión.

### Solicita el uso de la palabra el honorable Representante Julio César Guerra T., quien con la venia de la Presidencia expresa:

Señor Presidente, anoche la honorable Cámara sesionó hasta las 11 de la noche en una jornada maratónica. Aquí estamos a escasos minutos de aprobar un proyecto sustancial y vital para la Nación, para la provincia colombiana.

Yo no creo que haya fatiga ni cansancio, cuando casi todos los proyectos han sido a pupitrazos.

Yo pido, reitero, a la Corporación, que use la reflexión y el sentido común. Que nos vamos a arrepentir si torpedeamos este Proyecto en la tarde de hoy.

Vuelvo a repetir, de aplazarse este Proyecto todo el dinero entrará al Fisco Nacional para redistribuirse y atomizarse como lo quiera el Gobierno Nacional.

De manera que yo le pido, señor Presidente, si hay suficiente ilustración sobre este Proyecto.

El señor Presidente le manifiesta al honorable Representante Julio César Guerra Tulena que no hay quórum decisorio para declarar la suficiente ilustración del articulado del Proyecto de Ley 181 de 1993 Cámara, y se discutirá en el primer punto del Orden del Día del jueves 16 de diciembre de 1993.

En desarrollo de la sesión plenaria, fueron presentadas las siguientes proposiciones, las cuales, sometidas a consideración de la Plenaria por la Presidencia fueron aprobadas por los honorables Representantes asistentes.

### Proposición No. 376 diciembre 15/93

“Por medio de la cual la honorable Cámara de Representantes otorga la orden de la democracia”

### CONSIDERANDO:

1. Que la señora María Granada de Berrío ha sido una de las más esclarecidas ciudadanas del Departamento de Risaralda y la más destacada servidora del municipio de Santuario, vinculada por más de 70 años a todas las obras de la comunidad, contándose entre las más importantes su liderazgo en la campaña cívica que culminó con la creación del Departamento de Risaralda en diciembre de 1966.

2. Que la señora María Granada de Berrío ha sido educadora y exponente de los más grandes valores cívicos, culturales y religiosos de su tierra, habiendo ocupado en más de seis (6) oportunidades un escaño en el Honorable Concejo Municipal y en dos (2) oportunidades fue diputada a la Asamblea del otrora gran Caldas por el Partido Conservador Colombiano.

3. Que la señora María Granada de Berrío fue cofundadora con el señor don Ramón Cartagena del corregimiento de Peralonso y además apoyó decididamente como Presidente del Honorable Concejo Municipal de Santuario en 1959, de la elevación a la categoría de municipio de La Celia (Rda.).

4. Que la señora María Granada de Berrío a los 94 años de edad sigue trabajando incansablemente en todas las obras sociales y entre las que más se cuentan están: la protección y apoyo a los niños desvalidos y los ancianos de su tierra natal y de la que sus padres también fueron fundadores en 1886.

5. Que la señora María Granada de Berrío reúne todos los méritos, virtudes y calidades humanas y sociales de tan distinguida ciudadana y matrona que ha honrado a Santuario y Risaralda,

#### RESUELVE:

a) Otorgarle a la señora María Granada de Berrío y por las aceptadas condiciones anteriores, la Orden de la Democracia para que le sea impuesta en su propia tierra santuarieña y en ceremonia especial por el honorable Representante Juan Hurtado Cano y en fecha determinada por las entidades cívicas de esa localidad y que lo hará un representante de la mesa directiva y esta Corporación Legislativa.

Presentada a consideración por el honorable Representante,

Representante a la Cámara  
*Juan Hurtado Cano*  
Departamento de Risaralda.

\* \* \*

#### Proposición No. 375

La honorable Cámara de Representantes registra con inmenso pesar el fallecimiento del destacado ciudadano belumbrense don José Toro Palacio, acaecida el pasado 28 de noviembre.

De la misma manera la honorable Cámara de Representantes destaca las grandes virtudes que engrandecieron la fructífera existencia de tan apreciado caballero don José Toro Palacio en Belén de Umbría, ya que fue Concejal en varios períodos por el Partido Conservador Colombiano, dirigente cívico que integró también la sociedad de San Vicente de Paúl, el hogar del anciano y el Comité Municipal de Cafeteros donde demostró su inmensa capacidad de trabajo y de servicio a la comunidad.

Así mismo, le expresa a su señora doña Marta Palacio de Toro, a sus hijos Jaime, Gildardo, Gilberto, Mary, Elena, Mariela y demás familiares, las más sentidas manifestaciones de solidaridad y condolencia rogando a la Divina Providencia les conceda suficiente resignación y paz. Transcribese en nota de estilo.

Presentada a consideración de la Plenaria de la Corporación Legislativa, por el honorable Representante a la Cámara Juan Hurtado Cano por la Circunscripción Electoral de Risaralda el día 14 de diciembre de 1993.

Representante a la Cámara Departamento de Risaralda,  
*Juan Hurtado Cano.*

\* \* \*

#### Proposición No. 361

Aprobada 15 de diciembre de 1993

La honorable Cámara de Representantes reconoce y destaca la extraordinaria labor cumplida en el Congreso Nacional por el señor Coronel, Argemiro Serna Arias al frente de la seguridad y el orden en el Congreso Nacional, donde se distinguió por su vocación de servicio, su don de gentes y su permanente disposición por brindarle a todos los legisladores de la República el apoyo suficiente para el mejor cumplimiento de las funciones encomendadas por el pueblo colombiano.

De la misma manera le augura un completo éxito en la nueva gestión que los altos mandos de la noble institución

de la Policía Nacional le han encomendado del Departamento de Policía del Tolima.

Transcribese en nota de estilo.

Presentada a consideración por los honorables Representantes: *Juan Hurtado Cano y Roberto Camacho W.*

\* \* \*

#### Proposición No. 374

Aprobada 15 de diciembre de 1993

La honorable Cámara de Representantes se asocia al regocijo que embarga al Colegio Teodoro Aya Villaveces de Fusagasugá, por haber ocupado lugar destacado dentro de los colegios con mayor nivel académico en el orden departamental y municipal.

La presente nota será entregada en acto especial a la rectora, profesores, estudiantes y padres de familia en la ciudad de Fusagasugá.

Presentada por el Representante a la Cámara,  
*Samuel Ortega Amaya.*

\* \* \*

#### Proposición No. 362

Aprobada diciembre 15 de 1993

La honorable Cámara de Representantes solicita al señor Registrador Nacional del Estado Civil, explique las causas y motivos por los cuales esa dependencia ha rehusado mantener acéfala la representación del Partido Liberal Colombiano en una de las delegaciones departamentales del Estado Civil en el nuevo Departamento de Casanare, a sabiendas de que la proporción en votos es de 40.000 (liberales) X 3.000 mil (conservadores), y por mucho menos de cero partidos.

La presencia y designación del solo delegado del Partido Conservador desde el nacimiento del nuevo departamento y los oídos sordos a la solicitud de crear la otra delegación crean desconfianza y sospecha sobre lo que será la pureza del sufragio en esta región en las próximas elecciones electorales.

Presentada a consideración por el honorable Representante,  
*José Gimber Chávez Tibaduiza.*

\* \* \*

#### Proposición No. 373

Aprobada 15 de diciembre de 1993

La honorable Cámara de Representantes lamenta los quebrantos de salud del señor Ministro de Defensa doctor, Rafael Pardo Rueda, y hace votos por su pronta recuperación.

Presentada por los honorables Representantes *Alfonso Uribe Badillo, Juan Hurtado Cano, Guillermo Martínez Guerra Zambrano, Rafael Borré Hernández, Telésforo Pedraza Ortega, Luis Gonzalo Marín Correa.*

\* \* \*

#### Proposición No. 372

Aprobada 15 de diciembre de 1993

Exaltar a cada uno de los Representantes que como ponentes realizaron un gran trabajo productivo como en el Proyecto sobre Reforma Agraria, Código de Procedimiento Penal, Proyecto de Telefonía Celular, Seguridad Social, Educación General, Régimen Departamental, Régimen Municipal, por medio del cual se excluye el impuesto sobre las ventas a eventos deportivos, de orden público.

Gracias a ellos la Cámara presenta un buen balance. Otorgarles la orden de la democracia, reconocer y exaltar con la misma orden al Secretario de la Corporación.

Presentada por el honorable Representante,  
*César Pérez García.*

\* \* \*

#### Proposición No. 370

La honorable Cámara de Representantes en su sesión de la fecha y teniendo en cuenta que está por finalizar el

Campeonato Nacional de Fútbol en sus dos modalidades y en el cual han participado con inusitado entusiasmo los equipos de la segunda "B" o Copa Concasa, y que en el desarrollo del cuadrangular final el equipo de la ciudad de Tuluá "Cortuluá" adelantó una excelente labor y que de acuerdo con los resultados obtenidos, anticipadamente se ha coronado como el campeón de la mencionada Copa, conquistando el derecho a ingresar el próximo año al profesionalismo colombiano, desea expresarles sus sinceras felicitaciones por el triunfo obtenido y que hace extensivas a la ciudad de Tuluá, a su Presidente, a su Director Técnico, a sus preparadores físicos y a toda la nómina de jugadores, que por su decisiva actuación hicieron posible esta importante clasificación, deseándoles para el próximo año y campeonato un sinnúmero de triunfos.

Copia de la presente en nota de estilo se hará llegar al equipo y portador de la misma en representación de esta Corporación será el honorable Representante Orlando Duque Satizábal.

Proponente:  
Representante a la Cámara,  
*Orlando Duque Satizábal.*

\* \* \*

#### Proposición No. 369

Diciembre 15 de 1993

Teniendo en cuenta el aporte y el gran servicio que ha brindado a la región y al pueblo araucano, el señor Rubén Darío López, dentro del sector hotelero.

La Cámara de Representantes

Destaca y enaltece la meritoria labor del empresario Rubén Darío López, exaltando sus virtudes y su aporte al desarrollo araucano; y solicita a la honorable Mesa Directiva de esta Corporación, otorgarle la "Orden de la Democracia", como reconocimiento a su dedicación y espíritu de colaboración.

Segundo Vicepresidente Honorable Cámara de Representantes,  
*Adalberto E. Jaimes Ochoa.*

\* \* \*

#### Proposición No. 368

Con motivo de la celebración de los 25 años de fundación del municipio de Saravena, en el departamento de Arauca.

La Cámara de Representantes

Se asocia a la celebración de estas efemérides, rinde digno reconocimiento a la comunidad saravenense y a sus autoridades civiles, militares y eclesiásticas por su espíritu cívico, emprendedor y progresista, y solicita a la honorable Mesa Directiva de esta Corporación, otorgarle la "Orden de la Democracia al municipio de Saravena, que se impondrá a su bandera en acto público al que asistirá una comisión de la honorable Cámara de Representantes, designada por la Mesa Directiva.

Segundo Vicepresidente Cámara de Representantes,  
*Adalberto Jaimes Ochoa.*

\* \* \*

#### Proposición No. 367

Diciembre 15 de 1993

Teniendo en cuenta que el doctor Carlos Castellanos Cermeño, ha aportado al pueblo araucano un destacado trabajo en la medicina, reconocido hoy en día en su calidad de Presidente del Colegio Médico de Arauca, como también se ha destacado como un hombre público de profundas convicciones democráticas y gran aporte a la ganadería.

La Cámara de Representantes

Destaca y enaltece la meritoria labor del doctor Carlos Castellanos Cermeño, exalta sus cualidades ciudadanas y su contribución al desarrollo de su región, y solicita a la honorable Mesa Directiva de esta Corporación, otorgarle la "Orden de la Democracia".

Segundo Vicepresidente Cámara de Representantes,  
*Adalberto Jaimes Ochoa.*

**Proposición No. 360**  
(aprobada)

Los Representantes abajo firmantes, solicitamos a la Mesa Directiva de la Cámara de Representantes, el pago de las horas extras, a los empleados de planta cuyas funciones se relacionan con las plenarios de la Corporación, en reconocimiento a la labor cumplida.

Presentada por:  
Siguen firmar ilegibles.

\* \* \*

**Proposición No. 364**

Teniendo en cuenta la labor pionera y los grandes servicios prestados por el señor Alfonso Santoyo Escamilla al desarrollo turístico del Departamento de Arauca, contribuyendo notablemente con el progreso de esta región de la patria.

La Cámara de Representantes

Destaca y enaltece la meritoria labor del señor Alfonso Santoyo Escamilla, exalta sus virtudes ciudadanas y su aporte al desarrollo del turismo araucano, y solicita a la honorable Mesa Directiva de esta Corporación, otorgarle la "Orden de la Democracia" como reconocimiento de la Cámara de Representantes a un colombiano ejemplar.

Adalberto Jaimés Ochoa, Segundo Vicepresidente Cámara de Representantes.

\* \* \*

**Proposición No. 365**

Teniendo en cuenta la destacada labor realizada por la emisora radial La Voz del Cinaruco, pionera en el campo de las comunicaciones en el Departamento de Arauca, durante sus 25 años de servicio a la comunidad araucana.

La Cámara de Representantes

Enaltece y destaca la meritoria labor realizada, al dar a conocer a través de sus transmisiones informativas y acertadas el diario acontecer regional, nacional e internacional.

Adalberto E. Jaimés Ochoa, Segundo Vicepresidente Honorable Cámara de Representantes.

\* \* \*

**Proposición No. 366**

Teniendo en cuenta el gran aporte a la literatura, la historia y la cultura llanera del señor Miguel Matus Caile, miembro de la Academia de Historia de Colombia,

La Cámara de Representantes

Destaca y enaltece la meritoria labor del señor Miguel Matus Caile, exalta sus virtudes ciudadanas y su contribución al engrandecimiento de las letras, la cultura y la preservación de la historia colombiana para las futuras generaciones, y solicita a la honorable Mesa Directiva de esta Corporación, otorgarle la "Orden de la Democracia" en reconocimiento de la Cámara de Representantes a su dedicación y espíritu patriótico.

Adalberto Jaimés Ochoa, Segundo Vicepresidente Cámara de Representantes.

\* \* \*

En desarrollo de la sesión plenaria se presentaron los informes de comisión que anexamos a continuación, los cuales fueron aprobados en su momento.

**ACTA DE CONCILIACION**

En la ciudad de Santafé de Bogotá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 1993, convocados en el recinto de la Comisión IV del Senado de la República y siendo las 2:30 p.m., nos reunimos los parlamentarios,

honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia y el honorable Representante Lucas Lébolo Conde y Alfonso López Cossio, con el propósito de concertar y adoptar de conformidad con las Comisiones de Mediación de que tratan los artículos 186 a 189 de la Ley 5ª de 1992, un texto único para el Proyecto de Ley número 323/93 Senado, 322/93 Cámara "por la cual la nación se asocia a la celebración del centenario de la inauguración oficial del muelle de Puerto Colombia, en el Departamento del Atlántico, texto que irá a votación y aprobación de las plenarios de Senado y Cámara.

Examinadas una a una las diferencias de articulado del proyecto mencionado, y conocidas las preferencias y reflexiones normativas de los parlamentarios citados, nos permitimos adoptar, con relación al proyecto original de Senado, de autoría del honorable Senador Fuad Char Abdala, el siguiente cuerpo legal:

**Artículo 1o.** Igual al artículo 1º de los textos definitivos de Senado y de Cámara de Representantes:

La Nación se asocia a la celebración del Centenario de la inauguración oficial del Muelle de Puerto Colombia, en el departamento del Atlántico, hecho ocurrido el día 15 de junio de 1893, siendo Presidente de la República el doctor Rafael Núñez; Prefecto de la Provincia de Barranquilla, don Juan A. Gerlein, y Alcalde del Distrito de Barranquilla, don Rafael V. Cajar.

**Artículo 2o.** Igual al artículo 2º de los textos definitivos del Senado y de Cámara de Representantes:

En la fecha del centenario de la inauguración oficial del Muelle de Puerto Colombia, la Nación rinde homenaje de gratitud y admiración al Ingeniero Cubano Francisco J. Cisneros, constructor y precursor de la histórica obra, así como del ferrocarril de Salgar a Puerto Colombia.

**Artículo 3o.** Igual a la propuesta presentada por el honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, pero sin remisión al Ministerio de Obras, por sustracción de competencias:

De conformidad con los artículos 334 y 341 inciso final; 345 y 346 de la Constitución Nacional, compete al Gobierno Nacional apropiar dentro de su Presupuesto General de Gastos correspondiente a la vigencia año 1995, la suma de quinientos millones de pesos (\$500.000.00), para ejecutar las siguientes obras de inversión en el municipio de Puerto Colombia.

Proyecto número 1:

Construcción de un nuevo tanque de almacenamiento, compra de maquinaria para bombeo, extensión de redes, ampliación y mejora del acueducto de Puerto Colombia en el Departamento del Atlántico.

Aporte..... \$200.000.000

Proyecto número 2:

Iluminación, terminación de barandas y embellecimiento del muelle de Puerto Colombia, departamento del Atlántico, que en adelante se denominará "Muelle o Camellón Cisneros", en homenaje a la memoria de su constructor.

Aporte..... \$100.000.000

Proyecto número 3:

Adecuación y limpieza de playas, comunicación del mar Caribe con la Laguna de Puerto Colombia, departamento del Atlántico.

Aporte..... \$100.000.000

Proyecto número 4:

Construcción de un parque deportivo que se denominará "Parque Cisneros", con canchas de basquetbol, vólibol y microfútbol.

Aporte..... \$100.000.000

El artículo concertado enuncia las disposiciones constitucionales que dan soporte y garantía a las apropiaciones. Igualmente, hace claridad sobre la forma como se deben ejecutar las obras y el período dentro del cual se realizarán las mismas, a efecto de no quedar inconclusas o suspensas en el tránsito de un presupuesto a otro.

**Artículo 4o.** Igual al artículo 4º de la propuesta presentada por el honorable Senador Efraín Cepeda Sarabia, que corresponde al artículo 4º aprobado en Cámara, pero que no faculta sino que autoriza al Gobierno Nacional:

El Gobierno Nacional queda autorizado para efectuar las operaciones presupuestales necesarias y celebrar los contratos requeridos para el cumplimiento de la presente ley.

**Artículo 5o.** Igual al artículo 5o aprobado por la Cámara:

Esta ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las leyes o actos de igual o inferior jerarquía que le sean contrarios.

Fórmula normativa que resalta la entrada en vigencia de las leyes y la supremacía de la ley sobre cualquier otro

acto de igual naturaleza, o de naturaleza distinta pero jerárquicamente inferior.

No siendo otro el motivo objeto de concertación, se firma por los que en ella han intervenido, quedando el firme compromiso de presentar los correspondientes informes a las plenarios de cada una de las Cámaras, todo de conformidad con las previsiones del Reglamento Interno del Congreso de la República (Ley 5ª de 1992).

Senadores de la República: *Efraín Cepeda Sarabia, Alfonso López Cossio; Lucas Lébolo Conde, Representante a la Cámara, ponente de 1º y 2º debates.*

**ACTA DE CONCILIACION**

Al proyecto de Ley No. 95/92 Senado - 169/92 Cámara "Por la cual se reglamenta el artículo 41 de la Constitución Nacional".

En concordancia con el artículo 161 de la Constitución Nacional y los artículos 186, 187, 188 de la Ley 5ª de 1992, las comisiones designadas por los Presidentes del honorable Senado y Cámara de Representantes se reunieron y acordaron acoger el texto del articulado aprobado por la plenaria de la honorable Cámara de Representantes, el cual se anexa y se pedirá a la plenaria aprobar el presente informe.

Honorables Representantes:

*Yolima Espinosa, María del Socorro Bustamante, Telésforo Pedraza, Maristella Sanín, Pedro Vicente López.*

Honorables Senadores:

*Claudia Blum, Eduardo Pizano, Alvaro Uribe, Fabio Valencia.*

\* \* \*

En desarrollo de la Sesión Plenaria, fueron dejadas para ser insertadas en el Acta, presentadas por quienes las suscriben, las siguientes constancias:

**Constancia**

Voto negativamente la proposición, el articulado, el título del Proyecto de Ley No. 27/93 Cámara "por medio de la cual se reglamenta el impuesto al consumo de cerveza y sifones en Colombia".

*Julio César Guerra Tulena, honorable Representante a la Cámara.*

\* \* \*

**Constancia No. 141**

Comisión Segunda Constitucional Permanente

**Proposición**

La honorable Cámara de Representantes rechaza recientes declaraciones de funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América, incluso de su embajador aquí, en el sentido de que se desplace hacia otras comarcas de la Nación la guerra de terror y sangre que afligió a los colombianos en la última década.

Al respecto, la honorable Cámara de Representantes observa que, conforme al artículo 9º de la Constitución Política, "las relaciones exteriores del Estado se fundamentan en la soberanía nacional, en el respeto a la autodeterminación de los pueblos y en el reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia", incluido naturalmente en los asuntos internos del Estado por otros Estados.

También la honorable Cámara de Representantes expresa que, por medio de la Ley 67 de 1993, "por medio de la cual se aprueba la convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas", suscrita en Viena el 20 de diciembre de 1988, con 4 reservas y 9 declaraciones, Colombia se comprometió en una política multilateral sobre la base del respeto mutuo y, por tanto, rechaza pautas de conducta unilaterales de cualquier otro Estado.

Igualmente la honorable Cámara de Representantes mediante la Ley 81 de 1993 (noviembre 02), "por la cual se introducen modificaciones al Código de Procedimiento Penal", consagró la política de sometimiento a la justicia por colaboración eficaz, diseñada por el Estado, la cual, en los términos del artículo 40 de la Constitución Política, obliga tanto a nacionales como extranjeros y, obviamente, a las autoridades.

Por último, la honorable Cámara de Representantes se permite invitar a todos los compatriotas y a las autoridades del Estado a que demos plena vigencia a uno de los derechos fundamentales consagrado en el artículo 22 de la Constitución Política: la paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

Presentada por los honorables Representantes:

*Luis Eladio Pérez Bonilla, Jaime Lara Arjona, Ricardo Alarcón Guzmán, Benjamín Higuera Rivera, Rafael Quintero García, Melquisedec Marín López, Javier Ramírez Mejía, Armando Pomarico Ramos, Guillermo Martínez-guerra Zambrano, Manuel Ramiro Velásquez, Rafael Camargo Santos, Oscar López Cadavid, Basilio Villamizar T.*

### Proposición Aditiva

Así mismo la Comisión Segunda de la honorable Cámara de Representantes se pone en alerta frente a la presencia de 150 militares norteamericanos en el Departamento del Valle sobre presunto interés de colaborar con obras de ingeniería en ese departamento.

Presentada por:

*Benjamín Higuera Rivera.*

Santafé de Bogotá, diciembre 15 de 1993.

Es sesión de la fecha fueron aprobadas por unanimidad las anteriores proposiciones.

*Iván Jiménez Zuluaga, Subsecretario Comisión Segunda Cámara de Representantes.*

\* \* \*

### Constancia No. 129

La Comisión de Ponentes de Senado y Cámara del Proyecto de Ley 108/93-Senado "por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo", manifiesta al Congreso de la República que sobre el proyecto mencionado ha propuesto a las Comisiones Conjuntas en el informe de ponencia ya radicado en las secretarías de ambas comisiones, muy significativas modificaciones al proyecto original, y lamentablemente por la congestión de trabajo de las plenarios e interposición de las horas de sesiones, ha sido imposible que las Comisiones Terceras Constitucionales Permanentes sesionen para iniciar el debate de la Ponencia sobre asunto tan importante para la vida nacional.

Comisión de Ponentes:

Senado de la República:

*J. Aurelio Iragorri Hormaza, Coordinador; Juan Manuel López Cabrales, Aníbal Palacio Tamayo, Rodrigo Marín Bernal, César Vergara Mendoza, Coordinador; Alfonso Matos, Armando Estrada Villa, Néstor García, José Jaime Nicholls.*

\* \* \*

### Constancia No. 134

#### Constancia de UP y PCC

*A pupitrazos aprobada Ley de Orden Público. "Descubierta petición de votación nominal hecha por UP y PCC.*

En la sesión del martes 14 de diciembre la nefasta Ley de Orden Público fue impuesta a pupitrazos. Los parlamentarios de UP y PCC, como consta en la grabación magnetofónica de la sesión, solicitamos de la Presidencia que al votarse la ley en su texto completo, se utilizara el sistema electrónico a fin de cumplir la votación nominal.

La Presidencia expresó que aceptaba nuestra solicitud reglamentaria. Pero llegado el momento de la votación final, optó por su método favorito: el clásico pupitrazo, a pesar de que existe en la Cámara el sistema electrónico y a pesar de que varios parlamentarios habíamos solicitado la votación nominal.

¿Qué se buscaba con esto? Ignorar quiénes estaban con la ley y quiénes estábamos en contra.

Esta grosera irregularidad acaba de revestir a la Ley de Orden Público, la ley de la censura de prensa, la ley del saqueo y la delación pagada por el Estado, de su auténtico carácter de estatuto dictatorial. Los voceros de UP y PCC, que votamos en contra la totalidad de esta ley liberticida, que viola claras normas constitucionales, acudiremos ante la Corte Constitucional para que conozca esta burda violación del trámite legislativo.

Representantes de UP y PCC,

*Manuel Cepeda Vargas, Ovidio Marulanda, Ricardo Segovia.*

Diciembre 15 de 1993.

### Constancia No. 133

Santafé de Bogotá, D.C., 15 de diciembre de 1993

General

RAMON EMILIO GIL BERMUDEZ

Ministro de Defensa (E.)

Ciudad

Señor Ministro:

Medios informativos nacionales han difundido en estos días, algunas versiones según las cuales destacamentos militares de los Estados Unidos proyectan realizar operaciones no especificadas en territorio del Valle del Cauca; son informaciones poco detalladas, que sin embargo, suscitan en las gentes de nuestro departamento razonables inquietudes, no sólo por lo que insinúan como intervención de un organismo militar extranjero en nuestro suelo, sino por lo que podrían implicar como factor de entorpecimiento en los procesos de búsqueda de la tranquilidad civil en la comarca vallecaucana y, desde luego, en el resto del país.

Estas razones, y otras que no sería difícil inferir, nos hacen recurrir a usted, señor Ministro, en nuestra condición de parlamentarios y voceros del Valle, para solicitarle respetuosamente un pronunciamiento público acerca de las versiones en referencia, y de ser preciso, las debidas explicaciones de su despacho y del Gobierno. No escapa a su ilustrado criterio que circunstancias de naturaleza como las mencionadas ocasionan con justicia preocupación colectiva y merecen ser desvirtuadas, si son falsas; o explicadas si por alguna razón cuentan con el conocimiento y el consentimiento de las autoridades nacionales.

Como vallecaucanos y como parlamentarios quedamos a la espera de su respuesta.

Del señor Ministro,

Atentamente,

*Jairo Romero González, Alvaro Mejía López, Camilo Arturo Montenegro, Federico Botero Angel, Jaime Perea Ramos, Rafael Quintero García, Jaime Navarro Wolf, Orlando Duque Satizábal, Fernando Tello Doronsorro, Miguel Motoa Kuri, María del S. Bustamante de L., Yolima Espinosa Vera, Jairo Chavarriaga Wilkin.*

\* \* \*

### Constancia No. 132

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 15 de 1993

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Apreciado doctor Vivas:

Por medio de la presente me permito notificarle que me abstendré de votar los artículos 16, artículo 5° parágrafo 1 numeral 1, del Proyecto de ley número 126 Senado y 181 Cámara "por la cual se crea el Fondo Nacional de Regalías".

Esta solicitud con la finalidad que se me expida una certificación de mi voto en referencia.

Cordialmente,

Representante a la Cámara,

*Julio César Guerra Tulena.*

### Constancia No. 131

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 15 de 1993

Doctor

FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR

Presidente

Honorable Cámara de Representantes

En sesión

Señor Presidente:

En ejercicio de mi actividad profesional como abogado litigante antes de ingresar al Congreso tramité algunos

asuntos que de alguna manera están relacionados con el Proyecto de ley número 114 de 1992, Cámara, "por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Social Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones".

Consideré que quedaría incurso en lo establecido en el artículo 291 de la Ley 5ª de 1992 Reglamento del Congreso, sobre conflicto de intereses, por lo tanto solicito se me autorice para declararme impedido para actuar en el debate y participar en la votación del mencionado proyecto.

Atentamente,

Representante a la Cámara,

*Alvaro Vanegas Montoya.*

\* \* \*

### Constancia No. 138

Diciembre 15 de 1993

El suscrito Representante a la Cámara manifiesta su inconformidad y su rechazo a la forma como la Presidencia me impidió el uso de la palabra cuando se debatió el irpuesto a la cerveza. Me inscribí oportunamente en la lista de oradores, y cuando me llegó el turno de hablar, una de las vacas sagradas que considero que estaba satisfecho, impidió, con la venia de la Presidencia, que yo lo hiciera.

Dejo expresa constancia de mi voto favorable al proyecto y rechazo la miopía de algunos gobernadores que confundidos en el sentido de creer que este país es una República Federal, y no unitaria, quisieron chantajear a la Corporación para que votaran en contra, la apertura económica de la cual entre otras cosas, no ha sido votante, exige que el país se ponga a tono con ella.

De no haber aprobar esta ley, quedaríamos ahí si, sometidos a la de... económica que se produciría cuando todos tomáramos cerveza venezolana.

Presentada por,

*Guillermo Martínezguerra.*

\* \* \*

### Constancia No. 125

Diciembre 15 de 1993

Los suscritos Representantes a la Cámara por la circunscripción electoral de Santafé de Bogotá, dejamos por medio de este escrito constancia de nuestro voto negativo a la proposición presentada por el Representante Edmundo Guerra y otros relacionados con la petición de revocatoria del mandato del señor Alcalde de Santafé de Bogotá.

*Roberto Camacho W., Mario Rincón Pérez.*

### Constancia No. 135

Diciembre 14 de 1993

Doctor

DIEGO VIVAS TAFUR

Secretario General

Honorable Cámara de Representantes

Ciudad

Estimado doctor Vivas:

Quiero por su conducto se de lectura en plenaria a lo siguiente:

En razón a que las Directivas de mi partido me han honrado eligiéndome como Vicepresidente del Directorio Nacional Conservador, encuentro que esa función demandará todo el tiempo que tengo disponible.

Por lo anterior, me permito presentar ante ustedes renuncia al cargo de Primer Vicepresidente de la honorable Cámara de Representantes, a partir del próximo 15 de diciembre, fecha en la cual procedemos a elegir mi reemplazo, de acuerdo con la proposición que presenté y fue aprobada en Plenaria.

Nuevamente agradezco a ustedes el alto honor que me dispensaron el pasado 20 de julio.

Atentamente,

Primer Vicepresidente,

*Rafael Pérez Martínez.*

**Informe y conclusiones de la Comisión Accidental de la honorable Cámara de Representantes para el estudio del problema del narcotráfico en Colombia.**

**INTRODUCCION**

La honorable Cámara de Representantes aprobó por unanimidad la siguiente Proposición. “Desígnese por la Presidencia de la honorable Cámara de Representantes una Comisión Accidental que en el término de 90 días evalúe y haga entrega de las conclusiones sobre el problema del narcotráfico en Colombia, sus consecuencias y la capacidad del Estado para reprimirlo. Dicha comisión hará un análisis de las diferentes propuestas encaminadas a buscar una solución.

El honorable Senado de la República aprobó una proposición similar.

La mesa directiva de la honorable Cámara de Representantes designó a los siguientes Representantes para el cumplimiento de dicha comisión: Ma. del Socorro Bustamante, Roberto Camacho, Luis Fernando Correa, Micael Cotes, Jairo Chavarriaga, Rodrigo Garavito, Yolima Espinosa, Marco Tulio Gutiérrez, Adalberto Jaimes, Francisco José Jattin, Alvaro Mejía, Miguel Motoa Kury, César Pérez G., Jairo Ruiz Medina, Arlén Uribe, Guillermo Vélez Urreta, Jesús Artunduaga R., Luis Eladio Pérez y Jairo Clopatosky.

El honorable Senado a su vez a través de la mesa directiva, designó 15 honorables Senadores para este cometido. Y nombró como Coordinador al Senador Humberto Peláez Gutiérrez. Si bien los informes corresponde presentarlos por separado, es necesario hacer constar que las dos comisiones trabajaron conjuntamente y que comparten plenamente este informe y sus conclusiones y propuestas.

En el cumplimiento de su mandato, los comisionados realizamos las siguientes actividades presididas por los Representantes Jaime Lara Arjona, José Eliseo Cabrera y Ramiro Lucio Escobar.

A) Se realizaron siete (7) foros en diferentes ciudades, así: Santafé de Bogotá, Barranquilla, Cali, Pereira, Medellín, Bucaramanga y nuevamente en Santafé de Bogotá como cierre. En estos foros, a más de la participación de los miembros de las comisiones, se hicieron presentes e intervinieron funcionarios de los gobiernos nacionales, departamentales y municipales representantes de las iglesias, de los trabajadores, de los gremios, profesores universitarios, estudiantes, asociaciones privadas, de abogados, magistrados, jueces, expertos en la materia y ciudadanos en general. Todas las conferencias fueron grabadas por personal de las secretarías que fueron designadas, documentos éstos que se anexan a este informe.

B) Recibimos muchos documentos sobre temas alusivos al caso que nos ocupaba, esto es, la droga. También quedan estos documentos en el archivo del Congreso para futuras consultas.

C) A través de algunos de sus miembros, se participó en foros similares dictados en universidades y otros escenarios. Para las conclusiones nos valemos también de las tesis allí expuestas por considerarlas pertinentes.

D) Recaudamos información a través de las vastas publicaciones sobre la materia.

Del contenido de lo expuesto en los foros y de los documentos que se nos hicieron llegar con comentarios y propuestas, así como de lo observado que fuera debatido en otros foros, los comisionados resolvimos plantear nuestro informe en seis (6) apartes o subtítulos, sin que ello pretenda afirmar que el narcotráfico no tenga influencia sobre otros aspectos. Sólo que ellos fueron los más debatidos y que en Colombia, parece, despiertan mayor atención.

Son ellos:

1. Despenalización progresiva de las drogas prohibidas.

2. Política de sometimiento a la justicia por colaboración eficaz.

3. Aspectos sobre salud, educación, prevención y rehabilitación en relación con el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.

4. Sustitución de cultivos ilícitos y protección del medio ambiente.

5. El narcotráfico frente a la Comunidad Internacional.

6. Restablecimiento del Estado de Derecho en el funcionamiento de la justicia.

Antes de entrar en el análisis de cada uno de estos aspectos, es necesario resaltar, que en buena parte, en razón de que el Congreso de Colombia resolvió debatir, por primera vez, este asunto, en otros escenarios se ha comenzado a hacerlo igualmente, de una manera franca, objetiva, real, sin la “satanización” al decir de uno de los conferencistas, que prevaleció en los años anteriores.

También debemos agradecer la colaboración que en todo momento se nos brindó por las Directivas del Congreso, por las autoridades departamentales y municipales y por la Fundación “Corporación S.O.S. Colombia –Viva la Ciudadanía”. Sin dicha colaboración no hubiera sido posible nuestro trabajo.

**1. Despenalización progresiva de las drogas prohibidas**

Si bien es cierto que esta tesis no es compartida por algunos de los miembros de la Comisión Accidental, no es menos verdad que fue de las más debatidas en los siete foros realizados, así como tema de moda se debate en diferentes escenarios nacionales e internacionales. He aquí un resumen de lo más sobresaliente dicho y expuesto sobre el particular:

El Senador Enrique Gómez Hurtado, defensor convencido de esta tesis, presentó como ponencia, para ser debatida en los foros, una publicación suya titulada: “La tragedia de la droga. Perspectiva de una solución”. (Se anexa al informe). Propone el Senador Gómez Hurtado que “Colombia asuma el liderazgo en el mundo para buscar la despenalización y terminar, por fin, con el fenómeno del narcotráfico”. “Lo que se pretende es, dice, que la droga cause el menor daño posible. Es una vía que debe explorarse universalmente”. Sostuvo en varios de los foros y se mostró complacido porque con la creación de esta Comisión Accidental del Congreso se empezó a desmistificar y desimbolizar el problema de las drogas, cuya solución no puede ser radical. Afirma que las sustancias psicoactivas existen desde que el hombre existe y que es necesario que se analice a fondo la urgencia de que Colombia cambie su política internacional sobre la materia, a fin de dejar en claro que los colombianos no estamos destruyendo a la humanidad. Que el planteamiento de la represión es equivocado y ha fracasado no solamente en Colombia sino a nivel mundial. La prohibición está minando los sistemas políticos, económicos y morales.

Sostuvo el legislador que “la guerra con base en la represión del narcotráfico se está perdiendo. Probablemente ya se perdió, no solamente en Colombia sino en el mundo. Es una lucha mal planteada, adelantada en forma inconsecuente, sin ordenamiento ni propósitos, ni táctica, ni estrategia. Dice que el narcotráfico proviene de la prohibición. Fue insistente en afirmar que “la represión es la manera más irracional, más simple, de afrontar un problema, del cual, en cierto modo, todos somos culpables...”.

Su tesis fue compartida, entre otros, por el penalista Horacio Gómez Aristizábal (despenalización del consumo). José Galat Noumer, Rector de la Universidad La Gran Colombia (propuso estrategias intermedias como represión de producción y tráfico y despenalización del consumo, con restricciones). Rodrigo Uprimy Yepes, de la Universidad Nacional (políticas alternas al prohibicionismo como la despenalización integral del consumo, la recuperación de usos tradicionales, de sustancias psicotrópicas y la corrección de la legislación penal antidrogas para adaptarla a los principios fundamentales de los derechos humanos). Pedro Santana, de “Viva la ciudadanía” (Colombia podría avanzar hacia la despenalización del consumo de la droga, pero su legalización sólo puede ser adoptada por la Comunidad Internacional). Ricardo Vargas, del CINEP (Es necesario superar el fenómeno represivo y avanzar hacia la legalización). Eduardo Paz (una de las alternativas difíciles es la despenalización de las drogas, que Colombia debe liderar). Alejo Vargas, Vicedecano de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional (dentro del contexto internacional actual hay ambiente favorable para que Colombia empiece a buscar alternativas frente a la represión y el prohibicionismo). Senador Bernardo Gutiérrez (la estrategia de guerra integral ha fracasado. Por tanto, debe adoptarse una política integral de consenso y democrática para buscar soluciones. Hay que comenzar por despenalizar el consumo). Fernando Tocora, Magistrado del Tribunal de Buga (la política prohibicionista no ha podido sino exhibir fracasos. Para resolver el problema hay que avanzar hacia la despenali-

zación del consumo de drogas. La legalización, en cambio, requiere un escenario internacional). Jorge Bernal, de “Viva la ciudadanía” (hay que estudiar alternativas de despenalización del consumo y tráfico de drogas). Antonio Pineda, sociólogo de la Universidad Libre de Pereira (pidió al Congreso aprobación de una ley que abra la posibilidad de decirle al mundo que legalice el tráfico internacional de los estupefacientes para acabar realmente ese negocio). Juan Carlos Serna, estudiante de economía (criticó el prohibicionismo como la causa del negocio mundial de las drogas).

Jaime Cifuentes, estudiante de Derecho de la Universidad Libre de Pereira (a lo largo del foro que fue interesante y con gran participación no oí que ninguno de los expositores defendiera la represión o la penalización de las drogas). Jorge Child, columnista de El Espectador a través de su trabajo. Droga: poder y despenalización” concluye: “el debate de la despenalización de la droga es, justamente importante para la revelación de las relaciones que nunca aparecen en el planteamiento de las políticas de represión. Es un debate que nos revela las mil caras ocultas de la droga. Y aunque no logre su objetivo de despenalización a la vista, se necesita para poner de presente todo lo que la retórica de la represión oculta”. Senador Fernando Mendoza (la represión por sí sola no es solución para el problema del narcotráfico. La comisión tendrá que pronunciarse sobre la conveniencia o no de la despenalización del consumo y de la legalización de las drogas. Leopoldo Múnera. Director del Centro de Investigaciones Socio-jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional (puso en evidencia las estadísticas manipuladas que pretenden condenar, por anticipado, la despenalización con el pretexto del incremento del problema. El prohibicionismo genera destrucción social grave. La causa del consumo de drogas es el carácter represivo de la sociedad occidental). Rafael Serrano, Representante a la Cámara (en diez años la humanidad habrá cambiado de opinión sobre el tema de las drogas, que habrán sido legalizadas). Ethan A. Nadelmann, profesor de asuntos políticos y públicos de la Universidad de Princeton, Nueva Jersey, quien envió su trabajo “pensando seriamente acerca de las alternativas a la prohibición de las drogas” (existen buenas razones para analizar las alternativas al prohibicionismo: a) deben proseguirse los estudios sin las vendas impuestas por los prejuicios actuales y la realidad política; b) las suposiciones que subyacen sobre la problemática no han sido sistemáticamente examinadas por largo tiempo; c) el reto para regular las drogas psicoactivas seguramente aumentará. El calvinismo farmacológico que domina la opinión pública estadounidense no puede persistir por mucho tiempo. El reto es diseñar y fomentar una política de control de drogas que combine un saludable respeto por la libertad y responsabilidad individuales con una alta sensibilidad). Claudia Rodríguez de Castellanos, Senadora (se manifestó contraria a la legalización de las drogas prohibidas porque es contraria a la política de prevención y educación y porque ella –la legalización– aumentaría a su juicio el problema). Carlos Gustavo Arrieta, Procurador General de la Nación (hacia finales de la década de los 50 y a principios de los 60, Colombia optó por la penalización de las drogas sin haberse hecho previamente un estudio de las implicaciones políticas, económicas y sociales de la decisión. Lo que por entonces se perfilaba como un problema de salud pública, terminó convirtiéndose en un problema penal. La lucha contra las drogas ha fracasado. En el momento actual sería precipitada una decisión sobre la propuesta de la despenalización). Juan Manuel Torres Fresneda, Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia (es precipitado advertir que la lucha contra el problema de las drogas ha fracasado cuando no se han explorado suficientemente las políticas de prevención y educación de la Ley 30 de 1986. Señaló que la Sala de Casación Penal de la Corte no comparte la política de la legalización, aunque vale la pena reflexionar sobre la despenalización del consumo). El Defensor del Pueblo. Jaime Córdoba Triviño (si la despenalización es gradual y selectiva y la misma tiene como objetivo obligar a los Estados consumidores a adoptar medidas definitivas, puede comenzarse a hablar en serio de la despenalización del consumo de la droga y eso debe de ser un mito y un tema que no debe ser tratado).

**II. Política de sometimiento a la justicia por colaboración eficaz**

Siendo una política gubernamental que ha demostrado su eficacia, aun cuando también ha sido blanco de críticas,

no podía estar ausente de los análisis, dentro de los foros, ni ignorada en nuestra investigación para poder pronunciarlos sobre ella en el informe final ante el congreso.

Esta política fue defendida en sus disertaciones por los senadores Hugo Castro Borja, Gustavo Espinosa Jaramillo, Roberto Gerlein Echavarría, Bernardo Gutiérrez Zuluaga, Fernando Mendoza Ardila, Orlando Vásquez Velásquez, Tito Rueda Guarín y el Coordinador Humberto Peláez Gutiérrez. También por los Representantes a la Cámara Jorge Eliseo Cabrera, Jairo Chavarría, Yolima Espinosa, Rodrigo Garavito, Francisco José Jattin, Jaime Lara Arjona, Ramiro Lucio Escobar, César Pérez García y Arlén Uribe.

Fue criticada únicamente por el Senador Enrique Gómez Hurtado.

Algunas de las intervenciones, en favor de esta política: Alejandro Reyes, delegado del Rector de la Universidad Nacional e investigador del Instituto de Ciencias Políticas, Jorge Bernal (debe mantenerse y ampliarse la política de sometimiento a la justicia). Carlos Gustavo Arrieta, Procurador General de la Nación (considera benéfico, pero sobre la base de tres principios): transparencia, buena fe y responsabilidad y que los marcos de la actuación serán la Constitución y la ley). Juan Manuel Torres Fresneda, Presidente de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia (la política de sometimiento a la justicia no puede ser sólo para el narcotráfico sino para todos los colombianos que en un momento determinado se han apartado de la ley). Monseñor Pedro Rubiano Sáenz, Arzobispo de Cali y Presidente de la Conferencia Episcopal Colombiana (una política de sometimiento a la justicia tiene que partir del arrepentimiento pero también de la reparación del daño. Es una forma positiva para hallar soluciones con miras a frenar los resultados de violencia y muerte que implica la política represiva actual que ha resultado un fracaso).

Los parlamentarios, miembros de la Comisión Accidental se comprometieron ante el país, en sus exposiciones en los foros, a participar en los debates en el Congreso, sobre modificaciones al Código de Procedimiento Penal o en el proyecto de ley de orden público, donde el Gobierno incluya su propuesta de política de sometimiento a la justicia, para que con sujeción a la Constitución dichas normas del proyecto, no vayan a correr en el futuro la misma suerte del Decreto 264 de 1993, que fue declarado inexecutable por la Corte Constitucional y, que, al igual como lo dijo el Procurador, debe de ser transparente, de buena fe y por lo tanto no tramposa, a efectos de hacerla compatible con los deseos, por parte de las organizaciones delincuenciales y en general los delincuentes, de abandonar el crimen y reinsertarse a la sociedad.

En las conclusiones haremos un pronunciamiento sobre estas normas ya aprobadas por el Congreso y convertidas en Ley de la República.

### III. Aspectos sobre salud, educación, prevención y rehabilitación en relación con el consumo de estupefacientes y sustancias psicoactivas

Según el señor Ministro de Salud, doctor Juan Luis Londoño, el 33% de los colombianos ha consumido marihuana, al menos una vez en la vida. Un 3% ha probado cocaína y 1/2% usa la heroína. En cuanto al alcohol, la mitad de los colombianos (de 12 a 65 años) lo consume con alguna regularidad.

Para el médico psiquiatra Luis Carlos Restrepo, experto de las Naciones Unidas, el gran problema de salud en Colombia es el alcohol y después el tabaco. A mucha distancia están las drogas. Dice: "En el siglo XXI se recordará esta guerra contra las drogas como una de las contiendas estúpidas de la humanidad, así como lo fueron las guerras religiosas. Es conveniente la legalización de los psicoactivos. Las drogas son peligrosas, no por daño grave a la salud sino por la peligrosidad social que genera su ilicitud".

El Senador Mario Laserna Pinzón planteó que el problema de las drogas es un comportamiento social que nos lleva a inquirir por qué la gente consume.

Juan Carlos Cortés, funcionario que fue en representación del Director Nacional de Estupefacientes, dijo que para analizar el problema es necesario reflexionar acerca del hombre en la filosofía y la sociología. Agregó que la Dirección Nacional de Estupefacientes no ejerce funciones represivas sino que coordina proyectos de prevención y tratamiento.

Jorge Munévar Mora, de las Comunidades Cristianas: "La represión parece estar fracasando en todas partes,

pero la legalización no sería del todo una panacea para contrarrestar el flagelo. Hay que buscar un camino para la solución integral del problema de las drogas y hay que buscarlo en la educación y prevención".

El Arzobispo de Barranquilla, Monseñor Félix María Torres: "La experiencia debe ayudar a resolver el problema de las drogas. Esa experiencia es prácticamente de fracaso. Debe haber una solución integral con el concurso 'de educadores, economistas, sociólogos, politólogos, médicos, juristas, etc.'. Recomendó la terapia educativa.

Arturo García, Personero Municipal de Barranquilla, se pronunció en favor de la participación de cada municipio en el problema de las drogas.

El Ex ministro Jorge Mario Eastman, en su trabajo sobre "el narcotráfico en la Región Andina", sostiene que es necesario replantear el tema de la droga, pues, por desgracia ha sido tratado siempre con maniqueísmo, fari-seísmo y unilateralismo.

El Senador Fernando Mendoza, precisó que cuando la sociedad no logra satisfacer las necesidades del ser humano, éste tiende a buscar sustitutos en las sustancias psicoactivas.

El Alcalde de Medellín Luis Alfredo Ramos, en esta materia, sostuvo que es necesario insistir más en programas de prevención, educación y rehabilitación, que en políticas de represión y castigo de adictos.

La Senadora Claudia Rodríguez de Castellanos, atribuyó como causa del desmoronamiento de la familia, el uso de las drogas. Agregó que la verdadera alternativa es la educación.

La psicóloga María Elsa Pulido, Coordinadora de Prevención Integral de la Alcaldía Mayor de Bogotá, puso de presente que el problema de la droga es un fenómeno sociocultural. Sostuvo que la cultura de la sociedad moderna da los elementos para el estímulo del consumo, el tráfico y la producción de drogas. Hizo la defensa de los programas preventivos en que todos los colombianos deben participar.

El Senador Alberto Montoya Puyana insistió en la necesidad de analizar las causas sociales y psicológicas que conducen al consumo de droga, puesto que la represión significó un verdadero fracaso.

Luis E. Sepúlveda, de los Servicios Médicos de Santander, indicó que hay que inculcar en las juventudes la necesidad de poder vivir sin consumir drogas, que no son necesarias para el organismo. En Colombia, dice, las estadísticas indican que 520 de cada mil colombianos consumen alcohol y que 212 por cada mil consumen tabaco. El 1.7% consumen sustancias inhalantes, de venta libre. El 9.6 de cada mil consumen marihuana. El 3.6 por mil bazuco. El 2.8 por mil cocaína. Y, el 0.3 por mil consumen heroína. Dice que si existiera mercado libre, seguramente su consumo sería mayor.

El 52% de las muertes violentas ocurren como consecuencia del consumo de alcohol.

El Senador Fernando Mendoza también identificó el consumo de drogas con la crisis espiritual.

Pedro Santana de la Fundación "Viva la Ciudadanía", expuso que el pretexto de los enemigos de la legalización son los supuestos daños a la salud. Apoyó la tesis del profesor Milton Fridman de que el consumo de estimulantes es del fuero interno en una sociedad libre. A una epidemia, agrega, originada en factores socioculturales, se le ha aplicado una terapia equivocada que la ha hecho incontrolable.

Nuevamente el Defensor del Pueblo Jaime Córdoba Triviño, puso de presente que la Ley 30 de 1986 o Estatuto Nacional de Estupefacientes tiene un capítulo muy rico en posibilidades y alternativas, para enfrentar, desde el punto de vista del tratamiento, de la rehabilitación, de la redención y de la prevención, a la farmacodependencia.

El médico Ismael Roldán, Director del Departamento de Psiquiatría de la Universidad Nacional y del Hospital San Juan de Dios, hizo una científica exposición sobre la incidencia del alcohol, de los tranquilizantes y de otras sustancias permitidas, como causas principales de la morbilidad nacional, asociadas con la pérdida o menoscabo de la salud mental. Frente a estas causas, continúa diciendo, es baja la prevalencia del consumo de marihuana, cocaína y bazuco.

Concluye diciendo "es tiempo de que la sociedad colombiana desestigmatice el fenómeno del consumo de sustancias psicoactivas y lo enfrente con una comprensión de conjuntos, con base en estudios científicos y no en posiciones extremistas".

El médico psiquiatra Luis Carlos Restrepo, sobre este tema, dijo que como persona que ha consagrado su vida a

la rehabilitación de drogadictos y a los programas de prevención, es hora de convertir el estigma de las drogas en identidad nacional y, "antes que seguimos avergonzando por ser hijos de la patria colombiana, seamos capaces de enunciar un discurso sobre las drogas con valor civil y profundidad científica para mostrar que Colombia ha pagado la más alta cuota que ningún país haya pagado en el mundo, dentro de esta guerra inútil". Agrega que las políticas represivas no logran modificar las conductas de los consumidores. "El problema no es la droga misma, porque las sustancias psicoactivas han existido desde siempre y hacen parte de la cultura de los pueblos. El problema de la drogadicción revela una especie de desastre ecológico en el mundo de las relaciones interpersonales. Concluye que con un proceso de despenalización progresiva ganaríamos al menos el abrir un campo de visibilidad y generar un aprendizaje social sobre el asunto". El único camino efectivo para la prevención de la farmacodependencia es la reeducación efectiva, esto es, la ternura".

Con esto último coincidió el doctor Guillermo Alemán: "la causa básica de la drogadicción es la falta de amor y ternura. La guerra contra las drogas, en la misma forma que contra el cáncer, ha fracasado".

### IV. Sustitución de cultivos ilícitos y protección del medio ambiente

No siendo uno de los temas sobre el que los conferencistas se refirieran con prevalencia, las alusiones fueron precisas y categóricas, como uno de los problemas que debe ser mejor atendido por el Gobierno, si queremos avanzar en la extirpación del mal en su raíz y evitar daños irreparables.

El dirigente arhuaco Crispín Izquierdo sostuvo que la coca no es una planta maldita sino benéfica. "Es base de la cultura de las civilizaciones indígenas de la Sierra Nevada de Santa Marta", precisó.

Carlos Escobar, profesor de historia de la Universidad Tecnológica, hizo una semblanza del uso de la coca por los indígenas desde la época precolombina. Dijo, que fueron los encomenderos españoles quienes comenzaron a traficar con la coca.

El Alcalde de Medellín, Luis Alfredo Ramos, manifestó que hay que mejorar la política de sustitución de cultivos para garantizar ingresos económicos suficientes a la población.

Ovidio Marulanda fustigó la política de sustitución de cultivos que, según él, no existe en Colombia.

El profesor Leopoldo Múnera criticó el uso en tierras colombianas del glifosato y otros herbicidas, con lo cual se está acabando el ecosistema en Colombia. Instó al Congreso a no ignorar este grave asunto.

Fue el Senador Gustavo Galvis quien se refirió en los diferentes foros con mayor profundidad y autoridad a este tema. Previno sobre el grave daño ecológico que produce el uso de sustancias letales en la destrucción de la mata de coca, los plantíos de marihuana y los sembradíos de amapola. "La aspersión aérea del glifosato crea daños irreparables no sólo en la fauna y en la flora, sino también en la vida humana". Continúa diciendo: "los impactos son: Afectación del equilibrio ecológico sobre ecosistemas de bosques andinos, traducido en pérdida de biodiversidad, disminución de cobertura forestal, extinción de especies endémicas de flora y fauna, afectación del 'hábitat' y deforestación acelerada. Disminución de parques y reservas naturales nacionales. Disminución de la oferta de agua en cantidad y calidad, disminución de los caudales y aumento de los sedimentos; pérdida acelerada de los suelos por erosión; desaparición de microfauna afectando cadenas trópicas en ambientes terrestres y acuáticos; cambio en la aptitud y vocación de los suelos; alteración de la calidad agrológica; afectación del paisaje y desaparición de bellezas escénicas; avance de la frontera agrícola y pauperización de las actividades agropecuarias".

Se mencionó la deforestación en los páramos donde nacen los ríos, con daños irreparables, especialmente por los cultivos de amapola, que los son de alturas superiores a los dos mil metros por encima del nivel del mar.

### V. El narcotráfico frente a la comunidad internacional

Sobre la base de que a nuestro país se le ha dejado solo en esta inútil lucha, al decir de sus propias autoridades y de las más sobresalientes, numerosos expositores hicieron



referencia al comportamiento de la Comunidad Internacional frente a este flagelo.

El Senador Bernardo Gutiérrez, en una amplia disertación, que tocó varios aspectos, criticó la actual política tras fronteras que no se basa en la realidad.

Hugo González propuso que se debería convocar un referéndum a fin de superar la presión internacional.

El representante a la Cámara Jairo Clopatofsky centró su intervención en la propuesta de crear una jurisdicción internacional para combatir las drogas ilegales. Agregó que el aparato judicial es ineficaz para combatir el delito, tanto a nivel nacional como internacional, por lo cual esa jurisdicción penal internacional se hace inaplazable.

El sociólogo Alvaro Camacho, profesor de la Universidad Nacional, leyó una declaración de la "Fundación de la Liga Prohibicionista Internacional". Concluyó proponiendo que Colombia acuda a foros internacionales a exigir primero que se haga una distinción de drogas y después un control de precursores químicos y de armas.

El profesor Germán Palacio, de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, se refirió a los procesos de globalización y a las guerras al narcotráfico. Los Estados coloniales, dijo, utilizaron las drogas como instrumento de la política, con diversos propósitos. En la guerra, también, como en la de Vietnam se utilizaron drogas. Los Estados Unidos adopta nuevas estrategias por el fracaso de la guerra contra el narcotráfico. Las políticas de prohibición han fortalecido la violencia y el autoritarismo.

Antonio Pineda pidió al Congreso de Colombia la aprobación de una ley que abra la posibilidad de decirle al mundo que legalice el tráfico internacional de los estupefacientes.

Pedro Santana pidió la adopción de un convenio internacional para acabar con esta guerra.

El Senador Enrique Gómez Hurtado intervino también en este tema y propuso que el Gobierno de Colombia acuda a la Comunidad Internacional a plantear francamente el problema de las drogas que actualmente empaña el prestigio del país y, para que acuda a convocar a otros países que afrontan el mismo problema de la represión.

## VI. Restablecimiento del estado social de derecho en el funcionamiento de la justicia

Finalmente una de las mayores controversias suscitadas a través de los foros, y con participación de magistrados, jueces, abogados litigantes, especialmente, fue la del resquebrajamiento del Estado social de derecho en Colombia, en virtud del narcotráfico, por la vigencia de la justicia secreta, de orden público, de los jueces sin rostro, de los comportamientos de la Fiscalía, que en conjunto han significado una violación a conquistas universales, como el debido proceso, la presunción de inocencia, la no inversión de la carga de la prueba, la contradicción de la prueba, el respeto por los términos, etc. Veamos algunas de las intervenciones sobre este tópico:

Según la Asociación Nacional de Abogados Litigantes, ANDAL, con las medidas represivas de la jurisdicción de orden público, que constituye una vergüenza histórica, se ha conseguido golpear indiscriminadamente a gran parte del pueblo colombiano, so pretexto de extirpar el problema de las drogas, sin que haya logrado tal objetivo.

El profesor Orestes Guarín, Director de Investigaciones Sociojurídicas de la Universidad La Gran Colombia, se pronunció por una solución legislativa al problema de las drogas en Colombia. Pidió adoptar una política social y poner término a la llamada justicia regional, para rescatar el Estado de derecho.

El Representante a la Cámara Arlén Uribe Márquez habló en torno al fracaso del modelo prohibicionista y criticó el actual sistema acusatorio que no respeta las garantías procesales ni el debido proceso en la llamada justicia regional. Defendió la tesis de la despenalización del consumo.

El doctor Mauricio Martínez, Defensor del Pueblo para la política criminal, hizo una exposición crítica del sistema acusatorio colombiano y de la política criminal del Gobierno. Hizo hincapié en que la represión, a través del aparato acusatorio, ha socavado el Estado de derecho, pues es, al fin y al cabo, un sistema inquisitorial.

El Magistrado Jaime Nanclores Vélez hizo presentación de la denuncia del Tribunal Superior de Antioquia titulada "Estrategias jurídico-políticas frente a la droga". Señaló que el modelo de la guerra contra las drogas entra en abierta contradicción con caros principios constitucionales, que los órganos del poder público estén obligados a

respetar. Habida la consideración del fracaso de la política represiva en los Estados Unidos, Colombia tiene la oportunidad ahora de reexaminar su política criminal anti-drogas. El recurso al sistema penal para reprimir el problema de la droga resulta estéril, consumiendo cuantiosos recursos que se podrían aplicar a la solución de los problemas sociales de la población. La llamada "justicia regional" está socavando la estabilidad institucional, la seguridad y la convivencia pacífica de los ciudadanos.

El Tribunal propone, por una parte, la implantación de un sistema de regulación que despenalice el consumo, la producción y la comercialización de las drogas y, por otra parte, una política social del Estado que atienda a las necesidades de la población.

El Senador Bernardo Gutiérrez Zuluaga precisó que el Gobierno debe dar un tratamiento educativo y sanitario al problema de las drogas, pero no de orden público. Criticó el sistema acusatorio y la llamada "justicia regional". Recalcó que tiene que haber una salida democrática, sin destrucción del Estado de Derecho.

El abogado Eduardo Umaña Mendoza censuró al Presidente, a sus Ministros y al Fiscal General por no concurrir a estos importantes foros, seguramente porque están ocupados en ver cómo reprimen más. Criticó la justicia secreta que se está utilizando para reprimir a los adversarios políticos del sistema y donde se violan los derechos fundamentales.

El doctor Alberto Suárez Sánchez, profesor de derecho penal, analizó el problema de la dualidad de la administración de justicia, en violación de la Constitución política, particularmente del artículo 13 que consagra el principio de igualdad. Dijo que la justicia regional o de orden público constituye la negación del derecho penal.

El Procurador General Carlos Gustavo Arrieta, con abierta franqueza, expuso que es complejo el problema de la normatividad vigente, en cuanto a las drogas, por la profusión de disposiciones y modificaciones. Agregó que en Colombia es necesario decir, no ha habido una verdadera y seria política criminal. Manifestó el funcionario que la lucha contra las drogas ha fracasado. Los costos para la sociedad han sido grandes, no sólo en violencia y en recursos, sino en otros rubros, entre ellos los derechos humanos, pues son muchos los inocentes que han tenido que pagar y, además, ha aumentado la delincuencia.

El abogado Jorge Ricaurte Hernández, del Colegio de Abogados de Bogotá manifestó que desde 1985, en que el país viene perturbado por el narcotráfico, la legislación colombiana está dando tumbos: se inició la narcotización de la justicia y así se legisla al vaivén de las situaciones. En Colombia la guerra contra la drogadicción ha costado mucho, especialmente el derrumbamiento del sistema judicial. Se ha vulnerado el debido proceso, se eliminó una de las grandes conquistas para protección de las garantías fundamentales del individuo, como es el *habeas corpus*. Relató que debido al carácter elitista que se ha dado al delito de narcotráfico, a los abogados se les está haciendo casi imposible el ejercicio de la profesión. Tienen una propuesta concreta que se denomina "La desnarcotización de la justicia". Concluye diciendo que en Colombia el derecho tiene que volver por sus fueros y los delitos deben ser tratados por igual.

Otros expositores expresaron su preocupación por la inmensa inflación judicial que ha generado el fenómeno del narcotráfico y que ha conducido al desbarajuste del orden jurídico preexistente, que con abundancia de normas avasalladoras ha ido desconociendo sistemáticamente los derechos humanos y las garantías constitucionales y legales de las personas, convirtiéndonos casi que en un país bárbaro, en materia jurídica, ante la comunidad internacional.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Las Comisiones Accidentales del honorable Senado de la República y de la honorable Cámara de Representantes, en acuerdo, pero por separado, se permiten proponer, a cada una de sus células legislativas, que se designe una Subcomisión de la Comisión Accidental para que continúe en la investigación y análisis de este complejo problema que permita en un futuro próximo iniciar el tránsito hacia una legislación más objetiva y práctica, diferente de los moldes tradicionales en la lucha contra las drogas psicoactivas, que enfoque la dimensión verdadera del problema y aplique prevenciones o correcciones que, sin dejar de proteger a la sociedad, golpeen la médula espinal de la producción, el tráfico y el consumo con terapias nutridas en la experiencia de sociedades menos o no

represivas, tolerantes en cierto modo sí, pero con un gran respeto por la libertad y la individualidad.

Dicha Subcomisión, con gran amplitud, profundizará en el tema, partiendo de la base de los trabajos de la Comisión y de las conclusiones que casi de manera enunciativa nos permitimos esbozar sobre los seis (6) capítulos, de la siguiente manera:

### 1. Despenalización progresiva de las drogas prohibidas

Hablar de esta posibilidad era enfrentar un tabú y exponerse al señalamiento y la crítica. Hoy vastos sectores de la sociedad mundial, incluida la nuestra, la plantean y la proponen, de manera franca y categórica. Cada vez son más fuertes los argumentos de quienes la defienden de los de aquellos que se oponen a la misma. Es indudable que se está avanzando, a marcha acelerada, hacia esta coyuntura. El fracaso de la política prohibicionista y represiva, aceptado casi unánimemente, le ha hecho ganar puntos y adeptos. Una de las razones esgrimidas por sus defensores es aquella de que en el principal país consumidor de sustancias psicoactivas, como lo es los Estados Unidos de América, prácticamente su consumo es permitido; su legislación es muy laxa en esta materia y, por ello, no sufre el problema de sobrepoblación carcelaria a que se han visto enfrentados otros países, en virtud de la persecución a los drogadictos.

En los foros se solicitó repetidamente al Congreso de Colombia que, a través de la Comisión Accidental, presentara un Proyecto de Ley sobre el particular. Sin embargo, la Comisión recomienda prudencia y paciencia ante la convicción de que Colombia no debe, de manera unilateral, liderar este tema, aun cuando sí debe y puede profundizar su estudio y plantear el debate, dentro y fuera de América Latina.

Estamos plenamente convencidos, de manera mayoritaria, que dentro de poco tiempo será el Congreso de Colombia el foro por excelencia y natural donde debatamos esta tesis. Mientras tanto, Colombia debe modificar su estrategia y su discurso en los foros internacionales para no continuar siendo víctima vergonzante de este problema, ya que por su lado coloca el mayor número de muertos y sufre la mayor cantidad de daño; y, de otro lado, aparece ante la sociedad internacional como la gran culpable.

### 2. Política de sometimiento a la justicia por colaboración eficaz

A la fecha del presente informe y conclusiones ya fue aprobada por el Congreso el Proyecto de Ley No. 81 de 1993 (Modificaciones al Código de Procedimiento Penal) y sancionado por el Gobierno, convirtiéndose así en normas vigentes los beneficios por colaboración eficaz con la justicia.

La Comisión Accidental considera un acierto que se haya procedido así, reconstruyendo el Decreto 264 de 1993, que fuera declarado inexecutable por la Honorable Corte Constitucional, y volviendo a disponer la Fiscalía y el poder jurisdiccional de unas herramientas legales que en su momento demostraron conveniencia y utilidad. Esta política de otorgamiento de beneficios, en lo cual nuestro país no es original por cuanto desde tiempos antiquísimos se aplica en otros más desarrollados, ha sido defendida no solamente por el Gobierno, sino también por representantes de las demás ramas del poder público y autorizados voceros de la comunidad.

La Subcomisión que se designe, para no desconectar el estudio de temas tan preocupantes y de actualidad, deberá examinar con sumo cuidado estas disposiciones de ley para, cotejándolas con la realidad de su aplicación, formular al Gobierno y al Congreso posibles y futuras modificaciones, para hacerla más viable, pragmática, expedita y, como dijo el Procurador, transparente. Es indispensable que se dé la buena fe, de parte y parte. De un lado, el Estado tiene el derecho a que las personas que se quieran acoger a ella sientan verdadero arrepentimiento o al menos la decisión de buscar esta vía para no volver a delinquir y reinsertarse a la sociedad; de otro lado, quienes tomen la decisión de aprovechar esta concesión de la justicia, deben disponer de la plena seguridad de un estricto cumplimiento de las normas aprobadas, sin interpretaciones unilaterales o caprichosas y otorgadas por funcionarios idóneos e independientes. A la luz de las disposiciones legales, ambas partes tienen el derecho de saber a qué atenerse. Proceder en contrario sería mala imagen

para esta política, echando por la borda todo lo que de bueno tiene ella, como una de las vías más apropiadas en la búsqueda de la paz y la tranquilidad ciudadana.

Como anticipación a los trabajos de la Subcomisión, observamos que uno de los vacíos que presenta esta ley es la carencia de una instancia ante el juez, frente a la negativa por parte del Fiscal en otorgar los beneficios. Lo anterior convierte al Fiscal en juez supremo. Este aspecto, que fue tenido en cuenta por la Corte Constitucional cuando falló en contra del Decreto sobre beneficios por colaboración con la justicia (264/93), no fue enmendado, como sí se hizo con otras observaciones de la Corte.

Cuando quiera que se niega la garantía jurisdiccional para la solución de cualquier conflicto social, esto es, el derecho del ciudadano de acudir ante un juez imparcial, se está estimulando la autojusticia y por lo tanto se fomenta la violencia.

Observa también la Comisión Accidental, y le preocupa, las presiones que desde diferentes ángulos se hacen contra las autoridades, por ejercer una mayor represión contra las diferentes modalidades delictivas, sin dar un prudente compás de espera a los efectos de esta rama de olivo que significa la mano tendida de la reconciliación ante la oferta de unos beneficios a cambio del abandono de sus actividades delictivas. Toda política nueva genera desconfianza y, por lo tanto, se requiere un término prudencial para comprender sus bondades y considerarla de atracción. Esta Navidad es propicia para que sea entendida casi como una tregua y que el nuevo año nos depare un aire de paz y reconciliación.

### 3. Aspectos sobre salud, educación, prevención y rehabilitación en relación con el consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas

El problema de las drogas no es simplista. Muchas de las causas del consumo de sustancias psicoactivas se encuentran en la incapacidad de la sociedad de brindar satisfacción a las necesidades espirituales y materiales del ser humano. Una política de control de las drogas debe abarcar el respeto por la libertad y la responsabilidad del individuo en la adopción de sus propias decisiones. El prohibicionismo en nombre de la salud es un medio totalitario. En consecuencia el problema hay que atacarlo a través de la educación, la prevención, el tratamiento de los adictos y su rehabilitación. Los consumidores son seres humanos a quienes la sociedad debe ayudar y no únicamente reprimir.

El Estado, al asumir esa responsabilidad, debe entender esos programas a los consumidores de alcohol y tabaco, que es uno de los problemas graves de la salud mental de los colombianos. Está científicamente demostrada la incidencia del consumo de alcohol y su impacto en el fenómeno del trauma, la violencia y la accidentalidad.

“El Estado debe tener a su cargo las campañas de prevención, rehabilitación y tratamiento acerca del uso de estupefacientes, sustancias sicotrópicas, alcohol y tabaco, a fin de preservar la salud de la niñez y las juventudes en particular, y de los adultos en general. Esta es una responsabilidad que el Estado debe cumplir a través del Ministerio de Salud, en coordinación con otras agencias del Estado.

### 4. Sustitución de cultivos ilícitos y protección del medio ambiente

La Subcomisión debe recoger toda la información sobre los resultados que esta política ha arrojado, de manera positiva o negativa. Consideramos que debe proponer que el Gobierno sectorice mucho los recursos del Estado para que se inviertan, con esta finalidad, en las zonas marginales donde con mayor profusión se realizan estos cultivos ilícitos. Si al campesino y al indígena no se le ofrecen verdaderas y atractivas alternativas, es ingenuo pensar siquiera que abandone estas lucrativas, aun cuando riesgosas, tareas que al fin y al cabo garantizan la subsistencia de su familia. La Subcomisión, previo análisis a profundidad, asesorada por expertos nacionales e internacionales, formulará una serie de reglamentos que permitan una seria utilización de los recursos en los sitios que más lo ameriten, respetando las tendencias y costumbres, esto es, no hacer artesanos de agricultores, ni éstos de mineros. Debe respetarse los usos y costumbres de la región y las aptitudes de la tierra y sus moradores.

En cuanto a la protección del medio ambiente es mucho lo que hay por hacer. Va el planeta hacia una degradación total, a su destrucción. Cada vez hay menos tierras culti-

vables y de esa vocación, el agua escasea, la contaminación se hace insostenible. Si este mal ya existente se acentúa por la deforestación de las cabeceras de los nacimientos de los ríos y quebradas, para el cultivo de plantas de las cuales se extraen las sustancias psicoactivas, y por la degradación del ecosistema por el uso de sustancias tóxicas utilizadas para su destrucción y erradicación, debemos concluir que ello debe estar en las prioridades del Gobierno y del Congreso porque está en juego la propia vida. En cuanto al uso de glifosatos y otras sustancias tóxicas, sus enemigos sostienen que es causar un mal mayor para erradicar un mal menor. Que en esto ha sido débil el Gobierno al ceder a las presiones internacionales para continuar su uso, sin considerar que a los foráneos poco o nada les importa nuestro futuro y el de nuestros sobrevivientes.

### 5. El narcotráfico frente a la Comunidad Internacional

La Comunidad Internacional debe asimilar la lección que el prohibicionismo del alcohol dejó en los Estados Unidos de América, que hoy aparece como el primer consumidor de drogas. El prohibicionismo es causa directa del fenómeno internacional del narcotráfico por la simple aplicación de las leyes de la oferta y la demanda. Por tanto, el problema hay que combatirlo básicamente a través de la legalización universal de las drogas, tal como ocurrió con el alcohol y el tabaco, pero debe ir acompañada de educación, prevención, tratamiento y rehabilitación. El simple argumento prohibicionista de la defensa de la salud, además de violar el derecho a la intimidad no se ajusta a la realidad científica de que el alcohol y el tabaco son más nocivos a la salud que el consumo de drogas naturales especialmente de aquellas milenarias y de que su legalización va a implicar una abrupta extensión del consumo.

Teniendo en cuenta que el problema del narcotráfico tiene implicaciones internacionales, especialmente por su producción, tráfico y consumo, la Comisión Accidental del Honorable Congreso de la República para el Estudio del problema del narcotráfico recomienda al gobierno de la República de Colombia que plantee ante la comunidad internacional, especialmente en foros como las Naciones Unidas, la necesidad de buscar otras alternativas diferentes al prohibicionismo y la represión de las drogas, tal como éstas se vienen practicando desde la Convención Única de 1961 sobre estupefacientes, enmendada por el Protocolo de 1972, el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971 y la Convención de las Naciones Unidas contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas, de 1988, que este Congreso aprobó con reservas y declaraciones mediante la Ley 67 de 1993.

Igualmente, recomienda al Gobierno de Colombia un mayor acercamiento con naciones que sufren el mismo flagelo, o que buscan alternativas reales diferentes al prohibicionismo y la represión, para que se integren en un frente común para la solución de un problema internacional que afecta gravemente a sus pueblos. Colombia no puede seguir siendo estigmatizada por un problema que no es suyo, sino básicamente de consumidores obsesionados en mantener la prohibición de las drogas mientras comercian ampliamente con alcohol, tabaco, armas y precursores químicos. O que bloquean nuestras materias primas y nuestros productos lícitos de exportación.

### 6. Restablecimiento del Estado de Derecho en el funcionamiento de la justicia

Durante los foros realizados por la Comisión Accidental del Senado y de la Cámara, hubo consenso en el sentido de que en la represión del narcotráfico, especialmente a través de decretos legislativos de excepción, se han socavado los pilares del Estado Social de Derecho, tal como está definido en los artículos 1o. y 2o. de la Constitución Política, especialmente con la llamada “justicia regional”, de orden público, secreta o de excepción, donde prácticamente han desaparecido el debido proceso y las garantías procesales penales universales, como la del juez competente, independiente e imparcial, y los remedios de protección, como el *habeas corpus* contra detenciones arbitrarias. Igualmente fue observado, incluso por el Defensor del Pueblo para la Política Criminal, que en Colombia no existe sistema acusatorio, como en los sistemas penales de Alemania, España, Estados Unidos y México, y que la Fiscalía General de la Nación es más bien un sistema inquisitorio, a través del cual se están

desconociendo las garantías penales fundamentales, sin respeto a los términos procesales y con poderes absolutos contra la libertad del individuo.

La Subcomisión continuará el estudio de unos anteproyectos de ley que se estaban elaborando por los juristas de la Comisión, especialmente el que tiene que ver con el restablecimiento del *habeas corpus*, gravemente cercenado por la Ley 15 de 1992. Hará igualmente un estudio a fondo y ampliamente debatido sobre la abolición de la “justicia regional”, para que el poder judicial pueda reasumir su plena jurisdicción sobre todos los delitos, dentro del respeto al principio de la igual (art. 13 de la Constitución).

Se estudiará igualmente la posibilidad de presentar un proyecto de acio legislativo que modifique aspectos que, en su práctica, están permitiendo que se vulneren principios de la misma Carta Magna, tales como aspectos inherentes a la misma Fiscalía General.

En el menoscabo del Estado social de Derecho es indispensable recuperar la independencia del poder judicial y de todos los funcionarios que ejerzan funciones jurisdiccionales, para darle así plena vigencia a los artículos 228 y 230 de la Constitución Política; un funcionario puede llamarse juez, magistrado o fiscal jurisdiccional, incluso desde la propia Constitución, pero si su independencia no está institucionalmente garantizada, no sería realmente un juez sino un funcionario obsecuente, de la administración. Así tenemos que un juez no es independiente cuando:

- Sus decisiones pueden ser impuestas o sugeridas por otra autoridad de cualquier orden o naturaleza;
- Cuando no está sujeto a instrucciones obligatorias ni siquiera por parte de sus superiores jerárquicos;
- Cuando no es permeable, jurídicamente hablando, a presiones o manipulaciones administrativas o de opinión;
- Cuando sus decisiones, de buena fe, no le acarrearán inconvenientes tales como la inestabilidad en el cargo o la sede o verse involucrado en publicaciones o investigaciones estigmatizantes;
- Cuando sus decisiones no son obligatorias y autoejecutables por tener que ser previamente aceptadas por determinadas instancias administrativas o policivas;
- Cuando no está debidamente protegido frente a amenazas, influencias de grupos de presión, extensivas a su familia.

La subcomisión, además, considerará la posibilidad de presentar proyectos de ley sobre el restablecimiento del Estado de Derecho, tales como normas rectoras, régimen de la legalidad, publicidad y contradicción de la prueba judicial, restablecimiento del juicio oral y contradictorio ante los jueces regionales, caso en que éstos subsistan, etc., etc.

En fin, el Congreso Nacional debe emplearse a fondo en el restablecimiento y defensa del Estado Social de Derecho, que es la mejor garantía del sistema democrático y del respeto integral a los derechos humanos.

Santafé de Bogotá, D.C., diciembre 15 de 1993.

Los Coordinadores:

*Jaime Lara Arjona*, Representante; *Jorge Eliseo Cabrera*, Representante; *Ramiro Lucio Escobar*, Representante; *María del Socorro Bustamante*, *Roberto Camacho*, *Luis Fernando Correa*, *Micael Cotes*, *Jairo Chavarriaga*, *Rodrigo Garavito*, *Yolima Espinosa*, *Marco Tulio Gutiérrez*, *Adalberto Jaimes*, *Francisco José Jattin*, *César Pérez García*, *Miguel Motoa Kury*, *Arlén Uribe*, *Guillermo Vélez Urreta*, *Jesús Artunduaga Rodríguez*, *Luis Eladio Pérez*, *Jairo Clopatofsky*, *Alvaro Mejía*, *Jairo Ruiz Medina*.

Siendo las 9:20 p.m. el señor Presidente levanta la sesión y convoca para el día jueves 16 de diciembre de 1993 a las 9:00 a.m.

El Presidente,  
*FRANCISCO JOSE JATTIN SAFAR.*

El Primer Vicepresidente,  
*ALFREDO CUELLO DAVILA.*

El Segundo Vicepresidente,  
*ADALBERTO JAIMES OCHOA.*

El Secretario General,  
*DIEGO VIVAS TAFUR.*